BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 24 DE JULIO DE 2000 — AÑO CVIII — $ 0,70

Nº 29.446

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
DR. RICARDO R. GIL LAVEDRA
MINISTRO

DIRECCION NACIONAL DEL
REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 34.903

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas

1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

APARTAMENTOS DEL CAMPUS

SOCIEDAD ANONIMA

Roberto Federico Del Río de Ortuzar, arg., viudo, DNI 10.964.639, empresario, 46 años, Libertador Gral. San Martín 17.701, Pvcia. de Bs. As.; Paula del Río y Donnelly, española, DNI 92.378.799, 19/8/1978, Av. del Libertador 17.701, Pvcia. de Bs. As. 1) "APARTAMENTOS DEL CAMPUS S.A.". 2) 99 años a contar desde su inscripción en la IGJ. 3) Inmobiliarias: a) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales, propias o de terceros, pudiendo constituir todo tipo de derechos reales sobre dichas propiedades. b) Realizar aportes e inversiones de capitales a particulares, sociedades o empresas. b) Financieras: Financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin garantía, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos que no estén prohibidos por la ley o por este estatuto. 4) El capital social es de $ 12.000, dividido en 12.000 acc. nom. no end. de 1 peso v/nominal c/u y 1 voto p/acción. 5) Directorio compuesto de uno a tres dir. titulares, por dos ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en su caso. 5) prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550. 6) Ejercicio Ec.: 31/12 c/año. Suscripción e integración del capital: Roberto Federico del Río Ortuzar: 11.880 acciones; Paula del Río: 120 acciones. Integrando el primero de los nombrados el 25% en dinero efectivo. Domicilio: domicilio legal en la calle Junín 1321, p 2 de la Cap. Fed. 7) Presidente: Roberto Federico del Río Ortuzar; Director Suplente: Paula del Río.

Autorizado - Santiago Yofre
Nº 54.498

ARQUISUD

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 26/06/2000 y esc. 313 del 12/07/2000, ante el Esc. Aaron A. Hodari al al Fº 883 del Reg. 791 Cap. Fed., se modificó el Estatuto Social de "ARQUISUD S.A." en sus art. 1º, 2º y 3º, los que quedan redactados : Primero: La sociedad se denomina "ARQUISUD S.A.", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo tener agencias o sucursales en cualquier parte del país. Segundo: Su plazo de duración es de veinte años, contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante el estudio, proyecto, dirección, administración y ejecución de obras de ingeniería y/o arquitectura y de todo otro tipo de obras civiles, ya sean de carácter público y/o privado, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, movimiento de suelos, construcción de calles, caminos y cualquier otro tipo de vías de comunicación, la construcción de todo tipo de viviendas y edificios inclusive por el régimen de propiedad horizontal. b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta y locación de todo tipo de bienes inmuebles, urbanos o rurales, el fraccionamiento de tierras y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo y parques industriales, pudiendo inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, podrá tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. c) Comercial: Mediante la compra, venta, locación, leasing, distribución y cualquier otra forma de comercialización de todo lo que esté relacionado con su actividad constructora e inmobiliaria. d) Importación y exportación: Mediante la compra, venta, al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materiales, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos de todo lo que esté relacionado con su actividad constructor e inmobiliaria. e) Financiera: Mediante operaciones de créditos con recursos propios, inversiones, o aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, celebrar contratos de sociedades con personas de existencia jurídica visible, participando como accionista, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general en moneda nacional o extranjera, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futuras o sin ellas a corto, mediano y largo plazo, la compra, venta y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, bonos, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, sean nacionales o extranjeros. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiere el concurso público. f) Promoción: Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad para la promoción de los productos y/o servicios ofrecidos por la sociedad, a tal fin la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro. Para el cumplimiento de los fines sociales, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. En todo lo no modificado por el presente continúa vigente el estatuto social originario.

Escribano - Aaron Hodari
Nº 57.306

AUTOMOTORES PETTITI

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Esc. 103 del 17/7/2000, Reg. 1317 de Cap. Fed. Socios: Hugo Carlos José Pettiti, 20/5/1937, DNI 6.589.354, General Savio 145; Aldo Juan Pettiti, 6/10/1938, DNI 6.591.770, Sarmiento 265 y Mario César Pettiti, 15/2/1943, DNI 6.600.570, Bolívar 159; todos argentinos, casados, comerciantes, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba. Domicilio social: Lavalle 1145 5º A, Capital. Objeto: a) Comerciales: a la compra, venta, distribución, importación, exportación, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones de cualquier clase de bienes, semovientes, maquinarias en general, materias primas, mercaderías, y en especial automotores de cualquier tipo y marca, nuevos o usados; b) Financieras: mediante la recepción y prestación de sumas de dinero, efectos públicos, acciones, en especial a la financiación de automotores nuevos y usados, con exclusión de los actos de esta naturaleza reservados por la legislación vigente o futura para los bancos o instituciones especiales; c) Industriales: a la industrialización de productos de cualquier naturaleza y en especial a la fabricación de elementos para automotores y reparación y mantenimiento de los mismos; d) En general realizar toda clase de actos jurídicos autorizados por la Ley, operaciones, combinaciones o explotaciones lícitas, sean ellas civiles, comerciales, industriales, de servicios, financieras, agrícolas, ganaderas, o mobiliarias que aunque no tengan relación directa con el objeto social, faciliten a juicio del Directorio el desarrollo general de la misma; e) En particular la sociedad tiene por objeto la concesión de venta de automotores de Volkswagen Argentina S.A. como asimismo la compraventa y reparación de automotores nuevos y usados en general. Para el cumplimiento de sus fines sociales la Sociedad podrá realizar todos los actos que sean necesarios y lícitos, tanto civiles como comerciales, pudiendo a tal efecto: 1) Administrar los negocios con las más amplias facultades; 2) Solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, instituciones descentralizadas o autárquicas, en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; 3) Celebrar contratos de locación de toda clase fijando las condiciones de los mismos; 4) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, en los establecimientos bancarios o comerciales, oficiales o particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos internos; 5) Librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar de cualquier modo o manera letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones, documentos de crédito público y privado, con o sin garantía prendaría o personal; 6) Adquirir o permutar por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, con derecho real, prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso su adquisición, enajenación o gravamen, precio y forma de pago, suscribiendo los instrumentos públicos y privados necesarios y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato, obligando a la Sociedad por evicción o saneamiento; 7) Constituir depósitos de dinero o de valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de los presentes estatutos; 8) Solicitar

préstamos de cualquier naturaleza en todos los bancos, oficiales o particulares, operando en todas las formas previstas por la legislación bancaria. Efectuar préstamos de dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago o en interés; 9) Hacer, aceptar o impugna consignaciones de pago, renovaciones, remisiones o quitas de deuda y solicitar término para su pago, constituir derechos reales o prendarios, adquirirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; 10) Comparecer en juicio ante Tribunales Federales u Ordinarios, de la Nación o de las Provincias, de todo fuero y jurisdicción, obrando por sí o por medio de apoderados y ante los Tribunales del Trabajo, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza en que la sociedad sea parte o tenga interés legítimo como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, para reconvenir, prorrogar o declinar jurisdicciones, deponer o absolver posiciones o producir todo otro género de pruebas, interponer los recursos legales o desistir de ellos, comprometer a la Sociedad en árbitros o arbitradores o amigables componedores, transar judicial o extrajudicialmente, renunciar al derecho de apelar u oponer prescripciones, nombrar toda clase de peritos, asistir a toda clase de audiencias, otorgar poderes especiales y revocarlos, percibir y otorgar los recibos y cartas de pago que fueran necesarias, formular protesta y otorgar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para realizar los actos enumerados y que se relacionen con la Sociedad; 11) Registrar, adquirir, transferir y explotar marcas de fábricas o de patentes de invención, todos constructivos, modales, etc. Y querellar a cualquier imitador o falsificador de los mismos; 12) Ejercer cualquier acción contra las personas que cometan delitos en contra de los intereses de la Sociedad. Capital: $ 12.000, representado por 120 accs. nominativas no endosables de $ 100 y 1 voto c/u. Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 titulares, duran 3 ejercicios. Puede haber igual o menor número de suplentes. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Ejercicio social: 30-6. Se designa Presidente a Hugo Carlos José Pettiti y Director Suplente a Aldo Juan Pettiti. Se prescinde de la sindicatura conforme art. 284 ley 19.550.

Escribano - Eduardo Federico Reyes
Nº 57.316

AUTOSERVICE LA AMISTAD

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. de fecha 22-5-2000 se constituyó la sociedad: AUTOSERVICE LA AMISTAD S.A. 1º) Gladys Margarita Cangelo, 7-9-63, DNI 16.594.328 y Pablo José Pérez, 11-11-62, DNI 16.207.121; ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Urquiza 3446, Departamento 1 Lanús Oeste. 2º) 99 años desde su inscrip. RPC. 3º) Compra, venta, distribución, industrialización, representación y/o consignación de productos alimenticios y artículos de limpieza en general, bebidas, artículos del hogar, medicamentos, bazar, perfumería y toda actividad afín, que directamente se relacionen con el giro de Autoservicio o Supermercado. Importación y exportación de materias primas elaboradas o semielaboradas; productos, comestibles, materiales, equipos, objetos, derechos de la propiedad intelectual y/o industrial; maquinarias, sus accesorios e insumos, sean de fabricación nacional o extranjera. 4º) $ 12.000. 5º) Cierre de Ej.: 30-4. 6º) Presidente: Pablo José Pérez; Director Suplente: Gladys Margarita Cangelo. 7º) Sede: Pasaje Esquel 1914, P.B., Dpto. B Cap. Fed.

Autorizada - Nadia Carla Martínez
Nº 57.375

BAQUIA INTERNET

SOCIEDAD ANONIMA

Se rectifica el edicto (recibo 0044-00053252 del 12/06/2000) publicado el 15/06/2000 en el sentido que la sociedad se denomina "BAQUIA INTERNET S.A." y no "BAQUIA S A.".

Escribano - Domingo Pablo Barbé
Nº 54.526

BARSEL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Héctor César Barua, 55 años, L.E. 4.516.731, y María del Carmen Selgas, 49 años, L.C. 6.427.148, ambos argentinos, casados, comerciantes, y domic. en Paysandú 931, Cap. Fed. 2) 6-7-2000. 3) "BARSEL S.A.". 4) Lavalle 715, 4º "A", Cap. Fed. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: I-Servicios: Asesoramiento e implementación de sistemas e instalaciones de seguridad y contra incendio. Instalación de sistemas y equipamiento electrónico sofisticado y de monitoreo para seguridad destinado a particulares, empresas y entidades; análisis de riesgos informáticos. II-Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y/o rurales, compra venta de materiales de construcción, realización de loteos y fraccionamientos de tierras y otros bienes, incluso todas las operaciones previstas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; explotación temporaria de toda clase de bienes inmobiliarios, arrendamientos de tierras para la explotación agropecuaria y forestal. III-Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiere el concurso público. IV-Importación y exportación: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para compra, vender o gravar inmuebles, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 5 miembros. Duran 2 años. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio de cada año. Designan Presidente: Héctor César Barua. Director Suplente: María del Carmen Selgas. Se prescinde de la sindicatura.

Escribana - Silvia María Parera
Nº 54.441

BINGOS PLATENSES

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 6/03/2000 se resolvió la modificación de los artículos 4º, 5º, 8º y 10º del Estatuto Social. Artículo 4º: El capital social es de doscientos cincuenta pesos y se divide en doscientos cincuenta acciones, valor nominal un Peso cada una, nominativas, no endosables, ordinarias, que dan derecho a un voto cada una. Artículo 5º: El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables, ordinarias, con derecho a un voto cada una y de valor nominal un Peso cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550. Artículo 8º: La dirección y administración de la Sociedad, está a cargo del Directorio, integrado por uno a siete miembros titulares....El término de su elección es de un ejercicio...La autorizada.

Abogada - Bárbara Maggi
Nº 54.424

BNP ARGENTINA ASSET MANAGEMENT

SOCIEDAD ANONIMA

ahora

BNP PARIBAS ARGENTINA ASSET MANAGEMENT

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria Unánime y Autoconvocada del 15/06/2000 resolvió: a) cambiar su denominación social de BNP ARGENTINA ASSET MANAGEMENT S.A., por BNP PARIBAS ARGENTINA ASSET MANAGEMENT S.A., reformando en consecuencia, el artículo 1º del Estatuto Social.

Autorizada - Mariana de la Torre
Nº 15.874

BNP ASSET MANAGEMENT ARGENTINA S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

ahora

BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT ARGENTINA S.A SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

Por Asamblea Extraordinaria Autoconvocada y Unánime del 15/06/2000 resolvió: a) cambiar su denominación social de BNP ASSET MANAGEMENT ARGENTINA S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION, por BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT ARGENTINA S.A SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION, reformando en consecuencia, el artículo 1º del Estatuto Social.

Autorizada - Mariana de la Torre
Nº 15.875

CERRO CASTILLO

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que en la Asamblea General Extraordinaria del día 12 de julio de 2000, la sociedad resolvió cambiar la denominación social a "STENFIELD MINERA S.A.", en virtud de lo cual se reformó el artículo 1º del Estatuto Social.

Autorizado - Albino Juan Bazzanella
Nº 57.351

CLUB DE CAMPO ESTANCIA GRANDE DE BELL I

SOCIEDAD ANONIMA

Enrique Matías García Guevara, DNI 18.557.936, arg., cas., lic. adm. emp., 33 años, 25 de Mayo 555, p 14 C.F.; Sebastián Palla, arg., sol., lic. econ., 26 años, DNI 23.968.234, Vte. López 994, p 6, Dpto. A, C.F. 1) "CLUB DE CAMPO ESTANCIA GRANDE DE BELL I S.A.", domicilio legal en C.F. 2) 99 años. 3) Sociales: realizar y propiciar cualquier tipo de reuniones sociales para el esparcimiento de sus asociados; promover actividades destinadas a lograr un mayor conocimiento personal entre los mismos; organizar entretenimientos para todas las edades y niveles culturales; propiciar las iniciativas que los asociados hagan llegar en estos aspectos. b) Deportivas: organizar la práctica de deporte dentro de su ámbito; promover eventos deportivos para lograr la salud física y moral de sus asociados dentro de un marco de sana competencia; organizar equipos para la práctica de los distintos deportes y competencias entre asociados e interclubes o interbarrios; brindar a los asociados adiestramiento y entretenimientos en prácticas deportivas; realizar las instalaciones necesarias para la práctica de los deportes y mantenerlas en buen estado; propiciar toda actividad que tienda a mejorar la salud física de los asociados. c) Culturales: brindar a sus asociados posibilidades de promoción cultural; organizar bibliotecas, exposiciones, exhibiciones cinematográficas, cursos, cursillos, grupos de teatro de acuerdo a las edades e intereses de los asociados; promover el intercambio cultural entre los asociados del Club de Campo y los de otras entidades similares. d) Administración de servicios: organizar todos los servicios necesarios para el mantenimiento de las instalaciones sociales y su ampliación, realizando todas las contrataciones necesarias al respecto; brindar a los asociados los servicios que requieran las actividades que realicen; organizar y prestar todos los servicios que fije la Asamblea en las propiedades de los socios integrantes del complejo recreativo-residencial; velar por la riqueza forestal del ámbito comprendido por todas las parcelas integrantes del complejo recreativo-residencial. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá efectuar todos los actos necesarios a ese fin. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos que no estén prohibidos por la ley o por este estatuto. 4) Capital social es de $ 12.000 dividido en 12.000 acc. nom. no endosables de 1$ v/n c/u y un voto por acción. 5) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de c/año. 6) Suscripción: Enrique Matías García Guevara: 6.000; Sebastián Palla: 6.000 acciones y se integra 25% en efectivo, saldo a 2 años. Domicilio: 25 de Mayo 555, p 14 de la Cap. Fed. Directorio: Presidente: Enrique Matías García Guevara. Director Suplente: Sebastián Palla.

Autorizado - Santiago Yofre
Nº 54.501

CLUB SANTA ANA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Ord. y Ext. del 13/06/00 se reformó Art. 6 del Estatuto estableciendo de 1 a 5 directores y renunció Directora Titular Cecilia Graciela Angrigiani.

Abogada - María Anahí Cordero
Nº 54.537

CODERE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 8/03/2000 se resolvió la modificación de los artículos 5º, 7º, 8º y 9º del Estatuto Social. Artículo 5º: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias, y darán derecho a un voto por acción, se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 7º: Administración y Dirección: ...El Directorio sesiona con la mayoría absoluta de sus titulares y se resuelve por mayoría de votos...; Artículo 8º: La fiscalización estará a cargo de un síndico titular y un suplente, elegidos por la Asamblea, que durarán en el cargo un ejercicio; Artículo 9º: ...La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria requiere la concurrencia de accionistas que representen al menos el cuarenta por ciento de las acciones con derecho a voto. La Autorizada.

Abogada - Bárbara Maggi
Nº 54.422

CONSTRU MERC

SOCIEDAD ANONIMA

(2/7/92 Nº 6896 Lº111 Tomo A de S.A.). Se avisa que por Asamb. del 26-1-1999, protocol. el 28-3-2000, "CONSTRU MERC S.A." unif. clase de acciones, prescindió de Sind. y ref. la administ. y repres. legal. Modif. art. 4, 8 y 9 del Est. Social. Directorio 1 a 4 tit. por 3 ej. Rep. Leg. el Presidente.

Escribano - José Luis de Andreis
Nº 57.309

DE AGOSTO CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1) 17/7/2000 2) Horacio Néstor Angerami, argentino, nacido el 21/11/1954, divorciado, empleado, DNI 11.710.168, domiciliado en Juncal 1681, piso 6º dep. "C" Cap. Fed. y Pedro Piesiecki, argentino, nacido el 7/12/1937, viudo, comerciante, DNI 4.259.429, domiciliado en Austria 5545 Tablada Pcia. Bs. As. 3) "DE AGOSTO CONSTRUCCIONES S.A.". 4) Juncal 1681 piso 6º dep. "C" Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Constructora: construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privada, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Financiera: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Consultora: desarrollar actividades como consultora de compraventa de asesoramiento técnico, industrial, comercial, laboral, administrativo, contable, impositivo y financiero a toda clase de empresas e instituciones civiles o comerciales. Promoción de negocios. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así lo requiera. Asimismo realizará asesoramiento en seguros en

todos sus tipos y en recursos humanos con selección y capacitación de personal. Hidráulica: realizar estudios de hidrología atmosférica, superficial de suelos y subsuelos. Planificar, proyectar, diseñar y asesorar sobre aprovechamientos múltiples y/o conjuntivos de recursos hídricos a corto, mediano y largo plazo. Planificar drenaje, corrección de efectos, ordenamiento de cuentas, corrección de torrentes y recuperación de tierras. Asesorar e inspeccionar las mismas. 7) Doce mil pesos. 8) A cargo de un Directorio de 2 a 5 miembros con mandato por 2 años. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de Sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Pedro Piesiecki, Director suplente: Horacio Néstor Angerami.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 57.338

DECANA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 280 del 12/7/00, Fo 853, Reg. Not. 1837 Cap. Sede Social: Marcelo T. de Alvear 684 p.8 A Cap. Socios: Alberto Guido Santamaría, nacido el 27/2/69, argentino, DNI 20.695.577, CUIT 2020695577-6, soltero, abogado, domiciliado en Pje. Carlos Spegazzini 443 Cap. y Carlos Alberto Sassali, nacido el 6/11/46, argentino, DNI 4.559.155, CUIT 20-04559155-8, casado, computador científico, domiciliado en Libertad 1725, Florida, P. Bs. As. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, a las siguientes actividades: 1) Desarrollo, explotación, marketing, promoción y comercialización de sistemas de tarjetas de crédito, ya fuere mediante el desarrollo técnico del sistema y del software relacionado con la operación del mismo, la realización de estudios de mercados para la colocación de las tarjetas de crédito, la administración de sistemas de tarjetas de créditos, la creación y desarrollo del sistema de tarjetas de créditos, la suscripción de acuerdos con entidades financieras para obtener el financiamiento del sistema, la suscripción de acuerdos con los comercios y/o entidades de cualquier tipo que formen parte del sistema de la tarjeta de crédito, y/o cualquier otra actividad que tuviere relación con la creación, explotación, desarrollo y comercialización de tarjetas de crédito de su titularidad y/o de titularidad de terceros. 2) Representaciones: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones, todo tipo de intermediación, producción, organización y atención técnica, administrativa, informes, estudios de mercado, desarrollo de programas de promoción, comercialización y confección de planos de desarrollo vinculados al objeto comercial. 3) Explotación, otorgamiento y cualquier clase de contratación de licencias, fórmulas, concesiones, patentes, marcas, procedimientos y derechos industriales, relacionados con los productos precedentemente enumerados. 4), Efectuar inversiones financieras mediante el aporte de capitales o inversiones, en moneda nacional o extranjera, valores, títulos valores, y valores públicos o privados nacionales o extranjeros, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de especies, a particulares o a empresas constituidas o a constituirse para negocios en curso o a realizarse, participaciones en sociedades anónimas y en cualquier otra relación asociativa o agrupamientos empresarios autorizados por la ley, como asimismo la realización de inversiones inmobiliarias y la compra, venta, permuta o tenencia de todo tipo de títulos, bonos, acciones, debentures, obligaciones negociables y de toda clase de títulos y valores públicos y privados; constitución y transferencias de mutuos con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgamiento de créditos y financiaciones en general, propias o de terceros, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, con expresa exclusión de operaciones previstas por la ley 21.526 y otras que requieran el concurso público, pudiendo asimismo prestar cualquier tipo de servicio, mandato y representación vinculado a las actividades financieras y de inversión. La sociedad podrá ejecutar operaciones de leasing. 5) La sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas y/o privadas e inscribirse como proveedor del Estado, ya sea nacional, provincial y/o municipal. Asimismo, la sociedad podrá exportar e importar materias primas y/o materiales de cualquier clase relacionados con las actividades indicadas en el presente objeto. Representación legal: Presidente del directorio o Vicepresidente en caso de licencia o ausencia temporal del primero, previa autorización del Directorio. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Capital: $ 12.000. Duración: 99 años. Dirección y Administración: Directorio 1 a 5 titulares. Elección: 2 ejercicios. Fiscalización: Se prescinde. Presidente: Carlos Alberto Sassali. Director Suplente: Alberto Guido Santamaría. Aceptaron los cargos.

Escribana - Juana Carla Mensa
Nº 54.483

DITTEM

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 1523 del 14 de julio de 2000. Accionistas: Caro Sofía Esmeralda DNI 3.321.053, nacida el 1/10/36, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en J. V. González 854, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 27-03321053-7. Bucci Ana Lorena DNI 26.101.259, nacida el 8/8/77, argentina, comerciante, soltera, con domicilio en B. de San Isidro 197, PB B, de Boulogne, CUIT 27-26101259-1. Denominación: DITTEM S.A. Sede social: Bogotá 735 PB de Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el territorio del país o en el extranjero las siguientes actividades: 1.- Fabricación, comercialización distribución de: a) artículos textiles, cueros, plásticos y sintéticos, b) productos para perfumería, cosmética y limpieza. c) artículos para librería y juguetería, gráfica y papelería. d) productos alimenticios perecederos y no perecederos e) químicos industriales, caucho, combustibles y lubricantes. f) materiales para la industria de la construcción y metalúrgica. g) artículos electrodomésticos, equipos de telefonía, audio, fotografía, óptica, h) ferretería, bazar y menaje. i) indumentaria y accesorios para el deporte j) computadoras, hardware, software, accesorios, periféricos, e insumos k) envases en general, artículos para embalaje y de maderas. l) equipamiento médico y hospitalario m) equipamientos para la industria, comercios, oficinas y viviendas n) autopartes, repuestos y accesorios para automotores. 2) Explotaciones de establecimientos agrícola ganaderos. 3) Estación de servicios para automotores. 4) Turismo y Hotelería. 5) Explotación de establecimientos gastronómicos, 6) Servicios de vigilancia y seguridad 7) Publicidad, marketing y merchandising, organización de eventos y espectáculos públicos. 8) Transporte de pasajeros y mercaderías en general. 9) Importación y exportación de/ todos los productos incluidos en el Nomenclador Nacional de Aduanas 10) Mandatos y representaciones 11) Constructora e inmobiliaria 12) Financiera, con exclusión de las actividades previstas en la Ley de entidades financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. Directorio: Presidente: Caro Sofía Esmeralda, Directora suplente: Bucci Ana Lorena.

Autorizada - Fabiana Bursese
Nº 57.323

DON PANCHO

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA DE MANDATOS Y SERVICIOS

Expediente 190.102/20.128. Se hace que por escritura 76, Fº 253, del 17/7/2000, Registro 1372 de Capital Federal, se protocolizó el acta de asamblea extraordinaria unánime del 22/2/2000, en la que se resolvió: a) Reformar parcialmente el artículo 8º del estatuto, estableciendo que la asamblea deberá designar directores suplentes en igual o menor número que los directores titulares y por el mismo plazo; y b) Reformar el artículo 11º del estatuto, prescindiéndose de la sindicatura, teniendo los accionistas los derechos de contralor de acuerdo al artículo 55 de la Ley 19.550.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
Nº 54.447

DORLAND

SOCIEDAD ANONIMA

1) Estela María Arenales, 41 años, DNI. 13.221.059, Andrés Bello 2320 Lomas de Zamora y Ariel Fernando Grossolano, 23 años, DNI. 25.836.769, Quirno 220, 2º E, Capital, ambos argentinos, solteros, comerciantes. 2) 10/7/00. 3) Av. Juan Bautista Alberdi 1415 Capital. 4) Comercial: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las actividades financieras y de inversión mediante el otorgamiento de préstamos a interés y/o la realización de aportes de inversiones de capitales a particulares o sociedades, de financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y la realización de operaciones financieras de las que quedan excluidas las comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de Sindicatura. Presidente: Estela María Arenales. Suplente: Ariel Fernando Grossolano. 8) Presidente o vicepresidente indistintamente. 9) 30/6 de c/año.

Presidente - Estela María Arenales
Nº 54.475

DOT

SOCIEDAD ANONIMA

Por escr. 125 18/7/2000 Reg. 845 Cap. Fed. Riccardo Meconi, italiano, DNI 15.066.954, nac. 8/11/39, div. primeras núpc., ingeniero, dom. Güemes 38, Acassuso, San Isidro, Prov. Bs. As.; Paulo Meconi, argentino, DNI 22.235.085, nac. 8/6/71, soltero, empleado, dom. Scalabrini Ortiz 3257, 7º "B" Cap. Fed.; const. "DOT S.A." c/dom. Cdad. Bs. As. Plazo 90 años desde 18/7/00. Objeto: I. - la edición, publicación, impresión, distribución, confección y realización de diarios, revistas, libros, fascículos, opúsculos, series, películas, programas televisivos, animación computarizada, servicios de Internet y páginas web, discos convencionales y/o compactos, vídeos, filmaciones, exposiciones, muestras, congresos, jornadas y de los objetos y servicios adheridos a su comercialización y/o distribución y de todo otro vehículo informático, cultural y/o de entretenimiento, para realizar con ellos actos de comercio independientes y/o a través de su emisión por redes, computadoras, aparatos mecánicos, eléctricos y/o electrónicos, exhibición directa y/o por cualquier otro medio existente en el presente o a crearse en el futuro. II. - la importación y exportación de bienes, productos y servicios. III. - el ejercicio de mandatos, representaciones, intermediaciones, comisiones, promociones, contrataciones y consignaciones. Capital: $ 15.000. Adminis.: a/c Directorio de 1 a 7 miembros c/mandato 3 ejerc. Representac. legal: Presidente y vice pres. indistinta. Directorio: Director titular-pte.: Riccardo Meconi. Dir. Supl.: Paulo Meconi. Vto. mandato: 30/6/2003. Se prescinde sindicatura. Sede: Tucumán 1613, 2º "A". Cierre ejerc. 30/6/c/año.

Escribana - Nelly Alicia Taiana de Brandi
Nº 57.299

E. Y L. SAFDIYE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: Que E. Y L. SAFDIYE S.A. procedió a modificar la cláusula 8º del Estatuto Social a fin de que la representación legal esté a cargo del Presidente y Vicepresidente en forma indistinta e individual. Asimismo se designó Vicepresidente el Director Titular María Laura Tuya, quedando conformado siguiente Directorio: Presidente: Eduardo Safdiye, Vicepresidente: María Laura Tuya, Director suplente: Alberto Sebastián Safdiye.

Autorizado - Jorge O. Stanislavsky
Nº 57.305

EDITORIAL AMFIN

SOCIEDAD ANONIMA

30-05-79 nº 1634 Lº 93 Tº A de S.A. Se comunica que por escritura del 14.07.2000, Fº 521, Reg. 214 Cap. Fed., se protocolizó Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 20.06.2000 por el que se modificó el Artículo 19º del Estatuto Social, relativo a la transmisibilidad de las acciones.

Escribano - Carlos E. Arroyo
Nº 54.511

EL FAUNO

SOCIEDAD ANONIMA

Mediante Esc. 194 del 17.7.2000, Fº 553 Reg. 1430 Cap. Fed. modifica art. 2o. Estatutos fijando plazo duración 99 años a partir inscripción en la Inspección General de Justicia.

Apoderado - Alfredo José De Nardi
Nº 57.283

EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANONIMA

(EDESUR S.A.)

I.G.J.: 1559939. En virtud de que fue aprobada la modificación de los artículos 5º, 6º, 13º, 20º y 32º y la supresión de los artículos 42º y 43º por la Resolución ENRE Nº 269/2000 del 30 de mayo de 2000 y la Resolución ENRE Nº 387/2000 del 5 de julio de 2000 y según lo resuelto por Asamblea Extraordinaria de accionistas del 3 de abril de 2000 y reunión de Directorio del 21 de junio de 2000, Edesur S.A. ha aprobado modificar los artículos 5º, 6º, 13º, 20º y 32º y suprimir los artículos 42º y 43º del estatuto social. Los artículos modificados quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 5º: El monto del capital social figurará en los balances de la sociedad conforme resulte de los respectivos aumentos y reducciones de capital inscriptos en el Registro Público de Comercio. El capital social está representando por 506.421.831 acciones escriturales ordinarias Clase "A" de un peso ($ 1) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción y 392.163.197 acciones escriturales ordinarias Clase "B" de un peso ($ 1) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones Clase "A" se encuentran sujetas al régimen establecido en el artículo 10º de estos Estatutos. Las Acciones Clase "C" emitidas oportunamente fueron transferidas por el Estado Nacional a los trabajadores adherentes al Programa de Propiedad Participada que implementara. Las Acciones Clase "B" de titularidad de Adherentes a dicho Programa que aún no se encuentren totalmente pagadas, liberadas de la prenda y asignadas a los adquirentes están limitadas en su manejo y transmisibilidad en similares términos a los previstos en tal Programa".

"Artículo 6º: La emisión de acciones correspondientes a cualquier aumento de capital deberá hacerse al menos en la proporción de cincuenta y uno por ciento (51%) de acciones Clase "A". Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que emita la sociedad, dentro de su misma Clase y en proporción a sus respectivas tenencias accionarias; también tendrán derecho a acrecer en proporción a las acciones que hayan suscripto en cada oportunidad. El remanente de las acciones no suscripto por los accionistas de cada clase, deberá ser ofrecido a otros accionistas y el remanente no suscripto por éstos podrá ser suscripto por terceros".

"Artículo 13º: En el marco del Programa de Propiedad Participada aplicado a las acciones Clase "C" emitidas al constituirse la sociedad y de lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Nº 735/99, la sociedad emitirá, a favor de sus empleados de todas las jerarquías con relación de dependencia, Bonos de Participación para el Personal en los términos del Artículo 230 de la Ley 19.550 (Texto Ordenado Decreto número 841/84), de forma tal de distribuir entre los beneficiarios la parte proporcional que le hubiera correspondido del medio por ciento (0,5 %) de las ganancias, después de impuestos, de la sociedad. Cada uno de tales empleados deberá recibir una cantidad de bonos determinada en función de su remuneración, antigüedad y cargas de familia, de acuerdo a lo que al respecto apruebe la Autoridad Pública competente. La participación correspondiente a los bonos deberá ser abonada a los beneficiarios contemporáneamente al momento en que debería efectuarse el pago de dividendos. Los títulos representativos de los Bonos de Participación para el Personal deberán ser entregados por la sociedad a sus titulares. Estos Bonos de Participación para el Personal serán personales e intransferibles y su titularidad se extinguirá con la extinción de la relación laboral, sin dar por ello derecho a acrecer a los demás bonistas. La sociedad emitirá una lámina numerada por cada titular, especificando la cantidad de bonos que le corresponden; el título será documento necesario para ejercitar el derecho del bonista. Se dejará constancia en el mismo de cada pago. Las condiciones de emisión de los bonos sólo serán modificables por Asamblea especial convocada en los términos de los artículos 237 y 250 de la Ley de Sociedades Comerciales. La participación correspondiente a los bonistas será computada como gasto y exigible en las mismas condiciones que el dividendo".

"Artículo 20º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por nueve (9) Directores titulares y nueve (9) suplentes, que reemplazarán a los titulares exclusivamente dentro de su misma clase. El término de su elección es de un (1) ejercicio. Los accionistas de la Clase A, como grupo de accionistas de la Clase, y tanto en Asamblea Ordinaria o Especial de accionistas, tendrán derecho a elegir cinco (5)

Directores titulares y cinco (5) suplentes. Los accionistas de la Clase B, como grupo de accionistas de la Clase, y tanto en Asamblea Ordinaria o Especial de accionistas, tendrán derecho a elegir cuatro (4) Directores titulares y cuatro (4) suplentes. Para el caso de que no fuera posible para la Asamblea Ordinaria o Especial convocada al efecto, elegir a los Directores pertenecientes a la correspondiente Clase de acciones, se convocará a una segunda Asamblea de accionistas de la Clase en cuestión y, para el caso de que en esta Asamblea se repita la misma situación, la elección de los Directores correspondientes a esta Clase de acciones será realizada en una Asamblea Ordinaria de accionistas con la asistencia de todos los accionistas presentes, cualquiera sea la Clase de acciones a la que pertenezcan".

"Artículo 32º: La fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres (3) Síndicos titulares que durarán un (1) ejercicio en sus funciones. También serán designados tres (3) Síndicos suplentes que reemplazarán a los titulares en los casos previstos por el Artículo 291 de la Ley 19.550 (t.o. Decreto 841/84). Los síndicos titulares y suplentes permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes. Los tenedores de las acciones Clase "B" tendrán derecho a designar un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente. Los restantes miembros de la Comisión Fiscalizadora serán elegidos por los tenedores de las acciones Clase "A".

Director - Mariano F. Grondona
Nº 54.589

ESTACION DE SERVICIO LASCANO 2000

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 10-7-2000, los cónyuges Norberto José Feldman, nacido el 20-3-50, LE 8.326.365, arg., cte., y Silvia Felisa Pekerman de Feldman, nacida el 1-12-51, DNI 10.125.538, arg., cte., ambos domiciliados en Navarro 2960, Capital y los cónyuges Humberto Raúl López, nacido el 5-12-32, LE 4.097.351, arg., cte., y Josefina Giri, nacida el 11-10-33, L.C. 3.211.039, arg., cte., ambos domiciliados en J.L. Cantilo 4484, Capital. 1º) Denominación: "ESTACION DE SERVICIO LASCANO 2000 S.A.". 2º) Tiene su domicilio legal en jurisd. de la Cap. Fed. podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. 3º) Duración: 99 años desde su inscripción. 4º) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la explotación de estaciones de servicio para automotores, combustibles líquidos y gas natural comprimido, minimercados anexos a las mismas, compra, venta, importación, exportación de automotores nuevos o usados, sus componentes, repuestos y accesorios, reparación de automotores en general y sus componentes. Inmobiliaria y Constructora: Mediante la compra, venta, alquiler, construcción, edificación y/o explotación bajo cualquier forma lícita, de inmuebles urbanos, rurales, de propiedad horizontal, countries o cualquier otro tipo de explotación inmobiliaria. Financiera: Mediante la financiación de las actividades precedentemente enunciadas, aporte de capitales a empresas o sociedades existentes o a crearse, realizar compra, venta y negociación de todo tipo de acciones, títulos, valores o títulos de crédito. En ningún caso la sociedad requerirá para su financiamiento el concurso público. 5º) Capital: $ 12.000. 10º) Prescinde de la sindicatura. 13º) Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Presidente: Norberto José Feldman; Vicepresidente: Humberto Raúl López; Directores Suplentes: Silvia Felisa Pekerman de Feldman y Josefina Giri. Sede Social: Lascano 2000, Capital Federal.

Apoderada - Rosa Altube
Nº 54.474

FABLER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Estela María Arenales, 41 años, DNI 13.221.059, Andrés Bello 2320, Lomas de Zamora y Ariel Fernando Grossolano, 23 años, DNI 25.836.769, Quirno 220, 2º E, Capital, ambos argentinos, solteros, comerciantes. 2) 10/7/00. 3) Av. Juan Bautista Alberdi 1415, Capital. 4) Comercial: Compra, venta, representación, consignación, distribución, transporte, comisión y financiación de petróleo y productos derivados del mismo, en especial gas natural por redes y de combustibles líquidos, sólidos y lubricantes y otras especialidades relacionadas con el petróleo, compra y venta de productos eléctricos y electrónicas, máquinas, maquinarias, repuestos y accesorios para la explotación minera y petrolera. Importación y Exportación. Industrial: Industrialización de productos derivados del petróleo, en especial de gas natural y de combustibles líquidos y sólidos y lubricantes y otras especialidades relacionadas con el petróleo. Producción y elaboración de productos eléctricos y electrónicos. Explotación de Estaciones de Servicio. Constructora: Ejecución de obras públicas y privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: Realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Otorgamiento de tarjetas de créditos personales. Minera: Exploración, adquisición o explotación de minas de metales ferrosos y no ferrosos, canteras e hidrocarburos, venta, elaboración, transporte y distribución de los mismos y la realización de cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. De Servicios: Organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Presidente: Estela María Arenales. Suplente: Ariel Fernando Grossolano. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 30/6 de c/año.

Presidente - Estela María Arenales
Nº 54.471

FIORI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Accionistas: Ubaldo Riatti, uruguayo, soltero, 14/11/1955, comerciante, DNI 92.098.025, Uzal 4041, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, Graciela Patricia de Stefano, argentina, viuda, 8/10/1958, comerciante, DNI 13.275.266, Arcos 2550, 1º "2" Capital Federal; 2) Constituida 4/7/2000 por escritura pública Nº 141, Escribana María Virginia Blanc, ins. Reg. 1798; 3) Denominación: FIORI SA; 4) Sede Soc.: Libertad 298, Cap. Fed.; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes operaciones. Inversora. Mediante la participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole, controlando o no dichas empresas o sociedades. Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera, sujeta a contralor estatal - Inmobiliaria: Tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas y edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional y/u otros bancos oficiales y particulares para dichos fines. Como asimismo materiales para la construcción y materias primas necesarias para dicha industria y sus accesorios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) Capital social: $ 12.000 representado por doce mil acciones de $ 1 valor nominal c/u, con derecho a un voto por acción, las mismas pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, conforme la legislación vigente. 7) Plazo de duración: 99 años desde su insc. en I.G.J. 8) Adminis.: Directorio 1 a 10 por tres ejercicios pudiendo la asamblea elegir igual o menor nro. de suplentes. Se prescinde de la sindicatura; 9) Cierre ejer.: 31/3 de c/año; 10) Presidente: Ubaldo Riatti, Director supl.: Patricia de Stefano.

Abogado - Guillermo Alberto Elazar
Nº 57.376

GEMELOS

SOCIEDAD ANONIMA

ahora

PRIMAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 43 del 10-05-2000, Escribana Nélida Haydée González, de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As., se instrumentó la asamblea Extraordinaria del 26-04-2000 que cambió la denominación social de "GEMELOS SOCIEDAD ANONIMA" por "PRIMAL S.A." y trasladando la sede legal de la Ciudad de Buenos Aires, a la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Reforma el art. 1º del Estatuto.

Autorizado - Ignacio Alonso
Nº 54.547

HEADTRIP

SOCIEDAD ANONIMA

1) 11/7/2000. 2) Pablo Oscar Malventano, argentino, nacido el 5/3/1964, soltero, comerciante, DNI 17.108.452, domiciliado en la Ciudad de La Paz 1482, piso 2º, dep. "3" Cap. Fed. y María Gabriela Busellini, argentina, nacida el 20/1/1967, casada, comerciante, DNI 18.195.262, domiciliada en Roque Sáenz Peña 651, Cap. Fed. 3) "HEADTRIP S.A.". 4) Veinticinco de Mayo 168, piso 6º Cap. Fed. 5) 99 años a partir de la inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la confección, venta y distribución de prendas de vestir y sus componentes, como así también la importación y/o exportación de todos los elementos mencionados anteriormente, mediante las siguientes actividades: A) Industriales: Servicios de confección de prendas de vestir por cuenta propia de terceros o asociada a terceros. Fabricación de accesorios para la moda tales como sombreros, media, calzados, artículos de marroquinería en general, todo lo relacionado con la indumentaria. B) Comerciales: Importación, exportación, adquisición, enajenación, comisión, mandato, consignación, depósito distribución de todos los productos, mercaderías y afines relacionados con el objeto social, incluso compra, y venta de accesorios para la moda, bijouterie, productos de cosmética en general. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, licitaciones locales e internacionales. Operaciones de comisión, mandato, consignación y distribución de productos, maquinarias, repuestos y materias primas relacionadas con la indumentaria, el vestido y la moda. C) Servicios: Asesoramiento de diseño de indumentaria, organización de desfiles de moda y eventos acordes a la actividad, preparación de colecciones, organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria comercial, técnica y profesional vinculada al ramo de la indumentaria y el vestido, en general que no haya sido reservado a profesionales con título habilitante en forma personal y según las respectivas reglamentaciones. D) Financieras: Podrá también otorgar financiaciones de sus ventas y efectuar préstamos de cualquier tipo, con o sin garantía, otorgamiento de garantías a favor de terceros tales como avales o fianzas. Aportes de capital, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. 7) Doce mil pesos. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente o el Director Suplente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Pablo Oscar Malventano, Director Suplente: Walter Christian Ferreyra.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 57.336

HERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 6-6-2000, la sociedad en Asamblea General Extraordinaria, resolvió aumentar el capital social, procediendo a reformar el art. 4º. Capital: $ 5.937.000.

Autorizado - Durán Costa
Nº 57.313

HERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución de Asamblea de fecha 6-6-2000, la sociedad resolvió incorporar la sindicatura a los estatutos, designando a José Luis Caldani como Síndico Titular; y a Paulo de la Vega, como Síndico Suplente.

Autorizado - Durán Costa
Nº 57.314

HOTEL DEL LAGO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida el 17/07/2000 al Folio 178 Reg. 808 CF. Socios: Jorge Gustavo Molfino, arg., nac. 18/6/64, soltero, hijo de Vicente y Ana Salmeri, comerciante, D.N.I. 16.232.831 (CUIT 20-16232831-0), domic. Manuel Ugarte 2350, 1º "A", Capital. Carlos Alberto Tagliafico, arg., nac. 9/2/38, casado, 2das. nupcias Elda Mirtha Croatto, contador, LE 4.261.778 (CUIT 20-04261778-5) domic. Av. del Libertador 2621, 4º Piso "A" Cap. Fed. Durac.: 99 años a partir inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la construcción, compra, venta, alquiler, permuta, urbanización, administración, locación y financiación de bienes inmuebles, predios, loteos y proyectos urbanísticos. Explotación del negocio de hotelería y turismo. La Sociedad no realizará ningún tipo de operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Administrac. Directorio: 1 a 5 miembros o más gerentes. Cierre Ejercicio: 31/12. Domicilio Social: Maipú 216, 4º "E" Capital. Directorio: Presidente: Jorge Gustavo Molfino. Director Suplente: Oscar Rogelio de Haro.

Escribana - María Isabel Ugarteche
Nº 54.551

INTERJUEGOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 6/3/2000 se resolvió la modificación de los artículos 8º, 11º y 13º del Estatuto Social. Artículo 8º: "La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por un ejercicio... El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos..."; Artículo 11º: "La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, elegidos por la asamblea, que durarán en el cargo un ejercicio"; Artículo 13: Asambleas. "...en cuanto al quórum de las Asambleas Extraordinarias en segunda convocatoria... se consideran constituidas con la presencia de accionistas que representan al menos el cuarenta por ciento de las acciones con derecho a voto". La Autorizada.

Abogada - Bárbara Maggi
Nº 54.425

INTERMAR BINGOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 6/03/2000 se resolvió la modificación de los artículos 7º y 10º del Estatuto Social. Artículo 7: "La administración y dirección de la sociedad estará cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un ejercicio... sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por mayoría de votos..."; Artículo 10: "...La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria requiere la concurrencia de accionistas que representen el cuarenta por ciento de las acciones con derecho a voto". La Autorizada.

Abogada - Bárbara Maggi
Nº 54.423

INVERSORA DOCK SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta ante R.P.C. 14/6/96 Nº 5487 libro 119 Tº "A" S.A. Por esc. 395 del 23/6/00 ante Reg. Nº

537 de Cap. Fed. se instrumentó lo resuelto por Asambleas de accionistas del 29/5/00 y 31/5/00 de "INVERSORA DOCK SUD S.A.", en las cuales se aprobó la modificación de los arts. 7º y 8º de los estatutos sociales los que tendrán la siguiente redacción: "Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por seis miembros, pudiendo la asamblea designar un número igual o menor de suplentes. Serán elegidos por el término de un ejercicio y podrán ser reelectos indefinidamente. La Asamblea de Accionistas fijará anualmente la retribución que corresponda por el desempeño de sus funciones y conforme a la asistencia a reuniones de directorio, las cuales podrán celebrarse en el extranjero. Los directores serán reembolsados de los gastos incurridos para asistir a esas reuniones. La retribución mencionada no impedirá a los directores recibir compensaciones por el cumplimiento de tareas específicas. El Directorio sesiona con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el Directorio elegirá al Presidente, quien será el representante legal de la sociedad, y al Vicepresidente que reemplaza el primero en su ausencia o impedimento. Los directores depositarán en garantía de sus funciones en la caja social la suma de quinientos pesos ($ 500) o su equivalente en títulos públicos. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor de lo establecido por el Código Civil, Código de Comercio y legislación complementaria. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales o cualquier otro tipo de representación en el país o en el exterior, otorgar y revocar poderes generales y especiales, judiciales, de administración o de cualquier otro tipo, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir demandas, denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que tenga por efecto hacer adquirir derechos o contraer obligaciones por parte de la sociedad" y "Artículo octavo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes designados por la Asamblea por el término de un ejercicio. Los síndicos serán reelegibles. Sesionará y adoptará sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de al menos dos de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley le otorga al disidente. De entre los miembros titulares se elegirá al Presidente. Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento. La Comisión Fiscalizadora podrá designar a uno o más de sus miembros para que en su representación concurran a las reuniones de directorio".

Escribano - Ignacio M. Allende
Nº 54.488

ITALIA BELLA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 222 del 10.7.2000 pasada al folio 786 ante Esc. Luisa Magdalena Salvato Mallardo, a cargo Reg. 650, se constituyó Soc.: ITALIA BELLA S.A. Socios: Yuan Tson Lu, chino, nac. 4.3.1964, soltero, comerciante, D.N.I. 92.805.013; CUIT 20-92805013-1; dom. Avda. Rivadavia 3721, Capital Federal; Tsung Hsien Yu, chino, soltero, nac. 10.10.1974, comerciante, D.N.I. 92.781.660, CUIT 20-92781660-2, Dom. Lavalle 1028, Florida, Prov. Bs. As. Domicilio legal: Maipú 359, 6º Piso, Of. 84, Asc. 1, Cap. Fed. Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en Inspección General de Justicia. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Servicio de alimentación en general: Restaurant, Cantina, Despacho de Bebida, Whiskería, Cervecería, Casa de Comida, Rotisería, Parrilla, Venta y Fabricación de Repostería en General, compraventa, distribución, transporte, almacenamiento, consignación, importación, exportación de comestibles, bebidas, en todos sus derivados y explotación gastronómica en todas sus formas y todo lo relacionado con la industria gastronómica y de la alimentación, alquiler de salón a terceros, reuniones empresariales, convenciones, casamientos, comida internacional. Capital Social: $ 12.000 (Doce mil pesos). Representación Legal: Presidente. El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. Directorio: Presidente: Yuan Tson Lu; Director Suplente: Tsung Hsien Yu.

Escribana - Luisa M. Salvato Mallardo
Nº 54.539

JP MORGAN INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: "J. P. Morgan Argentina Sociedad de Bolsa S.A.", con domicilio en Corrientes 415 piso 2 Cap. Fed. inscripta en el R.P.C. el 24/4/85 Nº 3210 Lº 100 T. A de S.A. y "Morgan Guaranty International Finance Corporation", con domicilio en el Estado de Delaware, E.E.U.U., inscripta en el R.P.C. el 26/3/85 Nº 25 del Lº 51 Tº B de Estatutos Extranjeros; Constitución: 12/5/2000; Domicilio: Corrientes 411, Cap. Fed; Objeto: a) Asesoramiento: prestar toda clase de asesoramiento a sus clientes sobre cualquiera de las cuestiones previstas en el presente artículo y sobre organización de empresas de cualquier sector o actividad sobre todos los aspectos económicos, financieros y comerciales relacionados con las mismas, su reorganización, fusión, escisión, consolidación, disolución, reestructuración; así como en lo referido a inversiones de capital de riesgo; para el asesoramiento en materia de inversiones, en todo lo que hace a estrategias, ejecución de decisiones de inversión y todo asesoramiento en general vinculado con los aspectos financieros, económicos y comerciales de cualquier proyecto de inversión o actividades empresarias; b) Financieras: Actuar en la inversión de recursos financieros propios o por cuenta de clientes particulares, ya sea en el país o en el exterior, efectuando inversiones en acciones, debentures, obligaciones y demás títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, nacionales o extranjeros otorgando créditos en general con fondos propios, con o sin garantías personales o reales, ya sea prenda, hipoteca, warrant o cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente, asesorando, asimismo, a sus clientes sobre las oportunidades de: inversión que se presenten en todo el mundo. Dentro de su objeto no se comprende la intermediación financiera, ni funciones bancarias de ninguna especie, ni tampoco realizará las operaciones y actividades previstas en por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso del ahorro público; c) Mobiliaria: Actuar por cuenta propia o de terceros como comisionista, corredor, asesor, intermediario o agente para la compra, venta, administración, depósito y custodia de títulos, acciones, bonos, obligaciones negociables, debentures, y valores mobiliarios de cualquier naturaleza, ya sea en forma particular o en Bolsas o Mercados correspondientes, tanto del país como del exterior; d) Mandatos: Desempeñar mandatos o comisiones por cuenta de terceros, en cualquier lugar del mundo, administrando por cuenta de terceros cualquier tipo de empresas, propiedades, negocios o bienes, pudiendo ejercer toda clase de representaciones, cobranzas, comisiones, mandatos y consignaciones en general, así como también la actuación como agente de suscripción o servicios de renta y amortización, administración de cartera de valores y cualquier otra actividad permitida por la normativa vigente, inclusive la de agente colocador de cuotas partes de fondos comunes de inversión; e) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria en fideicomisos en la forma prevista por la legislación y normativa vigentes; Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el R.P.C.; Capital: $ 1.00.000; Administración y fiscalización: Directorio de 1 a 7 miembros titulares por 1 ejercicio. Se prescinde de sindicatura. Presidente Facundo Diego Gómez Minujin y Director Suplentes Gonzalo Sánchez Sorondo; Representante Legal: Presidente o Vice en su caso; Cierre de ejercicio: 31/12.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 54.453

LA CONCORDE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos José Sampellegrini, arg., 11-8-35, divo., empresario, CUIT 20-05601309-2 y DNI 5.601.309, José Hernández 2027, 12º "D" Cap.; Diego José Sampellegrini, arg., 29-9-72, soltero, empresario, CUIL 20-22991149-0 y DNI 22.991.149, José Hernández 2027, 12º "D", Cap.; y Marta Beatriz Sampellegrini, arg., 20-5-32, empresaria, soltera, CUIL 20-02934061-2 y DNI 2.934.061, Urquiza 254, 2º "L", Acassuso, Pcia. Bs. As.; 2) Nº 1216 del 17-7-00, Reg. 359 Cap.; 3) LA CONCORDE S.A.; 4) 99 años; 5) Suipacha 554, Cap.; 6) Comerciales: Compra, venta y permuta de vehículos automotores, en todas sus marcas o características, ya sean cero kilómetro, usados, nacionales o importados; repuestos y accesorios; reparación de vehículos, sus partes y accesorios. Financiera: Inversiones y operaciones financieras de cualquier naturaleza mediante el aporte de capitales a particulares y/o sociedades por acciones, ya sean constituidas o a constituirse, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria o prendaria a corto o mediano plazo, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y en toda otra ley por la cual se requiera el concurso del ahorro público. Mandatos y representaciones: Ejecutar mandatos comerciales de empresas o personas individuales, nacionales o extranjeras, ejercer comisiones y representaciones comerciales; 7) $ 500.000; 8) Prescinde de sindicatura; 9) Presidente o Vicepresidente, en su caso; 10) 31 de mayo de cada año; 11) 1 a 5 directores, con mandato por 2 ejercicios; 12) Presidente: Carlos José Sampellegrini; Vicepresidente: Diego José Sampellegrini; Director Suplente: Marta Beatriz Sampellegrini.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
Nº 54.524

LAS LOMAS DE DEL VISO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 86 12-7-00. Por Asambl. Gral. Extr. Autoconvocada del 27-3-00. Se resolvió la reforma del art. 3; que queda redactado así: tercero. Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Explotación y administración de negocios inmobiliarios y emprendimientos urbanos, tales como la urbanización de tierras, lotes y terrenos y la construcción de obras civiles, sean públicas o privadas, de todo tipo de inmuebles y edificaciones, comerciales, habitacionales, industriales e infraestructurales; y, a la explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre inmuebles propios o de terceros. Consultora: La prestación de servicios de consultoría relacionados con la actividad textil, tales como: instalación, diseño, planeamiento, administración, revisión y provisión de sistemas de procedimientos administrativos, de control de gestión y de información; asesorar y/o realizar proyectos de organización y reorganización; desarrollar actividades de capacitación y entrenamiento del personal; implementación e instalación de programas informáticos, diseño, seguimiento, planeamiento, administración, revisión y provisión de sistemas computarizados, incluyendo software y hardware para los mismos; estudio de mercado, asesoramiento en marketing, selección de personas. así como el suministro de elementos relacionados con tales servicios. Cuando la actividad a desarrollar requiera la intervención de profesional con título habilitante en la materia, se contratarán sus servicios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Escribana - Gladys Noemí Balian
Nº 57.318

LATINOAMERICAN SPORT GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

1) Sergio Fabián Levinton, casado, 37 años, DNI 16062164, empresario, Chivilcoy 4421, Cap., Juan Carlos Prycodko, divorciado, DNI 13133038, 42 años, Prof. Fis., C. Larralde 3228, 4, B, Cap., ambos argentinos. 2) Escrit. del 11/7/2000. 3) AMERICAN SPORT GROUP S.A. 4) Chivilcoy 4421, 1, Cap. 5) a) Comercial: Mediante la representación deportiva o publicitaria a nivel nacional e internacional de deportistas argentinos o de otras nacionalidades, sea en el país o en el exterior. Actuar como agentes de transferencias, comprar, vender, dar préstamos. Asimismo la comercialización y distribución de cualquier tipo de indumentaria especialmente deportiva. b) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Importación y exportación: Importación y exportación de mercaderías de merchandising deportivo y artículos deportivos. Publicidad: Producción, elaboración y armado de originales, bocetos, artes de letras, realización de avisos, publicación, armado, diagramación y producción de revistas y campañas radiales, televisivas y en la vía pública, producción de logotipos e isotopos, impresión gráficas y todo otro medio de producción relacionado con la industria publicitaria, por cuenta propia o de terceros directa o indirectamente con los medios. 6) 10 años desde su Inscrip. 7) $ 12.000 representado por acciones de $ 1 VN c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 3 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice, en su caso. 10) 30/9 de c/año. Pres.: Sergio Fabián Levinton, Dir. Sup.: Juan Carlos Prycodko.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 57.380

LIBAUD

SOCIEDAD ANONIMA

22.06.2000 Nº 8761 Lº 11 Tº de S.A. Se comunica que por escritura del 14.07.2000, Fº 527, Reg. 214 Cap. Fed., se protocolizaron Actas de Asambleas Extraordinarias Unánimes del 26.06.2000 por el que se modificó el Artículo 4º del Estatuto Social, y se aumentó el Capital Social de $ 12.000 a $ 158.653 y de $ 158.653 a la suma de $ 305.306.

Escribano - Carlos E. Arroyo
Nº 54.510

LOSTRER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 1522 del 14 de Julio de 2000. Accionistas: Caro Sofía Esmeralda DNI 3.321.053, nacida el 1/10/36, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en J. V. González 854, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 27-03321053-7. Bucci Ana Lorena DNI 26.101.259, nacida el 8/8/77, argentina, comerciante, soltera, con domicilio en B. de San Isidro 197, PB B, de Boulogne, CUIT 27- 26101259-1 Denominación: LOSTRER S.A. Sede Social: Bogotá 735 PB de Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el territorio del país o en el extranjero las siguientes actividades: 1. Fabricación, comercialización distribución de: a) artículos textiles, cueros, plásticos y sintéticos; b) productos para perfumería, cosmética y limpieza; c) artículos para librería y juguetería, gráfica y papelería; d) productos alimenticios perecederos y no perecederos; e) químicos industriales, caucho, combustibles y lubricantes; f) materiales para la industria de la construcción metalúrgica. g); artículos electrodomésticos, equipos de telefonía, audio, fotografía, óptica; h) ferretería, bazar y menaje; i) indumentaria y accesorios para el deporte; j) computadoras, hardware, software, accesorios, periféricos, e insumos; k) envases en general, artículos para embalaje de maderas; l) equipamiento médico y hospitalario; m) equipamientos para la industria, comercios, oficinas y viviendas; n) autopartes, repuesto; y accesorios para automotores. 2) Explotación de establecimientos agrícola ganaderos. 3) Estación de servicios para automotores. 4) Turismo y Hotelería. 5) Explotación de establecimientos gastronómicos. 6) Servicios de vigilancia y seguridad. 7) Publicidad, marketing y merchandising, organización de eventos y espectáculos públicos. 8) Transporte de pasajeros y mercaderías en general. 9) Importación y exportación de todos los productos incluidos en el Nomenclador Nacional de Aduanas. 10) Mandatos y representaciones. 11) Constructora e inmobiliaria. 12) Financiera, con exclusión de las actividades previstas en la Ley de entidades financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Caro Sofía Esmeralda, Directora Suplente: Bucci Ana Lorena.

Autorizada - Fabiana Bursese
Nº 57.325

MOVI-WEB

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 11-7-2000, ante el Escr. H. E. Buongiorno, Reg. 538 de Cap. Fed., Alicia Beatriz Conte, DNI. 10.508.550, nac. 6-7-1952, dom. Campana 4275, Cap. Fed. y Liliana Judith Lev, DNI. 11.991.883, nac. 14-7-1958, dom. Güemes 3637, Mar del Plata, Bs. As., ambas argentinas, casadas y comerciantes constituyeron "MOVI-WEB S.A." con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios: Prestación de servicios de sistemas de informáti-

ca y comunicaciones. La sociedad prestará además servicios de organización, consultoría, asesoramiento y dirección industrial, comercial, financiera, técnica y el ejercicio de toda clase de representaciones. Se aclara que el asesoramiento será prestado en cada caso por profesionales en la materia respectiva; b) Industrial: Fabricación, elaboración e industrialización de sistemas para informática y comunicaciones con el fin de atender la demanda local y extranjera en dicho mercado; c) Comercial: Compraventa, permuta, consignación, distribución, transporte y comercialización de sistemas informáticos y de comunicaciones, y de máquinas, equipos y componentes para la fabricación, instalación y/o utilización de dichos productos y servicios así como de los suministros, materiales y/o materias primas relacionadas con dicha actividad detallada; d) Financiero: Relacionadas con las actividades sociales, pudiendo realizar aportes de capital para operaciones, dar y/o tomar créditos en general con cualquiera de las garantías exigidas por la legislación vigente, o sin ellas; compra, venta, negociación de títulos, acciones y toda clase de papeles de crédito en cualquiera de los sistemas y modalidades existentes y/o a crearse. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran del título público; f) Importación y exportación: La sociedad igualmente podrá dedicarse a la exportación e importación de los productos y servicios relacionados directa o indirectamente con el objeto social. La sociedad como sujeto de derecho y a través de sus respectivos órganos, tendiente a su propio desarrollo y expansión, posee plena capacidad legal para realizar todo acto y negocio jurídico que se encuentre autorizado por la ley y este Estatuto. Capital Social: $ 12.000. Dirección y Administración: Directorio: 4 titulares por 2 ejercicios. Igual número de suplentes. Representación: Presidente. Vicepresidente en caso de vacancia, ausencia o impedimento. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre del ejercicio 31/12. Directorio: Presidente: Alicia Beatriz Conte; Vicepresidente: Liliana Judith Lev; Directores titulares: Carlos Alberto D'Aguanno y Gabriel Carlos Fandiño; Directores suplentes: Ramón R. González, Leandro D'Aguanno, Daniel C. Carfagna y Karina R. Rizzo. Sede Social: Av. Santa Fe 1480, 11º piso, of. A, Cap. Fed.

Autorizada - María Leonor Buongiorno
Nº 54.564

NORSET

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Gral. Extraordinaria del 12 de julio del año 2000 se decide prorrogar el plazo de vigencia de la sociedad por tres años más. Artículo segundo: El término de duración de la sociedad será de seis años contados a partir de la inscripción en el R.P.C. Inscripción: 22/7/97, bajo el nº 7644, del libro 121 Tomo "A" de S.A.

El Autorizado
Nº 54.485

NORYLAND

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ilda Delia Bellusci, 75 años, DNI 1.347.141, Belgrano 3758 e Isabel María Andrés, 72 años, DNI 2.665.099, Cachimayo 250, 5º C, ambas argentinas, casadas, comerciantes, de Capital. 2) 13/4/00. 3) Lautaro 140 Capital. 4) Comercial: La compra venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, vinos, bebidas alcohólicas y analcohólicas, aceites, harinas, lácteos, productos de limpieza y la explotación de bodegas. Explotación de supermercados, restaurantes, casas de comida, bares, confiterías y locales bailables, kioscos, hoteles y moteles. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas y bebidas alcohólicas y analcohólicas y productos de limpieza. Inmobiliaria y financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, publicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, cultivos, forestaciones y reforestaciones, compra venta y acopio de cereales. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 y 5 votos. 6) Directorio de 1 a 10 por 3 años. 7) Prescindirá de sindicatura. Presidente: Ilda Delia Bellusci. Suplente: Isabel María Andrés. Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 31/3 de c/año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 54.468

OSBEKI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Francisco Eduardo Romano Labate, argentino, nació 11/1/58, casado, comerciante, DNI 12.074.644, domicilio Aranguren 1267 P 12º "A" Capital; Oscar Roberto Massa, argentino, nació 10/7/30, casado, comerciante, DNI 4.495.668 domicilio Av. Belgrano 4125 Capital. 2) 12/7/2000. 3) OSBEKI S.A. 4) Montevideo 418 P 6º Capital. 5) A la producción y organización de todo tipo de espectáculos públicos representaciones de artistas, realización de videograbaciones y grabaciones fonográficas; Comercialización: Importación, distribución de materiales, equipos y productos relacionados con las actividades mencionadas, y Explotación comercial de locales bailables y del negocio de bar y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. 6) 20 años. 7) $ 12.000. 8 y 9) Presidente: Francisco Eduardo Romano Labate; Director Suplente: Oscar Roberto Massa, la sociedad prescinde de la sindicatura. 10) 30/6 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 57.320

OUTDOOR COMPUTING

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 298 Fº 1719 del 13/7/2000, Reg. 568 Cap. Fed. Socios: Sergio Daniel Baron, arg, soltero, DNI 20.440.659, ingeniero, nac. 24/9/68, dom. Azcuénaga 1964, 6º "D", Cap. Fed., CUIT 20-20.440.659-7; Nicolás Kicillof, arg, soltero, DNI 20.567.268, Lic. en informática, nac. 29/10/68, dom. José E. Uriburu 1690, Cap. Fed., CUIT 20-20.567.268-1; y Damián Fontenla, arg., soltero, DNI 16.662.132, empresario, nac 26/7/65, dom. Pavón 2964, 1º "A", Cap. Fed., CUIT 20-16.662.132. 2. Denominación: "OUTDOOR COMPUTING S.A.". Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Desarrollo y aplicación de sistemas de computación y comunicaciones; la fabricación, comercialización, locación de obra y servicios, e industrialización de productos de "hardware" y "software". Financieras: Prestar capitales propios, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades, dentro o fuera del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, aportar capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y realizar todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: $ 12.000. 3.680 acciones clase "A" ordinarias de voto plural, nominativas no endosables, con derecho a 5 votos c/u, v/n $ 1. 8.320 clase "B", acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1 voto c/u, v/n $ 1. Dirección y administración: 1 a 7 titulares, 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente del Directorio y/o al Vicepresidente, indistintamente. Sindicatura: Se prescinde. Cierre del ejercicio: 30/09. Directorio: Presidente: Sergio Daniel Baron. Vicepresidente: Nicolás Kicillof. Director Suplente: Damián Fontenla. Los directores fijan domicilios legales en los mencionados al comienzo de la presente. Sede social: Azcuénaga 1964, sexto piso "D", Ciudad de Buenos Aires.

Escribano - Ubaldo Ferrer
Nº 54.529

PAGOSNET

SOCIEDAD ANONIMA

1) Obdulio Angel La Placa, arg., nac. 12/10/54, DNI: 11.367.551, CUIL: 23-11367551-9, comerc., cas. 2das. nup., dom. calle 38 Nº 741, Mercedes; Eduardo Pedro Bianchi, arg., nac. 2/9/55, DNI 11.669.197, CUIT: 20-11669197-4, comerc., cas. 2das. nup., dom. calle 24 Nº 358, Mercedes; Juan Carlos Benítez, arg., nac. 8/12/50, LE 8.393.691, CUIL: 20-08393691-7, empleado, casado, dom. calle 33 Nº 1198, Mercedes; Carlos Ariel Pera, arg., nac. 18/10/63, DNI: 16.514.118, CUIT: 20-16514118-1, analista de sistemas, casado, dom. en Av. Pte. Perón 1660, Moreno: Claudio Alberto Pera, arg., nac. 15/3/54, DNI: 11.095.567, CUIT: 20-11095567-8, profesor de informática, casado, dom. Luján 255, Paso del Rey, Pdo. Moreno; Víctor Manuel Estévez, arg., nac. 29/7/47, LE: 7.600.980, CUIT: 20-07600980-6, contador público, divorciado, dom. Av. Maipú 1472, 6º piso "A", Vte. López; todos vec. de Pcia. Bs. As.; y Agricol de Bianchetti, arg., nac. 24/6/24, DNI: 4.214.071, CUIT 20-04214071-7, abogado, viudo, dom. Viamonte 1328, 6º piso, unid. 22, Cap. Fed.; 2) Escrit. 688, del 12/7/2000. 3) "PAGOSNET S.A.". 4) Sede social: Viamonte 1328, 6º piso, Cap. Fed. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de 3ros. y/o asoc. a 3ros. en cualquier parte de la Rep. Argentina, pudiendo establecer sucursales, inclusive en el extranjero a la prestación de servicios a entidades privadas o públicas a través de Internet: a) Operación de cobranzas a través de Internet. Venta y comercialización de productos varios a través de Internet. Servicios de E-Commerce. Diseño, desarrollo e instalación de Web Sites. b) Desarrollo de software a medida para empresas, organismos o instituciones públicas o privadas. Instalación y mantenimiento de redes informáticas. Implementación y diseños de sistemas de Intranet. Asesoramiento en el área de informática. Capacitación y dictado de cursos de informática. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acc. nominativas no endosables, c/derecho a 1 voto c/u. y de valor $ 1 c/acc. 8) Suscripción: Obdulio Angel La Placa: 18%; Eduardo Pedro Bianchi: 16%; Juan Carlos Benítez: 16%; Claudio Alberto Pera: 10%; Víctor Manuel Estévez: 10%; y Agricol de Bianchetti 20%. 9) Cierre del ejercicio: 30/6. 10) Directorio: Presidente: Dr. de Bianchetti; Vicepresidente: Sr. La Placa; Director Titular: Sr. Bianchi; Director Suplente: Tirsa Lorena Rossetti, arg., nac. 9/11/75, DNI: 25.057.077, CUIL: 27-25057077-0, soltera, empleada administ., dom. en Bº Pte. J. D. Perón, edif. 94, 2º piso, Dto. 1104, Bosques, Fcio. Varela, Pcia. Bs. As. 11) 3 ejercicios.

Escribano - Carlos A. Goggia
Nº 54.417

PANATEK

SOCIEDAD ANONIMA

1) Fabio Marcelo Pozzolo, chileno, nació 9-8-1960, comerciante casado, DNI. 93.457.626; domic. Mariscal Antonio José de Sucre 1190, Piso 7 D. Cap. Fed.; y Juan Carlos Mathis, arg., casado, comerciante, nació 23-11-1961, DNI. 14.762.590, domic. calle 131 numero 3146 Ranelagh, Pcia. Bs. As. 2) 18-7-2000. 3) PANATEK S.A. 4) Mariscal Antonio José de Sucre 1190, Piso 7 depto. D, Cap. Fed. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compra y venta, importación, exportación, fabricación distribución, representaciones nacionales e internacionales de materiales plásticos en todas sus formas, presentaciones y sus elaborados, como asimismo de conductores eléctricos para uso en telecomunicaciones y/o energía e insumos y accesorios afines al rubro. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) y 9) Presidente: Fabio Marcelo Pozzolo; Director Suplente: Juan Carlos Mathis. La sociedad prescinde de sindicatura.10) 31-8 de cada año.

Escribana - Marta S. Magne
Nº 54.583

PARK SHOW

SOCIEDAD ANONIMA

Consti. S.A.: Esc. Nº 36, 10/07/00, Reg. 1787 Cap. Fed. 1) Pedro Imbriano, ital., CIPF 5.895.406, CUIT 20-05895406-4, 6/4/45, cas., empres., Fray Cayetano Rodríguez 754, Cap. Fed.; Carlos David Saavedra More, urug., DNI 92.240.218, CUIT 20-92240218-4, 5/11/52, cas., empres., Calle 162 Nº 314, Bernal Oeste, Prov. Bs. As.; Claudio Mc Kay, arg., DNI 10.140.832, CUIT 23-10140832-9, 24/5/52, cas., empres., Machain 3149, Cap. Fed.; Jorge Alberto Fernández, arg., DNI 8.263.095, CUIT 20-08263095-4, cas., empres., Mahatma Gandhi 422, Villa de Mayo, Prov. Bs. As.; 2) "PARK SHOW S.A."; 3) Santo Domingo 2708 Cap. Fed.; 4) Dedicarse por sí o por 3os. o asociada a 3ros. las sig. acts.: a) Adminis. y explot. de playas de estacionamiento y garaje para la guarda de automóv. y rodados en gral. y prestación de servicios a ellos vinculados, como lavado, engrase, reparación, vta. de repuestos y combustible de todo tipo y aceites lubricantes para vehículos automotores; b) compra, vta., distribución, import., export., y consignación, al por mayor y menor, de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de 3os. referida al ramo del servicio automotor, incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país o extranjero; 5) 50 años; 6) $ 12.000 suscripto 100% integrado 25%; 7) Presidente o Vicepresidente en su caso. Se prescinde de sindicatura; 8) Presi.: C. D. Saavedra More, Vice.: C. Mc Kay; Dir. tit.: P. Imbriano, J. A. Fernández, Noemí Encarnación Cassisi, María Concepción Bellando; Dir. Supl.: Zulma Raquel Morales, María Isabel Alvarez; 9) Cierre ejercicio: 31/12.

Escribana - Graciela B. Galbusera
Nº 57.358

PERFECT-TRANS

SOCIEDAD ANONIMA

1. Musso, Gabriel Gustavo, DNI 14.899.690, 02/02/1963, Carlos Pellegrini 941 - Escobar - PBA; Zuculini, Nelso Fabián DNI 20.978.001, A. Vandick 3112 - Escobar - PBA 15/09/1969; Pérez, Marcelo Claudio, DNI 17.079.859, F. Ameghino 710 - Escobar - PBA, 26/01/1964 y Zuculini, Marcelo César, DNI 16.565.228, Mitre 185 Depto. 18 - Escobar - PBA, 09/12/1963. Todos arg., comerciantes y casados. 2. PERFECT-TRANS S.A. 3. 17/07/00 4. Objeto Social: Transporte terrestre en general, y en especial transporte público y privado de pasajeros y de cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o cargas, nacionales, provinciales interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales, o del tipo de transporte especial, de personas de un punto a otro; compra, venta, arriendo, subarriendo de vehículos automotores en general, chasis, acoplados, etc., nacionales, importados o su importación en este último caso, todo para la prestación del servicio de transporte. Operar como agencia de transporte de cargas y de pasajeros, a los efectos de contratar vehículos de terceros para el transporte de personas o mercaderías en general, encomiendas, equipajes diarios, revistas, y toda otra operación afín, así como el transporte de productos agropecuarios o cualquier otro producto. Transporte colectivo de pasajeros por automotor (microómnibus, colectivos, minibús, automóviles, etc.) por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías de servicio regular de línea, excursión, servicios especiales de turismos, servicios contratados, y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. 5. $ 12.000, dividido en 12.000 acc. VN $ 1.- c/u. 6. Pres.: Musso Gabriel Gustavo; Vice Presidentes: Zuculini, Nelso Fabián; Dir. Supl.: Pérez, Marcelo, Claudio. 7. 31/12 de c/año. 8. Dirección y administración: Directorio 1 a 5 titulares. Rep. Legal: Presidente o Vice. 9. Esmeralda 345 - 5 Depto. 13 - Cap. Fed. 10. 99 años.

Autorizada - Mariana Ruiz
Nº 57.372

PORTAL TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1) Socios: Jorge Manuel García, 48 años, comerciante, D.N.I. 10.200.551, domicilio Dean Funes 1465, 5º "20", Capital Federal; y Javier Mariano Pedro Ricardo Belgrano, 43 años, empleado, D.N.I. 12.910.699, domicilio España 978, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; ambos argentinos y casados. 2) Constitución: Escritura 106, Fº 326, del 18/7/2000, Registro 205 de Capital Federal. 3) Domicilio: Dean Funes 1465, 5º, "20", Capital Federal. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Elaboración, producción, acopio, transformación, fraccionamiento, empaque, compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, transporte, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización en todas sus formas, medios y procedimientos de toda clase de frutas, hortalizas, derivados y cualquier otro producto elaborado y/o semielaborado de la actividad agrícola, inclusive sus materias primas, herramientas y maquinarias

para tales fines. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: $. 12.000. 7) Dirección y Administración: Directorio de 1 y 6 titulares con mandato por 3 ejercicios, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes; Se prescinde de la sindicatura. Se designan: Presidente: Jorge Manuel García; Director Suplente: Javier Mariano Pedro Ricardo Belgrano. 8) Representación legal: Indistintamente al Presidente o al Vicepresidente. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Rubén Jorge Orona
Nº 54.443

PRODESCA

S.A.I. y C.

Comunica que por Asambleas Grales. unánimes, a saber: Ord. y Extraord. del 24/01/2000, Extraord. del 28/01/2000; y Ord. y Extraord. del 21/02/2000, elevadas a Escritura Pública Nº 151 con fecha 12/05/2000, Fº 500, Reg. 1573 C.F., PRODESCA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL resolvió modificar los Arts. 1º, 3º, 5º, 15º y 17º del Estatuto Social, cuyo nuevo texto son los sigtes.: "1º: La Sociedad se denomina "PRODESCA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". "3º: El plazo de duración de la Sociedad se extiende hasta cumplirse noventa y nueve años contados desde el día trece de febrero de 1962, pero una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, convocada y funcionando estatutariamente, podrá disolver anticipadamente la sociedad o prorrogar el plazo establecido, con cumplimiento de las formalidades legales pertinentes". "5º: El capital social es de $ 34.500.500 y está representado por acciones de $ 1 cada una. El capital podrá ser aumentado en una o más oportunidades por decisión de una asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 188 de la Ley Nº 19.550. Las resoluciones sobre aumentos de capital y emisión de acciones se formalizarán de acuerdo con las normas en vigor, se inscribirán en el Registro Público de Comercio comunicándoselo a la autoridad de contralor y se harán conocer a los accionistas mediante anuncios que se publicarán con arreglo a las disposiciones en vigencia". "15º: Los Directores depositarán en la Caja de la Sociedad, en garantía de su gestión, la suma de $ 100 en efectivo. Cada año en su primer sesión, el Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Vicepresidente que lo reemplazará en caso de ausencia o impedimento". "17º: El Directorio tiene las facultades de administración y disposición. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Podrá otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extra judiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. No podrá otorgar poderes generales para la realización de los siguientes actos: 1- Comprar o vender bienes inmuebles; 2- Hipotecar, dar en prenda o en cualquier forma que sea, dar en garantía o cancelar dicha garantía sobre bienes de la sociedad; 3- Crear o suprimir agencias, sucursales o filiales; 4- Otorgar préstamos, adelantos o prorrogar pagos no relacionados a la gestión corriente de los negocios, tomar u otorgar participaciones financieras y contratar empréstitos distintos a los que se contratan con los bancos dentro del marco de la gestión corriente de la sociedad; 5- Dar avales o cauciones en favor de terceros; 6- Aceptar, conceder, subconceder o transferir derechos de explotación o distribución. El Directorio deberá otorgar poder especial al miembro que designe para representarlo en la realización de los actos precedentemente enunciados. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél".

Escribano - Domingo J. Segura Olivera
Nº 54.541

PROMOAUTO PARTICIPAÇOES

SOCIEDAD ANONIMA

Sociedad extranjera, regularmente constituida en la República Federativa del Brasil con fecha 06.09.96; de conformidad con su objeto social y por disposición del Consejo de Administración del 16.02.00, se decidió proceder a la inscripción de la referida sociedad en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. Se designó como representante en la República Argentina al Sr. José Luis Osoro Larruscain, español, casado, titular del Pasaporte nº 15.327.551-Y, ingeniero industrial, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 971 — piso 1º — Capital Federal. Objeto: Participar como socia o accionista en sociedades argentinas, constituidas o a constituirse en el futuro. Sede social en la Rep. Argentina: Av. Eduardo Madero 167 —piso 5º— Capital Federal.

Abogada - Lorena Casadidio
Nº 57.291

QUICKLY EXPRESS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 1-7-2000, pasada al Fº 919 se constituyó QUICKLY EXPRESS S.A. 1) Juan Carlos Cao, arg., nac. 28-10-56, solt., comerciante, DNI 12.445.980, dom. 893 Nº 4180 San Francisco Solano, Pcia. Bs. As. y Claudia Verónica Plata Martínez, chilena, nac. 9-12-69, solt., comerciante, DNI 92.382.468 dom. Av. Corrientes 2835, Cap. Fed. 2) 99 años. 3) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) la prestación de servicios de mensajería en forma integral, compresiva de: entrega de mensajes y documentación, realización de trámites, trabajos de gestoría, mailing, distribución puerta a puerta y correos internos y b) la admisión, transporte y entrega de correspondencia no sujeta a monopolio postal, con el debido permiso. 4) Cap. Soc. $ 20.000. 5) Presidente: Juan Carlos Cao y Claudia. Director Suplente: Verónica Palta Martínez. 6) Prescinde de sindicatura. 7) 30/06. 8) Sede social: Av. Julio A. Roca 546 5º piso "4" Cap. Fed.

Escribana - M. Roxana Arévalo
Nº 57.311

REFRIMET

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por acta del 14/6/2000 se resolvió fijar el domicilio en Av. del Libertador 5580 P. 4º Dpto. "A" Capital y reformar el Artículo 1º del Contrato Social.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 57.319

S. TSUJI

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Ord. y Extr. 4/1/00 se decidió que bajo la denominación TAIYO TRADING S.A. continúa funcionando la soc. constituida originariamente como S. TSUJI S.A., se reformó Art. 1ro.; se fijó mínimo y máximo de directores de 1 a 3, reformándose Art. 8 Estatuto;

Abogada - María Anahí Cordero
Nº 54.534

SAN JAIME

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 6/03/2000 se resolvió la modificación de los artículos 7º y 10º del Estatuto Social y reordenar el texto del mismo. Artículo 7º: Dirección y Administración. "La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por un ejercicio..."; Artículo 10º: Asambleas. "...La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará con la concurrencia de accionistas que representen al menos el cuarenta por ciento de las acciones con derecho a voto."

Abogada/Autorizada - Bárbara Maggi
Nº 54.431

SEEL'S

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificatoria constitución de objeto. Publicado por Recibo Nº 53.696 del 11/7/2000. Seguimiento averiguaciones de solvencia de personas y entidades, custodia y traslados de valores, civil y comerciales, bienes y establecimientos. Servicios de limpieza y/o mensajería. Selección capacitación y entrenamiento de personal. Compraventa, diseño y control de sistemas de seguridad. Industrialización, importación/exportación de bienes y servicios, organización, representación, acuerdos y convenios con centros similares del país o exterior. Participar en proyectos de investigación públicos o privados. Desarrollar cursos y seminarios. Asesoramiento. Diagnóstico. Planeamiento. Cierre de ejercicio: 30/12. Plazo: 99 años.

Autorizada - Celia Bareiro
Nº 54.550

SERVICIO DE TERAPIA RENAL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

(I.G.J. Nº 1.612.125). Se comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de marzo del año 2000 se resolvió ampliar el objeto social; en consecuencia se reformó el artículo cuarto del estatuto social autorizando a la sociedad a realizar los siguientes actos: Constitución y transferencia de mutuos con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgamiento de créditos y financiaciones en general, propias o de terceros, con o sin garantías reales o personales; otorgar avales, garantizar cualquier tipo de obligaciones, presentes o futuras, simples o condicionales, propias o de terceros.

Abogada - Mariana Testoni
Nº 54.421

SOCOCAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A. 1) Socios: Julio Alfredo Ramos, arg., divorciado, nacido 4/2/35, empresario, DNI 4.148.916, Av. Paseo Colón 1196, Cap. Fed. y Ricardo Omar D'Aloia, arg, casado, nacido 18/8/60, periodista, DNI 14.026.014, Gral. Pacheco 791, Martínez (Bs. As.). 2) Escr. 283 del 14/7/00, Fº 515, reg. 214, Cap. Fed. 3) SOCOCAR SOCIEDAD ANONIMA. 4) Pinzón 925, Cap. Fed. 5) Dedicarse cuenta propia, por terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: Constructora e inmobiliaria: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. La compra, venta, permuta, alquiler o arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la propiedad horizontal; así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Financiera e inversora: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza, mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse; y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; y representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) $ 12.000, suscripto 100%, integrado 25%, dinero efectivo. 8) Presidente o Vice en su caso. 9) Presidente: Julio Alfredo Ramos; Director Suplente: Ricardo Omar D'Aloia. 10) 31 de diciembre.

Escribano - Carlos E. Arroyo
Nº 54.508

SOMBRA MATE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 119 del 30/6/2000. 1) Miguel Escandell, español, cas., DNI 93.591.736, 28/10/1943, contador, domic. Av. Leandro N. Alem 424, 5º, Of. 501, Cap. Fed.; María Jordana Feldman, arg., cas., DNI 21.763.760, 22/8/1970, empresaria, domic. Av. Corrientes 1437, 8º, Cap. Fed. 2) 30/6/2000. 3) SOMBRA MATE S.A. 4) Av. Leandro N. Alem 44, 5º Of. 501, Cap. Fed. 5) 99 años a partir fecha de inscripción R.P.C. 6) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: La compra, venta, consignación, fraccionamiento, importación y comercialización de: 1) Funguicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal. 2) Semillas, forrajes, cereales, oleaginosas y cualquier tipo de vegetales para la actividad agrícola; y 3) Maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios. b) Rociados y espolvoreos con productos agroquímicos y sus derivados y la siembra de todo tipo de semillas ya sea mediante su colocación directa o por nebulizaciones o distribución aérea o terrestre. Industriales: Producción y procesamiento de productos agroquímicos destinados a la sanidad vegetal y procesamiento y acondicionamiento de semillas para la producción agraria. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles en general, urbanos o rurales, con fines de explotación y administración, así como toda clase de operaciones inmobiliarias. Importación, exportación: Importar o exportar, materias primas, maquinarias, materiales o mercaderías relacionadas con su objeto social. Mandataria: Mediante la representación de terceros, gestiones de negocios, organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero y otras formas que comporten el mandato de actividades de comercio y la industria en todas sus formas. Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas y/o a realizarse, financiamiento y crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como solicitar préstamos y/o aportes de inversiones a sociedades y/o particulares, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) $ 12.000. 8) Administración: 1 a 15 Directores. Mandato: 1 año. 9) Ejercicio social cierra: 31 diciembre c/año. 10) Prescinde de la sindicatura. 11) Directorio: Presidente: Miguel Escandell. Director Suplente: María Jordana Feldman. Aceptan los cargos.

Autorizada - Daniela Alejandra Comerci
Nº 54.465

TAYLOR LOGISTIC

SOCIEDAD ANONIMA

1) 7/7/2000. 2) Rubén Marcelo Gil, argentino, nacido el 4/1/1957, casado, empresario, DNI 12.719.284; Silvina Bulrich, argentina, nacida el 22/12/1962, casada, empresaria, DNI 16.557.074, ambos domiciliados en Cazadores 2166, Cap. Fed. 3) TAYLOR LOGISTIC S.A. 4) Juramento 2017, piso 7º Dep. "B", Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros y en cualquier forma, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, transporte y flete de mercadería y distribución física en general. 7) Doce mil pesos. 8) A cargo de un Directorio de 2 a 9 miembros con mandato por 2 años. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la Ley 19.550. 10) 30 de junio de cada año. 11) Presidente: Rubén Marcelo Gil; Vicepresidente: Silvina Bulrich; Director Suplente: Edgardo Jorge Straka.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 57.333

TELEFONIA PUBLICA MODULAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Pedro Duncan Roberts, nacido el 17/9/1945, DNI 8.245.459, domiciliado en Wilde 160, Boulogne; y Luis Cayetano Figueroa, nacido el 27/4/1933, DNI 5.588.071, domiciliado en Belgrano 631, San Martín, ambos argentinos, casados, comerciantes y de la Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura de fecha 17/7/2000. 3) TELEFONIA PUBLICA MODULAR S.A. 4) Gral. José G. Artigas 2042, piso 16 "C" de Capital Federal. 5) a) Industriales: La construcción de obras electromecánicas, civiles, de energía, de comunicaciones, sean éstas alámbricas o inalámbricas. La fabricación, reparación o modificación de equipos destinados a dichas obras y a su instalación. b) De servicios: Prestando servicios de asesoramiento, proyecto y dirección, montajes, puesta en servicio y mantenimiento de los equipos; tendido de líneas telefónicas y eléctricas, alquiler de maquinarias y equipos y herramientas para las obras relacionadas con el objeto industrial precedentemente mencionado. c) Comerciales: Mediante la comercialización de todos los productos y servicios que puede producir o prestar, sean de producción propia o no. d) Comercio exterior: Mediante la importación y/o exportación de insumos y productos de servicios vinculados a los equipos y obras relacionadas con el objeto industrial precedentemente mencionado. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 6 titulares e igual número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Pedro Duncan Roberts; Director Suplente: Luis Cayetano Figueroa. La

sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Presidente o el Vicepresidente, en forma indistinta. 10) 31 de diciembre de cada año.

Escribana - Nora A. Kuschnir
Nº 57.366

TERCERISER

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura pública del 14/7/2000, de Avellaneda, Pcia. Bs. As., Ignacio Bouza, arg., 1/10/64, productor de seguros, casado, DNI 16.962.303, San Martín 1030, piso 3º de Avellaneda; Leonardo Santiago Bouza, arg., 8/5/67, productor de seguros, DNI 18.049.013, San Martín 1030, piso 1º de Avellaneda, de la Pcia. Bs. As., ambos, plazo 99 años. Objeto: Servicios: Construcción, reparación, mantenimiento y limpieza, dirección, administración, ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, electromecánicas y electrónicas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción, mantenimiento y limpieza de silos, diques, puentes, talleres, refacción, demolición y limpieza de las obras enumeradas, así como también proyectos, dirección, construcción, mantenimiento y limpieza de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas, sistemas de transporte en general, construcción, reparación y limpieza de edificios de viviendas urbanas o rurales y para oficinas o establecimientos industriales, la inscripción como proveedora del Estado y la realización de todo tipo de obras contratadas por organismos privados y/o públicos, nacionales, provinciales, municipales y/o internacionales; ya sean contratación directa o por licitación pública o privada. b) De mandatos y servicios: Mediante la administración, organización o asesoramiento de cualquier índole, relativo al objeto principal excluidos aquellos que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones cuyo caso deberán presentarse mediante su intervención. c) Financieras: El otorgamiento y/o la obtención de préstamos con o sin garantía reales o personales, con intereses o sin ellos, para diversos destinos, excluyéndose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, administración, comercialización e intermediación de bienes inmuebles urbanos suburbanos y rurales. La subdivisión de tierras, su urbanización y loteo, la organización de consorcio de propietarios y su administración, promoción, venta, la realización de todo tipo de operaciones por el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, la constitución de hipotecas y cualquier otro derecho, constructora; refacción, mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado, civil, comercial o industrial. f) Comercial: Compra, venta, distribución de toda clase de materiales, maquinaria, repuestos, accesorios y productos relacionados directa o indirectamente con su objeto social. Importación y exportación. Capital: Pesos veinte mil. Adm., rep.: Mínimo uno, máximo cinco por un ejercicio. Presidente o Vicepresidente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/7. Presidente: Fernando Ignacio Bouza; Director Suplente: Leonardo Santiago Bouza, que aceptan los cargos conferidos. Sede social: Balbastro 1569, Cap. Fed.

Autorizado - Domingo Mangone
Nº 57.280

TERMES

SOCIEDAD ANONIMA

Se constituye. Aníbal Ricardo Dilon, argentino, soltero, 26/2/59, comerciante, DNI 12.946.747, Manuel de Uribelarrea 393, 3º "E", Olivos; Guillermo Martín Muñoz, argentino, casado, 23/4/74, comerciante, DNI 23.477.348, Castañares 5458, Planta Baja "D", Capita. Escritura 331, 17/7/2000, Folio 757, Registro 849, Capital. TERMES S.A. Capital Federal, Mom 2451. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, alquiler, administración de inmuebles rurales y urbanos, loteos, fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal, Ley 13.512. 2) Constructora: Mediante la construcción de toda clase de inmuebles, sean urbanos, suburbanos o rurales, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. 3) Financiera: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades para negocios realizados o a realizarse y/o participación en ellas; constitución y transferencia de préstamos con o sin hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otra permitida por la ley, y toda otra forma de financiación y/o desarrollo para el cumplimiento del objeto social, con excepción de las operaciones comprendidas por la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. 4) Importación y exportación. Plazo: 99 años desde inscripción. Capital $ 12.000. Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menos suplentes, 2 ejercicios. Unico Director Titular y Presidente: Aníbal Ricardo Dilon; Director Suplente: Guillermo Martín Muñoz. Sindicatura: Se prescinde. Representación: al Presidente o al Vicepresidente en su caso. Cierre ejercicio: 30 de abril de cada año.

Autorizada - Silvina Christiansen Iribarren
Nº 57.326

TEVEINTERNET

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por esc. púb. 131 del 30/6/00, Reg. 385, Cap. Fed. Socios: Marina Estela Palacios, argentina, casada, comerciante, 14/10/31, LC 4.985.773, dom. Franklin D. Roosevelt 5311, Cap. Fed. y Martín Gabriel Bonzo, argentino, soltero, abogado, 11/8/66, DNI 17.977.369, dom. Sarmiento 1586, 1º "13", Cap. Fed. Sede social: Av. Roque S. Peña 1119, 2º "221", Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: La producción, realización, transmisión de videos y de programas de televisión de canales de cable y de aire y de radio, nacionales y extranjeros por internet, y comercialización publicitaria de los mismos en internet. Capital: $ 12.000. Dirección, administración y representación legal: Directorio entre 1 a 5 titulares y 1 o más suplentes. Al Presidente o al Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/12. Se designó Presidente: Marina Estela Palacios y Director Suplente: Martín Gabriel Bonzo.

Escribano - Jorge Lis
Nº 57.310

THE ART DECO BUILDING

SOCIEDAD ANONIMA

Jaime Javier Btesh, 11/5/1971, soltero, arg., comerciante, DNI 22.293.811; Salvador Ernesto Btesh, 20/12/1968, soltero, arg., comerciante, DNI 20.597.635; Alberto David Btesh, 18/4/1975, soltero, arg., comerciante, DNI 24.560.185, domiciliados Avda. del Libertador 3122, 9º p. "A", Cap. Fed. 2) Escritura 12/7/2000. 4) Avda Corrientes 2547, 1º p. "6", Cap. Fed. 5) Por sí, 3ros. o asociada a 3ros. a: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, lotes, subdivisión bajo el régimen Ley 13.512, afectación Ley 19.724, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles, urbanos o rurales. Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, públicas o privadas. 6) 99 años inscripción R.P.C. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1/9 titulares y suplentes por 3 ejercicios. Prescinde sindicatura. Presidente: Jaime Javier Btesh; Vicepresidente: Salvador Ernesto Btesh; Director Suplente: Alberto David Btesh. 9) Presidente. 10) 30/6.

Autorizado - Carlos Alberto María Carabba
Nº 57.324

TRAVEL ROCK.

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública del 17/7/2000, Natalio Claudio Catalano, arg., 25/7/65, divorciado, empresario, DNI 17.543.259, Directorio 1439, Haedo, Pcia. Bs. As., Gabriel Roberto Gourovich, arg., 29/5/66, soltero, empresario, DNI 17.801.564, Acoyte, 1471, 3º "C" Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b) Contratación de servicios hoteleros en el país o extranjero. c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a "Forfait" en el país o extranjero. d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de los servicios. f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. Capital: Pesos doce mil, Ad/Rep./Mínimo Uno, Máximo cinco por un ejercicio, Presidente o Vicepresidente, la sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre: 31/8. Presidente: Natalio Claudio Catalano, Director Suplente: Gabriel Roberto Gaurovich. Sede Social: Monroe 3677, Piso 10º "4" Cap. Fed. y aceptan los cargos conferidos.

Autorizado - D. Mangone
Nº 57.281

TUTTICUANTI

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Nöel Zemborain, soltera, francesa, licenciada en comunicación, nacida el 18/5/76, DNI 92.347.362, domiciliada en Almirante Martin 305, Victoria, Prov. de Bs. As.; Luz Santamarina, soltera, argentina, licenciada en administración de empresas, nacida el 3/2/75, DNI 24.424.571, domiciliada en Rivadavia 789, piso 12, Cap. Fed.; Sylvia Elena Sonia Méndez, viuda, argentina, empresaria, nacida el 4/9/30, LC 266.029, domiciliada en Rivadavia 789, piso 12, Cap. Fed. Inés Santamarina, soltera, argentina, periodista, nacida el 11/2/68, DNI 20.009.544, domiciliada en Uruguay 1292, piso 7 "C" Cap. Fed. y Luis Zemborain, casado, argentino, licenciado en economía, nacido el 1/5/5 LE 8.362.777, domiciliado en Almirante Martín 305, Victoria, Prov. de Bs. As. Constitución: 27/6/2000. Domicilio: San Martín 323, piso 18, Cap. Fed. Capital: $ 12.000. Objeto: (1) Financieras y de Inversión: Mediante el aporte de capitales a empresas y sociedades constituidas y a constituirse, participaciones en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones o cualquier otro tipo, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios, contratos asociativos. La sociedad no podrá realizar ninguna de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera el ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. (2) Servicios de publicación, edición, reproducción, comunicación, exhibición y distribución de cualquier contenido en cualquier medio sea gráfico o electrónico. A tales efectos podrá celebrar contratos sean éstos electrónicos o no, de cualquier índole, sean éstos de licenciamiento o compraventa de contenidos, bases de datos, imágenes y sonidos; reproducir, editar y traducir en formato digital, combinar versiones digitalizadas de contenidos con otras imágenes, fotografías, animaciones, videos, audio, textos, software digitilizados y otros contenidos para la distribución en Internet y su uso en Sitios Web situado en la porción de la World Wide Web de Internet. Para el mejor desarrollo de sus actividades podrá celebrar toda clase de contratos y convenios sean éstos electrónicos o no, adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes y venderlos, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, comprar y vender, adquirir derechos y transferirlos, cederlos y venderlos, contraer toda clase de obligaciones y cuantos más actos conduzcan a su objeto, todo lo cual reviste carácter de enunciativo y no limitativo. Plazo: 99 años desde su inscripción en el RPC. Administración y Fiscalización: Directorio de 1 a 5 miembros por 2 ejercicios. Se prescinde de sindicatura; Presidente Luz Santamarina y Director Suplente Nöel Zemborain. Representación legal: Presidente; Cierre de Ejercicio: 31/12.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 54.454

TYAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Claudio Rubén Eugenio Maspero, arg., nac. el 22/11/1961, DNI 14.868.296, CUIT 20-14868296-9, casado, comerciante, dom. en calle Hidalgo 1792 y Nélida Rufina Heredia, arg., nac. el 20/12/1925, DNI Nº 6.456.346, CUIT 27-06456346-2, viuda, comerciante, dom. en Guayaquil 573, 2º P, Depto. A ambos de Cap. Fed. 2) Constitución: Escritura Pública del 14/7/2000, Fs. 1196 del Reg. 579 de C.F. del Escribano Gonzalo C. Porta. 3) Denominación: "TYAR S.A.". 4) Domicilio y sede social: Hidalgo 1792 de Cap. Fed. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país y/o del extranjero, las siguientes actividades: i) Comerciales: Mediante la representación, comisión, distribución, transporte, consignación, compra y venta de alimentos, nutrientes y materias primas necesarias para su producción, sus suplementos y complementos; bebidas, productos de farmacia, kiosko (tabaco, baterías, librería), ferretería, discos compactos, video, DVD, software, juegos y juguetes, artículos de bazar, perfumería, bijouterie, indumentaria, libros, revistas y diarios, artículos de limpieza, artículos y repuestos para automotores, electrónica en general, equipos y sistemas de computación y telefonía, software en general y de los servicios relacionados y toda clase de bienes, productos, subproductos y materias primas. Las operaciones se efectuarán a través de medios telefónicos, electrónicos y de todo tipo de redes de comunicación, inclusive la internet, además de canales directos y otros que pudieren surgir en el futuro. Desarrollo y venta de software y de sistemas de protección y seguridad informática; venta y comercialización en conjunto con los dispositivos asociados; venta de publicidad, espacios, comerciales o publicitarios. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: $ 12.000. 8) Administración: la Dirección y Administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Se designa el siguiente Directorio: Presidente: Claudio Rubén Eugenio Maspero; Director Suplente: Nélida Rufina Heredia. 9) Cierre del ejercicio: 30 de junio.

Autorizada - Elena Borkowski
Nº 57.381

UB SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Vicente Angel Velázquez, DNI 7.586.297, arg., cas., comerciante, 55 años, Av. Callao 930, p. 4, ofic. B, C.F.; Ricardo Gassan Saba, arg., div., comerciante, 40 años, DNI 13.881.608, Av. Callao 930, p. 4, ofic. B, C.F. 1) "UB SUDAMERICANA S.A.". Domicilio legal en C.F. 2) 5 años. 3) a) Librería: Compraventa, comercialización y distribución de todo tipo de artículos de librería, elementos de computación, insumos; b) Fabricación: Fabricación de insumos para librería, formularios continuos, insumos para computación, impresión de mapas, atlas, formularios, estuches, folletos, etiquetas, trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, papelería comercial, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadores; encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco y otros trabajos relacionados con la encuadernación; y c) Importación y Exportación: De bienes, servicios, tecnología, herramientas, maquinarias, insumos, productos electrónicos, electromecánicos, de computación, telefonía y de bienes muebles en general, relacionados con dicha industria y a la distribución, comercialización y venta de tales bienes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Capital social es de $ 12.000 dividido en 12.000 acc. nom. no endosables de 1 $ v/n c/u y un voto por acción. 5) Cierre de ejercicio: 30 de junio de c/año. 6) Suscripción: Vicente Angel Velázquez: 6.600; Ricardo Gassan Saba: 5.400 acciones y se integra 25% en efectivo, saldo a 2 años. Domicilio: Av. Callao 930, p. 4, Of. B, de la Cap. Fed. Directorio: Presidente: Vicente Angel Velázquez. Director Suplente: Ricardo Gassan Saba.

Autorizado - Santiago Yofre
Nº 54.495

URBANISMO VERDE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 216 del 11.07.00, Registro 676 de Cap. Fed.; Sergio Gabriel Arduini, argentino, 31 años, casado, ingeniero, DNI 20.646.290, domiciliado Monseñor Piaggio 191, 11º "B" Avellaneda, Prov. Bs. As.; José Francisco Arduini, argentino, 62 años, casado, comerciante, LE 4.263.602, Mendes de Andes 2323, Cap. Fed.; Lorena Del Río Elizalde, argentina, 22 años, soltera, empleada, DNI 26.000.924, Formosa 232, 4º "B" Cap. Fed.; Hernán Pablo Del Río Elizalde, argentino, 21 años, soltero, empleado, DNI

27.286.793, Formosa 232, 4º "B" Cap. Fed.; Norberto Eduardo Icasatti, argentino, 54 años, casado, empleado, DNI 4.531.908, Castro Barros 1845 de Martínez, Pcia. Bs. As.; Marina Inés Korec, argentina, 25 años, soltera, empleada, DNI 24.037.586, Juan de Garay 5460, Caseros, Pcia. Bs. As.; y Daniel Lorenzo, argentino, 49 años, casado, comerciante, DNI 8.549.973, Pizarro 6257, Cap. Fed.; resolvieron constituir una sociedad anónima cuyos enunciados son: Denominación: URBANISMO VERDE S.A. Duración: 20 años. Domicilio: Murgiondo 2856, Cap. Fed. Objeto: a) Construcción de edificios destinados a la vivienda, comercio e industria y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; b) Compraventa, explotación, arrendamiento o locación, permuta y administración de toda clase de inmuebles; c) Otorgar préstamos y/o aportes de capitales, realizar financiaciones y operaciones de crédito, negociación de títulos, acciones y otros valores. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras; y d) Realizar operaciones agrícolo ganaderas, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. Capital: $ 500.000. Administración y Representación: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 2 y un máximo de 7 miembros titulares con mandato por 3 años. Designación de suplentes obligatoria. La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Presidente y Vicepresidente en forma conjunta. Directorio: Presidente: Sergio Gabriel Arduini; Vicepresidente: Eduardo Luis Del Río; y Director Suplente: Enrique Korec. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conforme arts. 284 y 55 Ley 19.550. Cierre Ejercicio: 30/6 de cada año.

Escribano - Roberto Hugo Blanco
Nº 54.530

WAM ENTERTAINMENT COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcelo Diego González, 5/1/67, DNI 18.005.004, CUIT 20-18005004-4, Gral. Pinedo 1590, Avellaneda, Pcia. Bs. As. y Gladys Noemí García Alvárez, 13/10/63, DNI 16.689.982, CUIT 27-16689982-1, Azcuénaga 350, 3°, "D", Cap. Fed., ambos argent., solteros, empresarios. 2. Esc. 464 del 7/7/00 Fº 1540 Reg. 1823 de Cap. Fed. 3. WAM ENTERTAINMENT COMPANY S.A.. 4. Dur.: 99 años. 5. $ 12.000. 6. Av. Rivadavia 2069, 1º "B", Cap. Fed. 7. Objeto: La soc. tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de 3ros, o asociada a 3ros., a las sig. activ.: Servicios de eventos artísticos y deportivos: Explotación de todo género de espectáculos artísticos o deportivos, sean teatrales, cinematográficos, televisivos o en vivo; de distintos deportes, con equipos o deportistas nacionales o extranj., de espectáculo de teatro profesional, de todo género; de café concert, circenses, de shows o actos artísticos de variedades, de desfiles de modelos de vestuario masculino y/o femenino, con o sin aditamento de música y/o coreografía y/o escenografía, de conciertos musicales, de recitales de cantantes de músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal, de espectáculos coreográficos, de exposiciones, de productos industriales de cualquier naturaleza amenizadas o no con espectáculos y/o por atracciones y juegos mecánicos de entretenimiento infantil, de exposiciones de obras artísticas amenizadas o no con espectáculos, de conferencias amenizadas o no por proyecciones cinematográficas y recitales artísticos, de programa de radiotelefonía de toda naturaleza, grabados o en vivo, de películas de corto y largometraje para cinematógrafos, de películas de todo metraje para televisión, de "video tapes" televisivos y en general la producción y/o coproducción de todo espectáculo público lícito, de carácter artístico y/o deportivo que se halle parcialmente integrado por factores artísticos y/o deportivos. Servicios de publicidad: Desarrollar actividades de servicios publicitarios; en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, informático, por medio de imágenes móviles, impresos en todos sus aspectos, derivados y modalidades, inclusive la realización, fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquier de sus formas. La compraventa y arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, moral, televisiva, cinematográfica, informática, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos. La compra, venta, importación y exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad. El ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. Discográfico: Edición, publicación y distribución de discos, cassettes, compact-disc y cualquier otro tipo de elemento de reproducción de sonido creado o a crearse. Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal. La comercialización, industrialización, importación y exportación de todo artículo relacionada con su objeto. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos lícitos que se relacionan directa o indirectamente con su objeto social. 8. Presid: Gladys Noemí García Alvarez. Vicepres. Jorge Rubén Giménez. D. Supl: Martín Leandro Capurro. 9. Rep. Legal. Presidente y en caso de aus. o impedim. el Vicepres. 10. Cierre ejerc.: 30/6 c/año. 11. Prescinde de Sindicatura. 12. Acep. de cargos: Jorge Rubén Giménez, casado, 16/2/69, DNI 20.745.927, CUIL 20-20745927-6, El Cano 4955, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. y Martín Leandro Capurro, solt. 28/1/69, DNI 20.717.604, CUIL 20-20717604-5, Lavalle 55, Avellaneda, Pcia. Bs. As, ambos argent., empleados y aceptan los cargos.

Escribana - Verónica Calello
Nº 54.562

WEBFLOWS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 547, F° 2118 del 12/07/00, Registro Nº 132, Ciudad de Buenos Aires, se constituyó una sociedad anónima: 1) Socios: Juan Rodrigo de la Rasilla Siri, 3 de julio de 1961, D.N.I 14.015.227, casado, analista de sistemas, con domicilio en Libertad 1559, Piso 12, Dto. 32, C.P 1016, Ciudad de Buenos Aires; Pablo Fabián Pérez Fariña, 1 de marzo de 1964, DNI 18.151.018, casado, contador, con domicilio en Asunción 4522, Piso 5 "B", Ciudad de Buenos Aires y Fernando Javier de la Rasilla Siri, 1 de junio de 1966, D.N.I 17.824.711, casado, licenciado en sistemas, con domicilio en Libertad 1559, Piso 9, dpto. 25, Ciudad de Buenos Aires. 2) Denominación: WEBFLOWS ARGENTINA S.A. 3) Domicilio: Libertad 1559, Piso 9, dpto. 25, Ciudad de Buenos Aires. 4) "Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Servicios: La prestación de servicios teleinformáticos mediante todos los medios disponibles existentes o a crearse en sistemas informáticos y teleinformáticos con o sin intervención de sonido e imágenes, de telecomunicaciones, internet y análogos o similares creados o a crearse en el futuro, a fin de proveer información, servicios, publicidad, plataformas de comercio electrónico para transacciones comerciales, intercambio de datos y de todo tipo de información, entre personas físicas o jurídicas dentro del territorio nacional o en el exterior, brindar servicios de estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes, asistencia técnica y desarrollo de programas de promociones de marcas y productos, su puesta en marcha, posterior contralor y cobranzas. Difusión de artículos y noticias, gestión de ofertas y demandas de cualquier rubro y brindar cualquier tipo de información, todo ello por sí o con la correspondiente intervención de los profesionales habilitados o sus autores, para su emisión cuando correspondiera y además la prestación de todos los servicios detallados por medios gráficos, televisivos, radiales o por cualquier otro medio de difusión. Comerciales: Compraventa, intermediación, representación, depósito, comercialización, distribución, transporte, publicidad, seguros y cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de la compraventa de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras, y/o a la prestación de servicios, por cualquier medio incluso a través de la informática y por cualquier medio de difusión. Importación y Exportación: Actuando como importadora y exportadora de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o manufacturados. Financiera: Mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios, operaciones con valores inmobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia y/o terceros, así como la compra venta de acciones, debentures, de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en las que se requiera el concurso público de dinero. La sociedad no realizará las actividades previstas en el inciso 4 del artículo 299 de la Ley 19.550 y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites del artículo 31 de la Ley 19.950. Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas físicas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, de todos los ítems detallados precedentemente, con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que, directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Duración: 99 años desde la fecha de inscripción. 6) Capital: $ 12.000 (pesos doce mil) representado por 12.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. 7) Administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por un ejercicio. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. 8) La sociedad prescindirá de Sindicatura, conforme lo prevé el art. 284 de la ley 19.550. Si la sociedad quedara encuadrada en el régimen de fiscalización permanente previsto en el art. 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la Sociedad será ejercida por: a) en el supuesto del inciso 2), un síndico titular y un síndico suplente elegidos por la asamblea por el término de un ejercicio; y b) en los demás supuestos, por una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares con mandato por un ejercicio. 9) Representación legal: Presidente, Vicepresidente o directores que a tal fin se designe. Presidente: Fernando Javier de la Rasilla Siri; Vicepresidente: Juan Rodrigo de la Rasilla Siri; Director Suplente: Pablo Fabián Pérez Fariña. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año".

Autorizada - María Alejandra Méndez
Nº 54.426

WORLD PEN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 262 del 14/07/2000. Accionistas: Pedro Cándido Duccoli, casado, argentino, 20/08/35, D.N.I. 4.841.882, comerciante, Senillosa 1850, Cap. Fed.; Jorge Antonio Duccoli, soltero, argentino, 06/11/67, D.N.I. 18.433.235 comerciante, Pergamino 323, Sarandí, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Denominación. "WORLD PEN S.A.". Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: Fabricación, transformación, fraccionamiento y comercialización de artículos de librería escolar, comercial, profesional o artística, incluyendo la importación y exportación de los mismos y de las máquinas, herramientas, equipos, materias primas y materiales vinculados con ellos. Mediante el aporte de capitales a industrias, explotaciones o sociedades constituidas o a constituirse, préstamos en dinero con o sin garantía real y/o la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia jurídica o visible, participando como socio o accionista. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas que se requiera el concurso público. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrables, y operar con instituciones bancarias. Mediante la construcción y venta de edificios, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, y en general la compra, venta, permuta, arrendamiento, intermediación, explotación y locación de todo tipo de inmuebles. Mediante el ejercicio de todo tipo de representaciones y mandatos, tanto en el país como en el extranjero que actúen en la distribución, importación, exportación, recepción, control y embarque cuya comercialización sea permitida y de las actividades industriales e inmobiliarias. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 Máximo 5. Duración: 1 ejercicio. Representación: Presidente. Se prescinde de Sindicatura. Cierre del ejercicio: 30/06. Directorio: Presidente: Pedro Cándido Duccoli. Sede Social: Luis Sáenz Peña 633, Capital Federal.

Presidente - Pedro Cándido Duccoli
Nº 54.514

1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALICET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Inst priv 17-7-2000.Socios: Silvia Elena Cetrángolo, arg., DNI 11.369.024, CUIT 27-11369024-6, nacida el 10/9/54, 45 años, Licenciada en Enfermeria, domicilio Alsina 3162, 7º "C", Capital Federal, soltera, y Nelly Azucena Ali de Enghel, argentina, DNI 11.220.918, CUIT 27-1120918-8, nacida el 2/10/53, 46 años, Licenciada en Enfermería, domicilio Lezica 4454, 2º "E", de Capital Federal, casada con Angel Honorio Enghel. Objeto: Explotación de institutos de enseñanza privada, pudiendo desarrollar las actividades propias de ese tipo de establecimiento, con el dictado de cursos de apoyo universitario, y a los ciclos de enseñanza media o terciaria, así como de capacitación, perfeccionamiento y difusión de temas que hagan a la cultura y educación de todos sus niveles, pudiendo emitir títulos y/o certificados en la medida que así lo autoricen las leyes vigentes en la materia, previa realización de trámites y requerimientos, y obtenidas las autorizaciones dispuestas por el Ministerio correspondiente y demás organismos de control del Estado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos, contratos, operaciones de leasing, y operaciones que se relacionen con el objeto social.Denominación: "ALICET S.R.L." Duración: 99 años. Capital: $ 3.000. Cierre del ejercicio: 31/12. Sede: Corrientes 2144, Cap. Fed. Gerente: Nelly Azucena Ali De Enghel.

Abogada - Karina Esther Garber
Nº 54.521

AM COMPUTERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad: 1) Juan Carlos Bianchino, argentino, nacido el 24-11-56, casado, comerciante, DNI 12.581.445, domiciliado en la calle 370 Nº 1170, Ranelagh, Pcia. de Bs. As.; Pablo Castro, argentino, nacido el 07-05-75, soltero, comerciante, DNI 24.662.198, domiciliado en Av. Las Heras 3395, 5º A, Cap. Fed.; y Marcelo Alfredo Sosa, argentino, nacido el 04-01-64, divorciado, comerciante, DNI 16.894.345, domiciliado en Piedras 3295, 5º P., Cap. Fed. 2) Instrumento privado del 18-07-2000. 3) AM COMPUTERS S.R.L. 4) Pte. J. E. Uriburu 460 7º P. Of. "B" de Cap. Fed. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1- Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, elaboración y venta al por mayor de productos electrónicos, 2- Computación: Mediante el análisis de sistemas, el desarrollo genérico de software, la instalación de redes, puntos de venta, reparaciones, servicios y mantenimiento de los elementos descriptos. 3- Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, locación, consignación y distribución de: a) Productos de computación y electrónicos, telefonía, como así también periféricos y equipos y/o accesorios relacionados con la producción de los elementos antes mencionados. b) Audio, video y electrodomésticos sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o terceros independientes. c) Servicio de telecomunicaciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo acto que no esté prohibido por las leyes o por este contrato. 6) 5 años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) Pesos doce mil ($ 12.000.-) dividido en 1.200 cuotas de pesos diez, valor nominal, cada una. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes socios o no,en forma indistinta, por todo el término de duración

de la sociedad.- 9) 31 de julio de cada año. Se designa gerentes a Juan Carlos Bianchino, Pablo Castro y Marcelo Alfredo Sosa.

Autorizada - Patricia Peña
Nº 57.339

AMANCAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación: Inst. privado, se decidió modificar los sig. art.: "Artículo 1º: La sociedad se denomina 'NIPEKO S.R.L.', continuadora jurídica de 'AMANCAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA', y su domicilio legal se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, en la República Argentina". "Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 12.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas de $ 100 valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad en efectivo, integrado el veintincinco por ciento (25%), en este acto, y el resto se comprometen a integrarlo en el término de ley, dentro de los dos años de firmado el presente, acordando en este acto que el saldo adeudado por los socios no devengará interés alguno durante el primer año, por el segundo año, se calculará a la tasa de descuento del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documento". El Dictaminante.

Abogada - María Verina Meglio
Nº 57.302

ARTBABY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 30/10/91, bajo el Nº 7328 del Libro 95. Cesión de cuotas y modificación: Esc. del 13-7-00, Susana Haydée Fernández vende, cede y transfiere a Norma María Cristina Sosa, arg., cte., nacida el 1-11-41, DNI 4.270.329, soltera, domiciliada en Avalos 425, Capital y Norma Rosana Elia, arg., cte., nacida el 30-8-66, DNI. 18.286.765, soltera, domiciliada en Salguero 1247, P.B. "5", Capital, la totalidad de las cuotas sociales equivalentes a 2500 cuotas. Norma Rosana Elia 2250 cuotas o sea $ 2.250.- y Norma María Cristina Sosa 250 cuotas o sea $ 250. El precio de dichas cesiones asciende a la suma de $ 50.000.- La cedente renuncia al cargo de gerente en virtud de la desvinculación operada. Por unanimidad resuelven reformar los arts. 4º y 6º los que quedan redactados de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 5.000.-", "Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de un socio, quien revestirá el cargo de Gerente, desempeñando sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, ejerciendo la representación legal y cuya firma en forma individual". Designan gerente a Ricardo Marcos Rodríguez, arg., mayor de edad, LE 6.151.497, casado, cte., domiciliado en Riglos 1263, Capital quien acepta el cargo.

Autorizada - Rosa Altube
Nº 54.478

ARTE MUEBLES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comuncia que por Esc. 534 del 12/7/2000, otorgada ante la Esc. de Cap. Fed., Graciela C. Rovira, se aprobó lo siguiente: 1º) La socia Rosa de Oliveira donó la totalidad de sus cuotas a sus hijos Mario José Cesáreo, arg., nac. 9/7/68, casado, DNI. 20.430.032, CUIT 20-20430032-2, dom. Guillermo Correa 4537, Cap. Fed. y Cristina Elizabeth Cesáreo, arg., nac. 2/9/75, soltera, DNI. 24.788.348, CDI. 27-24788348-2, domicilio Cotagaita 2744, San Justo, Pcia. B.A., en partes iguales. 2º) Aumento de Capital: de $ 0,005 a $ 10.000, Capital actual: $ 10.000 div. en 100 cuotas de v/n c/u, suscripto de la siguiente manera: José Domingo Cesáreo 50 cuotas, Mario José Cesáreo 25 cuotas y Cristina Elizabeth Cesáreo 25 cuotas; 3º) Ampliación del plazo de 20 a 30 años a contar del 29/8/83. 4º) Renuncia a la gerencia Rosa de Oliveira; 5º) Nuevos Gerentes: José Domingo Cesáreo y Mario José Cesáreo, indistintamente.

Escribana - Graciela C. Rovira
Nº 57.364

ASERRADERO CEFERINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expte. 1.519.822. Por instr. priv. de fecha 14/06/2000 se realizó la sgte. Cesión de cuotas entre el Sr. Daniel Gilberto Buzatto, arg., comer., casado, nacido 17/12/67, DNI. 18.591.232, CUIT: 23-18591232-9 Av. Santa Fe 1350 Banfield, y los Sres. Omar Alberto Buzatto, arg., casado, DNI 21.021.125, CUIT: 20-21021125-0, nacido el 28/07/69, comer, Av. Santa Fe 4020 7º Dto. 15, Cap. Fed. y Marta Carolina López Avila, arg., casada, DNI 21.632.780 CUIL 27-21632780-8, nacida 6/12/70, estudiante, Av Santa Fe 4020 7º Dto. 15, Cap. Fed. Primero: El Sr. Daniel Gilberto Buzatto titular de 1250 cuotas, vende, cede y transfiere a la Sra. Marta Carolina Lopez Avila la cantidad de 50 cuotas de $ 1.- v/n c/u y al Sr Omar Alberto Buzatto la cantidad de 1200 cuotas de $ 1.- v/n c/u. Se da nueva redacción al Artículo 5º: El capital social se fija en la suma de $ 2500 dividido en 2500 cuotas de $ 1 v/n c/u, suscripto e integrado de la siguiente forma: Omar Alberto Buzatto suscribe 2450 cuotas y la Sra. Marta Carolina López suscribe 50 cuotas. Se acepta renuncia del gerente Daniel Gilberto Buzatto. Se nombra gerente al Sr. Omar Alberto Buzatto. Se presta conformidad conyugal.

Autorizada - Ana María Bacigalupe
Nº 54.527

AUTOGUST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por esc. 95 del 26/6/00, Fº 240 Reg. 14 de Avellaneda, Gustavo Enrique Orsi y Víctor Armando Orsi cedieron y transfieron a/f de Pablo Fernando Alvarez Jelavic cinco ctas. v/n $ 100 c/u que tenían en la sociedad, y en consecuencia se modificó el art. 5º, referido al capital.

Notaria - María Alejandra Rodríguez Elesgaray
Nº 54.456

BABYMANIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 17/7/2000. 2) Martín Eduardo Khatcherian, arg., soltero, comerciante, nacido el 22/2/76, DNI 25.216.564 y Luciana Khatcherian, arg., soltera, publicitaria, nacida el 14/5/74, DNI 23.967.628, ambos domiicliados en Costa Rica 4372 de la Cap. Federal. 3) "BABYMANIA S.R.L.". 4) Olazábal Nº 5201 - P.B. - "A" Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) La fabricación de sábanas, ropa y artículos para bebés y niños, blanquería. II) La compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de artículos para bebés y niños, blanquería y demás mercadería del ramo textil. 7) Pesos veinte mil. 8) A cargo de uno o más gerentes socios o no por la duración de la sociedad en forma individual o conjunta. 9) 30 de junio de cada año. 10) Se designan gerentes a: Martín Eduardo Khatcherian y Luciana Khatcherian.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 57.337

BAHAMAS PRODUCCIONES Y C.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 17/07/2000. 2) José Luis Carollo, DNI 16.494.471, 36 años, Paso 824, PB. 1, Morón, Pcia. de Bs. As. divorciado y Genuario Rodríguez Almeida, DNI 17.900.380, 33 años, San Juan 2461 Cap., casado, ambos argentinos y empresarios. 3) BAHAMAS PRODUCCIONES Y C. S.R.L. 4) Av. Rivadavia 3060, Cap. 5) La sociedad tendrá como objeto por cuenta propia o asociada a terceros la explotación de empresas de publicidad, venta de pautas comerciales e intermediación en general en todas sus formas ya sea por medios radiales, televisivos o gráficos. Como ser organización de todo tipo de eventos, representaciones artísticas, intervención en licitaciones públicas o privadas, importación, exportación, comisiones y todo lo que guarde estricta relación con el objeto enunciado. 6) 3.000. 7) Cierre 30/06. 8) 99 años. 9) Representación legal 1 o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no. Gerente: Genuario Rodríguez Almeida.

Autorizado - Leonardo Pablo Gavito
Nº 54.438

BARTOLOME 801

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

31/07/96, Nº 6340 L: 105. Se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 30/09/99 el Sr. José Benito Pérez, cede 250 cuotas al Sr. Nelson Fernando Marin Tapia, DNI: 18.730.131, argentino, 24/11/45, divorciado, empleado, Dorrego 2175, Dpto. B.

Abogada - Viviana Marina Lois
Nº 57.334

CALLAO PEDICUROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales de CALLAO PEDICUROS S.R.L. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16 de Junio de 2000: a) Nilda Martha Perla Yamsoosky, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas de que era titular, a favor de Beatriz Susana Gil, argentina, divorciada, abogada, 48 años de edad, con D.N.I. Nº 10.306.329, domiciliada en Vidal 1921, 6º Piso, Capital, adquiere 180 cuotas y Lidia Angélica Atemian, argentina, casada, abogada, 45 años de edad, con D.N.I. Nº 11.876.027, domiciliada en Francisco Bilbao 2338, Capital, adquiere 20 cuotas. b) Nilda Martha Perla Yamsoosky renuncia al cargo de gerente, el que es desempeñado exclusivamente por la socia gerente Beatriz Susana Gil.

Abogada - Lidia A. Atemian
Nº 54.428

CASETO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado 12/7/00. Nora Delia Furne y Alberto Guillermo Mac Namara se retiran de la sociedad por cesión de cuotas a los demás socios. Se modifica el art. 4º del contrato, adaptándolo.

Abogada - Diva Ares
Nº 54.434

CEREZOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución inst. priv. 19/7/2000. 1) Luis Hofman, 8/6/42, LE 4.397.138, divorciado, Corrientes 5341, 2º "A", Cap. y Erika Denise Dubovsky, 7/3/78, DNI 26.364.878, soltera, Neuquén 840, 5º "B", Cap., ambos argentinos y comerciantes. 2) Paso 734, 1º "D", Cap. 3) Duración: 50 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Explotación de negocios de ramo gastronómico, tales como pizzería, restaurante, confitería, casa de té, despacho de bebidas y productos alimenticios nacionales e importados, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros. b) Producción, elaboración, fraccionamiento y distribución de todo tipo de alimentos y bebidas. A los fines indicados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. 5) Capital: $ 4.000. 6) Cierre 30/6. 7) Adm. y rep. el socio gerente Luis Hofman.

Autorizado - Gabriel Braghiroli
Nº 54.571

CHACABUCO 82

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 18/7/00 se constituyó CHACABUCO 82 S.R.L. 1) Salomón Stahlhamer, argentino, 7/5/26, casado, comerciante, LE 4.146.828, CUIT 3-04146828-9, Pasaje Berna 2407, Capital Federal y Ricardo Ernesto Ciepelinski, argentino, 10/1/49, casado, DNI 7.638.647, CUIT 20-07638647-2, comerciante, Arenales 1462, Martínez, Pcia. Bs. As. 2) 99 años. 3) Fabricación, producción y venta por mayor y menor de productos alimenticios y de confitería, panadería, cafetería, pizzería y la venta de bebidas y helados de todo tipo y/o cualquier otra actividad anexa o derivada que se vincule con el objeto social, como ser bar y restaurant. 4) Chacabuco 82, Capital Federal. 5) $ 10.000. 6) Uno o más gerentes en forma individual e indistinta. 7) 31 de julio. 8) Gerentes: Salomón Stahlhamer y Ricardo Ernesto Ciepelinski.

Escribano - Marcelo Senillosa
Nº 57.386

COMERCY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. el 12/7/2000, Eª 269, Fº 994, Reg. 1347, Cap. Socios: Gabriel Darío Jaichenco, arg., 20/6/66, soltero, DNI 17.856.677 y Aldo Jaichenco, arg., 25/2/35, casado, LE 4.146.397, dom. Holmberg 2847, 6º "C", Cap. Duración: 99 años. Objeto: Ya sea por cuenta propia y/o de 3º y/o asociada a 3º a las sig. activ. comerciales: Actuar como consultora y/o asesora de servicios, en el orden nacional y/o extranjero de personas físicas, jurídicas y/o de inversiones mediante estudios de mercados, evaluación de ofertas, proyectos de factibilidad, con asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiero, asesoramiento en los rubros de promociones, construcción y publicidad. La prestación del servicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos, la intermediación comercial de todo tipo y clase y gestiones de negocios; promoción de eventos y de turismo en general. Actuar como importadora y exportadora de todo tipo de bienes y servicios. Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Capital: $ 2.000, div. 2000 cuotas de $ 1 v.n. c/u. Adm. y rep.: 1 o más gerentes en forma indiv. e indis., socios o no, por todo el plazo de duración de la soc. Cierre ejer.: 31/12. Suscrip. capital: Gabriel Darío Jaichenco suscribe 1999; Aldo Jaichenco suscribe 1; integración 25%. Gerente: Gabriel Darío Jaichenco. Sede: Holmberg 2847, 6º "C", Cap.

Apoderada - Hilda F. Migdal
Nº 57.367

COPICAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta del 26/5/2000 se reformó art. 2º: Se prorroga el plazo por 10 años a contar de la inscripción de la presente modificación. La Autorizada.

Abogada - Paula C. Speroni
Nº 57.317

D. BARONATT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato social: 20/7/2000. Socios: Carlos Eduardo Allende, DNI 6.424.111, 63 años, arg., casado, domicilio Carlos Pellegrini 215, Alta Gracia, Córdoba y Juan Domingo Fortunato Genero, DNI 6.449.705, 51 años, arg., casado, domicilio Lavalle 1039, Vicente López, Bs. As. 1) Nombre y dom. social: D. BARONATT S.R.L., José Cubas 4517, 1º "A", Cap. 2) Objeto: Evaluación de proyectos de inversión, obtención de fuentes de financiamiento, elaboración de marco legal para la ejecución de obras, asesoramiento económico y financiero, seguimiento y control de ejecución de obras, informes de evaluación de ejecución de obras a organismos públicos y privados. 3) Duración: 99 años desde inscripción. 4) Capital: $ 2.000 dividido en 200 acciones de $ 10 c/u. 5) Administ., represent. legal y uso de firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, por el plazo de 5 años. 6) cierre: 30/6 de c/año. 7) Gerente: Juan Domingo Fortunato Genero. 8) Autorizado: Claudia Gabriela D'Alessandro, DNI 12.714.942

Contadora - Claudia G. D'Alessandro
Nº 54.436

DAKAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que DAKAL S.R.L. Inst. priv. 17/7/2000. socios: Alejandro Ernesto Ramos, arg., com., nac. el 14/8/1964, DNI 16.912.281, Pasaje Carolina Muzzilli 5591, Cap. Fed., casado; Andrea Fabiana Ramos, arg., com., nac. 19/11/1967, DNI 18.395.783, soltera, dom. Gregorio de la Ferrere 4836, Cap. Fed.; Daniel Atanasio Triantafilu, arg., comerciante, nac. 14/5/

1961, DNI 14.679.453, soltero, dom. en Alejandro Magariños Cervantes 3992, Cap. Fed. 1) Denominación: DAKAL S.R.L. 2) Dom. Pasaje Carolina Muzzilli 5591, Cap. Fed. 3) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: A la explotación de estación de servicio, como así también a la compra y venta de combustibles, lubricantes, aditivos y todo tipo de materias primas y elaboradas derivadas de dichos elementos, su importación y exportación, compra y venta de Gas Natural Comprimido, explotación de shops dedicados a la compra y venta, importación y exportación de artículos de kiosco, bebidas gaseosas y alcohólicas, comestibles, regalería, repuestos de auto partes de automotores; explotación de gomería, tanto su refacción como también compra y venta de neumáticos nuevos y usados y todo lo referente a dicho rubro y además, explotación de restaurant, explotación de café bar, elaboración y venta de comidas dentro y fuera del establecimiento, lavadero en general y transporte de cargas en general. La sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, ya que no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 1881 del Código Civil y artículo 5 del Libro II Título X del Código de Comercio. 4) Duración: 99. 5) Gerentes: Alejandro Ernesto Ramos, Andrea Fabiana Ramos y Daniel Atanasio Triantafilu, en forma indistinta por todo el tiempo de duración de la soc. 6) Adm. y rep. 1 o más gerentes en forma indistinta. 7) Cierre: 31/7. 8) Capital social: $ 35.000.

Autorizada - Carolina Yanquilevich
Nº 54.467

DEL ALMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 6/7/2000, se constituyó la sociedad DEL ALMA S.R.L. Socios: Rizzi, Mariana Teresita, arg., casada, arquitecta, domic. Haití 825, Martínez, Pcia. Bs. As., nac. 9/11/58, DNI 13.031.409, CUIT 27-13031409; Barone, Pablo Aurelio, arg., casado, abogado, domic. Ituzaingó 369, 1º "105", San Isidro, Pcia. de Bs. As., nac. el 3/6/57, DNI 13.232.470, CUIT 20-13232470-1. Domicilio: C. de Bs. As. Duración: 50 años a partir de su inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la explotación de servicio de bar y restaurante, elaboración y/o producción, compra, venta, importación, exportación, representación y/o distribución de todo tipo de alimentos y bebidas en general. La sociedad tiene la más amplia capacidad jurídica para adquirir, modificar o extinguir derechos y obligaciones, y realizar toda clase de hechos y actos jurídicos y toda operación o negociación conducente al mejor cumplimiento del objeto, que no sean contrarias a las leyes vigentes ni a este estatuto. Capital: tres mil pesos (3.000,00) dividido en 300 cuotas de $ 10 valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo del gerente, por el término de 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 30/6 de cada año. En este estado los socios acuerdan: 1) Establecer la sede social en la calle Montevideo 595, p. 7º "B", Cap. Fed. 2) Designar gerente a Mariana Teresita Rizzi.

Abogada - Patricia Lía Castillo
Nº 54.520

DISTRIBUIDORA T y M

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. 18/7/2000, se constituyó la sociedad. Socios: Marta Velia Aguilera, 29/10/33, DNI 3.196.416, Frías 410, Depto. 1; Teresa Esther Collia, 15/10/37, DNI 3.628.996, Alvarez Thomas 1641, Depto. 2, ambas arg., viudas, comerciantes. Plazo: 20 años desde la inscrip. RPC. Objeto: a) Compra-venta, importación, exportación, distribución de frutas, verduras y hortalizas, incluyendo subproductos y derivados en general, enlatados o a granel y todo tipo de bebidas. Capital: $ 8.000. gerente: Teresa Esther Colla. Cierre de ej.: 30/6 c/año. Sede: Cabildo 3092, 12 "D", Capital.

Gerente - T. E. Collia
Nº 57.373

EDIFICADORA JARAMILLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Arnoldo Gerszten, argentino, 7/3/50, casado, LE 8.037.659, arquitecto, Echeverría 1849, 4º "B", Capital; Gloria Beatriz Rabinovich, argentina, 14/5/51, DNI 6.719.126, arquitecta, Echeverría 1849, 4º "B", casada; Ricardo Reiter, argentino, 4/4/39, LE 4.293.067, empleado, Echeverría 2296, 6º "A", casado; María Romina Icasatti, argentina, 3/9/73, soltera, DNI 23.372.724, empleada, Castro Barros 1845, Martínez; Nicolás Emiliano Icasatti, argentino, 29/12/75, soltero, DNI 25.096.326, empleado, Castro Barros 1845, Martínez; Pedro Omar Mocci, argentino, 27/9/54, casado, DNI 11.293.175, ingeniero, Concordia 3087; Alfredo Oscar Mangiardi, argentino, 30/7/55, casado, DNI 11.776.153, ingeniero, San Pedro 778, Morón. Objeto: Inmobiliaria y financiera: Constituida 10/7/00. Domicilio Corrientes 1250, 5º "A". Duración: 5 años. Capital $ 12.000. Cierre 30/6. Administración 1 o más gerentes con firma indistinta. Gerente: Arnoldo Gerzten.

Gerente - Arnoldo Gerzten
Nº 57.285

EKIPOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 14/7/2000. 2) Se acepta la incorporación de los nuevos socios: Sres. Andrea Laura Girones, argentina, soltera, 28/7/67, comerciante, DNI 18.319.275, dom. Silvio Ruggeri 2862, 7º p. "C", Capital y Sergio Gabriel Girones, argentino, casado, 14/7/64, DNI Nº 17.062.523, contador, dom. Colombia 1971, Lanús, Pcia. Bs. As. 3) Se cambia el domicilio legal de la sociedad que en adelante será en la calle Silvio Ruggeri 2862, 7º p. "C" Capital Federal. 4) Se prorroga la duración de la sociedad que será hasta el día 31 de diciembre del año 2020. 5) Se amplía el objeto social, agregándose al que tenía lo siguiente: b) Venta y comercialización de medicamentos, reactivos de diagnóstico in vitro y en vivo, medios de contraste, drogas y accesorios farmacéuticos. 6) Se aumenta el capital social a la suma de $ 30.000. 7) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, como gerentes, los que tendrá el uso de la firma social en forma indistinta, por cualquiera de ellos. Quedan modificadas las cláusulas 1ª, 2ª 3ª, 4ª y 5ª del contrato social.

Autorizado - Juan Oscar Aldao
Nº 54.548

EL CHAMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que la sociedad EL CHAMAN S.R.L. en fecha 26/6/2000 ha modificado, por instrumento privado, su estatuto en relación al objeto social, ampliando sus atribuciones para inscribirse como empresa de viajes y turismo ante la Secretaría de Turismo de la Nación para dedicarse a servicios turísticos de toda índole por sí o por terceros y comercialización de los mismos, transporte de personas, prestación de alojamientos y todo tipo de servicios conexos al turismo y financiación de operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 Ley 12.092.

Abogado - Alejandro Emilio Bernardo
Nº 57.360

EL QUILQUIHUE COMPAÑIA AGROPECUARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por reunión de socios de fecha 20/5/2000, se aprobó la cesión total de cuotas por parte del Sr. Patricio Lanusse a favor de la Sra. Clara M. Lanusse, y la designación de ésta como socio gerente. En reunión de socios de fecha 22/5/2000 se aprobó la cesión parcial de cuotas por los Sres. Matías Iribarren y Clara M. Lanusse a favor del Sr. Gonzalo Madero. En reunión de socios de fecha 28 de junio de 2000 se aprobó la enmienda de errores materiales al texto del estatuto: DNI Matías Iribarren: Nº 22.201.124; Art. 4º queda redactado del siguiente modo: "El capital social se fija en la suma de doce mil pesos ($ 12.000), dividido en mil doscientas (1200) cuotas de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una, de las cuales suscriben setecientos veinte (720) cuotas el señor Patricio Lanusse y cuatrocientos ochenta (480) cuotas el señor Matías Iribarren, integrando cada uno de ellos el 25% de su aporte".

Autorizada - Clara M. Lanusse
Nº 54.507

EMERGING NETWORKS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. I.G.J. 09/11/98, Nº 9267, Lº 109, Tº SRL. Cesión de cuotas, Modificación del contrato social y designación de gerentes. Se hace saber que por acto privado de fecha 20/09/99 los señores Bettina García Plaza, Héctor Ubaldo Losada, Roberto Flaminio Ambrosini, tenedores de 2.100 cuotas sociales cedieron sus 2100 cuotas sociales a IFX/ENI-SPC V, Inc. y el Sr. Juan Pablo Ambrosini, tenedor de 900 cuotas sociales cedió 899 cuotas a IFX/ENI-SPC V, Inc. En consecuencia, se modifica la cláusula cuarta del Contrato Social. Asimismo, se modificó la cláusula quinta del contrato social estableciendo que la Gerencia y la representación legal quedará conformada por 2 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta e individual en operaciones menores a $ 30.000 y la totalidad de los gerentes en operaciones mayores a $ 30.000 por el término de duración de la sociedad. Se designó como Gerentes a los sres. Juan Pablo Ambrosini, Carlos A. Nogueira Martearena y Zalman Lekach.

Autorizado - Carlos A. Nogueira Martearena
Nº 54.459

EMERGING NETWORKS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I.G.J. 1.675.970: Cesión de cuotas, Modificación del contrato social y designación de Gerentes. Se hace saber que por acto privado de fecha 28/06/2000 el Sr. Juan Pablo Ambrosini, tenedor de 1 cuota social cedió 1 cuota a IFX/ENI-SPC V, Inc. En consecuencia, se modifica la cláusula cuarta del Contrato Social. Asimismo, se designa como gerente al Sr. Martín Alejandro Chapoval.

Autorizado - Carlos A. Nogueira Martearena
Nº 54.458

EMERGING NETWORKS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I.G.J. 1.675.970: Se hace saber que por Reunión de socios del 04-10-1999 se modificó la cláusula quinta del contrato social estableciendo que la Gerencia quedará conformada por uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta e individual por el término de duración de la sociedad. Se designó como único gerente a los Sres. Juan Pablo Ambrosini.

Autorizado - Carlos A. Nogueira Martearena
Nº 54.455

FUXU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 17-7-2000 FUXU S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 19-12-85 bajo el Nº 7489, Lº 86 de S.R.L.: 1) Se modifica plazo. La duración de la sociedad es de 50 años a partir del 19-12-85. 2) Se modifica objeto social. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales —propiedad de la sociedad o de terceros—; cría, invernación, mestización, compra, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos, cultivos, comercialización de cereales y oleaginosas, compra-venta de semillas, fertilizantes y agroquímicos; acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, y la ejecución de otras operaciones, procesos y explotaciones agrícola-ganaderas, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas y productos de tales explotaciones. Financiera: Aportes o inversiones de capitales y financiaciones a particulares o sociedades; para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de derechos reales; otorgamiento de créditos en general, en forma de prenda, warrants o cualquier otra permitida por la ley, excluyendo las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras. Comercial: Importación, exportación, compra y venta, permuta, de bienes muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías, frutos del país y sus derivados, materias primas elaboradas o a elaborarse y productos en general; representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Gerente - Alberto Horacio Cano
Nº 54.540

GADAMET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 104, del 14/7/2000, al folio 300 del Registro Nº 3 del Pdo. de San Antonio de Areco, (BA), se constituyó: Denominación: "GADAMET S.R.L.". Socios: Italiano, Miguel Valiante, nacido el 28 de noviembre de 1941, D.N.I. Nº 93.433.018, CUIT 20-15204696-1, domiciliado en Luis María Campos Nº 578 de Bernal, Pdo. de Quilmes, Daniel Alejandro Patrizio, nacido el 22 de septiembre de 1972, D.N.I. Nº 22.854.582, CUIL/CUIT 20-22854582-2, domiciliado en Maipú 172 de Bernal, Pdo. de Quilmes y Gabriel Hernán Barreiros, nacido el 15 de diciembre de 1974, DNI 24.363.937, CUIL/CUIT 23-24363937-9, domiciliado en Marconi Nº 1118 de la ciudad y Pdo. de Quilmes; ambos argentinos, todos casados y comerciantes. Domicilio: Sánchez de Bustamante 810, 3º piso of. "14", Capital Federal. Duración: 10 años a partir de su inscripción. Objeto: a) compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización bajo cualquiera de sus modalidades de todo tipo de metales, materias primas o productos metalúrgicos, industrializados, nuevos, recuperados o de rezago, así como sus accesorios y máquinas, herramientas o componentes destinados a su procesamiento, fraccionamiento o industrialización. b) Industrialización, mecanizado, fundición y aplicación de cualquier proceso industrial a todo tipo de materiales, en especial metales. c) compra, venta, alquiler de inmuebles de todo tipo, comerciales, industriales, rurales y residenciales. Explotación de los mismos bajo cualquiera de los contratos permitidos por las leyes. Capital: $ 10.000 dividido en 1000 cuotas de $ 10 valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada socio en partes iguales. Integración: 25% en dinero efectivo. Administración: uno o más gerentes: Miguel Valiante, Daniel Alejandro Patrizio y Gabriel Hernán Barreiros, que aceptaron los cargos. Cierre del ejercicio: 31/12/cada año.

Notaria - María Laura Medina
Nº 54.415

GovWorks ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Adela Alicia Codagnone, argentina, soltera, DNI 18.323.521, domiciliada en Suipacha 1111, piso 18, Capital y Hugo Juárez Weigandt, argentino, soltero, DNI 20.639.369, domiciliado en Suipacha 1111, piso 18, Capital. Sede social: Suipacha 1111, piso 19, Capital Federal. Fecha de instrumento de constitución: 27 de junio de 2000. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: La inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse; el otorgamiento de avales, fianzas, créditos, préstamos y adelantos en dinero con o sin garantía real o personal; la participación en otras sociedades por acciones y la adquisición, enajenación y transferencia de títulos y valores mobiliarios en general, nacionales y/o extranjeros. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley de entidades financieras y por toda otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables. Plazo: 99 años a contar desde la inscripción en la IGJ. Capital: $ 10.000. Administración: 1 gerente, quien podrá ser socio o no, quien actuará en forma individual y por el término de un ejercicio siendo reelegible. Se designa como gerente

Titular al Sr. Diego Yabes. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Apoderada - Luciana V. Zuccatosta
Nº 54.587

GREEN MED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura de fecha 13-7-2000, se resolvió aumentar el capital y ampliar el objeto. Capital: $ 100.000. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: I - Comerciales: Fabricar, comprar, vender, promocionar, permutar, acopiar, fraccionar, actuar como droguería, explotar, transformar, reparar, representar, consignar, publicitar, asesorar, distribuir e intermediar con maquinarias, instrumentar equipos, indumentaria, materiales, repuestos y accesorios vinculados con la actividad médica hospitalaria, farmacológica, veterinaria, drogas, especialidades medicinales, medicamentos, reactivos para laboratorio, perfumes, productos de higiene, tocador, óptica, fotografía y radiología. Las actividades que en virtud de su especialidad, así lo requieran, serán atendidas por profesionales con título habilitante. II - Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, arrendamiento, constitución de derechos personales y reales, sobre propiedades inmuebles, incluyendo divisiones en propiedad horizontal, fraccionamientos y loteos destinados a vivienda, urbanización, barrios privados y parques industriales, construcción y venta de edificios y administración de inmuebles. III - Financieras: Inversiones o aportes de capitales y otros bienes con fondos propios o particulares, empresas o sociedades privadas, mixtas o estatales, para operaciones realizadas o a realizarse, el otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales o personales; constitución y transferencia de hipotecas y prendas; comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos valores, acciones, obligaciones negociables o cualquier otro instrumento. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. IV - Importación y exportación. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para comprar, vender o gravar inmuebles, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Escribana - Silvia María Parera
Nº 54.440

INDUSTRIAS PLASTICAS D'ACCORD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: Hácese saber que por instrumento privado sin fechar, cuyas firmas se encuentran certificadas por Escribano Público con fecha 16 de noviembre de 1999. Liliana Angela Carcavallo, cedió la totalidad de sus cuotas partes de INDUSTRIAS PLASTICAS D'ACCORD S.R.L., inscripta bajo el Nº 2653 del libro 78 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que alcanzaban a 6.090, a favor de Alberto Roque Jalil. Ambos revestían al momento del acto la calidad de socios del ente, quedando el último de los nombrados emplazado en el mismo grado de prelación que le correspondía a la cedente.

Socio Gerente - Juan Carlos Quintana Profumo
Nº 54.432

LEGNO GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución instrumento privado 14/7/2000, Javier Eduardo Bazan, argentino, soltero, comerciante, nac. 29/9/75, DNI. 24.823.882 y Viviana Fernanda Gómez, argentina, soltera, comerciante, nac. 23/9/60, DNI. 14.182.768, ambos con domicilio en la calle Amancio Alcorta Nº 6564, José León Suárez, Pcia. de Bs. As., Objeto: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación y venta de muebles en general, de fabricación propia o de terceros. Capital: $ 4.000; Cierre del ejercicio: 30/6 de cada año; Denominación: LEGNO GRUOP S.R.L.; Sede social: Echeverría 4818, Capital; Adm. y Rep.: A cargo de los gtes., designados Javier Eduardo Bazan y Fernanda Gómez.

Abogada - Liliana Beatriz Clerici
Nº 54.566

LES BONS AMIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que, con fecha 24 de mayo de 2000, se produjeron las siguientes transferencias de cuotas parte de LES BONS AMIS S.R.L.: 1) Cesión por parte de Christophe Gilbert Jaeger a favor de Nathalie Kempf de 90 cuotas de LES BONS AMIS S.R.L., de valor 10 pesos cada cuota, que representa el 15% del capital de la mencionada. 2) Cesión por parte de Luc Jabbour a favor de Nathalie Kempf de 90 cuotas de LES BONS AMIS S.R.L., de valor 10 pesos cada cuota, que representa el 15% del capital de la mencionada. 3) Cesión por parte de Gilles Zdilar a favor de Nathalie Kempf de 60 cuotas de LES BONS AMIS S.R.L., de valor 10 pesos cada cuota, que representa el 10% del capital de la mencionada. Buenos Aires, 19 de Julio de 2000.

Autorizado - Pedro Sebastián López Sansón
Nº 57.393

LES BONS AMIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que, con fecha 24 de mayo de 2000, en reunión de socios de LES BONS AMIS S.R.L., por unanimidad se resolvió la reforma del estatuto. A continuación se transcriben como quedan redactadas las cláusulas objeto de modificación: 1) la Cláusula Cuarta queda redactada de la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y seis mil ($ 66.000) dividido en 6.600 (seis mil seiscientas) cuotas de pesos diez valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle Christophe Joseph Gilbert Jaeger 1320 (un mil trescientas veinte) cuotas, Luc Jabbour 1320 (un mil trescientas veinte) cuotas, Gilles Zdilar 1320 (un mil trescientas veinte) cuotas y Nathalie Kempf 2640 (dos mil seiscientas cuarenta) cuotas". 2) La Cláusula sexta queda redactada de la siguiente forma: "La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los gerentes Luc Jabbour y Nathalie Kempf en forma conjunta por tiempo indeterminado. En tal carácter los Gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Los Gerentes depositarán en concepto de garantía la suma de Pesos Cien ($ 100). En caso de vacancia, se nombra gerente suplente a Christophe Joseph Gilbert Jaeger, Pasaporte Francés Nº 60 03 96 42 99, 96 ID 90 220 para ejercer funciones en ausencia del señor Luc Jabbour y a Pedro Sebastián López Sansón, DNI 23361885 para ejercer funciones en ausencia de la Señora Nathalie Kempf". 3) la Cláusula séptima queda redactada de la siguiente forma "Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, párrafo primero, segunda parte, de la ley 19.550 y la mayoría requerida para la aprobación de las cuestiones sometidas a consideración de la Asamblea es el voto del 85 % (ochenta y cinco por ciento) del capital. Cada cuota da derecho a un voto". Buenos Aires, 19 de Julio de 2000.

Autorizado - Pedro Sebastián López Sansón
Nº 57.392

LES BONS AMIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que, con fecha 24 de mayo de 2000, se produjeron las siguientes transferencias de cuotas parte de LES BONS AMIS S.R.L.: 1) Cesión por parte de Christophe Gilbert Jaeger a favor de Gilles Zdilar de 45 cuotas de LES BONS AMIS S.R.L., de valor 10 pesos cada cuota, que representa el 7,5% del capital de la mencionada, 2) Cesión por parte de Luc Jabbour a favor de Gilles Zdilar de 45 cuotas de LES BONS AMIS S.R.L., de valor 10 pesos cada cuota, que representa el 7,5% del capital. Buenos Aires, 19 de Julio de 2000.

Autorizado - Pedro Sebastián López Sansón
Nº 57.391

METALMECANICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas —Aumento de capital— Reforma: Por Esc. del 26-6-00, Jorge Horacio Levinton vende, cede y transfiere a Antonio Roberto Suárez 12.500 cuotas sociales de $ 1 valor nominal cada una y Hernán Santiago Suárez y Luis Alfonso Martínez Calvo venden, ceden y transfieren a Noemí Aída Blanck, arg., casada, nacida el 20-9-44, LC 4.944.308, psicóloga, domiciliada en Juan A. Cabrera 4952, Capital, 25.000 cuotas sociales de $ 1 cada una. Quedan en consecuencia Noemí Aída Blanck y Antonio Roberto Suárez únicos socios. El precio de la cesión asciende a $ 37.500. Por unanimidad resuelven aumentar el capital social y el art. 4º queda redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ciento dos mil". Inscripta el 17/3/94, bajo el Nº 1745 dfel Lº 100.

Autorizada - Rosa Altube
Nº 54.477

NEW VISION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Inst. Privado del 17/7/00. Sede: Bolívar 187 p. 4 C Cap. Socios: Norberto Francisco Testa, LE 4.377.520, CUIT 20-04377520-1, nacido el 30/9/41, domiciliado Miró 773 P.B. Cap. y Raúl Oscar Villa, DNI 11.389.802, nacido el 10/5/55, CUIT Nro. 20-11389802-0, domiciliado en Chubut 1019, Bernal Oeste, P. Bs. As., ambos argentinos, casados, comerciantes. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercialización de equipos de computación, impresoras, audio, vídeo, comunicaciones y máquinas de contabilidad, registradoras y artefactos electrónicos en general, accesorios, partes componentes e insumos de todo tipo relacionados con dichos rubros, la importación y exportación de los bienes que comercializa; b) Análisis, desarrollo e implantación de sistemas informáticos en general, su comercialización, importación y exportación; c) Asesoramiento técnico y profesional sobre servicios informáticos y elaboración y procesamiento de datos, consultoría en problemas de computación y contabilidad, investigación operativa y análisis de sistemas, desarrollo, preparación e instrucción de cursos y programas de capacitación operativa a usuarios y/o a agencias y promoción de todas estas actividades; d) Ofrecer servicios y productos por Internet, ya sea e-mails con dominio propio, hosting, internet global, y toda clase de servicios y productos creados o a crearse; e) Mantenimiento, service y soporte técnico de equipos y sistemas informáticos; f) Ejercer representaciones, comisiones, mandatos y agencias relacionadas con las actividades propias del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. Capital: $ 5.000. Administración, representación legal y uso de la firma social: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de duración de la sociedad. Cierre ejercicio: 30 de junio. Gerentes: Norberto Francisco Testa y Raúl Oscar Villa. Aceptaron los cargos.

Abogado - Edgardo Mario Villa
Nº 54.482

PC DEFAULTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por inst. priv. Reformó el artículo tercero. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la comercialización de servicios telefónicos, recupero de deudas por cuenta y orden de terceros, gestión de mora, asesoramiento para recupero de pasivos, asesoramiento para la implementación y desarrollo del servicio de recupero de pasivos, promoción y venta de productos y servicios, quedando expresamente prohibido el asesoramiento jurídico. Publicado 7/7/00. recibo 0043-00052986.

Abogado - Eduardo Montes de Oca
Nº 57.300

PISOS DE MADERA DEL OESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Social. Por Esc. 13/7/2000, Not. Guillermo Marcelo Bonino, tít. Reg. 11, Morón, Jorge Oscar Dorado, arg., nac. 28/1/52, D.N.I. 10.373.429 CUIT 20-10373429-1, cas. 1ra. nup. Zully Elena Malbos, comerciante, dom. Lucía Rueda 2642 de Paso del Rey, Pdo. Morón, y Eduardo Domingo Penas, arg., nac. 2/4/54, D.N.I. 11.170.010, CUIT 23-11170010-9, cas. 1ras. nup. con Silvia Estrella Bates, empleado, dom. Maestra Herrera 351, Ciudad y Partido Ituzaingó. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a éstos, las siguientes actividades: a) venta y colocación de pisos de maderas; plastificación y pulido de pisos de madera y escaleras artesanales, fabricación y venta de carpintería artesanal, b) Importación y exportación: Importación y Exportación de productos de cualquier tipo. Capital: $ 12.000. Administración: Socios gerentes. Fiscalización: Artículo 55 de la ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Sede Social: Arcos 2626 de la Capital Federal.

Escribano - Guillermo Bonino
Nº 57.332

PLASTICOS PALERMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscr. Nº 2122, Libro 92 de S.R.L. el 11/5/1990. Por escr. pública del 3/7/2000, Fº 434, por ante escr. H. Buongiorno, Reg. 538 Cap. Fed., Beatriz Amalia Lucchetti de Nogues, arg., casada, CIPF 4568071, nac. 12/7/40, comerciante, dom. Cnel. Uzal 9369, Olivos, Bs. As. Vende, cede y transfiere las 250 cuotas sociales que tiene por la suma de $ 2.500 a favor de Mariano Gonzalez Sandá, arg., casado, nac. 21/6/69, DNI 20987974, comerciante, dom. Honduras 4000 Cap. Fed. La cedente se desvincula de la sociedad. Gerente renunciante y saliente: Beatriz Amalia Lucchetti; Gerente entrante: Mariano González Sandá. Presente María Teresa Bertha Andresen, arg., divorciada, DNI 6554101, dom. Honduras 4000 C.F., prestó su conformidad a la cesión y modificación de gerente.

Autorizada - María Buongiorno
Nº 54.563

PROJACK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por esc. nº 173 de fecha 14/7/00, fº 528, Reg. Not. 1551, Cap. Fed., integrada por Jacqueline Gloria Castagnet Olavarría, chilena, solt., nac. 25/6/59, DNI 93.748.065, CDI 27-93748065-8, licenciada en marketing, dom. Jonas Salk 2748, Olivos, Pcia. Bs. As.; y Elvira Alonso, arg., cas., nac. 10/9/30, farmacéutica, LC 4.345.296, CUIT 27-04345296-2, dom. Jonas Salk 2748, Olivos, Pcia. Bs. As. Sede: Avda. Córdoba 1504, 2º "C", Cap. Duración: 10 años a partir de su inscripción. Objeto social: a) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación y cualquier otra modalidad operativa de mercaderías de cualquier índole. b) Servicios: mediante la organización de exposiciones, revistas, promociones, congresos, seminarios y eventos de cualquier naturaleza. Capital: $ 4.000, 400 cuotas de $ 10 c/u. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, por el término de duración de la sociedad. Gerente: Elvira Alonso. Cierre ej. 31/7, de cada año.

Escribana - María Cristina Bianchi
Nº 57.389

PROMO EXPRESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por esc. del 18/7/2000. 2) PROMO EXPRESS S.R.L. 3) María Rosa Andersson, nac. 6/9/52, DNI 10.365.410, cas., domic. Maroni 2620 Olivos Pcia. Bs. As., arg., Angela Mazzoli, nac. 8/5/28, DNI 93.621.247, solt., domic. Marcos Sastre 5990 Cap. Fed., ital., ambas comerc.; 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o fuera de él a las siguientes actividades: Promociones: Explotación de agencias de publicidad y promociones, mediante, mandatos, servicios, eventos, campañas publicitarias, estudios, proyectos y provisión de elementos actos para tales fines. Comerciales: Mediante la compra, venta, industrialización, alquiler, distribución, fabricación, financiación, de productos de cuero, maderas, metales, maquinarias, automotores, materiales e insumos de la construcción, artículos textiles, papel, polietileno, plásticos y sus derivados, caucho, todo tipo de alimentos metalúrgicos, químicos y químicos industriales, y farmacéuticos, electrónicos, electro-

domésticos, audio, telefonía, juguetería, computación, sus repuestos y accesorios; Organización de espectáculos y representaciones artísticas. Inmobiliaria y financiera: Mediante la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles. El aporte o inversión de capitales propios o de terceros, el otorgamiento de créditos en general, salvo las contempladas en la Ley de Entidades Financieras: Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de todo tipo de elementos, maquinaria y materias primas no prohibidas por las leyes vigentes. 5) Av. del Libertador 8330 P 11 Of. "B". 6) 99 años. 7) $ 2.000. 8) Cierre 30/6. 10) María Rosa Andersson.

Abogado - José Luis Marinelli
Nº 57.294

RANCUN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Pública nº 202 Fº 737 Reg. 1347, del 1/6/2000, Esc. Judith Soboski, a) Judith Mariela Bauerberg vende, cede y transfiere 334 cuotas sociales de pesos 1 VN c/u en $ 334; a Josué Maximiliano Bauerberg, arg., soltero, nac. 2/6/75, Lic. Administ. de Empresas, DNI 34.379.814, y Jonás Matías Bauerberg, arg., soltero, nac. 27/6/77, estudiante, DNI 26.044.524; ambos domic. La Pampa 2780, 14º, CF, cede: 167 cuotas sociales cada uno. b) Modif. de Estatuto art. 4º: Cap. Soc. $ 1.000 dividido en 1.000 cuotas VN $ 1 c/u susc. e integ. totalmente Susana Aída Schargorodsky 500 cuotas; Judith Mariela Bauerberg 166 cuotas; Josué Maximiliano Bauerberg 167 cuotas y Jonás Matías Bauerberg 167 cuotas. c) Se designa gerente a Susana Aída Schargorodsky, aceptó el cargo.

Escribana - Hilda Migdal
Nº 57.368

REVALUAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Diego Julián Marcelino, 11-4-1975, casado, arg., comerciante, DNI 24243158; Clelia Noemí Montes Pereyra, 18-2-1950, soltera., arg., ama de casa, DNI 6361719, domiciliados Rivas 925, Morón, Pcia. Buenos Aires. 2) Instrumento privado 12-7-2000. 4) Matanza 3051, "*", Cap. Fed. 5) por sí 3º o asociada a 3º: I) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y de ingeniería y arquitectura; públicas o privadas. Ampliación, refacciones, remodelaciones y reciclajes. II) Aplicación de pinturas comunes y especiales en obras civiles e industriales. Demarcación vial. III) Limpiezas generales, con vapor a presión, hidroarenados; paradas de planta; limpieza y desgasificado de tanques. 6) 99 años inscripción R.P.C. 7) $ 5.000. 8) Gerencia: Gerencia por plazo duración. 9) Diego Julián Marcelino designado Gerente. 10) 30 de junio.

Autorizado - Carlos Alberto María Carabba
Nº 57.322

ROMACOP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 12/7/00. Socios: Anabella Romano, 23 años, argentina, soltera, comerciante, DNI 25.848.570, Lascano 5209 Capital; Walter Nelson Mandirola, 32 años, argentino, soltero, comerciante, DNI 18.217.969, Bartolomé Mitre 1468 Capital. Denominación: "ROMACOP S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Explotación comercial del negocio de elaboración de ingredientes para copetín, por mayor y menor. b) Industrialización, elaboración, envasado, transporte, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de productos oleaginosos y alimenticios. Capital: $ 2.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Av. Directorio 2918 1º "A" Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 57.295

ROSATI COMPAÑIA DE SERVICIOS Y MANDATOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura complementaria del 11/7/2000, al folio 658, del registro Notarial Número 914, de Capital Federal, se le hizo el siguiente agregado al objeto social, cláusula Tercera: ... "Queda expresamente establecido que las actividades profesionales están reservadas a quienes tengan título habilitante, según la legislación vigente para la consecución del objeto social y por consecuencia, cualquier socio actual o futuro que no posea título habilitante, tales como abogado, procurador, contador público, licenciado en administración, Marketing y Publicidad, ingeniero, arquitecto o cualquier otro que permita la prestación de los servicios enunciados en el presente artículo, no tendrán injerencia en ninguna tarea que se refiera al ejercicio profesional...".

Escribano - Guillermo A. Bianchi Rochaix (h.)
Nº 54.525

SAN DEMETRIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aceptación de la renuncia del Socio Gerente Sra. Cristina Colovos de Riños. Modificación Cláusula Quinta del contrato social: la cláusula Quinta queda redactada de la siguiente forma: La administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no por tiempo indeterminado. Se designa gerente al Sr. Manuel Riños LE Nº 4.260.739.

Autorizado - Manuel Riños
Nº 54.567

SANTA TERESA SERVICIOS DE LIMPIEZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escritura del 13/7/00, reg. Not. 191 de Cap. Fed., se instrumentó la reunión unánime de socios del 15/12/99 por la cual se resolvió aumentar el capital social de $ 5 a $ 15.000; reformar los artículos 4 y 5 del contrato social; Capital Social: $ 15.000. Administración; 1 o más gerentes, socios o no, con mandato por tiempo indeterminado y se aceptó la renuncia al cargo de gerente del socio Isidoro Alberto Naranjo.

Escribana - Laura Graciela Medina
Nº 54.533

SILVESTRI HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de instrumento privado: 01/01/1999. Dora Hilda González, casada, argentina, 3/11/1951, L.C. 6.706.455, empresaria, Beauchef 315, Capital Federal, cede, vende y transfiere las 500 cuotas sociales a Eduardo Nazareno Silvestri, argentino, casado, D.N.I. 11.455.274, empresario, 24/01/55, Formosa 463, Capital Federal, y a Luis Silvestri, argentino, casado, 25/05/1950, empresario, D.N.I. 08.309.000, Beauchef 315, Capital Federal. Capital: $ 1.500.- divididos en 1500 cuotas de $1.- valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Eduardo N. Silvestri, 750 cuotas y Luis Silvestri, 750 cuotas.

Apoderado - Mario Víctor Paz
Nº 54.545

SUITES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios del 29/5/00 (Esc 430 folio 4054 del 29/5/00 Reg 312) Se decidió por la cesión de cuotas la ref. del art 4: El Capital es de $ 10.000 % en 10.000 cuotas de $ 1 v/n c/u suscripto e integrado por los socios: Abraham Retcher $ 6.666 repr por 6.666 cuotas y Ramón Soto Policarpo $ 3.334 repr por 3.334 cuotas. Pascual Andrés Kremenchuzky y Pascual Daniel Buks renunciaron a la gerencia. Se designó gerente por 5 ejerc a Ramón Soto Policarpo.

Abogado - Martín E. Zavalía Lagos
Nº 57.343

TALLER EL ANGEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expte. 1.645.566. Se hace saber por un día: Que por escritura del 17/7/2000, pasada ante el Registro 351, se resolvió: a) Los socios Angela Curto y Armando Pizzuto, vendieron, cedieron y transfirieron a favor de los otros socios Juan Carlos Pizzuto 600 cuotas y Christian Angel Pizzuto 900 cuotas, las 1500 cuotas que tenían en "TALLER EL ANGEL S.R.L."; b) Se modificaron los arts. 4º y 5º: "El capital social es de $ 3.000, dividido en 3000 cuotas de $ 1, correspondiéndoles a Juan Carlos Pizzuto y Christian Angel Pizzuto en partes iguales. La adm. representación y uso de firma está a cargo de Juan Carlos Pizzuto, en calidad de gerente por el tiempo de duración de la Soc.

Escribano - Emilio Merovich
Nº 54.519

TEPPRO TECHNOLOGY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El día 5 de Julio del año 2000. Ho Jen Chieh, 21 años de edad, chino, soltero con domicilio en Combate de los Pozos 1070, Cap. Fed. DNI: 92.621.337 junto con Chen Chia Ling, 27 años, argentina naturalizada,soltera, domiciliada en Sarmiento 2106 Cap. Fed. DNI: 35.997.894 decidieron formar TEPPRO TECHNOLOGY S.R.L. El domicilio de la S.R.L. es Combate de los Pozos 1070 Cap. Fed. El objeto social: producción. importación, comercialización, distribución. exportación y realizar operaciones afines y complementarias de los productos informáticos sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Plazo de duración: 99 años. Capital social: $ 20.000 (vente mil pesos) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una, suscriptas por: Ho Jen Chieh 1.400 (mil cuatrocientas) cuotas y Chen Chia Ling 600 (seiscientas) cuotas, integradas totalmente en efectivo. La administración y representación legal está a cargo por Ho Jen Chieh. La fecha de cierre del ejercicio es 31 de diciembre.

Autorizada - Dan-Wen Lin
Nº 54.516

WILHELM GUSTAV WUSSMANN & CO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios Escr. 587 del 13/7/2000 folio 5439 del Reg. 312 Cap., se efectuó un cambio de denominación por WUSSMANN S.R.L. y se reformó el art 1. Se reformó el art. 4 por cesion de cuotas: El capital se fija en $ 5.000 % en 5.000 cuotas de $ 1 v/n c/u suscriptas e integradas por c/u de los socios de acuerdo a lo siguiente César Menegazzo Cané $ 4.250 repr por 4.250 cuotas Gustavo Adrián Oliva $ 500 repr por 500 cuotas y María Celeste Mediavilla $ 250 repr. por 250 cuotas. Por la cesión Fernando Fabio Ibarra e Ida Angela Wussmann renunciaron a la su calidad de gerentes. Se designaron gerentes: Clase A: a César Menegazzo Cané y de la clase B: a Gustavo Adrián Oliva y a María Celeste Mediavilla.

Abogado - Martín E. Zavalía Lagos
Nº 57.342

ZUPAY I

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 14-01-00, Fernando Manuel Sarlenga cedió 7247 cuotas, que componen la totalidad de su participación social, a los señores Norberto Omar Villaverde, argentino, casado, nacido el 29-11-31, L.E. Nº 4.501.599, dom. Nicasio Oroño 832, Cap. y Marcelo Rubén Trufero, argentino, casado, nacido el 19-11-56, D.N.I. Nº 12.548.424, dom. Charcas 5028, 2º piso "7", Cap.; ambos prof. comerciantes, en la siguiente proporción: al Sr. Villaverde 4141 cuotas, 12.225 % del Cap. Soc., en $ 4.000.- y al Sr. Trufero 3106 cuotas, 10.669% del Cap. Soc., en $ 3.000.- Los cesionarios han sido designados gerentes junto con los socios José Cajuso Vilas y Antonio Trufero.

Autorizada - Pabla Carla Galparoli
Nº 54.559

ZUPAY I

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Asamblea del 12/1/2000 se decidió, en razón del fallecimiento del socio gerente Juan Escudero, la modificacion de la Cláusula Quinta del Contrato Social, fijando en cuatro el número de Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos. Se decide también la designación extraestatutaria de los Gerentes. Se designan Gerentes a los socios Norberto Omar Villaverde, argentino, casado, nacido el 29/11/31, L.E. Nº 4.501.599, domicilio Nicasio Oroño 832, Capital, profesión comerciante, Marcelo Rubén Trufero, argentino, casado, nacido el 19/11/56, D.N.I. Nº 12.548.424, dom. Charcas 5028, 2º piso "7", Capital, profesión comerciante, José Cajuso Vilas y Antonio Trufero, los dos últimos reelegidos para el cargo.

Autorizada - Pabla Carla Galparoli
Nº 54.560

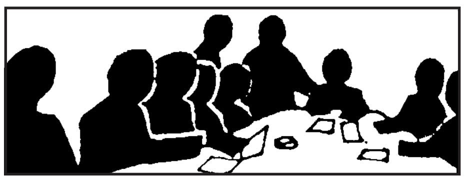
ZUPAY I

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Asamblea del 8/11/99 se decidió aumentar el Capital Social a la suma de $ 29.111.-, dividido en 29.111 cuotas de $ 1.- v/n. c/u. Consecuentemente, se modificó la Cláusula 4ª del Contrato. Social. El nuevo Capital está totalmente suscripto e integrado.

Autorizada - Pabla Carla Galparoli
Nº 54.561

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL FERROVIARIA DR. RAMON CARRILLO

CONVOCATORIA

INAC y M 443. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto Social de la ASOCIACION MUTUAL FERROVIARIA "DR. RAMON CARRILLO" convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de agosto de 2000, a las 18 horas en Libertad 1583, 9º piso of. "D", de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Monto de la cuota social.
3º) Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, así como la Memoria presentada por el Organo Directivo y el Informe del Organo de Fiscalización.
Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Presidente - Osvaldo Luis Canavosio
Secretaria - Cecilia M. Albrigi
Tesorero - Daniel Raña
e. 24/7 Nº 54.457 v. 24/7/2000

ASOCIACION MUTUAL PARA EL PERSONAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO (A.M.E.P.R.O.)

CONVOCATORIA

INAC y M 1454. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto Social de A.M.E.P.R.O. ASOCIACION MUTUAL convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de agosto de 2000, a las 19 horas en Libertad 1583, 9º piso of. "D", de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Monto de la cuota social.
3º) Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, así como la Memoria presentada por el Organo Directivo y el Informe del Organo de Fiscalización.
4º) Renovación de Autoridades del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Presidente - Cecilia M. Albrigi
Secretario - Osvaldo Luis Canavosio
Tesorero - Daniel Raña
e. 24/7 Nº 54.460 v. 24/7/2000

"C"

CENTRAL COSTANERA S.A.

Aviso rectificatorio del aviso publicado del 17/7/00 al 21/7/00. Recibo Nº 15635. En la nota, **donde dice** "Conforme al artículo 238 de la ley Nº 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas" **se debe agregar** "adjuntando constancia de su calidad de accionistas emitida por la Caja de Valores S.A. que lleva el libro de registro de acciones escriturales por cuenta de la sociedad".
Vicepresidente - Máximo Bomchil
e. 24/7 Nº 15.873 v. 28/7/2000

CENTRAL TERMOELECTRICA BUENOS AIRES S.A.

Aviso rectificatorio del aviso publicado del 17/7/00 al 21/7/00. Recibo Nº 15633. En la nota, **donde dice** "Conforme al artículo 238 de la ley Nº 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas" **se debe agregar** "adjuntando constancia de su calidad de accionistas emitida por la Caja de Valores S. A. que lleva el libro de registro de acciones escriturales por cuenta de la sociedad".
Vicepresidente - Máximo Bomchil
e. 24/7 Nº 15.872 v. 28/7/2000

CENTRO COMERCIAL MIÑONES S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio del CENTRO COMERCIAL MIÑONES S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2000 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 13.30 hs. en segunda convocatoria, en su sede social sita en Miñones 2439 A de la Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de las razones que motivaron la demora de la elección del Directorio.
3º) Elección del Directorio por vencimiento del mandato.
Presidente - Enrique F. Digiorno
e. 24/7 Nº 54.419 v. 28/7/2000

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de lo que establecen los Artículos 49 y 51 del Estatuto Social vigente, la Junta Directiva del CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES convoca a los señores Representantes de Socios a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 2000, a las 20.30 horas, en el Salón de Actos "Castelao", Moreno 2180, Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la cobertura del cargo de Prosecretario de la Mesa Directiva del Cuerpo de Representantes.
2º) Designación de dos Representantes para que, con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
3º) Lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Lectura y consideración de la Memoria de la Junta Directiva correspondiente al Nonagésimo tercer Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2000; Balance General; Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario. Destino del resultado del Ejercicio.
5º) Consideración del saldo de actualización de Valores Contables Ley 19.742 y capitalización del saldo de revalúo de dicha Ley.
6º) Proclamación de la Lista Unica de candidatos presentada por las Agrupaciones estatutariamente reconocidas, "A Terra", "Breogán", "Celta", "Galicia" y "Unión Gallega", según convocatoria recibida para cubrir los siguientes cargos: Un Vicepresidente 1º por cuatro años; un Vicepresidente 2º por cuatro años; un Vicepresidente 3º por cuatro años; seis Vocales Titulares por cuatro años; seis Vocales Suplentes por cuatro años; un Vocal Suplente por dos años; Tres Fiscalizadores Titulares por cuatro años; un Fiscalizador Titular por dos años, tres Fiscalizadores Suplentes por cuatro años; ocho Consejeros Titulares por cuatro años; Ocho Consejeros Suplentes por cuatro años; un Consejero Suplente por dos años; noventa Representantes Titulares por cuatro años; un Representante Titular por dos años; treinta Representantes Suplentes por cuatro años; cinco Representantes Suplentes por dos años. Ampliación de Convocatoria: un Representante Suplente por dos años en reemplazo del Sr. Alberto Barquín, fallecido.
Buenos Aires, 18 de julio de 2000
Presidente - Elías Fernández Pato
Prosecretario - Faustino García Vázquez

NOTA: Se recuerda a los señores Representantes, que siguen en vigencia los Artículos 50 y 54 del Estatuto Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 48 del Estatuto Social, a partir del 16/8/2000 quedarán en Secretaría Rentada, a disposición de los señores Representantes, la Memoria y Balance de la Institución.
e. 24/7 Nº 54.444 v. 24/7/2000

"G"

GOHECO S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el 10/8/2000 en la sede social: primera convocatoria 18,30 hs. y segunda convocatoria 19:30 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2000.
2º) Consideración de los resultados y remuneración del directorio en exceso del margen establecido por el art. 261 de la ley 19.550 modificada por la ley 22.903.
3º) Elección de un accionista para firmar el acta.
Buenos Aires, 18/7/2000.
Liquidador - José González Domínguez
e. 24/7 Nº 54.416 v. 28/7/2000

"I"

INECO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 2000 a las 11 hs. en Avda. Cerviño 4449, piso 10º Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la remuneración de directores aún en exceso de lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley de Sociedades.
3º) Aprobación de honorarios de la sindicatura.
El Directorio.
Presidente - María E. Hure
e. 24/7 Nº 54.504 v. 28/7/2000

"L"

LEIKE S.A.

CONVOCATORIA

Nº Registro Inspección de Justicia: 51.218. Convócase a los Sres. Accionistas de LEIKE S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneas, que se celebrará el día 16 de agosto de 2000 a las 12.00 hs. y 13.00 hs. respectivamente en el domicilio de la calle Hidalgo 335 Piso 6to. Dto. 27 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente el acta de asamblea.
2º) Razones por las cuales la presente asamblea se celebra vencido el plazo legal.
3º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 1999.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Distribución de los resultados del Ejercicio.
6º) Retribución del Directorio en exceso del límite establecido en el art. 261 ley 19.550.
7º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores Titulares y Suplentes.
Buenos Aires 14 de julio de 2000.
Presidente - Rafael B. Kaminsky
e. 24/7 Nº 57.312 v. 28/7/2000

"M"

MARNILA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

I.G.J. Nº 52.303. El Directorio de la Sociedad convoca a los Sres. Accionistas de MARNILA S.A. a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse en las oficinas de Av. Córdoba 991 - 6º piso - Ciudad de Buenos Aires, el día 11 de agosto de 2000, a las 18 horas, en las oficinas de la Calle Córdoba 991, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la ley 19.550, referidos al ejercicio finalizado el 31 de enero de 2000.
2º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio hasta el 31 de enero de 2000.
3º) Elección de los miembros del Directorio y Sindicatura por el período de un ejercicio, según lo previsto por los estatutos sociales.
4º) Consideración de los Honorarios del Directorio y Sindicatura.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Beatriz S. Dentone
e. 24/7 Nº 54.522 v. 28/7/2000

MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA Y ENTIDADES FINANCIERAS —MUPEBNA—

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados: El Consejo Directivo de la MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA Y ENTIDADES FINANCIERAS —MUPEBNA— de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto Social vigente, convoca a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día 28 de agosto de 2000 a las 19 horas en Bolívar 1128 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Determinar si la Asamblea se halla legalmente constituida.
2º) Designar 2 asociados presentes, para aprobar y firmar el acta de asamblea.
3º) Lectura y consideración de los convenios vigentes para la obtención de créditos en beneficio de los socios.
El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar; en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del Consejo Directivo y Organo de Fiscalización (art. 21 Ley 20.321). La segunda convocatoria queda establecida el mismo día, en el mismo lugar a las 19.30 horas.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de julio de 2000.
Presidente - Gerardo Héctor Bosco
Secretario - Alfredo Ricardo Fichi
e. 24/7 Nº 54.518 v. 24/7/2000

"N"

NEROLI SAIC y F (e. l.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 22 de agosto de 2000, en primera convocatoria, a las 10.30 horas, en la sede legal de la calle Moreno 970 - 2º piso - Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los estados contables al 30 de abril de 2000, los cuales arrojaron un patrimonio neto negativo de $ 3.407.732 (artículo 234, inciso 1º y artículo 104 de la Ley Nº 19.550).
3º) Aprobación de la gestión de la Comisión Liquidadora y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio al 30 de abril de 2000.
4º) Designación de tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 2000/2001. Fijación de su remuneración.
5º) Designación de Contador Certificante Titular y Contador Certificante Suplente por el ejercicio 2000/2001. Fijación de su remuneración. La Comisión Liquidadora.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán concurrir a la sede de la so-

ciedad sita en Moreno 970 - 2º piso - Buenos Aires, para inscribir sus acciones en el registro de Asistencia. El vencimiento del plazo opera el 15 de agosto de 2000. Horario de 9 a 17 horas.

Liquidador - Luis Felipe Bernardo Aguirre
e. 24/7 Nº 53.753 v. 28/7/2000

"P"

PROGRAMAS MEDICOS SOCIEDAD ARGENTINA CONSULTORIA MUTUAL

CONVOCATORIA

PROGRAMAS MEDICOS SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSULTORIA MUTUAL, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Agosto del 2000, a las 21 horas en el domicilio social de la calle Arenales 939 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Asignación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
2º) Consideración y Aprobación del ejercicio cerrado el 30 de abril del 2000.

Presidente - Jorge Alberto Marchioni
Secretario - Ricardo Pedro Zetzche
e. 24/7 Nº 54.449 v. 26/7/2000

"R"

ROVARELLA HNOS. S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de ROVARELLA HNOS. S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 8 de agosto de 2000 a las 17 hrs. en Sarmiento 747 6º piso, oficina 24, Capital Federal, Buenos Aires en primer convocatoria y para el mismo día a las 18 hrs. en segunda convocatoria a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para firmar y aprobar el acta.
2º) Consideración de la documentación artículo 234, inciso 1) de la ley 19.550 al 31 de marzo de 2000.
3º) Remuneración del Directorio y Síndico.
4º) Aumento de Capital al quíntuplo (art. 138 L.S.)

Director - Mario Ruiz
e. 24/7 Nº 57.388 v. 28/7/2000

"S"

SAN LUIS S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores socios y accionistas de SAN LUIS S.C.A. la Asamblea General Ordinaria 8 de Agosto de 2000 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la calle Florida 930 2º "D", Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones de la Convocatoria fuera del término legal.
3º) Aprobación del Balance Cerrado el 31 de Diciembre de 1999.

Socio - Blas Juan Guichandut
e. 24/7 Nº 54.517 v. 28/7/2000

"T"

TERMINAL EMCYM S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Registro I.G.J. Nº 1560724. De acuerdo a lo establecido en el Capítulo Nueve, Artículo vigésimo de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 16 de agosto de 2000, a las 15 horas en Dársena C Norte, Sección Tercera, Puerto Nuevo, Capital Federal, domicilio de la Empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 8, cerrado el 31 de marzo de 2000.
2º) Consideración de la gestión de Directores y Síndico.
3º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
4º) Remuneración de los miembros del Directorio y del Síndico por el Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2000 y asignación de las mismas en los términos del art. 261, último párrafo de la Ley de Sociedades.
5º) Elección de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Julio de 2000.

Presidente - Blas Gabriel

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la forma y plazos establecidos por el art. 238 de la Ley 19.550.

e. 24/7 Nº 54.552 v. 28/7/2000

THE SECURITY GROUP S.A.

CONVOCATORIA

(RPC 2/5/96 Nº 3875, L. 118, T A S.A.). Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y Especial de Clases para el día 18 de agosto de 2000 a las 9:00 horas en la sede social sita en Marcelo T. de Alvear 624 1º Piso, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2000.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4º) Remuneración del Directorio (Art. 261 de la Ley 19.550). Remuneración de la Sindicatura.
5º) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio por dos (2) ejercicios por Asambleas Especiales de clase.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
7º) Consideración de la Reducción Obligatoria del capital social (Art. 206 de la Ley 19.550); Reintegro de Capital Social; Reducción voluntaria de capital.
8º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
9º) Conversión de las acciones clases C y D en acciones clases A y B. Reducción del número mínimo de Directores de 5 a 3.
10) Reforma del estatuto por las resoluciones precedentes.

Presidente - Alejandro E. Laurence
e. 24/7 Nº 54.464 v. 28/7/2000

"V"

VADELUX S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de VADELUX S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de agosto de 2000 a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria en la calle Piedras 383 Piso 1, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos establecidos en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico Nº 4, finalizado el 31 de marzo de 2000.
2º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
3º) Fijación del numero de directores y elección de los mismos.
4º) Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Marcelo Emilio Elaskar
e. 24/7 Nº 54.500 v. 28/7/2000

VADEMECUM S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de VADEMECUM S.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de agosto de 2000 a las trece horas en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda convocatoria en la calle Piedras 383 Piso 1, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos establecidos en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico Nº 19, finalizado el 31 de marzo de 2000.
2º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
3º) Fijación del numero de directores y elección de los mismos.
4º) Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Marcelo Emilio Elaskar
e. 24/7 Nº 54.499 v. 28/7/2000

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"R"

El Dr. Manuel Osvaldo Ferreira, domiciliado en Echeverría 2741, 1º "A" de C.F., comunica que Walter Daniel Yugdar, con domicilio en Avda. Gaona 2696, 2º "A" de C.F., vende a Mariana Pilar Pedrocco, con domicilio en Bonpland 2348, 3º "A" de C.F., el Fondo de Comercio del Geriátrico sito en REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 1006 de C.F., libre de toda deuda y gravamen, sin personal. Reclamos de ley en Echeverría 2741 1º A de C.F.

e. 24/7 Nº 54.515 v. 28/7/2000

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ACBL HIDROVIAS S.A.

I.G.J. Nº 11381 L. 117. Tº "A" de S.A. Se hace saber por un día que por acta de asamblea y acta de directorio del 14 de marzo de 2000, se resolvió por unanimidad que el directorio de la sociedad quedara conformado de la siguiente manera: Presidente: Delbert Roy Wilkins; Vicepresidente: Alvaro Loewenthal; Director Titular: Juan Javier Negri.

Autorizada - Vanina Veiga
e. 24/7 Nº 54.554 v. 24/7/2000

ADMIRAL LIFE SEGUROS DE VIDA S.A.

Por Reunión de Directorio de fecha 12 de julio de 2000, la sociedad revocó todos los poderes otorgados en favor del Sr. Carlos Fabián Rattazzi.

Autorizada - Inés Amparo Riobó
e. 24/7 Nº 57.356 v. 24/7/2000

AIT Y V S.R.L.

A.P. 03.05.00. Jorge A. Espiño renuncia al cargo de Gerente de la sociedad ocupando dicho cargo Patricia Marengo, argent., solt., contadora, DNI: 14.433.579, domiciliada en Culpina 513 2º "G" Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone
e. 24/7 Nº 57.298 v. 24/7/2000

ALMENDROS ANCHUMBIL S.A.

Por Asamblea General Ordinaria de accionistas del 18/11/98 se designó Director titular a Juan Carlos Gómez Luengo, arg. Las Heras 3169, Cap. Fed., médico, nacido el 28/4/1944, L.E. 4.441.829, divorciado, y a Javier Gómez Luengo, arg., empleado, Entre Ríos 1022 Olivos, Buenos Aires, nacido el 21/12/1969, soltero, como Director Suplente, ambos con mandato por un ejercicio. Los directores salientes son Ricardo Oscar Dalla Rosa, arg., empresario, DNI 4.395.504, Berón de Astrada 2450, Cap. Fed., Antonio Angel Augusto Roca, arg., empresario, DNI 4.284.942, Av. del Libertador 2168 10º A, Cap. Fed., como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, mientras que Osvaldo Jorge Dalla Rosa, arg., empresario, DNI 4.358.028, Berón de Astrada 2450, Cap. Fed. como Director Suplente.

Autorizado - Juan Carlos Pizarro
e. 24/7 Nº 54.446 v. 24/7/2000

ALTMAN CONSTRUCCIONES S.A.

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 13/7/2000, se resolvió por unanimidad elevar el Capital Social de $ 1.560.- en la suma de $ 190, obteniendo un nuevo Capital Social de $ 1.750.-, con emisión de 190 acciones ordinarias, nominativas no endosables de VN $ 1.- c/u y de 5 votos por acción, con prima de emisión de $ 7.621.- por acción y tendrán derecho a percibir dividendos a partir de la Asamblea que trate los Estados Contables de la Sociedad al 31/3/2001. El aumento se realiza en los términos del art. 188 de la Ley de Sociedades, sin reforma de estatutos, mediante la capitalización de los aportes irrevocables recibidos de Gregory Morgan S.A.; los demás accionistas han renunciado al derecho de preferencia.

Vicepresidente - Liliana P. Altman
e. 24/7 Nº 54.439 v. 24/7/2000

ARIANNA S.A.

Hace saber que por acta del 10/05/00 designó: Presidente: Alfredo Edgardo Ferraris, industrial, 58 años, DNI 4.383.748, Salta 671 PB 8 Capital. Suplente: Luis Alberto Armesto, comerciante, 49 años, DNI 8.454.582, Gerona 1365 L. de Zamora, Buenos Aires, ambos argentinos, casados. En reemplazo de los renunciantes Sres. Alberto Ariel Hilú y Aldo Fabián Orellana. Expte. 1.604.526.

Escribano - Rubén O. Erviti
e. 24/7 Nº 54.470 v. 24/7/2000

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Escrit. 22-6-00, Escrib. C. F. A. López Zanelli, Reg. 402: Se revocó al Sr. Gianfranco Rizzo, DNI: 92.341.705 el Poder General de Representación Actuac. Administ. y otros otorgado por esc. 299 de fecha 15-9-1999 al folio 1010, Reg. 402, C.F.

Autorizada - Paulina López Zanelli
e. 24/7 Nº 57.287 v. 24/7/2000

"B"

BANCO FRANCES S.A.

AVISO DE EMISION

Se hace saber por un día que BANCO FRANCES S.A., constituido en la Ciudad de Buenos Aires el 14 octubre 1886, con plazo de duración hasta el 31 diciembre 2080, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 6 diciembre 1886 bajo el Nro. 1065, Fo. 359, Libro 5, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, siendo la última actualización inscripta con fecha 5 de marzo de 1998, bajo el Nro. 2440 Libro 123 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con domicilio legal en Reconquista 199, Capital Federal, emite obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), con un plazo de vencimiento de 182 días a partir de su fecha de emisión, por un valor nominal total de dólares estadounidenses cincuenta millones (U$S 50.000.000) (las "Obligaciones Negociables"), conforme lo dispuesto por las Asambleas Generales de Accionistas de fechas 30 septiembre 1994, 27 de abril de 1999 y 27 de abril de 2000, conforme expresa delegación de las mencionadas Asambleas, y las actas de subdelegados de fechas 19 de abril de 2000, 2 de mayo de 2000 y veintiocho de junio de 2000, con-

forme expresa subdelegación de las facultades del Directorio. Esta emisión constituye la Cuarta Clase de obligaciones negociables emitidas bajo el programa de Obligaciones Negociables del Banco bajo el cual se pueden emitir obligaciones negociables por un monto de hasta U$S 1.000.000.000. De acuerdo con el artículo tercero de sus estatutos, la Sociedad tiene por objeto y principal actividad realizar, dentro o fuera del país, las operaciones propias de un banco comercial. El capital social de la Sociedad asciende a pesos doscientos nueve millones seiscientos treinta y un mil ochocientos noventa y dos ($ 209.631.892) representado por 209.631.892 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 (un peso) cada una. El patrimonio neto de la Sociedad asciende a la suma de pesos novecientos noventa y dos millones ciento diecinueve mil ($ 992.119.000) al 31 de marzo de 2000, fecha de los últimos estados contables trimestrales auditados por Pistrelli, Díaz & Asociados, contadores públicos independientes. Las Obligaciones Negociables se emitirán el o alrededor del 26 de julio de 2000 al 96,02% de su valor nominal. La amortización de las Obligaciones Negociables se efectuará al vencimiento de su fecha de emisión mediante un único pago al vencimiento equivalente al 100% de su valor nominal. Las Obligaciones Negociables no devengarán intereses y se emitirán sobre la base de descuento sobre su valor nominal. Con anterioridad a la presente, la Sociedad emitió: el 4 marzo de 1993, obligaciones negociables por V/N U$S 40.000.000, las cuales han sido totalmente pagadas a su vencimiento, el 31 de marzo de 1998, obligaciones negociables por V/N U$S 150.000.000, el 11 de febrero de 2000, obligaciones negociables por un V/N U $S 30.000.000, y el 10 mayo de 2000 obligaciones negociables por V$N 170.000.000. La Sociedad no ha emitido con anterioridad debentures y no posee deudas con privilegios ni garantías, salvo las indicadas en la nota 6 a los estados contables de la Sociedad.

Vicepresidente Ejecutivo - Antonio Martínez Jorquera
e. 24/7 Nº 54.490 v. 24/7/2000

BERKMA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 19/10/1999 se aceptaron las renuncias presentadas por el Presidente Osvaldo Domingo Graciano y por la Directora Suplente Sandra Elisabeth Arias. Se designaron por unanimidad hasta la Asamblea Gral. Ordinaria que trate los estados contables al 31/03/2000 como Presidente al Sr. Samuel Abraham Altman y como Director Suplente al Sr. Diego Martín Rosental.

Apoderada - Paola Gabriela Matarrelli
e. 24/7 Nº 54.411 v. 24/7/2000

BLUE PLACE S.A.

Por Asamblea general ord. de accionistas del 26/05/98 se designó Director titular a Angel Víctor Acuña, uruguayo, nacido el 25/03/1950, con DNI argentino 92.066.647, casado, empresario, y a Elida del Luján Berdías, ama de casa, CI uruguaya 29.123.180, nacida el 28/4/1954, como directora suplente, ambos domiciliados en 3 de Febrero 3267, Piso 2º, Capital Federal y con mandato por un ejercicio. Asimismo, se aceptó la renuncia de las Sras. Lidia Luna y Nélida Alicia Luna, como directoras titular y suplente, respectivamente. En la reunión de Directorio del 20/05/1998 se resolvió modificar la sede social a la calle 25 de Mayo 564 Piso 10º, Capital Federal.

Autorizado - Juan Carlos Pizarro
e. 24/7 Nº 54.448 v. 24/7/2000

“C”

CENTRAL PUERTO S.A.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 17 de marzo de 2000 designó las siguientes autoridades: Directores Titulares de la Clase A: Bruno Philippi Irarrázabal, Gonzalo Ibáñez Langlois, Víctor Díaz Bobillo, Roberto Angelini Rossi y Juan Antonio Guzmán. Directores Suplentes de la Clase A: Juan Alberto Fernández, Carolina Sigwald, Laurence Golborne, Luz Granier y Germán Henriquez Véliz. Directores Titulares de la Clase B: Alejandro Allende, Pedro Lelia y Mario Vázquez. Directores Suplentes de la Clase B: Miguel Ángel Fernández Fellini, Rodrigo Villa Mardel y Martín Páez Allende. Síndicos Titulares de la Clase A: Hugo Pentenero y Leonardo Marinaro. Síndicos Suplentes de la Clase A: Emilio Aicardi y Patricio Testorelli. Síndico Titular de la Clase B: Ricardo Flammini. Síndico Suplente de la Clase B: Andrés Vittone. En su primera reunión celebrada el 17 de marzo de 2000, el Directorio designó Presidente a don Bruno Philippi Irarrázabal y Vicepresidente a don Víctor Díaz Bobillo.

Vicepresidente - Víctor Díaz Bobillo
e. 24/7 Nº 54.466 v. 24/7/2000

CHRISTIE’S INC (Sucursal Argentina)

(IGJ 17/2/98, Nº 323, Lº 54 Tº B). Comunica que por Acta de Directorio del 6 de abril de 2000, se resolvió: 1) Designar Representante Legal de la sociedad a María Cristina Dardalla Rute de Carlisle, y 2) Fijar la sede social en Arroyo 859 de Capital Federal.

Autorizado - Daniel A. González
e. 24/7 Nº 57.395 v. 24/7/2000

COMANDES Sociedad Anónima

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 24/03/2000, “COMANDES SOCIEDAD ANONIMA" aprobó su disolución anticipada sin liquidarse, como consecuencia de su fusión con “MENPULL S.A.” al 31/12/99. Protocolizada por escritura Nº 350 del 23/06/2000 ante escribano C. M. de Nevares, Reg. 1048 Capital. - Estatutos inscrip. Reg. Públ. Com. 15/11/74 Nº 2535 Fº 397 Lº 81 Tº A de S.A. - Inscrip. última reforma 20/10/95 Nº 9815 Lº 117 Tº A de S.A.

Escribano - Carlos M. de Nevares
e. 24/7 Nº 54.528 v. 24/7/2000

COMPAÑIA CINEMATOGRAFICA S.A.

Por Acta de Directorio Nº 6 del 10/07/00 COMPAÑIA CINEMATOGRAFICA S.A. comunica el nuevo domicilio legal de la sociedad sito en Godoy Cruz 2251, Capital Federal.

Presidente - Mario Hernán Nahmod
e. 24/7 Nº 54.542 v. 24/7/2000

COMPORTAMIENTO ORGANIZATIVO S.R.L.

Hace saber que por documento privado de fecha 13-7-2000, su nueva sede social es en Avda. del Libertador Nº 4980, 7º piso, “D”, Capital.

Autorizada - Gladys E. Barrios
e. 24/7 Nº 54.557 v. 24/7/2000

CONCESIONARIA VIAL METROPOLITANA S.A. COVIARES S.A.

Escrit. 11-7-00, Escrib. C. Fed. A. López Zanelli, Reg. 402: Esc. Aumento de Capital Social Sin Reforma de Estatuto. Aumentó su Capital $ 13.322.175 o sea de: $ 186.904.000 a $ 200.226.175.

Autorizada - Paulina López Zanelli
e. 24/7 Nº 57.289 v. 24/7/2000

CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES ARGENTINA S.A.

I.G.J. Nº 7405 L. 2. T.- de Sociedades Anónimas. Se hace saber por un día que por acta de asamblea del 5 de mayo de 1999, se resolvió por unanimidad que el directorio de la sociedad quedara conformado de la siguiente manera: Presidente: José María Baztarrica; Directores Titulares: Luis Miguel Incera y José Ignacio Marticorena; Directores Suplentes: Carlos María Fariña, Federico Busso y Guillermo Orlando Teijeiro.

Autorizada - Vanina Veiga
e. 24/7 Nº 54.556 v. 24/7/2000

CONSTRU MERC S.A.

(2/7/92 Nº 6896 Lº 111 Tomo A de S.A.). Se avisa que por Asamb. del 26-1-1999, renunció el Directorio, Julio M. Dyzenchauyz, Luciano D. Dyzenchauz, Alberto Fricher y Carlos D. Schargorodsky, y se designó nuevo directorio: Presidente: Julio Marcos Dyzenchauz; Vicepres.: Luciano Damián Dyzenchauz por 3 ejerc. Renunció Síndica Tit.: Ana María Rozic y Sínd. Supl. Zulema Braunstein.

Escribano - José Luis De Andreis
e. 24/7 Nº 57.308 v. 24/7/2000

CREAR COMUNICACIONES S.R.L.

Escrit. 23-6-2000, Escrib. C. Fed. A. López Zanelli, Fº 945, Reg. 402: Se resolvió por unanimidad la Disolución de la sociedad.

Autorizada - Paulina López Zanelli
e. 24/7 Nº 57.286 v. 24/7/2000

“D”

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Avda. Santa Fe 846 Piso 6º - Teléfono 4311-3833), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 290/97 arts. 15º, 16º, 17º, 18º y 19º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 14 de julio de 2000, se dictaminó respecto de los Certificados de Participación Gain-Corona Bonte 04 Clase A con vencimiento en octubre de 2001 emitidos por First Trust of New York, National Association en carácter de Fiduciario del, Fideicomiso Financiero Gain-Corona Bonte 04 Clase A por un monto de U$S 60.000.000 mantener la Categoría AAA, que conforme a la definición metodológica presentada ante la Comisión Nacional de Valores, implica que “los instrumentos calificados en esta categoría presentan una extremadamente alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas”. Los Certificados de Participación fueron emitidos en noviembre de 1999 conforme a las disposiciones de la ley 24.441 por el Fiduciario First Trust of New York, National Association. La Calificación obtenida surge del análisis efectuado de acuerdo a la metodología para la calificación de operaciones de securitización presentada a la Comisión Nacional de Valores. La misma contempla la evaluación de los siguientes parámetros: la administración de la cartera del Fideicomiso, la metodología de originación de los activos securitizados, la estructura legal, la composición de los activos, la morosidad, las garantías existentes, las mejoras crediticias disponibles y el análisis de los flujos de caja. De la evaluación ponderada de cada uno de los factores detallados surge la calificación asignada a los títulos emitidos. Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que ‘la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado’.

El informe completo que sustenta la calificación se encuentra disponible en DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. Buenos Aires, 14 de julio de 2000.

Director - G. Miguel Arndt
e. 24/7 Nº 54.479 v. 24/7/2000

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Avda. Santa Fe 846 Piso 6º - Teléfono 4311-3833), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 290/97 arts. 15º, 16º, 17º, 18º y 19º informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 14 de julio de 2000, se actualizó la calificación de las Obligaciones Negociables subordinadas clase “A” sexta serie por un monto de u$s 5.000.000 y de las Obligaciones Negociables subordinadas clase “A” quinta serie por un monto de u$s 5.000.000, descendiéndolas a la categoría “BBB-”. Asimismo, se dictaminó la calificación de las Obligaciones Negociables simples clase “A” séptima serie por un monto de u$s 6.000.000, asignándoles la categoría “BBB”. Las categorías determinadas, conforme a la definición metodológica presentada ante la Comisión Nacional de Valores, implican que “los Bonos calificados en esta categoría presentan una adecuada capacidad para pagar intereses y capital en las condiciones originalmente pactadas. Aun cuando ellos presentan, bajo condiciones normales, indicadores que ofrecen una adecuada protección, cambios en las circunstancias o en las condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de derivar en un debilitamiento de la capacidad de estos bonos para pagar intereses y capital, que para aquellos calificados en categorías superiores”. El Banco Municipal de La Plata es una entidad fundada en el año 1897, y su propiedad pertenece totalmente a la Ciudad de La Plata, a la fecha de análisis. Funciona como un banco comercial y como agente financiero de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata. Según Estados contables al 31 de marzo de 2000, sus activos totales alcanzaban a $MM 311.1, sus pasivos a $MM 293.1 y su Patrimonio Neto a $MM 18.1. A la misma fecha, sus resultados anualizados alcanzaban a $MM 1.9.

La Calificación obtenida surge de la extensa evaluación de diferentes aspectos cualitativos y cuantitativos. En forma sumamente resumida se consignan a continuación algunos aspectos metodológicos tomados a consideración:

1 — Estructura de capital — El Banco presenta una relación patrimonio neto sobre activos del 5.8% a mar.’00, en tanto la relación Patrimonio Neto sobre activos de riesgo alcanza a 6.8% - Categoría B.

2 — Estructura de liquidez - (Liquidez inmediata: 39.4%) - Nivel 2.

3 — Grado de rentabilidad - (ROE: 10.5% - ROA: 0.6% — Eficiencia: 4.2%) - Nivel 2.

4 — Riesgo de Activos - Nivel 3

4.1 — Diversificación - (Concentración primeros 10 deudores: 12.4%) - Nivel 1

4.2 — Composición - (Irreg. neta de Riesgo Potencial y cumplimiento inadecuado (II): 28.0% — Garantías Preferidas sobre Préstamos: 25.3% — Irreg. Il neta de Previsiones sobre P.N.: 117.7%) - Nivel 2.

5 — Aspectos cualitativos, organizacionales y estratégicos — Nivel 2 Calificación asignada: “BBB”.

Características del Instrumento. No cuenta con resguardos ni garantías que modifiquen la calificación asignada.

Calificación final: ON Simples “BBB” ON Subordinadas “BBB-” Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que “la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener” el instrumento calificado.

Lo aquí expresado constituye una síntesis del dictamen de calificación. El informe completo que sustenta a la misma se encuentra disponible en DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. Buenos Aires, 14 de julio de 2000.

Director - G. Miguel Arndt
e. 24/7 Nº 54.480 v. 24/7/2000

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Avda. Santa Fe 846 Piso 6º — Teléfono 4311-3833), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 290/97 arts. 15º, 16º, 17º, 18º y 19º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 14 de julio de 2000, se dictaminó respecto de los Certificados de Participación Gain-Corona Global 17 Clase A con vencimiento en el año 2001 emitidos por First Trust of New York, National Association en carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Gain-Corona Global 17 Clase A por un monto de U$S 45.000.000, mantener la Categoría AAA, que conforme a la definición metodológica presentada ante la Comisión Nacional de Valores, implica que “los instrumentos calificados en esta categoría presentan una extremadamente alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas”. Los Certificados de Participación fueron emitidos conforme a las disposiciones de la ley 24.441 por el Fiduciario First Trust of New York, National Association. La Calificación obtenida surge del análisis efectuado de acuerdo a la metodología para la calificación de operaciones de securitización presentada a la Comisión Nacional de Valores. La misma contempla la evaluación de los siguientes parámetros: la administración de la cartera del Fideicomiso, la metodología de originación de los activos securitizados, la estructura legal, la composición de los activos, la morosidad, las garantías existentes, las mejoras crediticias disponibles y el análisis de los flujos de caja. De la evaluación ponderada de cada uno de los factores detallados surge la calificación asig-

nada a los títulos emitidos. Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que 'la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado'.

El informe completo que sustenta la calificación se encuentra disponible en DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. Buenos Aires, 14 de julio de 2000.

Director - G. Miguel Arndt

e. 24/7 Nº 54.481 v. 24/7/2000

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Avda. Santa Fe 846 Piso 6º — Teléfono 4311-3833), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 290/97 arts. 15º, 16º, 17º, 18º y 19º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 14 de julio de 2000, se dictaminó respecto de los Títulos de Deuda garantizados a tasa variable emitidos a través del Fideicomiso Mates Serie-I, mantener la categoría AAA, que conforme a la definición metodológica presentada ante la Comisión Nacional de Valores, implica que "los instrumentos calificados en esta categoría presentan una extremadamente alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas". No obstante, debe aclararse que el análisis de calificación no contempla las potenciales pérdidas que los inversores podrían experimentar en caso de verificarse la terminación anticipada del Contrato de Swap originada a partir de cierto nivel de descenso de la cotización de los títulos públicos que actúan como Activo Subyacente en la presente transacción. Los títulos de deuda garantizados emitidos a través del Fideicomiso Mates Serie-I, con vencimiento en el año 2003, fueron emitidos conforme a las disposiciones de la ley 24.441 por el Fiduciario Banco CMF S.A. por un monto de US$ 25.000.000. La Calificación obtenida surge del análisis efectuado de acuerdo a la metodología para la calificación de operaciones de securitización presentada a la Comisión Nacional de Valores. La misma contempla la evaluación de los siguientes parámetros: la administración de la cartera del Fideicomiso, la metodología de originación de los activos securitizados, la estructura legal, la composición de los activos, la morosidad, las garantías existentes, las mejoras crediticias disponibles y el análisis de los flujos de caja. De la evaluación ponderada de cada uno de los factores detallados surge la calificación asignada a los títulos emitidos. Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado".

El informe completo que sustenta a la calificación se encuentra disponible en DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. Buenos Aires, 14 de julio de 2000.

Director - G. Miguel Arndt

e. 24/7 Nº 54.486 v. 24/7/2000

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Avda. Santa Fe 846 Piso 6º — Teléfono 4311-3833), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 290/97 arts. 15º, 16º, 17º, 18º y 19º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 14 de julio de 2000, se dictaminó, respecto del riesgo en el pago de siniestros de la compañía San Cristobal Sociedad Mutual de Seguros Generales, mantener la categoría "A", que "corresponde a las Compañías de Seguros que presentan una alta capacidad de pago de sus siniestros. Los factores de protección están en el promedio y hay expectativas de variabilidad en el riesgo a lo largo del tiempo debido a las condiciones económicas, de la industria o de la compañía".

La Calificación obtenida surge del análisis efectuado de acuerdo a la metodología para la calificación de riesgo de las compañías de seguros presentada a la Comisión Nacional de Valores. La misma contempla el análisis cualitativo y cuantitativo de los siguientes aspectos: características de la propiedad, de la administración y capacidad de la gerencia, posición competitiva de la compañía en la industria, política de inversiones y calidad de activos, política de reaseguro, análisis cuantitativo de indicadores contables y financieros en base a estados contables de fecha 31 de marzo de 2000 y perspectivas del sector.

El informe completo que sustenta la calificación se encuentra disponible en DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. Buenos Aires, 14 de julio de 2000.

Director - G. Miguel Arndt

e. 24/7 Nº 54.487 v. 24/7/2000

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Av. Santa Fe 846 Piso 6º — Teléfono 4311-3833), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 290/97 arts. 15º, 16º, 17º, 18º y 19º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 14 de julio de 2000, se dictaminó respecto de: a) los Títulos de Deuda a emitir a través del Fideicomiso Financiero "Edificio La Nación", asignar la categoría AA+, que conforme a la definición metodológica presentada ante la Comisión Nacional de Valores, implica que "los instrumentos calificados en esta categoría presentan una muy alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas, y difieren de instrumentos calificados en una categoría más alta sólo en un pequeño grado"; b) los Certificados de Participación a emitir a través del Fideicomiso Financiero "Edificio La Nación", asignar la categoría A+, que conforme a la definición metodológica presentada ante la Comisión Nacional de Valores, implica que "los instrumentos calificados en esta categoría presentan una alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas, aún cuando son más susceptibles a los efectos adversos de cambios en las circunstancias y condiciones económicas que los instrumentos calificados en categorías más altas".

Los Títulos de Deuda y los Certificados de Participación serán emitidos por un valor nominal de hasta U$S 45.000.000 a través del Fideicomiso Financiero "Edificio La Nación", conforme a las disposiciones de la ley 24.441 por el Fiduciario Banco Río de La Plata S.A. La Calificación obtenida surge del análisis efectuado de acuerdo a la metodología para la calificación de operaciones de securitización presentada a la Comisión Nacional de Valores. La misma contempla la evaluación de los siguientes parámetros: la administración de la cartera del Fideicomiso, la metodología de originación de los activos securitizados, la estructura legal, la composición de los activos, la morosidad, las garantías existentes, las mejoras crediticias disponibles y el análisis de los flujos de caja. De la evaluación ponderada de cada uno de los factores detallados surge la calificación asignada a las distintas clases a emitir. Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado".

El informe completo que sustenta la calificación se encuentra disponible en DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. Buenos Aires, 14 de julio de 2000.

Director - G. Miguel Arndt

e. 24/7 Nº 54.489 v. 24/7/2000

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Avda. Santa Fe 846 Piso 6º — Teléfono 4311-3833) en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 290/97 arts. 15º, 16º, 17º, 18º y 19º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 14 de julio de 2000, se dictaminó, respecto de las Cuotapartes del Fondo Común de Inversión Premier Bonos MP en Dólares (el "Fondo") mantener la categoría "AA" lo cual implica que "las cuotapartes calificadas en esta categoría presentan una muy buena combinación de elementos relativos al grado de diversificación de riesgo, políticas de inversión del Fondo y características de la administración del mismo".

El Fondo Común de Inversión Premier Bonos MP en Dólares constituye un fondo común "abierto" de inversión, cuyas inversiones están orientadas a instrumentos de Renta Fija, denominados en dólares. Sociedad Gerente: S.G.A.M. Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión. Sociedad Depositaria: Banco Supervielle Société Générale.

La Calificación obtenida surge del análisis efectuado de acuerdo con la metodología de calificación de cuotapartes de los Fondos Comunes de Inversión presentada a la Comisión Nacional de Valores. La misma contempla la evaluación de los siguientes parámetros: grado de diversificación de riesgo de la cartera del Fondo, políticas de inversión y características de administración del Fondo. De la evaluación ponderada de cada uno de los factores detallados surge la calificación asignada a las cuotapartes. Asimismo, la Calificadora ha evaluado favorablemente el compromiso adquirido por la Sociedad Gerente, que se ha fijado adoptar políticas y estrategias de inversión tendientes a lograr una diversificación lo más amplia posible del haber del Fondo dentro de los parámetros de calidad de instrumentos comprometidos.

Declara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación a suscribir" el instrumento calificado.

El informe que sustenta la calificación se encuentra disponible en DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. Buenos Aires, 14 de julio de 2000.

Director - G. Miguel Arndt

e. 24/7 Nº 54.491 v. 24/7/2000

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Avda. Santa Fe 846 Piso 6º — Teléfono 4311-3833) en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 290/97 arts. 15º, 16º, 17º, 18º y 19º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 14 de julio de 2000, se dictaminó, respecto de las Cuotapartes del Fondo Común de Dinero Smart Money Market Fund Dólares — Fondo Común de Inversión (el "Fondo"), mantener la categoría "AA" lo cual implica que "las cuotapartes calificadas en esta categoría presentan una muy buena combinación de elementos relativos al grado de diversificación de riesgo, calidad de los títulos, plazos, políticas de inversión, modalidades de rescates, situación de liquidez, descalce de plazos y características de la administración del mismo".

El Fondo Común de Dinero Smart Money Market Fund Dólares constituye un fondo común "abierto" de inversión, cuyas inversiones están orientadas principalmente a instrumentos con alta liquidez denominados en dólares. Sociedad Gerente: Fundcorp Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S. A. Sociedad Depositaria: Banco CMF S.A.

La Calificación obtenida surge del análisis efectuado de acuerdo a la metodología de calificación de cuotapartes de los Fondos Comunes de Dinero presentada a la Comisión Nacional de Valores. La misma contempla la evaluación de los siguientes parámetros: grado de diversificación de riesgo del fondo, calidad de los instrumentos en cartera y plazo, políticas de inversión, modalidades y características de los rescates, liquidez y descalce de plazos y características de la administración del fondo. De la evaluación ponderada de cada uno de los factores detallados surge la calificación asignada a las cuotapartes. Asimismo, la Calificadora ha evaluado favorablemente el compromiso adquirido por la Sociedad Gerente, que se ha fijado adoptar políticas y estrategias de inversión tendientes a lograr una diversificación lo más amplia posible del haber del Fondo dentro de los parámetros de calidad de instrumentos comprometidos.

Declara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación a suscribir" el instrumento calificado.

El informe completo que sustenta la calificación se encuentra disponible en DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. Buenos Aires, 14 de julio de 2000.

Director - G. Miguel Arndt

e. 24/7 Nº 54.492 v. 24/7/2000

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Avda. Santa Fe 846 Piso 6º — Teléfono 4311-3833), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 290/97, artículos 15,16,17,18 y 19, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 14 de julio de 2000, se dictaminó, respecto de las Cuotapartes de Investire Acciones Fondo Común de Inversión (el "Fondo"), mantener la categoría "A+" lo cual implica que "las cuotapartes calificadas en esta categoría presentan una buena combinación de elementos relativos al grado de diversificación de riesgo, políticas de inversión del Fondo y características de la administración del mismo".

El Fondo Común de Inversión Investire Acciones constituye un fondo común "abierto" de inversión, cuyas inversiones están orientadas a acciones de emisores de primera linea. Sociedad Gerente: BNL Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. Sociedad Depositaria: Banca Nazionale del Lavoro S.A.

La Calificación obtenida surge del análisis efectuado de acuerdo con la metodología de calificación de cuotapartes de los Fondos Comunes de Inversión presentada a la Comisión Nacional de Valores. La misma contempla la evaluación de los siguientes parámetros: grado de diversificación de riesgo de la cartera del Fondo, políticas de inversión y características de administración del Fondo. De la evaluación ponderada de cada uno de los factores detallados surge la calificación asignada a las cuotapartes. Asimismo, la Calificadora ha evaluado favorablemente el compromiso adquirido por la Sociedad Gerente, que se ha fijado adoptar políticas y estrategias de inversión tendientes a lograr una diversificación lo más amplia posible del haber del Fondo dentro de los parámetros de calidad de instrumentos comprometidos. Declara -conforme lo establece la reglamentación aplicable- que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación a suscribir" el instrumento calificado.

El informe que sustenta la calificación se encuentra disponible en DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. Buenos Aires, 14 de julio de 2000.

Director - G. Miguel Arndt

e. 24/7 Nº 54.493 v. 24/7/2000

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Avda. Santa Fe 846 Piso 6º — Teléfono 4311-3833) en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 290/97 arts. 15º, 16º, 17º, 18º y 19º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 14 de julio de 2000, se dictaminó, respecto de las Cuotapartes del Fondo Común de Dinero Smart Money Market Fund Pesos - Fondo Común de Inversión (el "Fondo"), mantener la categoría "AA" lo cual implica que "las cuotapartes calificadas en esta categoría presentan una muy buena combinación de elementos relativos al grado de diversificación de riesgo, calidad de los títulos, plazos, políticas de inversión, modalidades de rescates, situación de liquidez, descalce de plazos y características de la administración del mismo".

El Fondo Común de Dinero Smart Money Market Fund Pesos constituye un fondo común "abierto" de inversión, cuyas inversiones están orientadas principalmente a instrumentos con alta liquidez denominados en pesos. Sociedad Gerente: Fundcorp Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S. A. Sociedad Depositaria: Banco CMF S.A.

La Calificación obtenida surge del análisis efectuado de acuerdo a la metodología de calificación de cuotapartes de los Fondos Comunes de Dinero presentada a la Comisión Nacional de Valores. La misma contempla la evaluación de los siguientes parámetros: grado de diversificación de riesgo del fondo, calidad de los instrumentos en cartera y plazo, políticas de inversión, modalidades y características de los rescates, liquidez y descalce de plazos y características de la administración del fondo. De la evaluación ponderada de cada uno de los factores detallados surge la calificación asignada a las cuotapartes. Asimismo, la Calificadora ha evaluado favorablemente el compromiso adquirido por la Sociedad Gerente, que se ha fijado adoptar políticas y estrategias de in-

versión tendientes a lograr una diversificación lo más amplia posible del haber del Fondo dentro de los parámetros de calidad de instrumentos comprometidos.

Declara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación a suscribir" el instrumento calificado.

El informe completo que sustenta la calificación se encuentra disponible en DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. Buenos Aires, 14 de julio de 2000.

Director - G. Miguel Arndt

e. 24/7 Nº 54.494 v. 24/7/2000

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Avda. Santa Fe 846 Piso 6º — Teléfono 4311-3833), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 290/97 arts. 15º,16º,17º,18º y 19º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 14 de julio de 2000, se dictaminó respecto de: a) los Títulos de Deuda emitidos a través del Fideicomiso Financiero MBA Asset Backed Securities Serie Credi-Al Tarjetas I, mantener la categoría CCC, que conforme a la definición metodológica presentada ante la Comisión Nacional de Valores, implica que "los instrumentos calificados en esta categoría son considerados especulativos ya que no presentan una adecuada capacidad para pagar intereses y capital "; b) los Certificados de Participación emitidos a través del Fideicomiso Financiero MBA Asset Backed Securities Serie Credi-Al Tarjetas I, mantener la categoría CCC, que conforme a la definición metodológica presentada ante la Comisión Nacional de Valores, implica que "los instrumentos calificados en esta categoría son considerados especulativos ya que no presentan una adecuada capacidad para pagar intereses y capital".

Los Títulos de Deuda y Certificados de Participación fueron emitidos por un valor nominal de $ 6.000.000 y $ 4.000.000 respectivamente en junio de 2000, a través del Fideicomiso Financiero MBA Asset Backed Securities Serie Credi-Al Tarjetas I, conforme a las disposiciones de la ley 24.441, por el fiduciario MBA Banco de Inversiones S.A. La Calificación obtenida surge del análisis efectuado de acuerdo a la metodología para la calificación de operaciones de securitización presentada a la Comisión Nacional de Valores. La misma contempla la evaluación de los siguientes parámetros: la administración de la cartera del Fideicomiso, la metodología de originación de los activos securitizados, la estructura legal, la composición de los activos, la morosidad, las garantías existentes, las mejoras crediticias disponibles y el análisis de los flujos de caja. De la evaluación ponderada de cada uno de los factores detallados surge la calificación asignada a las distintas clases a emitir. Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado".

El informe completo que sustenta la calificación se encuentra disponible en DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. Buenos Aires, 14 de julio de 2000.

Director - G. Miguel Arndt

e. 24/7 Nº 54.496 v. 24/7/2000

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

RECTIFICATIVA

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Santa Fe 846 Piso 6º - Teléfono 4311 - 3833), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 290/97 arts. 15º, 16º, 17º, 18º y 19º informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación de fecha 7 de julio de 2000 se dictaminó con respecto a un US Comercial Paper por un Valor Nominal Total de Dólares Estadounidenses setenta y cinco millones (U$S 75.000.000), con garantía de una carta de crédito a emitir por Barclays Bank PLC (Miami Agency) u otra institución financiera, a ser emitidos por Banco BI Creditanstalt S.A., a los que se les asignó la categoría "AA" lo cual implica que los bonos calificados en esta categoría presentan una muy alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas, y difieren de bonos calificados en una categoría más alta sólo en un pequeño grado".

Posteriormente, la emisora ha informado que ha decidido aumentar el monto de la emisión a US$ 85.000.000 (dólares estadounidenses ochenta y cinco millones), en tanto que se mantienen vigentes las demás condiciones de la emisión. En función de lo expuesto, el Consejo de calificación ratificó con fecha 12 de julio de 2000 la calificación oportunamente asignada a la mencionada emisión (AA).

La Entidad es propiedad en un 50% del Bank Austria Creditanstalt International AG, hecho que le otorga una fuente de recursos mediante el otorgamiento de líneas para operaciones de comercio exterior y le permite operar con una importante red de corresponsales por el prestigio y respaldo que este Banco le brinda. Banco B.I. Creditanstalt S.A. opera fundamentalmente en los mercados mayorista y de capitales. Su actividad se centra particularmente dentro del segmento mayorista en la intermediación de títulos de deuda, y en comercio exterior. Cuenta con dos casas siendo la sede operadora principal en Capital Federal. Al 31 de marzo de 2000 (fecha de los estados contables utilizados para el análisis) sus activos totales alcanzaban a $MM 502.4 sus pasivos a $MM 441.5 y su Patrimonio Neto a $MM 60.9. La calificación obtenida surge de la extensa evaluación de diferentes aspectos cualitativos y cuantitativos. En forma sumamente resumida se consigna continuación algunos aspectos metodológicos tomados a consideración:

1 — Estructura de capital — (Endeudamiento: 7.2 veces su Patrimonio Neto, Capacidad de crecimiento 26.7% de sus pasivos totales). — Categoría A

2 — Estructura de liquidez — (Estructural: 10.4%, Inmediata: 22.0%). — Nivel 1

3 — Grado de rentabilidad — (ROA: 1.6%, ROE: 12.3%, Eficiencia: 1.8%) — Nivel 1

4 — Riesgo de Activos. — Nivel 2

4.1 — Diversificación — (Concentración primeros diez deudores: 24.6%). — Nivel 2

4.2 — Composición — (Irregularidad neta de previsiones/ Patrimonio Neto: 25.3%). — Nivel 2

5 — Aspectos cualitativos, organizacionales y estratégicos. — Nivel 1

Calificación asignada: "AA".

Características del Instrumento. No cuenta con resguardos ni garantías que modifiquen la calificación asignada. —Nivel 2.

Calificación final: "AA".

Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado.

Lo aquí expresado constituye una síntesis del dictamen de calificación. El informe completo que sustenta a la misma se encuentra disponible en DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. Buenos Aires, 19 de julio de 2000.

Director - G. Miguel Arndt

e. 24/7 Nº 54.497 v. 24/7/2000

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Avda. Santa Fe 846 Piso 6º — Teléfono 4311-3833) en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 290/97 arts. 15º, 16º, 17º, 18º y 19º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 14 de julio de 2000, se dictaminó, respecto de las Cuotapartes del Superfondo 2002 Fondo Común de Inversión (el "Fondo"), mantener la categoría "AA" lo cual implica que "las cuotapartes calificadas en esta categoría presentan una muy buena combinación de elementos relativos al grado de diversificación de riesgo, políticas de inversión del Fondo y características de la administración del mismo".

El Superfondo 2002 constituye un fondo común "abierto" de inversión, cuyas inversiones están orientadas a instrumentos de Renta Fija, denominados en dólares. Sociedad Gerente: Santander Investment Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. Sociedad Depositaria: Banco Río de la Plata S.A.

La Calificación obtenida surge del análisis efectuado de acuerdo con la metodología de calificación de cuotapartes de los Fondos Comunes de Inversión presentada a la Comisión Nacional de Valores. La misma contempla la evaluación de los siguientes parámetros: grado de diversificación de riesgo de la cartera del Fondo, políticas de inversión y características de administración del Fondo. De la evaluación ponderada de cada uno de los factores detallados surge la calificación asignada a las cuotapartes. Asimismo, la Calificadora ha evaluado favorablemente el compromiso adquirido por la Sociedad Gerente, que se ha fijado adoptar políticas y estrategias de inversión tendientes a lograr una diversificación lo más amplia posible del haber del Fondo dentro de los parámetros de calidad de instrumentos comprometidos.

Declara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación a suscribir" el instrumento calificado.

El informe que sustenta la calificación se encuentra disponible en DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. Buenos Aires, 14 de julio de 2000.

Director G. Miguel Arndt

e. 24/7 Nº 54.502 v. 24/7/2000

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Avda. Santa Fe 846 Piso 6º — Teléfono 4311-3833), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C. N.V. Nº 290/97 arts. 15º, 16º, 17º, 18º y 19º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 14 de julio de 2000, se dictaminó respecto de los títulos de deuda garantizados a tasa variable Emerging Markets Principal Protected Equity Linked Notes, mantener la categoría AAA que conforme a la definición metodológica presentada ante la Comisión Nacional de Valores, implica que "los instrumentos calificados en esta categoría presentan una extremadamente alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas". Los títulos de deuda garantizados, fueron emitidos conforme a las disposiciones de la ley 24.441 por el Fiduciario Banco CMF S.A. por un monto de US$ 80.000.000. La Calificación obtenida surge del análisis efectuado de acuerdo a la metodología para la calificación de operaciones de securitización presentada a la Comisión Nacional de Valores. La misma contempla la evaluación de los siguientes parámetros: la administración de la cartera del Fideicomiso, la metodología de originación de los activos securitizados, la estructura legal, la composición de los activos, la morosidad, las garantías existentes, las mejoras crediticias disponibles y el análisis de los flujos de caja. De la evaluación ponderada de cada uno de los factores detallados surge la calificación asignada a los títulos emitidos. Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado".

El informe completo que sustenta la calificación se encuentra disponible en DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. Buenos Aires, 14 de julio de 2000.

Director - G. Miguel Arndt

e. 24/7 Nº 54.503 v. 24/7/2000

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Avda. Santa Fe 846 Piso 6º — Teléfono 4311-3833), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 290/97 arts. 15º, 16º, 17º, 18º y 19º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 14 de julio de 2000, se dictaminó respecto de: a) los Títulos de Deuda emitidos a través del Fideicomiso Financiero MBA Asset Backed Securities Serie Banco Suquía Prendas I, mantener la categoría AAA, que conforme a la definición metodológica presentada ante la Comisión Nacional de Valores, implica que "los instrumentos calificados en esta categoría presentan una extremadamente alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas"; b) los Certificados de Participación emitidos a través del Fideicomiso Financiero MBA Asset Backed Securities Serie Banco Sequía Prendas I, mantener la categoría BB-, que conforme a la definición metodológica presentada ante la Comisión Nacional de Valores, implica que "los instrumentos calificados en esta categoría presentan, bajo condiciones normales, una adecuada capacidad para pagar intereses y capital en las condiciones originalmente pactadas. Sin embargo, existe una alta posibilidad de que cambios en las circunstancias o condiciones económicas, deriven en un debilitamiento de la capacidad para pagar intereses y capital".

Los Títulos de Deuda y Certificados de Participación fueron emitidos por un valor nominal de U$S 9.689.500 y U$S 2.127.000 respectivamente, a través del Fideicomiso Financiero MBA Asset Backed Securities Serie Banco Suquía Prendas I, conforme a las disposiciones de la ley 24.441, por el fiduciario MBA Banco de Inversiones S.A. La Calificación obtenida surge del análisis efectuado de acuerdo a la metodología para la calificación de operaciones de securitización presentada a la Comisión Nacional de Valores. La misma contempla la evaluación de los siguientes parámetros: la administración de la cartera del Fideicomiso, la metodología de originación de los activos securitizados, la estructura legal, la composición de los activos, la morosidad, las garantías existentes, las mejoras crediticias disponibles y el análisis de los flujos de caja. De la evaluación ponderada de cada uno de los factores detallados surge la calificación asignada a las distintas clases emitidas. Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

El informe completo que sustenta la calificación se encuentra disponible en DUFF & PHELPS DE ARGENTINA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.A. Buenos Aires, 14 de julio de 2000.

Director - G. Miguel Arndt

e. 24/7 Nº 54.505 v. 24/7/2000

"E"

EL SITIO ARGENTINA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL. LLAMADO A SUSCRIPCION DE ACCIONES

Mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de julio de 2000 se decidió aumentar el capital de la Sociedad de $17.203.780 a $ 34.565.474. Asimismo se decidió emitir 17.361.694 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Consecuentemente, en los términos del art. 194 de la Ley 19.550, se ofrecen dichas acciones en suscripción a los Sres. accionistas en los siguientes términos y condiciones: 1) Forma de suscripción preferente: a prorrata de las respectivas tenencias accionarias; 2) Precio de suscripción: $1 por cada acción; 3) Plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer: treinta días corridos contados a partir de la última publicación del presente edicto; y 4) Forma de integración: las acciones deberán integrarse mediante la capitalización de aportes irrevocables y/o mediante dinero en efectivo, a opción de los Sres. Accionistas.

Presidente - Roberto Cibrián

e. 24/7 Nº 54.591 v. 26/7/2000

EMMEN S.A.

Se hace saber que por escr. de Acta de Reunión de Socios Nro. 123, del 28/04/2000, Fº 360, Esc. J. C. Tripodi, Reg. 847 C.F., el Sr. Javier Ezequiel Khachadourian, renuncia al cargo de Presidente del Directorio de la citada soc., quedando conformada de la siguiente manera: Presidente: Oscar Urbano Leguizamón, arg. L.E. 4.386.61, Vice Presidente: Gloria Angélica Garnica, arg. D.N.I. 12.604.499 y Director Suplente: Susana Leonor Bornemann, arg. L.C. 4.895.157.

Escribano - Juan Carlos Tripodi

e. 24/7 Nº 54.442 v. 24/7/2000

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Sociedad Anónima (TRANSBA S.A.)

Nº: 5.326. Lº 1, de Sociedades por Acciones. 1.651.276. Se comunica de acuerdo a lo establecido en el art. 60 de la Ley 19.550 que la Asamblea General Ordinaria del 3 de Abril de 2000 designó a los miembros del Directorio para el nuevo ejercicio, y en reunión de Directorio de fecha 3 de abril de 2000 se distribuyeron y aceptaron los cargos del siguiente modo: Presidente: Rafael Juan Guillermo Fernández Morandé. Vicepresidente

Primero: Brian Robert Henderson. Vicepresidente Segundo: Carlos Alberto Villahoz. Directores Titulares: Uriel Federico O' Farrell, Horacio Ricardo Babino Garay, Carlos Alberto Cuirolo, Wolbert Gerretsen y Juan Manuel Miranda. Directores Suplentes: Antonio Ricardo Martín Coghlan, Martín Aldasoro, Juan Patricio O'Farrell, Juan Verbitsky, Jorge Casagrande, Collin Buck, Silvia Junco y Rubén Darío Mazzetti.

Asesor letrado - José Antonio Tiscornia

e. 24/7 Nº 54.531 v. 24/7/2000

EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR Sociedad Anónima (EDESUR S.A.)

I.G.J.: 1559939. En virtud de que fue aprobada la reducción voluntaria de capital social por Resoluciones ENRE Nº 269/2000 del 30 de mayo de 2000 y Nº 387/2000 del 5 de julio de 2000 y según lo resuelto por Asamblea Extraordinaria de accionistas del 3 de abril de 2000 y reunión de Directorio del 21 de junio de 2000, Edesur S.A. ha aprobado, en el marco del inciso 1º del artículo 220 de la Ley 19.550, reducir el capital social de $ 992.983.984 a $ 898.585.028 mediante la cancelación de 94.398.956 acciones Clase C de V$N 1 de Edesur S.A. adquiridas por la Sociedad. De acuerdo con los resultados al 31 de marzo de 2000: valor del activo y del pasivo expresado en miles de pesos antes de la reducción: $ 1.497.290 y $ 394.061 respectivamente. Valor del activo y del pasivo expresado en miles de pesos después de la reducción: $ 1.424.830 y $ 490.061 respectivamente. Horario y lugar para efectuar oposiciones: Lunes a viernes de 10 a 12 horas y 15 de 18 horas en Suipacha 1111 —piso 18º— Buenos Aires.

Director - Mariano F. Grondona

e. 24/7 Nº 54.590 v. 26/7/2000

ESTRELLA DEL BOSQUE S.A.

Hacer saber que por Escritura Nº 235 del 20.6.2000, protocolizó lo resuelto en la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 28.4.2000 y Acta de Directorio de igual fecha, por las que se dispuso: 1. Aceptar la renuncia presentada por el señor Guido Miguel Cowan, como Director Titular y Ratificar la designación de la Sra. Moira Isabel Bowie, como Directora Titular; 2. Se resolvió fijar en 4 el número de Directores Titulares, designándose por el término de 1 año a los siguientes Directores y en los cargos que en cada caso se indican: Presidenta: Moira Isabel Bowie; Vicepresidente: Timothy Gordon Mack; Directores Titulares: Ivan Dagoberto Arriagada Herrera y Guillermo Patricio Martin; 3. Se dispuso por unanimidad, no efectuar designaciones de Suplentes para dichos cargos; 4) Se designó por el término de 1 año a los señores Osvaldo Claudio Grasso y a Alejandro Fernández Deleo, como Síndicos Titular y Suplente, respectivamente; 5. Se resolvió reducir a 1 año el plazo de duración de los mandatos de los Directores. 6. Por último y con motivo de lo resuelto se dispuso dar nueva redacción al Artículo décimo: Administración y Representación de los Estatutos Sociales.

Autorizada - Sara Patop

e. 24/7 Nº 57.370 v. 24/7000

"E"

EW CONSULTORIAS S.A.

Por Asamblea del 26/07/00, presentó su renuncia como Presidente Olga Beatriz Martínez. Se designó Presidente a la Sra. Ana Beatriz Fernández, L.C. 6.714.495, nacida el 26/07/51, argentina, divorciada, con domicilio en Virrey Olaguer 2690, Cap. Fed., y Directora Suplente a Romina Lorena Martínez, argentina, casada, nacida el 22/10/76, D.N.I. 25.455.094, con domicilio en Arrieta 1746, Pcia. Bs. As.

Abogado - José María Estevez Cambra

e. 24/7 Nº 54.572 v. 24/7/2000

"F"

FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por la ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 14 de Julio de 2000, ha decido mantener la calificación de las acciones Clase B de PC Holdings S.A., en base al análisis efectuado sobre su capacidad de generación de utilidades, en la Categoría 1. Se trata de acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción, de V.N. $ 1. Para el otorgamiento de la calificación se han considerado los estados contables pro-forma correspondientes al período de doce meses finalizados en diciembre de 1997 y los estados contables correspondientes al período de seis meses finalizado el 12/98, al ejercicio anual 1999 y al trimestre finalizado en Mzo'00. Los mencionados estados contables han sido auditados por Pistrelli, Díaz y Asociados. La calificación de las acciones de PCH se fundamenta en la calificación otorgada por Fitch IBCA a los títulos y acciones de Pérez Companc. Los mismos se encuentran calificados actualmente en la Categoría AAA y Categoría 1, respectivamente. La calificación asignada por Fitch IBCA a Pérez Companc se fundamenta en la posición de liderazgo que posee Pérez Companc en el mercado local de hidrocarburos, la diversificación de sus ingresos petroleros (las ventas en el exterior representan aproximadamente el 39% de los ingresos totales de la unidad de petróleo y gas —al 3/00—), la existencia de reservas de petróleo y gas en el exterior (58% del total —a Dic'00—) y sus bajos costos de producción. Los ingresos de fondos de PCH provienen exclusivamente de los dividendos distribuidos por Pérez Companc, quien ha reflejado en los años 1997-1998 un ratio de pay out promedio (Div. Distribuidos por Asamblea/Rdo. del ejercicio) del 27.2%. Con relación al ejercicio 1999, Pérez Companc distribuyó un dividendo en efectivo de $ 0.08 por acción ($ 63 MM), siendo el pay out de este ejercicio del 18.6%. La Categoría 1 posee el siguiente significado: Acciones de calidad superior. Se trata de acciones que cuentan con una liquidez media y cuyos emisores presentan una muy buena capacidad de generación de fondos. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. - Sarmiento 663, 7º Piso.

Apoderado - Carlos A. Boxer

e. 24/7 Nº 54.592 v. 24/7/2000

FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 14 de julio de 2000, ha calificado la emisión de obligaciones negociables de Inversora Eléctrica Buenos Aires S.A. (IEBA), cuya autorización de oferta publica fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nro. 11.880 del 8 de septiembre de 1997, otorgándole la calificación "BBB+". Se trata de una emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, por un valor nominal de 240 millones de dólares estadounidenses o su equivalente en otras denominaciones, discriminada en Clase A por U$S 100 millones con vencimiento en el año 2002 y Clase B por U$S 140 millones con vencimiento en el año 2004. La emisión ha sido aprobada por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de junio de 1997, y por resolución del directorio del 18 de julio de 1997 y acta de subdelegados del 19 de agosto de 1997. Para el otorgamiento de la calificación se consideraron los balances auditados hasta el 03/00. La calificación de IEBA refleja un desempeño inferior al proyectado. Esto se relaciona fundamentalmente con los menores resultados generados por EDEA, su única fuente de fondos. Durante 1999, EDEA se vio afectada por diversos factores, los cuales impactaron negativamente en su capacidad de generación de fondos (EBITDA). En dicho período, el EBITDA (antes de honorarios por administración) de EDEA presentó una disminución del orden del 18% respecto el ejercicio 1998. Dicha reducción se debió fundamentalmente a la reducción tarifarla por coeficientes de transición, mayores costos de generación forzada y a la recategorización de clientes hacia tarifas de menores márgenes. Lo mencionado trajo aparejado una significativa reducción en los márgenes de EBITDA. Si bien, la única fuente de ingresos de IEBA son los dividendos que cobra y el management fee que recibe por la operación de Edea, se considera que esta última, posee un flujo de fondos estable por el monopolio natural que posee. Por otro lado, se considera que la inversora posee un significativo endeudamiento respecto a los flujos de caja que recibirá en los próximos ejercicios, por lo cual Fitch IBCA estima que para hacer frente a su próximo vencimiento de capital (100 millones en el año 2002), IEBA deberá recurrir a una refinanciación del mismo o bien efectuar retiros de capital de su controlada EDEA, lo cual se encuentra contemplado en el prospecto de los títulos emitidos por IEBA. La calificación "BBB+" posee el siguiente significado: Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es sólida. Sin embargo, cambios adversos en las condiciones comerciales, económicas o financieras tienen una mayor probabilidad de afectar esta capacidad de pago que en las obligaciones calificadas con categorías superiores.

Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.

El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este titulo valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. - Sarmiento 663, 7º Piso - Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer

e. 24/7 Nº 54.593 v. 24/7/2000

FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 14 de Julio de 2000, ha actualizado la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables de Papelera del Plata S.A. (Productos Tissue S.A.) que fuera aprobada por la Comisión Nacional de Valores, según Resolución Nº 11005 del 3/08/95; otorgándole la calificación "AAA". La emisión calificada consiste en obligaciones negociables simples no convertibles en acciones y garantizadas, originalmente por un valor nominal de 50 millones de dólares estadounidenses, aprobado por la Asamblea de accionistas del 17/5/95 y fijando las condiciones de emisión las reuniones de directorio de fechas 18/5/95, y 5/7/95; reduciéndose luego a U$S 40 millones según reunión de directorio del 15 de Agosto de 1995 y Resolución de la Comisión Nacional de Valores Nº 11076 del 14 de septiembre de 1995. Para el otorgamiento de la calificación se han considerado los estados contables auditados de Protisa hasta el 31/12/98. Al absorber Papelera del Plata las actividades de Protisa y Sociedad Recuperadora de Papeles, de acuerdo al compromiso definitivo de fusión del 30/12/99 con efecto a partir de 01/01/99, se han considerado adicionalmente los estados contables anuales de Papelera del Plata S.A. al 30/03/00. La calificación asignada se fundamenta en la garantía incondicional otorgada por la sociedad controlante CMPC. La calificación ha considerado la adecuada generación de fondos de CMPC, que le ha permitido mantener, aún en épocas de bajas de precios como las transcurridas en los últimos años, adecuadas coberturas de intereses (2.6x al 12/99) y años de repago de la deuda (3x al 12/99). Asimismo, CMPC ha mantenido históricamente tanto un bajo nivel de endeudamiento (0.45 al 12/99), como una baja capitalización (19% al 12/99). La calificación también ha contemplado el importante aumento en la deuda financiera registrado en 1997, debido a la adquisición de participaciones en sociedades ($ +1.166 MM) y su parcial reducción (-40%) al 12/98. Adicionalmente, se consideró la política de distribución de dividendos y la naturaleza cíclica del sector papelero. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de Obligaciones que cuentan con la máxima calificación asignada según la escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación es automáticamente asignada a toda obligación emitida o garantizada por el Estado nacional. La capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es la más sólida respecto de otros emisores dentro del país. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. - Sarmiento 663, 7º Piso - Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer

e. 24/7 Nº 54.594 v. 24/7/2000

FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido en el día 14 de Julio de 2000 ha actualizado la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables de YPF S.A., cuya autorización de oferta publica fue acordada por Comisión Nacional de Valores de acuerdo a la Resolución Nº 11.860 del 19 de Agosto de 1997, otorgándole la categoría "AAA". Se trata de dos Programas Globales de Emisión de Obligaciones Negociables simples por un monto nominal máximo en circulación de 1000 millones de dólares estadounidenses, cada uno, aprobado por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 29 de Abril de 1997 y 28 de Abril de 1998, respectivamente. También se han calificado con la categoría "1" las acciones de YPF S.A. Se trata de acciones ordinarias Clase D de VN $ 10 y de 1 voto por acción. Para el otorgamiento de la calificación se consideraron los balances correspondientes hasta el 31-03-00.

La calificación otorgada se fundamenta en la posición de liderazgo con que cuenta YPF en el mercado argentino, la integración de sus operaciones en Argentina, y en la diversificación geográfica de sus operaciones. La condición de ser una Compañía integrada le permite optimizar la rentabilidad de cada unidad de negocio y compensar las fluctuaciones en los precios de cada unidad. Adicionalmente, se consideró la sostenida generación de fondos, que le ha permitido mantener muy buenas coberturas de intereses (10.7x, al 31-03-00) —la mayor en los últimos 5 años—, y reducidos años de repago de su deuda financiera total (0.8x, al 31-03-00). La calificación, también ha contemplado la política de pago de dividendos de la Compañía, la cual distribuye entre el 35% y 55% de los resultados anuales, debiendo recurrir en algunos períodos a endeudamiento adicional para realizar su pago. Fitch IBCA analizará detenidamente la evolución del programa de desinversión de activos, encarado por Repsol, y el respectivo impacto en la Compañía y en sus indicadores económico-financieros. La categoría de calificación "AAA" posee el siguiente significado: se trata de obligaciones que cuentan con la máxima calificación asignada según la escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación es automáticamente asignada a toda obligación emitida o garantizada por el Estado Nacional. La capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es las más sólida respecto de otros emisores dentro del país. La calificación "1" posee el siguiente significado: Acciones de calidad superior. Se trata de acciones que cuentan con una liquidez media y cuyos emisores presentan una muy buena capacidad de generación de fondos. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. - Sarmiento 663, 7º Piso.

Apoderado - Carlos A. Boxer

e. 24/7 Nº 54.595 v. 24/7/2000

FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 17 de julio del 2000 ha calificado los Títulos de Deuda y los Certificados de Participación del Fideicomiso MBA Asset Backed Securities Serie Banco Macro Créditos I, con la categoría AAA y B respectivamente.

MBA actuando como fiduciario, emitió Títulos de Deuda y Certificados de Participación con el producido de los cuales adquirió al Banco Macro una cartera de préstamos personales otorgados a través del Plan Sueldo. Se emitieron Títulos de Deuda por hasta un monto de $ 27.970.000, que representa el 80% de la cartera total del Fideicomiso, con pagos mensuales de capital y un interés fijo del 15% anual. Simultáneamente se emitieron Certificados de Participación por un monto total de $ 6.992.500, que no devengarán interés, representando el 20% del total de la cartera, cuyo derecho de cobro se subordina al cobro íntegro de los intereses y la amortización de los Títulos. La presente calificación fue realizada en base a la información suministrada por el Fiduciante y el Fiduciario al 31/06/2000. Significado de las califi-

caciones otorgadas: AAA: son obligaciones que cuentan con la máxima calificación asignada según la escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación es automáticamente asignada a toda obligación emitida o garantizada por el Estado nacional. La capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es la más sólida respecto de otros emisores dentro del país; B: son obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es incierta. Esta capacidad de pago no se encuentra adecuadamente protegida contra cambios adversos en las condiciones comerciales, económicas o financieras y se considera que estas obligaciones implican un grado mayor de especulación que las categorías superiores.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. El dictamen que sustenta esta calificación se encuentra disponible en FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663, 7º Piso, Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer

e. 24/7 Nº 54.596 v. 24/7/2000

FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido en el día 14 de julio de 2000 ha calificado con la categoría "AA(+)" la emisión de Obligaciones Negociables de Distribuidora de Gas del Centro S.A., cuya autorización de oferta publica fue otorgada por Comisión Nacional de Valores de acuerdo a la Resolución Nº 10.848 del 16 de Febrero de 1995. Se trata de un Programa Global de emisión en series de obligaciones negociables simples de corto y mediano plazo, no convertibles en acciones, por un monto máximo total de valor nominal 100 millones de dólares estadounidenses. Para el otorgamiento de la calificación se han considerado los estados contables auditados hasta el 31/03/00. La fortaleza crediticia de la Compañía deriva de la licencia exclusiva para distribuir gas natural en su área de servicio, la evolución de sus indicadores de gestión y el estable y creciente flujo de fondos. Desde el inicio de sus operaciones, la Compañía ha mejorado la calidad de su servicio y también incrementado los volúmenes de gas entregados con una eficientización de su estructura de costos. Esto le ha permitido incrementar sus márgenes de EBITDA en los últimos cinco años, de un 22% (1994) a un 31% (1999). Por otra parte, la sostenida generación de fondos le ha permitido, cumplir adecuadamente con sus inversiones de capital y altos pagos de dividendos, manteniendo constante su nivel de deuda. Adicionalmente, le ha permitido contar, históricamente, con muy buenos ratios de coberturas de intereses (6.5x, al 31-03-00), y años de re-pago de su deuda (1.2x, al 31-03-00). En contrapartida, el riesgo de la Compañía se concentra en la vulnerabilidad de su actividad de las condiciones climáticas y en el de operar en un mercado regulado por el ENARGAS. Categoría AA+: Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es sólida. El riesgo asociado a estas obligaciones difiere levemente de la deuda mejor calificada dentro del país. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen que sustenta dicha calificación se encuentra disponible en FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. - Sarmiento 663, 7º Piso - Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer

e. 24/7 Nº 54.597 v. 24/7/2000

FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por la ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 17 de julio de 2000 ha calificado las cuotapartes de los siguientes Fondos Comunes de Inversión otorgándoles las siguientes categorías:

Rembrandt (ex ABN AMRO) Bonos Renta Pesos "AAA(f)"

Rembrandt (ex ABN AMRO) Bonos Renta Dólares "AAA(f)"

Rembrandt (ex ABN AMRO) Global "AA(v)"

La calificación de riesgo de un fondo común de inversión, es el resultado de una evaluación de la calidad de crédito de la cartera de fondos. Esto se basa en varios factores, entre los cuales se destacan un análisis de los activos que componen el fondo y la diversificación de los mismos, la administración y capacidad de control del fondo en función de los objetivos fijados.

El análisis de la estrategia de inversión del Fondo, la sociedad gerente y la sociedad depositaria no modifican la calificación obtenido. Con respecto al desempeño del fondo, se ha considerado los efectos de la concentración de los cuotapartistas. Dicha calificación se basa en las carteras de fondos al 31/06/00. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Fondos comunes de Inversión que ofrecen la máxima protección contra pérdidas generadas por la calidad de créditos de la cartera del fondo. La calificación "AA" posee el siguiente significado: Fondos comunes de Inversión que ofrecen una muy buena protección contra pérdidas generadas por la calidad de créditos de la cartera del fondo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener cuotapartes de los citados Fondos Comunes de Inversión. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663 - 7º Piso - Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer

e. 24/7 Nº 54.598 v. 24/7/2000

FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 14 de julio de 2000, ha decidido mantener la calificación del Programa de Obligaciones Negociables de Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A.I.C. por U$S 250 millones, cuya autorización de oferta pública fuera otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nro. 11256 de fecha 14 de Marzo de 1996, en la Categoría BBB. Asimismo, el consejo de calificación, ha decidido mantener la calificación a las Obligaciones Negociales Garantizadas por U$S 25 MM (emitidas U$S 8 MM el 19/04/00), por un plazo de 270 días, bajo el Programa de Obligaciones negociales por U$S 250 millones en la Categoría de corto plazo A2. Para el otorgamiento de estas calificaciones se han considerado los estados contables auditados hasta el 30-04-00. La calificación otorgada al Programa de Obligaciones Negociables de U$S 250 MM, se fundamenta en la diversificación de los ingresos de IMPSA (60% proviene del exterior al 4/00), la posición de mercado que posee dentro del segmento de fabricación de grúas (14% del mercado mundial), así como la eficientización de los costos lograda por la Compañía. Asimismo, se ha considerado, que no obstante la tendencia desfavorable en los ingresos por ventas a partir de ene'.98, IMPSA ha registrado desde ene.'00 una mejora en su generación de fondos. Esto último ha permitido a la Compañía, mejorar los indicadores económicos-financieros, registrando al 4/00, una cobertura de intereses de 2.26x y 4 años de repago de la deuda. Entre los motivos que explican la caída de las ventas se destacan: la crisis del mercado automotriz desde 1998 (principalmente en Brasil), el cese de las actividades de la unidad de transporte de carga (en may.'99), y en menor medida, el efecto de la devaluación del peso colombiano sobre las actividades desarrolladas por la Compañía en Colombia —servicios ambientales—. La calificación otorgada a las obligaciones negociables garantizadas por U$S 25 MM, se fundamenta principalmente en la garantía total e incondicional otorgada por Corporación IMPSA S.A. (CORIM). Por ser CORIM, una sociedad holding, se consideró la calidad de los activos de la misma, teniendo en cuenta sus principales subsidiarias (IMPSA S.A., La Mercantil Andina S.A. e IMPSAT Fiber Networks, Inc.). Categoría BBB: Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es adecuada. Sin embargo, cambios adversos en las condiciones comerciales, económicas o financieras tienen una mayor probabilidad de afectar esta capacidad de pago que en las obligaciones calificadas con categorías superiores. Categoría A2: Obligaciones que corresponden a emisores del país que se encuentran respaldadas por una buena capacidad de pago en tiempo. Sin embargo el grado de riesgo respecto a las emisiones calificadas como A1 es mayor y la capacidad de pago en tiempo podría verse afectada por cambios adversos en las condiciones comerciales económicas o financieras. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663, 7º P. Capital.

Apoderado - Carlos A. Boxer

e. 24/7 Nº 54.599 v. 24/7/2000

FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 17 de julio de 2000 ha calificado los Títulos de Deuda Serie 1999-B por USD 20.000.000 en el Fideicomiso Financiero Tarjeta Naranja Credit Card Trust III con la calificación AAA. El Fiduciario es First Trust of New York y el fiduciante es Tarjeta Naranja S.A. Se emitieron Títulos de Deuda por u$s 20.000.000 y el fiduciante cedió en propiedad fiduciaria créditos por capital que a la fecha de corte (25/10/99) ascendía a $ 25.320.834 además de los créditos por cargos financieros originados en las cuentas transferidas. El Originante mantendrá una participación en los créditos de capital transferidos por un monto equivalente a, por lo menos, el 21% de los activos fideicomitidos. Los Títulos de Deuda devengarán una tasa fija nominal anual de 10.75% sobre saldos, mientras que los Certificados de Participación recibirán un rendimiento residual. Los activos subyacentes son créditos por compras con tarjeta de bienes y servicios y por adelantos en efectivo, con sus cargos financieros periódicos, comisiones, y las inversiones transitorias realizadas con los fondos recaudados. Se ha planteado una estructura que comprende un período "revolving" durante el cual las cobranzas por créditos de capital se aplican a la compra de nuevos cupones a Tarjeta Naranja, a lo que sigue un período de amortización controlada, en el cual se cancelan los Títulos en seis pagos mensuales, iguales y consecutivos. No obstante, se han previsto una serie de "gatillos" o eventos que determinan una amortización acelerada de los Títulos. La fecha de vencimiento Final estimada es de 12 meses, no obstante la fecha de vencimiento Legal se extiende hasta el 1/11/2002. La calificación AAA posee el siguiente significado: Obligaciones que cuentan con la máxima calificación asignada según la escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación es automáticamente asignada a toda obligación emitida o garantizada por el Estado nacional. La capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es la más sólida respecto de otros emisores dentro del país. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Para la presente actualización se ha utilizado información brindada por el fiduciante y fiduciario al 31/06/2000. El dictamen que sustenta esta calificación se encuentra disponible en FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663, 7º Piso, Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer

e. 24/7 Nº 54.600 v. 24/7/2000

FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 14 de julio del 2000, ha calificado el Programa de Obligaciones Negociables de Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión —Transener S.A — cuya autorización de oferta publica fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nro. 11220 del 18 de enero de 1996 y Resolución 12182 del 26 de marzo de 1998, otorgándoles la calificación de categoría "AA+". Se trata de un Programa Global de obligaciones negociables no convertibles en acciones, por un total de valor nominal de 300 millones de dólares estadounidenses ampliada a U$S 450 millones. El Programa fue aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 11/9/97 y Resolución de Directorio de fecha 23/9/97 y la ampliación fue aprobada según Resol. Nº 12.476 de la C.N.V. de fecha 26/11/98 y reuniones de asamblea del 21/09/98 y 28/09/98. Para el otorgamiento de la calificación se consideraron los balances auditados hasta el 31/03/00. A juicio del calificador, la fortaleza crediticia deriva de la concesión exclusiva para operar la red de transmisión de alto voltaje así como la estabilidad del flujo de fondos. El sistema de fijación de tarifas prevée revisiones cada cinco años y ajustes semestrales, por lo cual los ingresos de Transener son estables y consistentes en el tiempo, con poca a ninguna sensibilidad a la situación económica o fluctuaciones en los volúmenes transmitidos. Desde 1993, el management de Transener ha mejorado la calidad de la transmisión, reduciendo las fallas en la red e interrupciones del suministro, e incrementado los volúmenes transportados, mientras que los costos de operación y mantenimiento han tenido una evolución básicamente constante. La calificación considera asimismo, el mayor endeudamiento incurrido por la Compañía durante los dos últimos ejercicios anuales, así como también el aumento previsto de flujo de fondos y consecuentemente su reducción en el nivel de deudas. La Categoría "AA+" posee el siguiente significado: Se trata de obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es muy sólida. El riesgo asociado a estas obligaciones difiere levemente de la deuda mejor calificada dentro del país. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este titulo valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen que sustenta la citada calificación se encuentra disponible en FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. - Sarmiento 663, 7º Piso, Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer

e. 24/7 Nº 54.601 v. 24/7/2000

FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 14 de julio de 2000, ha calificado el Programa de obligaciones negociables de Sociedad Comercial del Plata S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nº 184 del 14 de Junio de 1995 y Certificado Nº 113 de fecha 8 de Mayo de 1996. En dicho Consejo se ha calificado el mencionado Programa con la Categoría D. Se trata de un Programa Global de obligaciones negociables simples a corto y mediano plazo no convertibles en acciones, con garantía común, por un valor nominal total de 400 millones de dólares estadounidenses. También se han calificado las acciones de Sociedad Comercial del Plata S.A., otorgándole la Categoría 4. Se trata de acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción, de V.N. $ 10. Para el otorgamiento de la calificación se han considerado los estados contables auditados por Deloitte & Touche hasta el 31-03-00. La calificación otorgada se fundamenta en la imposibilidad de SCP de afrontar sus compromisos financieros y en la incertidumbre respecto del actual proceso de reestructuración de su deuda financiera. A la fecha de elaboración de este informe, SCP, CGC y Tren de la Costa han acordado, en principio, la reestructuración de sus pasivos con sus respectivos acreedores financieros, encontrándose pendiente la instrumentación legal de dichos acuerdos. Desde 1996 SCP ha mostrado una débil generación de fondos en relación a su elevada carga financiera, registrando al 12/99 un EBITDA negativo de $ 4.2 MM. Esto se relaciona con las recurrentes pérdidas registradas por Tren de la Costa y el impacto de las fluctuaciones del precio del petróleo en CGC. Desde 1998, el EBITDA consolidado de la Compañía —neto de desinversiones— ha sido insuficiente para cubrir sus intereses financieros, contando además con una elevada relación Deuda Financiera Neta Patrimonio Neto del 504% —3/00—. Fitch IBCA estima que la generación de fondos de la Compañía será asimismo afectada por las desinversiones reali-

zadas, principalmente en Aguas Argentinas y Gas Natural Ban S.A. (a través de Invergas), conforme la contribución a los resultados registrada en ejercicios anteriores. La Categoría D posee el siguiente significado: Obligaciones que corresponden a emisores del país que actualmente han incurrido en incumplimiento. La Categoría 4 posee el siguiente significado: Se trata de acciones que cuentan con una liquidez baja y cuyos emisores presentan una baja capacidad de generación de utilidades El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este titulo valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. - Sarmiento 663, 7º Piso, Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 24/7 Nº 54.602 v. 24/7/2000

FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 14 de Julio del 2000, ha calificado la emisión de obligaciones negociables de Electricidad Argentina S.A. (EASA) cuya autorización de oferta publica fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Certificado Nro. 164 del 21 de agosto de 1997, otorgándole la Calificación AA-. Para el otorgamiento de la calificación se han considerado los estados contables anuales auditados por Pistrelli Díaz y Asociados —Artur Andersen— hasta el 31-03-00. Se trata de una emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, por un valor nominal de 200 millones de dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas. La emisión ha sido aprobada por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de julio de 1997, y por resolución del directorio del 19 de julio y 6 de agosto de 1997. La calificación otorgada se fundamenta en que si bien, la única fuente de ingresos de EASA son los dividendos que cobra de Edenor, respecto a esta última, se consideran las siguientes fortalezas crediticias: la concesión exclusiva que posee para distribuir y comercializar energía eléctrica, su estable y creciente flujo de fondos, y las eficiencias operativas alcanzadas. La calificación refleja asimismo un marco legal y regulatorio estable. Desde 1993 Edenor ha mejorado la calidad de su servicio y también incrementado los volúmenes de energía distribuidos con una eficientización de su estructura de costos. Por contrapartida, Edenor incrementó su endeudamiento, producto de las altas inversiones realizadas y, desde 1997, de los fuertes pagos de dividendos realizados a EASA. A Mar-00 ONs por $ 160 MM constituyen la deuda financiera de EASA, las cuales poseen amortizaciones anuales hasta su vencimiento en el 2004. Dichos desembolsos anuales están sujetos a la disposición de dividendos por parte de su controlada. El riesgo que posee Edenor se concentra básicamente en el de operar en un mercado altamente regulado y la incertidumbre relacionada con la revisión tarifaria en el 2002. La Calificación AA- posee el siguiente significado: Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es muy sólida. El riesgo asociado a estas obligaciones difiere levemente de la deuda mejor calificada dentro del país. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este titulo valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. - Sarmiento 663, 7 º Piso, Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 24/7 Nº 54.603 v. 24/7/2000

FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV).I.G.J. 6420. De acuerdo a lo establecido por la Ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el 17 de julio del 2000 ha calificado el Fideicomiso Financiero Coparticipación II, dentro del cual se emitieron Títulos de Deuda por hasta USD 280.000.000 y Certificados de Participación por hasta USD 32.090.446 representativos del 90% y 10% respectivamente del total de la cartera fideicomitida. Se ha otorgado la calificación AAA a los Títulos de Deuda y la calificación B a los Certificados de Participación. ABN Amro Bank (Suc Argentina) como Fiduciario, y Banco Bansud S.A., en calidad de Fiduciante, constituyeron el Fideicomiso Financiero Coparticipación II. Los activos fideicomitidos están constituidos por préstamos otorgados a provincias argentinas y certificados de participación subordinados del Fideicomiso Financiero "Coparticipación I". Los préstamos cuentan con una afectación a la Coparticipación Federal de Impuestos como medio de repago. Se trata de una estructura secuencial en la cual todos los fondos recolectados se destinan a pagar impuestos, gastos y honorarios, intereses y luego el capital de los Títulos de Deuda, mientras que los Certificados no reciben pago alguno hasta la total cancelación de lo adeudado a los Títulos de Deuda. La fecha de vencimiento de los Títulos de Deuda es en el 2009. La presente calificación se refiere exclusivamente al repago del capital y de los intereses calculados a la tasa del rendimiento esperada por Fitch IBCA. Basado en el análisis de esta calificadora respecto de los flujos esperados, la Tasa de Retorno Esperada para los inversores es del 12%. Esta calificación no se refiere a un calendario de amortización de capital puntual bajo los títulos valores, dado que el mismo puede variar, entre otros factores, por precancelaciones (reduciendo el plazo de los Títulos) o reprogramaciones de deuda provinciales (extendiendo el mismo). La presente calificación se basa en la información suministrada por el Fiduciante y el Fiduciario al 31/06/2000. La calificación AAA significa: Obligaciones que cuentan con la máxima calificación asignada según la escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación automáticamente asignada a toda obligación emitida o garantizada por el Estado/ nacional. La capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es la más sólida respecto de otros emisores dentro del país. La calificación B significa: Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es incierta. Esta capacidad de pago no se encuentra adecuadamente protegida contra cambios adversos en las condiciones comerciales, económicas o financieras y se considera que estas obligaciones implican un grado mayor de especulación que las categorías superiores. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. Sarmiento 663, 7º piso, Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 24/7 Nº 54.604 v. 24/7/2000

FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 14 de julio de 2000, ha actualizado la calificación de riesgo, manteniendo la calificación en Categoría AAA, de los Programas de obligaciones negociables de Pérez Companc S.A., cuya autorización de oferta publica fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nro. 10106 del 22 de junio de 1993, modificada por Resolución 10808 del 13 de Enero de 1995; Resolución 11.206 del 9 de enero de 1996; Resolución Nº 11779 del 6 de junio de 1997 y Certificado Nº 202 del 4 de mayo de 1998. Se trata de un Programa Global de emisión en series de Obligaciones Negociables por un monto máximo total de valor nominal de 1200 millones de dólares estadounidenses en circulación, en todo momento, con un plazo de vigencia de 5 años y un Programa Global de emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones por un monto de valor nominal de 1000 millones de dólares. También se ha actualizado la calificación de las acciones de Pérez Companc S.A. con la Categoría 1. Se trata de acciones ordinarias clases A y B de VN $ 1. Para otorgar la calificación se han analizado los estados contables auditados por Pistrelli, Díaz y Asociados hasta el 31-03-00. La calificación otorgada se fundamenta en la posición de liderazgo que posee Pérez Companc en el mercado local de hidrocarburos, la diversificación de sus ingresos petroleros (las ventas en el exterior representan aproximadamente el 39% de los ingresos totales de la unidad de petróleo y gas —al 3/00—), la existencia de reservas de petróleo y gas en el exterior (58% del total —a Dic'00—) y sus bajos costos de producción. Asimismo la calificación contempla la integración vertical de la Compañía dentro del sector energético, lo cual le permite alcanzar sinergias operativas. En relación con esta integración, Fitch IBCA considera beneficiosa su próxima fusión con PASA y Refinería San Lorenzo. Como contrapartida se consideró la necesidad de Pérez Companc de recurrir, históricamente, a endeudamiento adicional para financiar las inversiones de capital, aportes en inversiones no corrientes así como el pago de dividendos. Si bien esto provocó un deterioro en el promedio histórico de los indicadores de cobertura de intereses netos (3.7x al 3/00) y de años de repago de la deuda financiera (3.6x al 3/00), ambos indicadores se recuperaron durante el primer trimestre del 2000. Adicionalmente, Fitch IBCA ha considerado en su calificación la política de distribución de dividendos de Pérez Companc anunciada por su accionista controlante (PC Holdings). La misma consiste en la distribución de un dividendo mínimo anual de U$S 0.08 por acción. La Categoría AAA posee el siguiente significado: Se trata de Obligaciones que cuentan con la máxima calificación asignada según la escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación es automáticamente asignada a toda obligación emitida o garantizada por el Estado nacional. La capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es la más sólida respecto de otros emisores dentro del país. La Categoría 1 posee el siguiente significado: Acciones de calidad superior. Se trata de acciones que cuentan con una alta liquidez y cuyos emisores presentan una muy buena capacidad de generación de utilidades. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este titulo valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. - Sarmiento 663, 7º Piso, - Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 24/7 Nº 54.605 v. 24/7/2000

FOTOGRABADO AMBROSIO FRIGERIO S.A.

Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 20.6.00 se resolvió: 1) La disolución y liquidación anticipada de la sociedad. 2) La designación de liquidador y custodio de la documentación social: Sara I. de Cappelleti. 3) La aprobación del Balance Final y proyecto de Distribución.

Autorizado - José Ramón Albelda
e. 24/7 Nº 57.387 v. 24/7/2000

FRIO PACK S.A.

Inscripta en la I.G.J. bajo el Nº 1286 del Libro 100 Tº A de S.A. el 19/07/85 con domicilio legal en Paraná 457, piso 3º, Capital Federal. Comunica que por acta de Asamblea del 9/12/86 se procedió a la elección del nuevo Directorio, aceptándose la renuncia, del Directorio anterior, distribución de cargos, según acta de Directorio de fecha 10/12/85: Presidenta: Sra. Luisa Fernanda Lastiri, asumiendo como Presidenta: La Sra. Rosa Segunda Soria, Vicepresidente y María Inés Martín, como Directora suplente, de la misma, surge la respectiva aceptación de los cargos. Buenos Aires, 18 de julio de 2000.

Autorizada - Alba Yolanda More
e. 24/7 Nº 57.307 v. 24/7/2000

"G"

GAWLEY S.A.

El 28/12/99 la sociedad uruguaya en Asamblea resolvió abrir sucursal Avda. Rivadavia 1277 3º "F" Capital Federal. Representante: Rubén Hugo Faure, argentino, casado, nacido 23/3/53, DNI.: 10.159.777, domiciliado en San Lorenzo 3006 Pcia. de Buenos Aires.

Representante - Rubén Hugo Faure
e. 24/7 Nº 54.532 v. 24/7/2000

GLENCORE INTERNATIONAL S.G.

Por el presente se rectifica el aviso 53.895 del 18/07/00. **Donde dice** Xstrata Energy Corporation A.V.V., **Debe leerse** GLNECORE INTERNATIONAL A.G.

Abogada/Autorizada - María Marta Herrera
e. 24/7 Nº 54.558 v. 24/7/2000

GRUPO CAÑADA Sociedad Anónima

Hace saber: Que por Asamblea Ordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 18/9/98 resolvió aumentar el capital de $ 120.000 a $ 600.000 (art. 188 - Ley 19.550), es decir en $ 480.000, mediante la emisión de 480.000 acciones nominativas, no endosables de $ 1 valor nominal c/u, totalmente suscripta e integrada por los socios. Escritura de fecha 13/7/2000, al Registro Notarial número 914, de Capital Federal.

Escribano - Guillermo A. Bianchi Rochaix (h.)
e. 24/7 Nº 54.523 v. 24/7/2000

"H"

HERRAJES J.E. S.R.L.

La sociedad informa que con fecha 23-6-2000, fue designado gerente de la sociedad el señor Jaime Pérez Llaneza.

Autorizado - Durán Costa
e. 24/7 Nº 57.315 v. 24/7/2000

"I"

INTERBRANDS S.A.

1) Esc. 195 12/7/00 Fº 559 Reg. 1789. 2) Se aceptó renuncia del Director Otero Lomban, español, 6/10/41, cas., comerc., CIPF 5.647.940 dom. Zequeira 5999 Cap. 3) Se designó Directora titular a Luz Divina Vázquez López, española, DNI 93.271.733, Larrazábal 2904 Cap. Fed., Vicepresidente a Moisés Marcos Soboski, arg., 27/6/35, cas., comerc., L.E. 4.156.116, dom. Castelli 283, Cap., y Director suplente a Carlos Fabián Legnini, arg., 29/1/64, cas., D.N.I. 16.583.987, dom. Pilar 1562 Cap. 4) Todos aceptaron los cargos.

Escribana - Verónica Jarsrosky
e. 24/7 Nº 57.369 v. 24/7/2000

"J"

JACMEL S.A.

Por Asamblea Gral. Ord. del 4/6/2000 se designó nuevo Directorio en reemplazo del actuante Sres. Hegidio Aurelio Cuello y Sergio Oscar Cuello, quedando el directorio así: Presidente: Mario Liviero; Dir. Suplente: Pedro J. Fernández. Por Asamblea Gral. Ord. del 5/7/2000 se modificó sede social quedando establ. en Dellepiane 4244, 7º "F", C.F.

Autorizada - María Buongiorno
e. 24/7 Nº 54.565 v. 24/7/2000

"L"

LOS EOLIOS S.A.

Por Asamblea Extraordinaria del 6/6/00 se aumentó el capital social de $ 24.000 a $ 2.924.000 y se redujo de $ 2.924.000 a $ 24.000.

Abogada - María Anahí Cordero
e. 24/7 Nº 54.535 v. 26/7/2000

"M"

MACHICO S.A.

R.P.C. Nº 1946 Fº 313 Lº 81 Tº A de S.A. Por Asamblea Extraordinaria del 5/7/95 se aprobó la disolución anticipada de la sociedad, designándose liquidador a la Sra. Alicia Doyharzábal.

Autorizada - Mirta Sara Doctorovich
e. 24/7 Nº 57.348 v. 24/7/2000

MAERSK ARGENTINA S.A.

Inscripta en el R.P.C. el 10/02/94 Nº 1107, Lº 114, Tº A de Sociedades Anónimas. Comunica que por Asamblea General Ordinaria del día 17/03/00, "MAERSK ARGENTINA S.A.", resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: James Russell Bruner; Vicepresidente: Kenneth Glen Johnson; Director titular: Juan A. Gutiérrez; Directores suplentes: Carsten Foelbaek, Joergen Harling y Morten Nicolaisen.

Abogado - Pablo D. Brusco
e. 24/7 Nº 54.476 v. 24/7/2000

MAGDALA S.A.A.C.I.F.M.

Hace saber por un día que por Actas de Asamblea y Directorio del 27/4/2000 y Escrit. del 3/7/2000 quedaron designados. Pres.: Carlos Herminio Blaquier, Vice.; Alejandro Blaquier, Dir. Tit.: Javier Enrique Esteban Crotto, Dir. Sup.; Ignacio Blaquier, Santiago Blaquier, y Federico Juan Antonio Nicholson.

Apoderado - Carlos M. Paulero
e. 24/7 Nº 57.379 v. 24/7/2000

MAPFRE ARGENTINA S.A.

Se hace saber por tres días que MAPFRE ARGENTINA S.A. ha aumentado su capital social de $ 46.853.220 a $ 68.427.069, según Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de abril de 1999. El Directorio. Buenos Aires, 18 de julio de 2000.

Vicepresidente - Carlos Llaneza Aller
e. 24/7 Nº 15.891 v. 26/7/2000

MAPFRE ARGENTINA S.A.

Se hace saber por tres días que MAPFRE ARGENTINA S.A. ha aumentado su capital social de $ 35.380.220 a $ 46.853.220, según Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de marzo de 1998. El Directorio. Buenos Aires, 18 de julio de 2000.

Vicepresidente - Carlos Llaneza Aller
e. 24/7 Nº 15.892 v. 26/7/2000

MARKEL S.A.

La asamblea general extraordinaria de fecha 14-7-00 resolvió la disolución anticipada de la sociedad, designar liquidador y depositario de los libros y demás documentación social al señor Guillermo Alejandro Kelly, L.E. 7.660.943, con domicilio en la calle Austria 2351 6º piso Capital Federal y aprobar el Balance Final de Liquidación y Cuenta de Partición.

Autorizada - María A. Monteagudo
e. 24/7 Nº 57.361 v. 24/7/2000

MARZAGALLI Y CIA. Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo establecido en el art. 204 de la Ley 19.550 comunica que la Asamblea Extraordinaria de 5 de julio de 2000 redujo el capital de $ 500.000 a $ 12.000 mediante la devolución de capital. Activo y pasivo antes de la reducción $ 537.552,35 y $ 3.572,97. Activo y pasivo después de la reducción de $ 49.552,35 y $ 3.572,97. Oposiciones en Sarmiento 470 1º piso of. 101/4 Capital Federal. Se reformó el art. 4º de los Estatutos Sociales.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 24/7 Nº 54.452 v. 25/7/2000

MASSLIFE SEGUROS DE VIDA S.A.

Por Reunión de Directorio de fecha 12 de julio de 2000, la sociedad revocó todos los poderes otorgados en favor del Sr. Carlos Fabián Rattazzi.

Autorizada - Inés Amparo Riobó
e. 24/7 Nº 57.355 v. 24/7/2000

MASSMUTUAL INTERNACIONAL (ARGENTINA) S.A.

Por Reunión de Directorio de fecha 12 de julio de 2000, la sociedad revocó todos los poderes otorgados en favor del Sr. Carlos Fabián Rattazzi.

Autorizada - Inés Amparo Riobó
e. 24/7 Nº 57.354 v. 24/7/2000

MASSMUTUAL SERVICES S.A.

Por Reunión de Directorio de fecha 12 de julio de 2000, la sociedad revocó todos los poderes otorgados en favor del Sr. Carlos Fabián Rattazzi.

Autorizada - Inés Amparo Riobó
e. 24/7 Nº 57.352 v. 24/7/2000

"N"

NEDCOR S.A.

Hace saber que por acta del 30/06/2000 designó: Presidente: Enrique Leonardo Chamorro, argentino, casado, comerciante, 47 años, DNI 10.399.487, Valentín Gómez 3866 Dpto. 2 Capital. En reemplazo del renunciante Horacio Salomón Levy. Exp. 1.664.694.

Escribano - Rubén O. Erviti
e. 24/7 Nº 54.469 v. 24/7/2000

NUEVA MEXICO S.A.

Comunica que por Actas de Asamblea del 31/5/2000 y Directorio del 31/5/2000, protocolizadas por Esc. 537 del 14/7/2000, otorgada ante la Esc. de Cap. Fed., Graciela C. Rovira, se aprobó nuevo Directorio: Jana Bárbara Canedo, Presidente, Mariana Alicia Palacios, Director suplente.

Escribana - Graciela C. Rovira
e. 24/7 Nº 57.363 v. 24/7/2000

NUEVO HOGAR S.A.

Comunica que la Asamblea General Extraordinaria de fecha seis de Enero de 1998 ratificó la aprobación de la renuncia del Sr. Marcelo Leonardo Fuchs al cargo de Presidente y redujo los miembros del Directorio a un Presidente y un Director Suplente, siendo el Directorio el siguiente: Presidente: Sr. Benjamín Banszczyk y Director suplente: Sra. Débora Patricia Bekerman.

Presidente - Benjamín Banszczyk
e. 24/7 Nº 54.573 v. 24/7/2000

"O"

OLSTEN READY OFFICE Sociedad Anónima de Servicios Empresarios

Se comunica que por Asamblea del 23/05/00, el Directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Julio Arrieta Gisbert; Director suplente: César Daniel Contino.

Autorizado - Albino Juan Bazzanella
e. 24/7 Nº 57.353 v. 24/7/2000

OLSTEN SERVICES S.A.

Se comunica que por Asamblea del 23/05/00, el Directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Julio Arrieta Gisbert; Director suplente: César Daniel Contino.

Autorizado - Albino Juan Bazzanella
e. 24/7 Nº 57.350 v. 24/7/2000

OPEN FAST ARGENTINA Sociedad Anónima

La asamblea general extraordinaria de fecha 02/12/1999 resolvió la disolución anticipada de la sociedad; designar liquidador y depositario de los Libros y demás documentación social al Sr. Frenkel, Gustavo Emilio, Libreta de Enrolamiento Nro. 7.828.615, con domicilio en la calle Loria Nº 449 Planta baja Dto. C, de la ciudad de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. y aprobar el Balance Final de Liquidación al 30-11-1999 y cuenta Partición.

Autorizado - Omar Zorzin
e. 24/7 Nº 54.569 v. 24/7/2000

"P"

PANIFICACION ARGENTINA S.A.I.C.

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de mayo de 2000, se ha aprobado la redistribución de cargos de la Comisión Fiscalizadora; designándose a tal efecto y por el término de un ejercicio a los Sres. Gabriel Martini, Floreal Horacio Crespo y Rubén Osvaldo Mosi para ocupar el cargo de Síndicos titulares, y a los Sres. Ignacio González García, Julio Pedro Naveyra y Carlos Martín Barbafina para ocupar el cargo de síndicos suplentes.

Abogada - Gabriela María Troiano
e. 24/7 Nº 54.435 v. 24/7/2000

PASA S.A.

AVISO DE RECOMPRA DE O.N.

Se hace saber por un día que PASA S.A. (en adelante la "Sociedad"), constituida en la cuidad de Rosario el 10 de Octubre de 1961, con un plazo de duración de 90 años desde su constitución, inscripta en el Registro Público de Comercio de la cuidad de Rosario el 13 de Octubre de 1961 bajo en No 252, Fo 5456 del To 42, con domicilio en Maipú 1 Piso 9º de Capital Federal, canceló parcial y anticipadamente, conforme a la opción prevista, la Primera serie de títulos de Deuda a Mediano Plazo, por la suma de U$S 2.500.000 (dólares estadounidenses dos millones quinientos) que emitiera por un valor nominal de U$S 100.000.000 (dólares estadounidenses cien millones) (la "Primera Serie") bajo su programa de Títulos de deuda de Corto y Mediano Plazo por un monto máximo en circulación en cualquier momento de U$S 200.000.000 (dólares estadounidenses doscientos millones) (el "Programa"), que fue autorizado por resoluciones de su Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 13 de marzo de 1997, conforme expresa delegación de la mencionada Asamblea. Dicha cancelación fue aprobada por Acta de Directorio de fecha 7 de Enero de 2000. De acuerdo con el artículo 2 de sus estatutos la Sociedad: "tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Petroquímicas: Mediante el tratamiento o procesamiento de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, sus productos, subproductos o derivados, solos o entre ellos o con cualquier otra clase de substancia o composición para obtener todos los productos de esta naturaleza que puedan fabricarse ó producirse, incluyendo toda clase de substancia ó composición para obtener todos los productos de ésta naturaleza que puedan fabricar o producirse incluyendo toda clase de fertilizantes y lo atinente a las industrias maderera, de la construcción y plástica, mediante métodos conocidos en la actualidad o que, sean desarrollados en el futuro; b) Industriales: mediante la fabricación de toda clase de productos, subproductos, materias primas, productos semielaborados, intermedios y/o terminados, sean para el uso por otras industrias o para el propio de la compañía o para la venta a los usuarios y consumidores, que puedan guardar relación y/o derivarse, total o parcialmente, de la actividad petroquímica de la componía pudiendo desarrollar además actividades mineras en yacimientos oestablecimientos propios o ajenos, ejecutando al efecto tareas de explotación, prospección, calcio, extracción, trituración, molienda, concentración, transformación, almacenaje, transporte y cuantas tareas fueren necesarias para el mejor cumplimiento de ésta actividad; c) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, corretaje, consignación, envasamiento, distribución y/o mezcla de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes y marcas nacionales y/o extranjeras, modelos y diseños industriales, derechos intelectuales y la negociación de ellos en el país y/o en el extranjero; d) Financieras: Mediante la contribución de capital, o facilitando su obtención a personas, compañías o empresas formadas o a formarse, en relación a operaciones ejecutadas, financiaciones en general, préstamos a interés, con fondos de la compañía o de el concurso público; e) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de actos de representación, corretaje, comisión, consignación, mandatos, custodia y administración de títulos y acciones u otros valores de comercio, administración de bienes muebles, inmuebles e inmateriales con la mayor amplitud autorizada por la ley; f) Organización: Organizar, reorganizar, consolidar, transformar, o combinar una o más compañías de cualquier naturaleza con el propósito de establecer la combinación de entidades más racional para mejor cumplimentar los propósitos enunciados en los incisos precedentes, desde el a) hasta el c) de éste artículo, a raíz de iniciativas privadas o con motivo de adjudicaciones que puedan ser otorgadas por las autoridades competentes de acuerdo con las leyes del país. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con los mismos, concluyendo importaciones y exportaciones, así como también cualquier clase de operaciones ya sea relacionadas con inmuebles o hipotecas de carácter comercial, financieros de créditos garantías reales sobre muebles, actuar como mandatario y realizar actos jurídicos de cualquier naturaleza sin otra limitación que la establecida por las leyes y reglamentaciones en vigor. A la fecha la principal actividad que desarrolla la Sociedad está relacionada con la industria petroquímica y la comercialización de productos derivados de la industria. El capital social de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1999, fecha de los últimos estados contables auditados por Pistrelli, Díaz y Asociados, a la fecha de la recompra, era de $ 10.000.000 (pesos diez millones), compuesto por 2.000.000 de Acciones Clase A de valor nominal $1 cada una y por $ 8.000.000 de Acciones Clase B de valor nominal $ 1 cada una, siendo su patrimonio neto a esa fecha de $ 151.760.000 (Pesos ciento cincuenta y un millones setecientos sesenta mil). La Primera serie fue emitida en dólares estadounidenses por un monto de U$S 100.000.000 (dólares estadounidenses cien millones). La amortización del remanente, U$S 97.500.000 (dólares estadounidenses noventa y siete millones quinientos mil), de la Primera Serie se efectuará en fecha 1 de Agosto del año 2002 mediante un único pago total a su valor nominal. La primera serie devenga intereses en forma semestral (cada 1º de Febrero y 1º de Agosto) a la tasa del 7.875% anual. Con anterioridad a la fecha de emisión de la Primera Serie, la Sociedad no había emitido obligaciones negociables bajo éste Programa, siendo además la única a la fecha de la presente. La creación del Programa y la oferta pública de los títulos descriptos en el presente, ha sido autorizada por Resolución Nº 11.836 de la Comisión Nacional de Valores.

Presidente Directorio - Haroldo E. Dahn
e. 24/7 Nº 54.509 v. 24/7/2000

PEGLI S.A.

Nº Inscripción I.G.J. 116.493/235.861. Por Asamblea y Directorio del 04/10/99 fueron designados directores y distribuido los cargos por dos años. Presidente Dr. Aldo Tomás Blardone. Vicepresidente: Juan Alberto Souza. Directores suplentes: Lidia Katz y Gladys Mabel Rico. Domicilio especial: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 637, 3º piso Cap. Fed.

Presidente - Aldo Tomás Blardone
e. 24/7 Nº 54.543 v. 24/7/2000

PRAMERS S.A.

Hace saber que por acta del 10/05/00 designó: Presidente: Vicente Osvaldo Del Giorgio Jardel, divorciado, 54 años, DNI 4.552.413, Plaza 1473, Suplente: Marta Alejandra Sequeira, casada, 30 años, DNI 20.651.678, Valentín Gómez 3866 Dto. 2, ambos argentinos, comerciantes. En reemplazo de los renunciantes Mario Luis Kohan y Gabriel Cohen. Expte. 1.620.564.

Escribano - Rubén O. Erviti
e. 24/7 Nº 54.473 v. 24/7/2000

PRAYFORD GROUP Sociedad Anónima

Inscripta en Montevideo, Uruguay, el 4 de setiembre de 1998, Número 2185, Folio 2471, del Libro 1. Por acta del 26 de mayo de 2000, se resolvió designar como Apoderado en la República Argentina al señor Ricardo Iglesias, Documento Nacional de Identidad 11.492.482. Argentino.

Abogado - Esteban Mariano Ferraris
e. 24/7 Nº 57.378 v. 24/7/2000

"R"

RAYSER S.A.

Nº correlativo IGJ 1.650.657. Asamblea Gral. Extraordinaria del 30/4/2000 aceptó renuncia presidente Pablo Fabián Orfini. Fijó Nº de directores 1 titular y 1 suplente. Designó Director titular con funciones de Presidente a Diego Hernán Cubero DNI 18.361.369, Las Heras 2861, Cap. Fed. y Director suplente a Daniel Alberto Buckley, DNI 12.921.311; ambos mandatos hasta 30/4/2000.

Presidente - Diego Hernán Cubero
e. 24/7 Nº 15.884 v. 24/7/2000

RYDER ARGENTINA S.A.

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 2 de mayo de 2000 y Reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Nicolás Agustín Matienzo; Directores Titulares: José Mario Cairella (Director electo por las acciones Clase "A"); Michael Brannigan (Director electo por las acciones Clase "A"); Martín Furlong (Director electo por las acciones Clase "A"); Oscar Alberto Furlong (Director electo por las acciones Clase "B"); y Eduardo Luis Furlong

(Director electo por las acciones Clase "B"); y Directores Suplentes: Gonzalo Enrique Cáceres (Director electo por las acciones Clase "A"); Horacio César Soares (Director, electo por las acciones Clase "A"); y Carlos Jorge Furlong (Director electo por las acciones Clase "B").

Autorizada - María Gabriela Hahan

e. 24/7 Nº 57.357 v. 24/7/2000

"S"

SANTANDER INVESTMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

Insc. IGJ: 1.577.122. Se comunica que por Acta de Directorio Nº 108 de fecha 29 de junio de 2000 de SANTANDER INVESTMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION, Acta de Directorio Nº 3224 de fecha 29 de junio de 2000 de Banco Río de la Plata S.A. y por Resolución 13.439 del 23 de junio de 2000 de la Comisión Nacional de Valores, se aprobó el cambio de denominación del Fondo Común de Inversión "Superfondo Internacional Fondo Común de Inversión" por el de "Superfondo Europa Fondo Común de Inversión", y se modificó parte del articulado del Reglamento de Gestión del mencionado Fondo. El Reglamento de Gestión actualizado del Fondo Común de Inversión "Superfondo Europa Fondo Común de Inversión" se encuentra a disposición de los señores inversores en el domicilio de la Sociedad Gerente.

Autorizada - María Teresa Pintos

e. 24/7 Nº 54.420 v. 25/7/2000

SATO S.R.L.

Por Instrumento Privado del 7/7/2000 se resuelve la disolución anticipada de la sociedad. Se designa al socio gerente Leonardo Pablo Pennacino para realizar las gestiones de baja ante los organismos que correspondan. Inscripción original: 14/4/1997 Nº 2356 Lº 106 de S.R.L.

Autorizada - Patricia Peña

e. 24/7 Nº 57.340 v. 24/7/2000

SECALISE S.R.L.

17/07/97 Nro. 5076 Lº 107. Se hace saber por un día que Asamblea Extraordinaria del 29/06/00 por unanimidad se resolvió: 1) la Disolución y Liquidación anticipada de la sociedad. 2) Se nombraron liquidadores a los Sres. Ceferino Iglesias González, Antonio Freire Rey y Tomás Vilariño Vázquez.

Abogada - Viviana Marina Lois

e. 24/7 Nº 57.335 v. 24/7/2000

SERVICHEK S.A.

Comunica que por Acta de Directorio Nº 99 del 29/10/99, renuncia al cargo de Director Titular el Sr. Gustavo Ezequiel Anselmi, designando al Sr. Roberto Rubén Difilippo, quedando su directorio integrado así: Presidente Roberto Rubén Difilippo y Vicepresidente: Paulo De La Vega. Inscripción: 2/5/91, bajo el nº 2286 del Libro 109 Tomo "A" de S.A.

Autorizado - Pedro Martín

e. 24/7 Nº 54.484 v. 24/7/2000

SHARK BAY S.A. Extranjera

Por acta del 23/6/00 designa representante a Edgardo Godec, y fija domicilio en Corrientes 460 Ciudad de Buenos Aires.

Apoderado - Edgardo Godec

e. 24/7 Nº 57.284 v. 24/7/2000

S. TSUJI S.A.

Por Asamblea Ord. y Ext. del 4/1/00 se designó Presidente: Mitsuko Tsuji de Ikeda, jap., DNI 93.356.600, Echeverría 2226, Cap.; D. Suplente: Rosa Takeko Tsuji de Tsuji, arg., L.C. 3.254.472.- Av. Fernández 554, Temperley, Bs. As.

Abogada - María Anahí Cordero

e. 24/7 Nº 54.538 v. 24/7/2000

"T"

THE BUTTON COMPANY S.R.L.

Nº correlativo 1570535. Por acta del 30/4/98 se designó como gerente al Sr. Gabriel Lubelski. Por acta del 5/3/99 se designaron gerentes a los socios Alejandro Lubelski, Claudia Lubelski y Gabriel Lubelski con firma individual por el término de tres ejercicios.

Autorizada - Mirta Sara Doctorovich

e. 24/7 Nº 57.349 v. 24/7/2000

TOTAL SALUD S.A.

(Nº 6348, Lº 11, Tº de Sociedades por acciones). Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de Accionistas y por Acta de Directorio celebradas el 14 de julio de 2000, el Directorio de TOTAL SALUD S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. José Luis Devoto, Director Titular: Sr. Serapio Héctor García, Director Suplente: Sr. Luis Felipe Miguel.

Autorizado - Mariano E. Ambrosini

e. 24/7 Nº 54.451 v. 24/7/2000

TRANS PACIFIC AIR S.A.

La asamblea ordinaria del 28/6/2000 reeligió Director Unico a Luis F. Olivera, por cesar en su mandato y designó Director Suplente a Solveig Lienau de Elowson.

Autorizada - Dafne Bay

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 17/7/2000.

e. 24/7 Nº 53.829 v. 24/7/2000

TRANSPORTES TRIN Sociedad Anónima Comercial

Por Escritura nº 48 del 24/5/2000, se instrumentó la Reunión de Directorio del 27/1/1994 que trasladó la sede social de la calle Daract nº 2143, a Rosario nº 398, Piso 3º, de Capital Federal.

Autorizado - Ignacio Alonso

e. 24/7 Nº 54.546 v. 24/7/2000

"U"

UNILUB S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 18 de Julio de 2000, se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: José Cortizo; Vicepresidente: Enrique Humberto Sabella; Directora Suplente: María Paula Cortizo.

Presidente - José Cortizo

e. 24/7 Nº 57.282 v. 24/7/2000

"V"

VALCE S.A. de Ahorro, Capitalización y Rentas

En cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 21 del Decreto 142.277/43, hace saber:

SORTEO DEL 24/6/00

1º Premio: 646
2º Premio: 000
3º Premio: 613
4º Premio: 321
5º Premio: 829

Gerente - Oscar E. Jastrzebski

e. 24/7 Nº 54.427 v. 24/7/2000

VILLARS S.A.

Hace saber que por acta del 24/04/00 designó: Presidente: Nicolás Eduardo Canessa, casado, 31 años, DNI 20.316.497, Av. Luro 6342 G. de Laferrere Buenos Aires. Suplente: Leonardo Ramón Gambandé, soltero, 28 años, DNI 22.780.672, Cóndor 2444 Capital, ambos argentinos, comerciantes. En reemplazo de los renunciantes Ana María Frissione y Ariel Fernando Grossolano. Expte. 1.679.568.

Escribano - Rubén O. Erviti

e. 24/7 Nº 54.472 v. 24/7/2000

"Y"

YPF S.A.

y

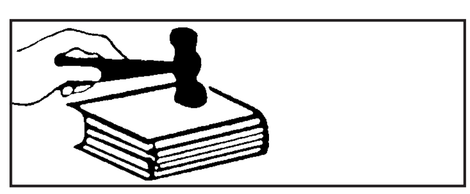
MALEIC S.A.

—FUSION POR ABSORCION—

A los fines dispuestos por el art. 83 inc. 3º de la Ley 19.550, se hace saber por tres días la fusión celebrada entre YPF S.A. y MALEIC S.A.: I. — Sociedad Absorbente: YPF S.A., con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 777, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 15/6/93, bajo el Nº 5.109 del Lº 113, Tº "A" de Sociedades Anónimas. II. — Sociedad Absorbida: MALEIC S.A., con domicilio en Florida 537, 2º piso, Of. 511 de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14-3-1975, bajo el Nº 443, Folio 26 del Lº 83, Tº "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. III. — Fusión: YPF S.A. es la sociedad absorbente, quedando por lo tanto, como subsistente y MALEIC S.A. es la sociedad absorbida, disolviéndose sin liquidarse de acuerdo con el Compromiso Previo de Fusión suscripto por los representantes legales de las sociedades con fecha 29/2/2000, que fue aprobado por reuniones de Directorio de fecha 29/2/2000 y aprobado por las respectivas Asambleas Extraordinarias de fecha 27/4/2000. La fusión se efectúa sobre la base de los balances especiales de las sociedades al 31/12/99, con efecto al 1/1/2000, aprobados por las respectivas Asambleas Extraordinarias de fecha 27/4/2000. A la fecha de dichos balances las valuaciones respectivas, en millones de pesos, eran las siguientes: YPF S.A.: Activo 11.970, Pasivo 4.595, Patrimonio Neto 7.375; MALEIC S.A.: Activo 26,548, Pasivo 4,379, Patrimonio Neto 22,169. Capital Social de YPF S.A.: $ 3.530.000.000. Dado que la sociedad absorbente YPF S.A. posee a la fecha la totalidad del capital de la compañía absorbida, no será necesario aumentar el capital de la sociedad absorbente, y, por ende, no habrá relación de canje de las acciones. Oposiciones y reclamos de Ley deberán formularse en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 777, Oficina 402, Capital Federal, dentro de los 15 días de la última publicación de este aviso.

Apoderado - José P. Richards

e. 24/7 Nº 57.365 v. 26/7/2000



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

FIAT CREDITO COMPAÑIA FINANCiERA S.A. y la BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. comunican por un día que el 5 de agosto de 2000, a las 9:00 hs en Lima 265 piso 12 de la Capital Federal, rematarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto Ley 15.348/46 y el artículo 585 del Código de Comercio los siguientes automotores: 1) Fiat Duna/ SDL 1.3 1994 SUC612; 2) Fiat Duna SD 1998 CJX519; 3) Fiat Palio EL 3p 1998 CMA540; 4) Palio ELD 59/1998 CEJ840; 5) Uno S 14 (3P) /1998 BWW763; 6) Palio 16 SPI 1998 CGZ142; 7) Fiat Siena HLD 4p 1999 CMX751; 8) Fiat Palio EL 3p 1998 CKH732; 9) Fiat Duna SD 1999 CMR728; 10) Fiat Duna S 1998 BZG767; 11) Fiat Siena EL 4P 1998 CGZ732; 12) Fiat Siena ELD 1999 CRC839; 13) Fiat Duna SD 1998 CGO334; 14) Fiat Siena EL 4P 1998 CGU200; 15) Uno S 14 5P 1998 CHF535; 16) Fiat Siena ELD 4p 1998 CIH933; 17) Palio EL 3P 1998 CGE762; 18) Fiat Uno S 1.4 3p 1998 CJP718; 19) Fiat Palio HL 5p TD 1998 CJS918; 20) Fiat Duna SD 4p 1999 CLJ679; 21) Fiat Siena EL 4p 1998 CMD633; 22) Fiat Siena EL 4P 1998 CFI757; 23) Fiat Palio EL 5P 1998 CCR911; 24) Fiat Duna SD 1998 CKV309; 25) Fiat Palio HL 3P 1998 CLG698; 26) Siena 3V 4P/1998 CJP449; 27) Fiat Palio EL 5p 1998 CKZ198; 28) Uno S 1.4 Inyección 5P/99 DCS674; 29) Fiat Duna SD 1998 CLS876; 30) Fiat Siena HLD 4p 1998 CBL439; 31) Fiat Palio 1.6 SPI 1998 CAW705; 32) Fiat Marea TD100ELX año 1998 CMQ800; 33) Duna S 14 1999 CRT142; 34) Fiat Siena HL 4P año 1998 CJZ601; 35) Fiat Palio EL 3P año 1998 CEP292; 36) Fiat Ducato 2.8D PM14 GV 1999 CKA375; 37) Palio Weekend TD Lux/1998 CIF632; 38) Siena EL 4P 1999 CRJ311; 39) Fiat Duna SD 1998 CEH682; 40) Fiat Duna CSD 1996, AWJ982; 41) Fiat Ducato 2.5 D 1999 CPB589; 42) Fiat Siena EL 1998 CDW117; 43) Fiat Uno SCR 3P 1994 RRE757; 44) Uno S 5P 1.4 1998 BZL757; 45) Fiat Spazio TR año 1991 TBM236; 46) Fiat Duna S 1998 CJD242; 47) Fiat Marea TD100 ELX 1998 CGY035; 48) Fiat Siena SD 4p 1998 CLU299; 49) Fiat Palio Weekend TD Lux año 1998 CGF292; 50) Fiat Fiorino 17 D 1998 CFH671; 51) Fiat Palio 17 TD 1998 CDB942; 52) Fiat Palio EL 5P 1.6 año 1998 CCC978; 53) Fiat Ducato 25D PM14 1998 CGA417; 54) Renault 12 TL 1993 RIG071; 55) Duna SD/1998 CKE177; 56) Fiat Palio Weekend TD Lux año 1999 CPS599; 57) Duna SD/1998 CCT411; 58) Uno S 14 3P/1998 CIT041; 59) Ducato 20 D/1997 BDK307; 60) Fiat Fiorino 17 D 1998 BSE801. Se exhiben en Av. La Plata 1961 Capital Federal. Operaciones todas en dólares estadounidenses. Seña 10% pagadera en efectivo en el acto de la subasta. Comisión 10% más IVA. Saldo de precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de darse por perdidas las sumas entregadas. Patentes multas y gastos de transferencia a cargo del comprador.

Eduardo Martín Almeyra, martillero.

e. 24/7 Nº 54.584 v. 24/7/2000

El Martillero W. Fabián Narváez, hace saber por 3 días, que por cuenta y orden de FORD CREDIT CIA. FINANCIERA S.A. (Acreedor prendario, Art. 39 de la Ley 12.962), subastará el día 29 de Julio de 2000 a partir de las 10:00 Hs. en el local de la calle 100 (ex Luis M. Drago) N° 5750, Munro, Pcia de Bs. As. los automotores que a continuación se detallan: VW Pointer GL '96 AWK 084; Fiesta LX '97 BLR 535; Fiesta LX DSL '97 BNW 032; KA '97 BSC 324; KA '97 BSS 418; F-100 DSL '97 BSX 272; Polo Classic SD '97 BSX 352; KA Confort '98 BTN 706; Fiesta LX '98 BWT 361; Ranger XL '98 BZS 937; KA Confort '98 BTZ 091; Transit '98 CGG713; F-100 DSL '98 CGP 807; Escort LX CKP 579; Courier '98 CKQ 757; Explorer XLT '98 CLQ 146; Fiesta LX '99 COR 958; Courier Pick Up '99 CPD 276; Escort Ghia N '99 CRC 010; Peugeot 504 SL '99 CRF 636; F-100 DSL '99 CSU 858; Escort LX Cross '99 CXL 867; Fiat Tempra '93 UCM 686; Fiesta '97 BLG 649; KA '97 BPK 393; Ranger XL '98 CNA 294; F 4000 '98 CKM 629; Gol GL '94 SQC 540; Fiat '94 RUN 515; F-100 '99 CUJ 566; Escort '93 ULW 421; Escort LX '98 CHH 429; Peugeot Pick Up '95; F-100 DSL '97 BKY 685; VW Gol '95 AJG 460; Courier '99 COJ 830; F-100 '97 BEA 595; KA '98 CHE 844; Transit '98 CDC 122; Gol GL '95 AEF 376; Orion GLX '96 AQO 405; Saveiro D '97 BHA 513; Escort LX '97 BPE 713; KA '97 BBG 423; Transit 190 L '97 BNE 583; Transit 190 L '98 BVC 065; Transit 190 L '98 BPY 847; VW Gol '98 BPY 857; Renault 19 RE '97 BIT 191; Orion '97 BAN 362; Renault 21 '93 RXX 003; KA '99 CWJ 916; Escort Ghia '92 TQK 737; Courier '98 CBP 433; F-100 DSL '98 BXQ 287; KA '98 CIE 565; Fiesta LX D '97 BTJ 499; Courier '98 CEC 875; Gol DSL '97 BLZ 353; Polo SD '97 BSU 869; Transit 190L '98 BTJ 930; Escort Ghia '94 SXK 649; Courier '98 CGY 385; Duna DSL '93 URK 441. En el estado que se encuentran y exhiben los días 25, 26, 27 y 28 de Julio mayo y 1 y 2 de junio de 09:30 a 13 y de 14 a 16 hs. Puesta en marcha el día 27 de julio a las 14:00 Hs. en calle 100 (ex Luis M. Drago) N° 5750 Munro. Sin base al mejor postor. Seña 10%, Comisión 10 % e IVA sobre la comisión, todo en efectivo o cheque personal en el acto de subasta. Saldo 48 Hs. bajo apercibimiento de declararse rescindida la operación con pérdida de las sumas abonadas, a favor de la vendedora. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado; las deudas, gastos de transferencia y levantamiento de medidas precautorias (en caso de existir) son a cargo del comprador. Los datos referentes al modelo año pueden estar sujetos a modificaciones, las cuales será aclaradas a viva voz por el Martillero en el acto de la Subasta. Venta sujeta a la aprobación de la entidad Vendedora.

Buenos Aires 14 de Julio de 2000.

Fabián Narváez, martillero.

e. 24/7 Nº 54.549 v. 26/7/0200

GALICIA WARRANTS S.A. rematará 2051 m2. de Cuero Vacuno y 1.000 m2. de Cuero Vacuno y 1.000 m2 de Cuero Ovino Sin base y en un lote único al contado, según lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 99.643. La mercadería corresponde a los Certificados de Depósito Nros. 10.632, 10.633,

10.634, 10.635: 10.636 y 10.637 emitido por GALICIA WARRANTS S.A., a favor de Propulsora Arrecifes S.A.C.I.F. El remate se llevará a cabo en Lavalle 425, Capital Federal, el día 7 de agosto de 2000 a las 11 hs, oficina del martillero. Seña 30%.- Comisión: 5% más IVA, saldo dentro de los tres (3) días más el monto total del IVA correspondiente a la operación. Cancelado el saldo total, el comprador deberá retirar la mercadería del depósito ubicado en Saraza 6247, Capital Federal, con gastos por su cuenta, dentro de los cinco (5) días posteriores al remate. Vencido el plazo GALICIA WARRANTS S.A. no se responsabilizará sobre la entrega de la mercadería. La venta de la mercadería se realizará "Ad-Corpus" y en el estado en que se encuentra y exhibe, por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo. Exhibición los días 31 de Julio y 1 de agosto desde las 13,30 hs. hasta las 17 hs. en Saraza 6247, Capital Federal. Para más detalles comunicarse con el Sr. Alejandro Rellán de GALICIA WARRANTS S.A., Tel. (011) 4342-6788/6775, Pte. Juan D. Perón 456, 6to. Piso, Capital, y/o Sr. Alvaro Barros, Tel. 4393-1619/4121, Lavalle 425, Capital. Publica por tres (3) días en Boletín Oficial.

Alvaro Barros, martillero.

e. 24/7 Nº 56.828 v. 26/7/2000

2.5 BALANCES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1999	1998
ACTIVO		
A. DISPONIBILIDADES		
- Efectivo	427.993	522.590
- Bancos y Corresponsales	1.704.483	1.401.562
	2.132.476	1.924.152
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (Anexo A)		
- Tenencias en cuentas de inversión	1.124.945	1.211.559
- Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	340.315	607.115
- Inversiones en títulos privados con cotización	63.137	179.176
- Otros (Nota 9.1.)	990.023	799.138
	2.518.420	2.796.988
Menos: Previsiones (Anexo J)	112	141
	2.518.308	2.796.847
C. PRESTAMOS (Anexos B, C y D)		
- Al Sector público no financiero	2.095.041	1.716.694
- Al Sector financiero	299.887	524.117
- Al Sector privado no financiero y residentes en el exterior		
- Adelantos	289.758	489.867
- Con garantías reales	4.148.316	4.105.281
- Tarjetas	189.325	149.196
- Otros (Nota 9.2.)	3.697.919	3.686.126
	10.720.246	10.671.281
Menos: Previsiones (Anexo J)	1.518.732	1.250.675
	9.201.514	9.420.606
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina	2.125.748	1.031.034
- Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	124.345	149.598
- Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	162.530	265.713
- Otros no computables para el "Estado de Situación de Deudores"	87.741	2.055
- Obligaciones Negociables sin cotización (Anexos B, C y D)	70.008	70.649
- Otros computables para el "Estado de Situación de Deudores" (Nota 9.3.) (Anexos B, C y D)	639.118	417.822
	3.209.490	1.936.871
Menos: Previsiones (Anexo J)	1.987	564
	3.207.503	1.936.307
E. BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA (Anexos B, C y D)	18	18
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo E)	156.937	156.731
G. CREDITOS DIVERSOS		
- Deudores por venta de bienes (Anexos B, C y D)	6.404	6.915
- Otros (Nota 9.4.)	439.325	412.239
	445.729	419.154
Menos: Previsiones (Anexo J)	34.272	32.268
	411.457	386.886
H. BIENES DE USO (Anexo F)	732.784	728.417
I. BIENES DIVERSOS (Anexo F)	56.126	21.132
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo G)	20.904	82.355
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	140.170	138.169
TOTAL DEL ACTIVO	**18.578.197**	**17.591.620**
PASIVO		
L. DEPOSITOS (Anexos H e I)		
- Cuentas corrientes	4.582.027	4.161.872
- Cajas de ahorros	1.811.574	1.652.011
- Plazo fijo	7.885.573	7.178.069
- Otros (Nota 9.5.)	(608.742)	(444.627)
	13.670.432	12.547.325
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina (Anexos I)	2.312	2.473
- Bancos y organismos internacionales (Anexos H e I)	722.770	936.920
- Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	836	47.125
- Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	1.633.815	1.030.740
- Otras (Nota 9.6.) (Anexos H e I)	659.010	844.733
	3.018.743	2.861.991
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
- Otras (Nota 9.7.)	228.267	212.117
	228.267	212.117
O. PREVISIONES (Anexo J)	29.202	23.062
Q. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	194.039	172.445
TOTAL DEL PASIVO	**17.140.683**	**15.816.940**
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	**1.437.514**	**1.774.680**
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**18.578.197**	**17.591.620**
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS		
Contingentes		
Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	4.813	17.453
Garantías recibidas	13.614.141	12.786.662
Otras (Anexos B, C y D)	14.404	31.186
Cuentas contingentes deudoras por contra	965.667	652.053
De Control		
Deudores clasificados irrecuperables	550.179	396.556
Otras (Nota 9.8.)	3.914.103	4.687.186
Cuentas de control deudoras por contra	134.347	526.344
De actividad fiduciaria		
Fondos en fideicomiso	7.021.180	6.038.397
ACREEDORAS		
Contingentes		
Créditos acordados (saldos no utilizados) (Anexos B, C y D)	1.401	6.866
Otras garantías otorgadas (Anexos B, C y D)	637.053	357.828
Otras (Anexos B, C y D)	327.213	287.359
Cuentas contingentes acreedoras por contra	13.633.358	12.835.301
De control		
Valores por acreditar	134.347	526.246
Otras	-	98
Cuentas de control acreedoras por contra	4.464.282	5.083.742
De actividad fiduciaria		
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	7.021.180	6.038.397

Las notas 1 a 21, los anexos A a N, y los Estados Consolidados son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE RESULTADOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1999	1998
A. INGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por disponibilidades	75.376	44.626
- Intereses por préstamos al sector financiero	33.540	92.592
- Intereses por adelantos	28.514	36.215
- Intereses por préstamos con garantías reales	352.780	370.116
- Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	25.201	20.956
- Intereses por otros préstamos	602.116	499.322
- Resultado neto de títulos públicos y privados	158.088	148.025
- Por otros créditos por intermediación financiera	53.878	51.710
- Otros	82.815	77.286
	1.412.308	1.340.848
B. EGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por depósitos en cuentas corrientes	28.382	30.671
- Intereses por depósitos en cajas de ahorros	58.315	54.787
- Intereses por depósitos en plazo fijo	487.053	408.868
- Por otras obligaciones por intermediación financiera	104.054	127.849
- Otros	77.876	74.010
	755.680	696.185
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	**656.628**	**644.663**
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	279.467	258.914
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
- Vinculados con operaciones activas	3.261	5.046
- Vinculados con operaciones pasivas	214.181	218.811
- Otros (Nota 9.9.)	124.094	131.127
	341.536	354.984
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
- Comisiones	14.433	8.867
- Otros (Nota 9.10.)	18.094	16.192
	32.527	25.059
G. GASTOS DE ADMINISTRACION		
- Gastos en personal	538.226	523.821
- Otros honorarios	8.617	6.016
- Propaganda y publicidad	4.530	12.613
- Impuestos	10.780	11.349
- Otros gastos operativos	123.008	109.712
- Otros	9.309	8.679
	694.470	672.190
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**(8.300)**	**43.484**
I. UTILIDADES DIVERSAS (Nota 9.11.)	94.586	95.521
J. PERDIDAS DIVERSAS		
- Aportes al Tesoro (Nota 1.2.)	60.000	160.000
- Otros (Nota 9.12.)	58.248	64.026
	118.248	224.026
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**(31.962)**	**(85.021)**
K. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	1.721	2.640
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - (Pérdida)	**(33.683)**	**(87.661)**

Las notas 1 a 21, los anexos A a N , y los Estados Consolidados son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1999							1998
				Reservas de Utilidades				
MOVIMIENTOS	Capital Social	Aporte Irrevocable	Ajuste al Patrimonio	Legal	Otras	Resultados no Asignados	Total	Total
1. Saldos al Comienzo del Ejercicio	381.000	100.000	1.053.693	377.651	186.171	(323.835)	1.774.680	2.000.581
2. Ajustes al Patrimonio (1)			(18.332)				(18.332)	(2.066)
3. Ajustes de Resultados de Ejercicios Anteriores (Ver Nota 12)						(285.197)	(285.197)	(236.174)
4. Subtotal	381.000	100.000	1.035.361	377.651	186.171	(609.032)	1.471.151	1.762.341
5. Cancelación Reserva Normativa (3)					(167.873)	167.873		
6. Aporte no Reintegrable (Ver Nota 1.3.)		46					46	100.000
7. Resultado Neto del Ejercicio						(33.683)	(33.683)	(87.661)
8. Saldo al Cierre del Ejercicio	**381.000**	**100.046**	**1.035.361** (2)	**377.651**	**18.298**	**(474.842)**	**1.437.514**	**1.774.680**

(1) Corresponde principalmente a la conversión de saldos de filiales en el exterior.
(2) Formado por: Ajuste de Capital 446.291 y Fondo de Ajuste Patrimonial - Revalúo Técnico 589.070.
(3) De acuerdo a lo dispuesto por la Com. "A" 3045 del B.C.R.A., la Reserva Normativa fue desafectada, imputándose a Resultados no Asignados.

Las notas 1 a 21, los anexos A a N y los Estados Consolidados son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1999	1998
VARIACION DE FONDOS		
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL EJERCICIO	1.924.152	1.521.538
AUMENTO DE LOS FONDOS	208.324	402.614
DISPONIBILIDADES AL CIERRE DEL EJERCICIO	2.132.476	1.924.152
CAUSAS DE LA VARIACION DE LOS FONDOS		
Ingresos financieros cobrados	1.396.250	1.675.141
Ingresos por servicios cobrados	341.536	354.984
Menos:		
Egresos financieros pagados	758.098	688.579
Egresos por servicios pagados	32.527	25.059
Gastos de administración pagados	657.866	622.708
FONDOS ORIGINADOS EN LAS OPERACIONES ORDINARIAS	289.295	693.779
Otras causas de orígen de fondos		
- Aumento neto de depósitos	1.123.296	2.051.956
- Aumento neto de otros pasivos	23.471	12.804
- Disminución neta de títulos públicos y privados	269.955	-
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	-	858.104
- Disminución neta de otros activos	-	2.192
- Aportes de Capital	46	-
OTROS ORIGENES DE FONDOS	1.416.768	2.925.056
Otras causas de aplicación de fondos		
- Aumento neto de títulos públicos y privados	-	244.027
- Aumento neto de préstamos	223.548	1.618.557
- Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	714.633	-
- Aumento neto de otros activos	102.372	78.856
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	396.414	1.059.467
- Disminución neta de otros pasivos	-	62.859
- Otras aplicaciones de fondos	60.772	152.455
OTRAS APLICACIONES DE FONDOS	1.497.739	3.216.221
AUMENTO DE LOS FONDOS	208.324	402.614

Las notas 1 a 21, los anexos A a N, y los Estados Consolidados son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1999	1998
ACTIVO		
A. DISPONIBILIDADES		
- Efectivo	428.247	522.785
- Bancos y Corresponsales	1.711.400	1.404.608
	2.139.647	1.927.393

	1999	1998
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS		
- Tenencias en cuentas de inversión	1.191.393	1.266.070
- Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	469.913	670.699
- Inversiones en títulos privados con cotización	159.318	252.672
- Otros	991.065	799.138
	2.811.689	2.988.579
Menos: Previsiones	1.372	141
	2.810.317	2.988.438
C. PRESTAMOS		
- Al Sector público no financiero	2.095.041	1.716.694
- Al Sector financiero	299.887	524.117
- Al Sector privado no financiero y residentes en el exterior		
- Adelantos	289.758	489.551
- Con garantías reales	4.148.316	4.105.281
- Tarjetas	189.325	149.196
- Otros	3.697.919	3.686.126
	10.720.246	10.670.965
Menos: Previsiones	1.518.732	1.250.675
	9.201.514	9.420.290
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina	2.125.748	1.031.034
- Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	124.345	149.598
- Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	162.530	265.713
- Otros no computables para el "Estado de Situación de Deudores"	87.741	2.055
- Obligaciones Negociables sin cotización	70.008	70.649
- Otros computables para el "Estado de Situación de Deudores"	708.454	455.778
	3.278.826	1.974.827
Menos: Previsiones	1.987	564
	3.276.839	1.974.263
E. BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA	18	18
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	43.815	62.326
G. CREDITOS DIVERSOS		
- Deudores por venta de bienes	6.404	6.915
- Otros	447.303	423.266
	453.707	430.181
Menos: Previsiones	34.272	32.268
	419.435	397.913
H. BIENES DE USO	736.844	732.561
I. BIENES DIVERSOS	56.672	21.799
J. BIENES INTANGIBLES	44.970	107.761
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	140.170	138.169
TOTAL DEL ACTIVO	**18.870.241**	**17.770.931**
PASIVO		
L. DEPOSITOS		
- Cuentas corrientes	4.579.397	4.159.715
- Cajas de ahorros	1.811.398	1.651.992
- Plazo fijo	7.885.573	7.162.310
- Otros	(608.727)	(444.627)
	13.667.641	12.529.390
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina	2.312	2.473
- Bancos y organismos internacionales	722.770	936.920
- Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	836	47.125
- Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	1.633.815	1.030.740
- Otras	704.671	876.067
	3.064.404	2.893.325
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
- Otras	475.516	376.921
	475.516	376.921
O. PREVISIONES	30.963	24.058
Q. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	194.039	172.445
R. PARTICIPACION DE TERCEROS	164	112
TOTAL DEL PASIVO	**17.432.727**	**15.996.251**
PATRIMONIO NETO	**1.437.514**	**1.774.680**
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**18.870.241**	**17.770.931**

CUENTAS DE ORDEN

	1999	1998
DEUDORAS		
Contingentes		
Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	4.813	17.453
Garantías recibidas	13.614.141	12.786.662
Otras	14.404	31.186
Cuentas contingentes deudoras por contra	965.667	652.053
De Control		
Deudores clasificados irrecuperables	550.179	396.556
Otras	3.914.103	4.687.186
Cuentas de control deudoras por contra	134.347	526.344
De actividad fiduciaria		
Fondos en fideicomiso	7.021.180	6.038.397
ACREEDORAS		
Contingentes		
Créditos acordados (saldos no utilizados)	1.401	6.866
Otras garantías otorgadas	637.053	357.828
Otras	327.213	287.359
Cuentas contingentes acreedoras por contra	13.633.358	12.835.301
De control		
Valores por acreditar	134.347	526.246
Otras	-	98
Cuentas de control acreedoras por contra	4.464.282	5.083.742
De actividad fiduciaria		
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	7.021.180	6.038.397

Las notas 1 a 3 son parte integrante de estos estados consolidados.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1999	1998
A. INGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por disponibilidades	75.550	44.799
- Intereses por préstamos al sector financiero	33.540	92.592
- Intereses por adelantos	28.514	36.215
- Intereses por préstamos con garantías reales	352.780	370.116
- Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	25.201	20.956
- Intereses por otros préstamos	602.116	499.322
- Resultado neto de títulos públicos y privados	160.939	148.390
- Por otros créditos por intermediación financiera	54.794	52.451
- Otros	114.156	80.732
	1.447.590	1.345.573
B. EGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por depósitos en cuentas corrientes	28.382	30.671
- Intereses por depósitos en cajas de ahorros	58.315	54.787
- Intereses por depósitos en plazo fijo	487.053	408.868
- Por otras obligaciones por intermediación financiera	104.054	127.849
- Otros	77.876	74.010
	755.680	696.185
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	**691.910**	**649.388**

	1999	1998
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	279.467	258.914
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
- Vinculados con operaciones activas	5.272	7.953
- Vinculados con operaciones pasivas	214.181	218.811
- Otros	317.921	271.606
	537.374	498.370
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
- Comisiones	14.433	8.868
- Otros	18.171	16.194
	32.604	25.062
G. GASTOS DE ADMINISTRACION		
- Gastos en personal	577.479	556.386
- Otros honorarios	8.617	6.016
- Propaganda y publicidad	8.632	18.014
- Impuestos	15.374	17.288
- Otros gastos operativos	132.261	122.000
- Otros	17.979	15.190
	760.342	734.894
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**156.871**	**128.888**
H. PARTICIPACION DE TERCEROS	(30)	(12)
I. UTILIDADES DIVERSAS	267.645	171.093
J. PERDIDAS DIVERSAS		
- Aporte al Tesoro	60.000	160.000
- Otros	392.822	224.233
	452.822	384.233
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**(28.336)**	**(84.264)**
K. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	5.347	3.397
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - (Pérdida)	**(33.683)**	**(87.661)**

Las notas 1 a 3 son parte integrantes de estos estados consolidados

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CONSOLIDADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1999	1998
VARIACION DE FONDOS		
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL EJERCICIO	1.927.393	1.523.960
AUMENTO DE LOS FONDOS	212.254	403.433
DISPONIBILIDADES AL CIERRE DEL EJERCICIO	2.139.647	1.927.393
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
Ingresos financieros cobrados	1.431.532	1.679.866
Ingresos por servicios cobrados	537.374	498.370
Menos:		
Egresos financieros pagados	758.098	688.579
Egresos por servicios pagados	32.604	25.062
Gastos de administración pagados	718.837	679.630
FONDOS ORIGINADOS EN LAS OPERACIONES ORDINARIAS	459.367	784.965
Otras causas de orígen de fondos		
- Aumento neto de depósitos	1.138.440	2.036.349
- Aumento neto de otros pasivos	101.847	85.182
- Disminución neta de títulos públicos y privados	169.537	-
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	-	885.636
- Disminución neta de otros activos	-	384
- Aportes de Capital	46	-
OTROS ORIGENES DE FONDOS	1.409.870	3.007.551
Otras causas de aplicación de fondos		
- Aumento neto de títulos públicos y privados	-	327.293
- Aumento neto de préstamos	223.864	1.618.241
- Aumento neto otros créditos por intermediación financiera	746.013	-
- Aumento neto de otros activos	82.439	46.522
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	382.087	1.080.996
- Disminución neta de otros pasivos	-	62.281
- Otras aplicaciones de fondos	222.580	253.750
OTRAS APLICACIONES DE FONDOS	1.656.983	3.389.083
AUMENTO DE LOS FONDOS	212.254	403.433

Las notas 1 a 3 son parte integrantes de estos estados consolidados.

Dr. JORGE OSCAR MOZZINO, Contador General. — Lic. JESUS D' ALESSANDRO, GERENTE GENERAL. — NESTOR MARIO SALLENT, Síndico. — Lic. CHYSTIAN GABRIEL COLOMBO, Presidente.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 28/04/00, Auditoría General de la Nación, OSCAR R. FIGUEROA, Contador Público UM, C.P.C.E.C.F. Tº 109 - Fº 104.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 28/04/00, PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS, C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 8, ALBERTO R. VAGO, Socio, Contador Público UBA, C.P.C.E.C.F. Tº 142 - Fº 87.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 28/04/00, HARTENECK LOPEZ Y CIA., C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 77, GABRIEL R. MARTINI, Socio, Contador Público UBA, C.P.C.E.C.F. Tº 201, Fº 24.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 28/04/00, PRICE WATERHOUSE & CO., C.P.C.E.C.F. Tº 1, Fº 1, BERNARDO ZUZENBERG, Socio, Contador Público UBA, C.P.C.E.C.F. Tº 41, Fº 204.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

NOTA 1 — ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CARACTER DE ENTIDAD AUTARQUICA DEL ESTADO NACIONAL

1.1. NATURALEZA Y OBJETO DE LA ENTIDAD

El BANCO DE LA NACION ARGENTINA es una entidad autárquica del Estado, con autonomía presupuestaria y administrativa. Se rige por las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras, de su Carta Orgánica (Ley Nº 21.799 y modificatorias) y demás normas legales concordantes. Coordina su acción con las políticas económico-financieras que establece el Gobierno Nacional. El Banco tiene por objeto primordial:

a) Apoyar la producción agropecuaria, promoviendo su eficiente desenvolvimiento.

b) Facilitar el establecimiento y arraigo del productor rural y, sujeto a las prioridades de las líneas de créditos disponibles, su acceso a la propiedad de la tierra.

c) Financiar la eficiente transformación de la producción agropecuaria y su comercialización en todas sus etapas.

d) Promover y apoyar el comercio con el exterior y, especialmente, estimular las exportaciones de bienes, servicios y tecnología argentina, realizando todos los actos que permitan lograr un crecimiento de dicho comercio.

e) Atender las necesidades del comercio, industria, servicios y demás actividades económicas.

f) Promover un equilibrado desarrollo regional.

g) Administrar fondos de jubilaciones y pensiones y la actividad aseguradora exclusivamente inherente a ese efecto, dando cumplimiento en lo pertinente a la Ley Nº 20.091, sometiéndose a su organismo de control y garantizando una rentabilidad mínima del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 24.241 en su artículo 40.

Por aplicación del Decreto Nº 1019/98, de fecha 1º de septiembre de 1998, no le serán aplicables al BANCO DE LA NACION ARGENTINA las normas dispuestas con carácter general para la organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional.

Durante el mes de marzo del año 2000, el Poder Ejecutivo Nacional ha remitido al Congreso de la Nación un proyecto para modificar la Carta Orgánica de la Entidad, principalmente referido a:

a) El Banco tendrá por objeto primordial prestar asistencia financiera a las micro, pequeñas y medianas empresas, cualquiera fuere la actividad económica en la que actúe. En cumplimiento de ello, no podrá otorgar asistencia crediticia superior a:

— $ 5 millones si la empresa solicitante tiene pasivos en otros bancos y la participación del BANCO DE LA NACION ARGENTINA es superior al 50% del total del pasivo.

— $ 1 millón si el BANCO DE LA NACION ARGENTINA es el único prestamista.

Los límites mencionados no resultan aplicables para operaciones de financiación de exportaciones, interbancarias o bursátil de corto plazo y las mencionadas en el punto c) siguiente.

b) El Directorio del BANCO DE LA NACION ARGENTINA queda facultado para considerar las excepciones correspondientes al punto a) precedente, previa intervención de dos calificadores de riesgo de primera línea.

c) El BANCO DE LA NACION ARGENTINA no podrá otorgar créditos a la Nación, Provincias o Municipalidades ni a los organismos y reparticiones dependientes de ellas, salvo que:

— Cuenten con garantía especial de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía que permita el efectivo reembolso automático del crédito.

— Cuenten con cesión de fondos de coparticipación federal o de otras fuentes públicas o privadas que permitan el reembolso automático del crédito.

— Sean solicitados por empresas comerciales, industriales o de servicios del Estado Nacional o de los estados provinciales o municipales que estén facultadas para contratar como perso-

nas de derecho privado, siempre que tengan patrimonio independiente, no subsista exclusivamente de asignaciones del Estado y sus recursos sean suficientes para cumplir sus obligaciones con el Banco.

d) El BANCO DE LA NACION ARGENTINA podrá ejercer la actividad aseguradora a través de la constitución o participación en otras sociedades.

1.2. CONTRIBUCION AL TESORO NACIONAL

Los resultados de los ejercicios 1999 y 1998 se vieron afectados por la obligación del Banco a efectuar un aporte en cada ejercicio de 60.000 miles de pesos al Tesoro Nacional, de conformidad con lo previsto en las Leyes Nº 25.064 y Nº 24.938 (de Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 1999 y 1998, respectivamente). En el caso del ejercicio anterior, el Poder Ejecutivo Nacional, por medio del Decreto Nº 1421/98, estableció una contribución adicional al Tesoro Nacional de 100.000 miles de pesos.

1.3. APORTE DE CAPITAL

El 25 de julio de 1997 la Ley Nº 24.855 de privatización del Banco Hipotecario Nacional en el artículo Nº 35 dispone que el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional debe efectuar al Banco de la Nación Argentina un aporte de capital de 100.000 miles de pesos que se obtendrá del producido de la venta de las acciones del Banco Hipotecario Nacional S.A., y por la renta neta de los bienes que integran dicho Fondo hasta alcanzar en total la suma de 200.000 miles de pesos. Estos fondos serán aplicados a otorgar créditos para la adquisición, construcción o refacción de viviendas.

El 5 de noviembre de 1999 el Decreto 1284/99 determina que la suma de 100.000 miles de pesos del mencionado aporte será efectuada por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional en cuatro pagos anuales y consecutivos. El primer pago se efectuará a los treinta díos de haberse producido la venta de la totalidad de las acciones del Banco Hipotecario S.A. Al 31 de diciembre de 1999 y 1998 el rubro Créditos Diversos incluye 100.000 miles de pesos correspondientes al reconocimiento de dicho aporte.

El resto del aporte se integra en forma semestral por la suma equivalente al 5% de los intereses percibidos por los créditos otorgados por el Fondo, y de los intereses percibidos por las inversiones de fondos temporariamente no asignados a los fines previstos en la ley. La primera integración se efectuó durante el mes de diciembre por 46 miles de pesos.

NOTA 2 — GARANTIA DE LAS OPERACIONES

De acuerdo con la Carta Orgánica, la Nación Argentina garantiza las operaciones del Banco.

NOTA 3 — PARTICIPACION EN EL GRUPO PREVISIONAL

Las participaciones en las sociedades controladas que integran el Grupo Previsional han sido valuadas de acuerdo con el método de valor patrimonial proporcional. Dicho valor proporcional resultaría inferior al que surgiría de considerar el valor actual del flujo neto de fondos que las sociedades que integran el Grupo obtendrán en los ejercicios económicos futuros.

Tal como se menciona en la Nota 1.1., en virtud de lo determinado por el artículo 40 de la Ley Nº 24.241 en lo referido a la garantía de rentabilidad mínima asegurada a los afiliados de Nación AFJP S.A., la administradora ha efectuado desembolsos por dicho concepto, los cuales fueron reintegrados por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

NOTA 4 — BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

4.1. CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS

Las cifras de los estados contables, se exponen en miles de pesos de acuerdo con la Comunicación "A" 1917 (CONAU 1-111) del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.).

4.2. INFORMACION COMPARATIVA

De acuerdo con lo requerido por la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y la Resolución Nº 89/88 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal y las normas del B.C.R.A., los estados contables por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1999 se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior.

4.3. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACION DE LA GESTION DE LAS FILIALES EN EL EXTERIOR

Los estados contables incluyen las cifras de la gestión del Banco en la Argentina (Casa Matriz y filiales en el país) y de sus filiales en el exterior.

El procedimiento seguido para la incorporación de las cuentas de las filiales en el exterior a los estados contables fue el siguiente:

a) Los estados contables de las filiales en el exterior fueron adaptados a las normas contables profesionales vigentes en el país y a las normas del B.C.R.A. Dichos estados contables expresados originalmente en la moneda de origen de cada país, fueron convertidos a pesos siguiendo los procedimientos que se indican a continuación:

— Los activos y pasivos fueron convertidos de acuerdo con el criterio descripto en el primer párrafo de la Nota 4.5.a).

Las variaciones originadas en la reexpresión monetaria de los rubros bienes de uso y diversos fueron imputadas al rubro "Ajustes al Patrimonio - Ajuste del Capital".

— El capital asignado se computó por los importes remitidos por la Casa Matriz convertidos a pesos y contabilizados por ésta en sus libros.

— Las variaciones originadas en la conversión de acuerdo con el criterio descripto en 4.5.a) fueron imputadas al rubro "Ajustes al Patrimonio - Ajuste del Capital".

— Los resultados acumulados se determinaron por diferencia entre el activo, el pasivo y el patrimonio neto asignado, convertidos a pesos según lo indicado precedentemente.

— Los saldos de los rubros del estado de resultados se convirtieron a pesos de acuerdo con el criterio descripto en 4.5.a).

b) Se eliminaron las partidas del balance general y del estado de resultados que se originaron en transacciones efectuadas entre las sucursales y entre éstas y Casa Matriz.

4.4. BASES DE REEXPRESION A MONEDA CONSTANTE DE LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A CASA MATRIZ Y FILIALES EN EL PAIS

Los estados contables surgen del sistema contable de la Entidad y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el B.C.R.A. Los registros contables no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio debido a la naturaleza de banca pública nacional de la Entidad.

Los estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral hasta el 31 de diciembre de 1994, mediante la aplicación del método de reexpresión a moneda constante establecido por la Resolución Técnica Nº 6 de la F.A.C.P.C.E. A partir del 1º de enero de 1995, la Entidad discontinuó la aplicación del método manteniendo las reexpresiones registradas hasta dicha fecha. El B.C.R.A. ha emitido la Comunicación "A"2365 en la cual resuelve discontinuar con el ajuste por inflación a partir del 1º de septiembre de 1995 inclusive.

Este criterio es aceptado por las normas contables profesionales en la medida que la variación en el índice de precios aplicable para la reexpresión no supere el 8% anual. La variación de dicho índice en los ejercicios cerrados a partir del 1º de enero de 1995 fue inferior al porcentaje mencionado.

4.5. PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACION

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y Pasivos en moneda extranjera

Fueron convertidos al tipo de cambio vendedor, vigente para cada moneda al cierre de las operaciones del último día hábil de cada ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

b) Títulos Públicos y Privados

1.- Títulos públicos con cotización

i. Tenencias para operaciones de compra - venta o intermediación: se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes para cada título al 31 de diciembre de 1999 y 1998. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

ii. Bonos recibidos conforme a lo previsto en el Plan Financiero 1992: se valuaron a su valor técnico conforme a lo dispuesto por la Resolución Nº 371 del 29 de julio de 1993 del Directorio del B.C.R.A. (valor nominal residual más rentas devengadas pendientes de cobro). El detalle de los mismos es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE 1999 (miles de pesos)	IMPORTE 1998 (miles de pesos)
Bono Garantizado Tasa Fija R.A. en U$S (Par Bonds)	425.363	394.738
Bonos a Tasa Flotante (FRB)	391.576	374.880
Bono Garantizado a Tasa Flotante R.A. en U$S (Discount Bonds)	102.407	139.532
Interés Corrido	9.487	8.485
TOTAL	928.833	917.635

En el caso de las tenencias contabilizadas en el rubro Títulos Públicos, el valor de libros al 31 de diciembre de 1999 supera en 212.777 miles de pesos su valor de cotización (al 31 de diciembre de 1998 en 211.482 miles de pesos), mientras que por los entregados en operaciones de pase (REPO), contabilizadas en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera por 126.658 miles de pesos, el valor de libros al 31 de diciembre de 1999 supera en 31.309 miles de pesos su valor de cotización (al 31 de diciembre de 1998 contabilizados por 166.737 miles de pesos, superando en 26.466 miles de pesos su valor de cotización). La Entidad ha decidido mantener dichos títulos hasta su vencimiento.

iii. Tenencias para operaciones de compra - venta o intermediación: las Cédulas Hipotecarias, cuyos saldos al 31 de diciembre de 1999 y 1998 ascienden a 188.171 y 281.313, respectivamente, se valuaron a un 91% de su valor técnico.

iv. Tenencias en cuentas de inversión: se valuaron al costo de incorporación, acrecentado en forma exponencial por el devengamiento generado en función de la tasa interna de retorno y el tiempo transcurrido desde su incorporación de acuerdo con la Comunicación "A" 2266 y complementarias del B.C.R.A.

De acuerdo con normas contables profesionales debido a que no se puede establecer si se mantendrán en cartera hasta su vencimiento, la valuación de estos títulos públicos debería realizarse a los valores de cotización netos de los gastos estimados necesarios para su venta, imputando las diferencias de cotización a los resultados de los ejercicios en los cuales se generaron.

El valor de libros del total de esta cartera que asciende, al 31 de diciembre de 1999 y 1998 a 196.112 y 293.924 miles de pesos, respectivamente, supera en 7.467 y 27.411 miles de pesos, respectivamente, a los valores de cotización a esas fechas. Por otra parte, los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999, hubieran aumentado en 10.294 miles de pesos.

2.- Títulos públicos sin cotización

Fueron valuados a su valor nominal.

3.- Títulos privados con cotización

i. Acciones con cotización: se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes para cada título al 31 de diciembre de 1999 y 1998. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

ii. Fondos comunes de inversión: se valuaron de acuerdo con el valor de la cuotaparte vigente al 31 de diciembre de 1999 y 1998. Las diferencias de valuación de las cuotapartes fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

iii. Obligaciones negociables: se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes al 31 de diciembre de 1999 y 1998, neto de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

Los mencionados criterios de valuación se mantienen cuando los títulos son objeto de compras y ventas a término y operaciones de pases.

c) Préstamos

De acuerdo con la Comunicación "A" 2216 y complementarias referida al régimen de previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, el B.C.R.A. dispone que aquellos clientes que mantengan garantías preferidas (hipotecarias, prendarias, etc.) que están clasificados con alto riesgo de insolvencia o de difícil recuperación e irrecuperables registrando una permanencia de más de 24 meses, implicará

que a partir del vigesimoquinto mes deban afectarse dichos préstamos con la previsión mínima correspondiente a operaciones sin garantías preferidas.

Teniendo en cuenta el mayor plazo que demanda la gestión judicial de recupero de los créditos, atento entre otras cuestiones a la sobrecarga de tareas en los Juzgados Federales, el Banco ha adoptado como criterio la desestimación de las garantías preferidas a los 48 meses, habiendo requerido al B.C.R.A. la anuencia respectiva.

Abona además este criterio el hecho de que como esta Institución concede financiaciones y créditos en todo el ámbito del país se ve en la imposibilidad de iniciar acciones judiciales en aquellas regiones en las que por distintas causales se producen situaciones de emergencia o desastre agropecuarios en los términos de la Ley Nº 22.913, circunstancia que hace aún más dificultoso cumplir en tiempo con los plazos establecidos en la Comunicación "A" 2216. Por estas situaciones el banco se ve perjudicado al no poder ejercer el derecho en salvaguarda de sus acreencias, lo que se agrava por el hecho de que las normas lo obligan a aumentar la previsión mínima en forma considerable, con el perjuicio económico que ello implica.

El efecto de la aplicación de esta práctica al 31 de diciembre de 1998 era de aproximadamente 300.000 miles de pesos. Dicho efecto no fue calculado al 31 de diciembre de 1999 por las razones indicadas en el párrafo siguiente.

El B.C.R.A. emitió con fecha 24 de marzo de 2000, la Comunicación "A" 3091, en la cual permite extender el plazo en cuestión para las garantías hipotecarias hasta 60 meses, previo cumplimiento de ciertos requerimientos expuestos en la mencionada Comunicación.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables la Entidad se encuentra en proceso de determinar los efectos que sobre la cartera de préstamos y sus previsiones por riesgo de incobrabilidad tendrá la aplicación de la citada norma.

d) Obligaciones negociables compradas sin cotización

Se valuaron al costo de adquisición más las rentas devengadas pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1999 y 1998.

e) Participaciones en Otras Sociedades

1.- En entidades financieras, actividades complementarias y autorizadas:

i. Controladas - Del país:

Se valuaron, al 31 de diciembre de 1999 y 1998, de acuerdo con el método de valor patrimonial proporcional. El detalle de dichas sociedades se incluye en el Anexo E y en los estados consolidados con sociedades controladas.

ii. No controladas - Del país:

— BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A.: se encuentra valuada a su valor patrimonial proporcional al 31 de diciembre de 1999 y 1998.

iii. No controladas - Del exterior:

— BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES S.A.: la tenencia accionaria en moneda extranjera se compone de acciones comunes clase A, B y Preferidas. El criterio de valuación aplicado para las Acciones A y B es considerar el 90% del valor de cotización en el mercado de Nueva York de las acciones del mismo tipo clase E al cierre de cada ejercicio, en tanto que las acciones Preferidas se valúan a valor nominal.

— EULAFINANCE PLC (en liquidación): se encuentra valuada a su valor neto de realización al 31 de diciembre de 1999 y 1998.

2.- En otras sociedades no controladas - Del país y del exterior:

Se valuaron al costo de adquisición. A partir de la vigencia de la Ley Nº 25.063, los dividendos, en dinero o en especie, que la Entidad reciba por sus inversiones en otras sociedades en exceso de las utilidades acumuladas impositivas que éstas mantengan al momento de su distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo. La Entidad no ha efectuado cargo alguno por este impuesto por estimar que los dividendos provenientes de utilidades registradas mediante la aplicación del método del valor patrimonial proporcional no estarán sujetas a dicho impuesto.

f) Bienes de Uso y Bienes diversos

Los bienes correspondientes a las casas ubicadas en la República Argentina, que conforman el 99% del total del rubro, se valuaron a su costo de adquisición reexpresado al 31 de diciembre de 1994, más el mayor valor por revalúos técnicos practicados en ejercicios anteriores sobre inmuebles neto de amortizaciones acumuladas.

Por otra parte, los bienes de las casas ubicadas en el exterior, que representan el restante 1%, se valuaron principalmente a sus costos de adquisición en moneda extranjera, neto de amortizaciones acumuladas.

La depreciación es calculada por el método lineal, en función a los meses de vida útil asignados.

El saldo contable de estos bienes, en su conjunto, no supera su valor de utilización económica.

g) Bienes intangibles

Se valuaron al costo de incorporación menos las amortizaciones acumuladas calculadas por el método lineal, en función a los meses de vida útil asignados y comprenden principalmente las inversiones en que está incurriendo la Entidad por la implementación del proyecto de informatización que se está llevando a cabo (ver Nota 6).

h) Devengamiento de intereses

El cálculo del devengamiento de intereses se ha efectuado sobre la base de su distribución lineal. Las normas del B.C.R.A. requieren que los intereses correspondientes a las operatorias activas y pasivas concertadas en moneda nacional y por un plazo superior a 92 días se devenguen sobre la base de su distribución exponencial. El efecto de la diferencia entre ambos métodos de devengamiento se estima no significativo, dada la estructura de la cartera activa y la composición de los pasivos del Banco al 31 de diciembre de 1999 y 1998 y los niveles de tasas a las que se concertaron las operaciones.

De acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A., la Entidad ha suspendido el devengamiento de intereses de la cartera de préstamos clasificados en situación irregular (clientes clasificados como con problemas y cumplimiento deficiente en adelante), excepto para las financiaciones otorgadas mediante la emisión de Cédulas Hipotecarias Rurales.

i) Patrimonio neto

Las cuentas que componen el patrimonio neto se encuentran reexpresadas según se explica en la nota 4.4., excepto el rubro "Capital Social", el cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se incluye dentro de "Ajustes al Patrimonio - Ajuste del Capital".

j) Cuentas del estado de resultados

Las cuentas que acumulan operaciones monetarias (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se computaron sobre la base de su devengamiento mensual a sus importes históricos.

Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios se computaron sobre la base de los valores de dichos activos, de acuerdo con lo mencionado en la nota 4.4.

Los resultados generados por participaciones en entidades controladas se computaron sobre la base de los resultados de dichas sociedades

NOTA 5 — OPERATORIAS DE PRESTAMOS

En función de los objetivos primordiales, como así también de la naturaleza de la Institución establecidos por su Carta Orgánica mencionados en Nota 1.:

5.1. La Entidad asiste al sector agropecuario a través de distintas líneas de financiamiento. Entre ellas, mediante la emisión de Cédulas Hipotecarias Rurales y Especiales. Los saldos de capital contabilizados en Préstamos de la presente línea al 31 de diciembre de 1999 y 1998 ascienden a un total de 476.831 y 581.826 miles de pesos, respectivamente. La operatoria preveía que los productores acudiesen al mercado para vender los títulos emitidos por la Entidad y obtener así los fondos. Sin embargo, distintas circunstancias imperantes en el mercado financiero determinaron que el Banco recomprara el 59% de las emisiones colocadas, la que al 31 de diciembre de 1999 alcanza a 184.809 y 3.362 miles de pesos (al 31 de diciembre de 1998, 277.282 y 4.031 miles de pesos) de Cédulas Hipotecarias Rurales y Especiales, respectivamente, que se encuentran registradas en el rubro Títulos Públicos y Privados.

5.2. Al 31 de diciembre de 1999 existen créditos por aproximadamente 770 millones de pesos (al 31 de diciembre de 1998, 600 millones de pesos) otorgados a clientes radicados en zonas declaradas en emergencia o desastre agropecuario en los términos de la Ley Nº 22.913, que se encuentran clasificados en la situación asignada al momento de la declaración de tal condición. Para estos últimos deudores, y en virtud a lo establecido en la ley citada precedentemente, la Entidad debió suspender por 90 días hábiles judiciales después de finalizado el período de emergencia y/o desastre, la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobro de acreencias vencidas con anterioridad al comienzo del mismo, como así también los juicios iniciados debieron paralizarse hasta el plazo mencionado. Dicha cartera se encuentra previsionada al 31 de diciembre de 1999, en aproximadamente 100 millones de pesos, manteniendo además garantías preferidas por aproximadamente el 82% de las deudas (al 31 de diciembre de 1998 se encontraba previsionada por aproximadamente 42 millones de pesos, manteniendo garantías preferidas por aproximadamente el 80% de las deudas).

5.3. Con fecha 11 de febrero de 1999 y 10 de febrero de 2000, el Honorable Directorio aprobó el "Régimen de reinserción productiva para pequeños empresarios" con el objeto de refinanciar los saldos vencidos e impagos derivados de la asistencia crediticia de naturaleza comercial comprendidos entre U$S 10.000 y U$S 500.000 al 29 de octubre de 1999, otorgada a:

a) prestatarios clasificados en situación irregular al 29 de octubre de 1999 que mantenían dicha situación al 15 de enero de 2000,

b) productores agropecuarios que aún encontrándose en situación regular al 29 de octubre de 1999 hayan estado afectados por emergencia o desastre agropecuario conforme a la Ley Nº 22.913, durante 18 meses continuos o discontinuos en el lapso comprendido entre el mes de enero de 1997 y diciembre de 1999, ambos meses inclusive, que registren deuda vencida e impaga al 29 de octubre de 1999.

Las condiciones del mencionado régimen establecen como fecha de cancelación única y final del capital refinanciado el 30 de diciembre de 2018, con un interés pagadero en forma periódica adecuada a la estacionalidad de los ingresos y a las reales posibilidades de pago de los beneficiarios, que deberá resultar de aplicar sobre el capital refinanciado la tasa pasiva encuesta del B.C.R.A. para depósitos a plazo fijo en dólares estadounidenses para el plazo de 60 y más días, con más 5,5 puntos porcentuales anuales en concepto de spread disminuido en 0,5 puntos porcentuales anuales a partir del año segundo y hasta el año noveno, siempre y cuando el deudor registre fiel cumplimiento al pago del servicio de estos intereses.

En todos los casos, los beneficiarios del régimen deberán adquirir al Banco de la Nación Argentina y caucionar a su favor "Certificados capitalizables en dólares estadounidenses" emitidos por la Secretaría de Hacienda de la Nación por un valor a su vencimiento (30 de diciembre de 2018) que debe ser igual a la suma que se consolida y refinancia, calculada hasta la fecha de formalización de la operación (ratificado por el Decreto Nº 857/99 del Poder Ejecutivo Nacional).

La integración de los Certificados deberá realizarse en efectivo al valor técnico del día de imputación del pago, pudiendo efectuarse en un solo acto o en varios pagos. Las cuotas de integración mencionadas tendrán los siguientes vencimientos: a) Los productores agropecuarios con ingresos anuales, deberán abonar dos cuotas, a efectivizarse en los años 2000 y 2001 en la fecha en que se produzcan sus ingresos según la información que suministrará la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, b) Los productores agropecuarios que cuenten con otra periodicidad de ingresos, deberán abonar 3 cuotas, la primera el 30 de junio de 2000, la segunda el 30 de diciembre de 2000 y la tercera el 30 de junio de 2001, y c) Los usuarios de los restantes sectores económicos deberán abonar tres cuotas, la primera el 31 de marzo, la segunda el 29 de septiembre de 2000 y la tercera el 30 de marzo de 2001.

A los efectos de la aplicación de la adquisición mencionada, resulta que por cada U$S 100 que se refinancian, el monto nominal de certificados a adquirir y caucionar es de U$S 13,57546 al 30 de diciembre de 1998 que deberán ser abonados conforme al valor técnico correspondiente a la fecha de imputación del pago que realice el área respectiva. Los certificados mencionados tienen las siguientes características:

Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Plazo	Tasa	Forma de pago
30-12-1998	30-12-2018	20 años	10,50% TNA	Pago íntegro de capital y renta al vencimiento.

El valor total de los certificados a su vencimiento (30 de diciembre de 2018), que podrán ser adquiridos y caucionados a favor del banco en el marco del régimen aprobado asciende a U$S 290 millones. La fecha máxima para la presentación de las solicitudes de adhesión al régimen es el 31 de marzo de 2000.

Asimismo, el Honorable Directorio aprobó la línea de “Refinanciación Complementaria de Deudas para Pymes” que posibilita la refinanciación a 10 años de las deudas vencidas e impagas al 29 de octubre de 1999 de los deudores que por cualquier motivo no accedan al Régimen de Reinserción Productiva para Pequeños Empresarios.

Al 31 de diciembre de 1999 la Entidad se encuentra en pleno proceso de otorgamiento y registración de las refinanciaciones solicitadas bajo los mencionados regímenes.

El 6 de enero de 2000 el Honorable Directorio aprobó los cronogramas que permiten la recategorización de los deudores y la liberación de las Previsiones por Riesgo de Incobrabilidad de las financiaciones otorgadas bajo el Régimen de Reinserción para Pequeños Empresarios, de acuerdo con lo previsto en la Com. “A” 3028 del Banco Central de la República Argentina del 2 de diciembre de 1999.

A la fecha de emisión de los estados contables la entidad no ha determinado el efecto final que sobre la cartera de préstamos comercial y de consumo y sus previsiones por riesgo de incobrabilidad tendrá la finalización del proceso de refinanciaciones bajo los regímenes mencionados.

5.4. El Banco instrumentó un apoyo a Entidades Financieras con problemas de liquidez, consecuencia de la crisis financiera mexicana de diciembre de 1994, encuadrado dentro de un régimen de seguridad correspondiente a entidades en proceso de liquidación, con garantía de cesión de préstamos.

Al 31 de diciembre de 1999 la Entidad ha constituido previsiones para cubrir estos riesgos por un importe que alcanza el 80% de los saldos mencionados.

NOTA 6 — INFORMATIZACION

6.1. Con el fin de reposicionar a la institución a los niveles de prestaciones y de gestión del mercado, durante 1993 se encaró un proyecto integral de informatización. Dicho proyecto originó una contratación la cual fue objeto de investigación por parte de la justicia argentina y los organismos oficiales de control interno y externo. A su vez, el Banco inició acciones con el fin de deslindar responsabilidades.

Asimismo las autoridades de la Entidad llevaron a cabo un proceso de revisión de la mencionada contratación, resolviéndose revocar y extinguir el contrato firmado con IBM Argentina S.A. (IBM), empresa integradora del proyecto. Dicha empresa proveedora inició juicio contra la Entidad. Por su parte, el Banco inició contra dicha empresa las debidas acciones judiciales con el fin de resguardar sus derechos y reclamar por daños y perjuicios, acto éste que ha sido debidamente notificado a la accionada y contestado por ésta.

Con fecha 28 de octubre de 1997, luego de un proceso de negociaciones con la empresa IBM, se arribó a un Acuerdo Transaccional sujeto a la pertinente intervención de los Organismos de Control, habiéndose obtenido opiniones favorables de la Sindicatura General de la Nación, la Auditoría General de la Nación y la Procuración General del Tesoro. El Acuerdo Transaccional entre I.B.M. y B.N.A fue homologado con fecha 7 de marzo de 2000 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, habiéndose reflejado contablemente sus efectos en los presentes estados contables.

Cabe referir que dicho acuerdo importa un desistimiento de la acción y del derecho en los juicios a que se hizo referencia, así como también el recupero de acreencias por parte del Banco y el reconocimiento por éste de servicios prestados por I.B.M. pendientes de pago a la fecha.

6.2. Con posterioridad a lo señalado en el punto 6.1, se aprobó un nuevo Proyecto tomando como premisas básicas la concreción de la informatización integral del Banco, el gerenciamiento e integración del Proyecto a través de los funcionarios de la Entidad, la utilización de productos resultantes dentro de los estándares del mercado y el rediseño de procesos; todo lo cual se encuentra en etapa de ejecución. En consecuencia, al 31 de diciembre de 1999 los sistemas de información vigentes aún se ven afectados por el alto volumen de transacciones y la necesidad de generación de los datos requeridos por los organismos de control, lo cual hace que la información obtenida en determinados procesos no se adapte totalmente a las necesidades del Banco a esa fecha (partidas pendientes de imputación, clasificación de cartera de consumo, determinación de saldos promedios, etc.).

No obstante, a la fecha, están terminados e implementados los módulos de clientes, depósitos y contabilidad, encontrándose la totalidad de las sucursales operando bajo una plataforma única trabajando en tiempo real. En términos cualitativos ha significado la eliminación de las 6 plataformas tecnológicas existentes, involucrando a más de 450 sucursales implicando la desaparición de tareas manuales y la dependencia de centros externos de procesamiento.

Referido al módulo de sucursales (Front end) y de préstamos, se encuentran en producción en la sucursal piloto, habiéndose programado el comienzo de su implantación durante el año 2000. Paralelamente, también comenzará en este año la adecuación de la infraestructura básica de la red de sucursales, concretando a su vez el cambio de la Unidad Central de Procesamiento, incorporando en ambos casos tecnología de última generación.

La infraestructura tecnológica desarrollada facilitó la implementación del débito directo del Sistema Nacional de Pagos, cuentas especiales para pagos de haberes (B.C.R.A.), tarjetas débito por convenio, pago a comercios y cobranzas en tarjeta de crédito, nuevo sistema de recaudación tributaria y extensión de la red de cajeros automáticos, con disponibilidad en todo el país.

Por otra parte, y en relación con la adecuación de los sistemas informáticos para su uso a partir de año 2000, no se presentaron problemas en los actuales sistemas informáticos.

NOTA 7 — COMPLEMENTO JUBILATORIO

El Banco en forma unilateral instituyó y modificó administrativamente el Régimen Complementario de Jubilaciones que se denominó en origen Subsidio Graciable Móvil, de carácter no contractual, cuya última modificación se produjo en noviembre de 1993, que establece la constitución de un fondo especial destinado al pago de un subsidio que debe hacerse efectivo, con ciertas condiciones, desde el momento en que el trabajador activo se desvincula de la Entidad. Dicho subsidio consiste en un plus adicional sobre el haber jubilatorio reajustado al régimen legal. La financiación del fondo se integra con aportes a cargo de la Entidad y del personal activo y retenciones a los beneficiarios del régimen.

Los aportes comprometidos por la Entidad ascienden a aproximadamente 2.200 miles de pesos mensuales. En la actualidad, el aporte efectivo realizado por la Entidad asciende a aproximadamente 1.900 miles de pesos mensuales, sin que ello signifique una reducción del plus adicional mencionado. La Entidad posee títulos valores recibidos de los beneficiarios en virtud de las Leyes Nº 23.982 y Nº 24.130 de regularización de deudas previsionales y otras inversiones que puede utilizar para integrar el aporte mencionado. Al 31 de diciembre de 1999, la tenencia de dichos títulos e inversiones asciende aproximadamente a 64.900 miles de pesos (al 31 de diciembre de 1998 ascendía a aproximadamente 50.300 miles de pesos) y a la misma fecha, el total de beneficiarios del sistema asciende a 9.946 y el total de empleados en actividad aportantes a 9.872 (al 31 de diciembre de 1998 ascendía a 10.014 y 10.465, respectivamente) .

Existen distintos reclamos judiciales iniciados por los beneficiarios del sistema contra la Entidad, relacionados con las diferencias entre el porcentual del sueldo del personal en actividad percibido por los beneficiarios y el estipulado por la reglamentación y reclamos de los beneficiarios que se acogieron al retiro voluntario para obtener la devolución de los aportes realizados, los que están siendo resueltos favorablemente para la Entidad.

La Entidad se encuentra abocada al estudio del tratamiento a dispensarle a este régimen, manteniendo el criterio de imputar mensualmente a sus resultados la contribución de la suma respectiva.

NOTA 8 — CONTINGENCIAS

8.1. El 30 de abril de 1993, la Entidad se ha presentado en el régimen establecido en el Título VI de la Ley Nº 24.073 de conversión de quebrantos impositivos en Bonos de Consolidación de Deudas, a efectos de obtener el reconocimiento del crédito fiscal a que se refiere la precitada ley.

El monto de los quebrantos por el cual se presentó la solicitud de reconocimiento asciende a 122.460 miles de pesos, y el monto del crédito fiscal involucrado es de 24.492 miles de pesos. Dicho crédito debía ser conformado por la Dirección General Impositiva (D.G.I.) para que el Estado lo considere deuda y proceda a su cancelación mediante la entrega de Bonos de Consolidación de Deuda en pesos creados por la Ley Nº 23.892.

Por Resolución 145/95, notificada con fecha 15 de junio de 1995, la D.G.I. resolvió no conformar el quebranto cuyo reconocimiento había solicitado la Entidad. En idéntico sentido se expidió el 27 de febrero de 1996, cuando resuelve no hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Banco el 7 de julio de 1995.

Desde el mes de marzo de 1996 se encuentra planteado por parte de la Entidad un reclamo interadministrativo ante la Procuración General del Tesoro de la Nación, en los términos de la Ley Nº 19.983, contra la resolución definitiva emanada por la D.G.I.

Por otra parte, durante 1997, la D.G.I. inició una determinación de oficio por el período fiscal 1990, alegando las mismas cuestiones de fondo que las aludidas para rechazar la solicitud de reconocimiento de quebrantos descripta en los párrafos anteriores. Por Resolución 71/97 notificada el 23 de diciembre de 1997, esa Dirección determina una deuda de 29.645 miles de pesos en concepto de impuesto, 71.385 miles de pesos en concepto de intereses resarcitorios y 20.751 miles de pesos en concepto de multa.

El 13 de enero de 1998 la Entidad interpone contra la resolución de la D.G.I., el recurso previsto en el art. 74 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.683 solicitando la nulidad de la misma por considerar que el objeto de la controversia está siendo debatido ante la Procuración General del Tesoro de la Nación y se halla pendiente de resolución. La Entidad ha procedido a informar tal situación a esa Procuración el 29 de enero de 1998.

A la fecha, ambas cuestiones, tanto la solicitud de reconocimiento de crédito fiscal por parte de la Entidad como el reclamo por diferencias de impuesto determinado por la D.G.I., se encuentran pendientes de resolución por parte de la Procuración del Tesoro de la Nación, estimándose que la misma tendrá un efecto neutro para las partes.

8.2. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, existen juicios y reclamos, contra la Entidad en su mayoría laborales, cuyo eventual efecto sobre los estados contables resulta incierto y depende de la resolución de los procesos actualmente en trámite. Al 31 de diciembre de 1999, existen, sobre los juicios y reclamos mencionados precedentemente, previsiones por 28.822 miles de pesos (al 31 de diciembre de 1998, 23.062 miles de pesos).

NOTA 9 — COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS Y CUENTAS

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, el detalle de las partidas incluidas en los conceptos Diversos/as u Otros/as que superan el 20% del total de cada rubro, es el siguiente:

		1999	1998
9.1.	**Títulos Públicos – Otros**		
	Títulos públicos afectados a operaciones de pase con el B.C.R.A.	828.760	630.473
	Títulos públicos del exterior con cotización	116.414	120.834
	Títulos públicos sin cotización	44.849	47.831
	Total	**990.023**	**799.138**
9.2.	**Préstamos – Otros**		
	Documentos a sola firma	1.588.327	1.616.542
	Documentos descontados y comprados	503.000	387.844
	Personales	573.918	584.959
	Préstamos de títulos públicos	475.905	579.976
	Otros	556.769	516.805
	Total	**3.697.919**	**3.686.126**
9.3.	**Otros Créditos por Intermediación Financiera – Otros computables para el Estado de situación de deudores**		
	Responsabilidad de terceros por aceptaciones	1.087	1.903
	Aceptaciones y certificados de depósitos comprados	25.780	31.626
	Colocaciones a plazo en bancos del exterior	467.207	323.535
	Otros	145.044	60.758
	Total	**639.118**	**417.822**
9.4.	**Créditos Diversos – Otros**		
	Aporte de capital no efectivizado (Nota 1.3.)	100.000	100.000
	Anticipo al personal	188	174
	Prestamos al personal	79.870	84.518
	Anticipo de impuestos	128.820	70.908
	Pagos efectuados por adelantado	2.543	1.851

	1999	1998
Saldos a recuperar por siniestros	36.940	34.118
Depósitos en garantía	8.206	6.298
Deudores varios	78.932	110.761
Otros	3.826	3.611
Total	**439.325**	**412.239**

9.5. Depósitos – Otros

	1999	1998
Saldos inmovilizados	140.264	110.284
Ordenes por pagar	15.606	6.779
Depósitos en garantía	3.181	9.433
Utilización de fondos unificados	(1.615.500)	(1.615.500)
Otras cuentas especiales	33.520	29.183
Otros	814.187	1.015.194
Total	**(608.742)**	**(444.627)**

9.6. Otras obligaciones por intermediación financiera – Otras

	1999	1998
Cédulas hipotecarias rurales y especiales	307.609	472.405
Cobros no aplicados por operaciones vencidas	89.229	77.355
Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	63.006	58.904
Intereses devengados a pagar	25.821	36.660
Otros	173.345	199.409
Total	**659.010**	**844.733**

9.7. Obligaciones diversas – Otras

	1999	1998
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	15.737	16.496
Impuestos a pagar	91.232	93.802
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	8.191	6.916
Acreedores varios	109.610	91.364
Otras	3.497	3.539
Total	**228.267**	**212.117**

9.8. Cuentas de Orden – Deudoras – De Control – Otras

	1999	1998
Efectivo en custodia por cuenta del B.C.R.A.	41.113	27.624
Otros valores en custodia	3.675.738	3.773.611
Valores al cobro	54.608	71.287
Valores por debitar	6.330	518.831
Valores pendientes de cobro	4.746	295.833
Otros	131.568	-
Total	**3.914.103**	**4.687.186**

9.9. Ingresos por servicios – Otros

	1999	1998
Comisiones vinculadas con valores mobiliarios	1.085	1.110
Comisiones por garantías otorgadas	83	203
Alquiler de cajas de seguridad	3.090	3.055
Comisiones por operaciones de exterior y cambio	31.520	37.774
Otros ingresos por servicios tarjetas de crédito	40.961	41.509
Cargo por administración de garantías	12.874	4.448
Otros	34.481	43.028
Total	**124.094**	**131.127**

9.10. Egresos por servicios – Otros

	1999	1998
Impuesto sobre los ingresos brutos	13.951	14.254
Otros	4.143	1.938
Total	**18.094**	**16.192**

9.11. Utilidades Diversas

	1999	1998
Resultado por participaciones permanentes	20.482	-
Ajustes e Intereses por créditos diversos	17.820	16.727
Intereses punitorios	16.440	17.170
Créditos recuperados	10.030	25.664
Previsiones desafectadas	5.941	3.537
Otros	23.873	32.423
Total	**94.586**	**95.521**

9.12. Pérdidas Diversas – Otras

	1999	1998
Resultado por participaciones permanentes	-	1.901
Pérdidas por operaciones o desvalorización de bienes diversos	398	276
Depreciación de bienes diversos	192	185
Cargo por Incobrabilidad de créditos diversos y otras previsiones	11.241	12.718
Siniestros	3.776	1.872
Impuesto sobre los ingresos brutos	3.503	3.372
Otros	39.138	43.702
Total	**58.248**	**64.026**

NOTA 10 — BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

10.1. Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, existen documentos en moneda extranjera, incluidos en el rubro Préstamos redescontados ante el B.C.R.A., por el equivalente de 441 y 572 miles de pesos, respectivamente, por operaciones de financiación de exportaciones promocionadas.

10.2. Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, existen inversiones y depósitos por aproximadamente 10.250 miles de pesos en ambos ejercicios, entregados en garantía por las filiales en el exterior, de conformidad con las regulaciones bancarias vigentes en los países correspondientes.

10.3. Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, el Banco, en carácter de socio protector de Garantizar S.G.R., mantiene un aporte al Fondo de Riesgo, neto de resultados, por 15.020 y 15.000 miles de pesos, respectivamente.

10.4. Al 31 de diciembre de 1999, el rubro Disponibilidades incluye 300.318 miles de pesos correspondientes a los aportes del Fondo Especial mencionado en la nota 19 a los presentes Estados Contables.

10.5. La Entidad ha solicitado al B.C.R.A. redescuentos a fin de atender la devolución de depósitos en moneda extranjera en los términos de la Comunicación "A" 764 del citado organismo. Al 31 de diciembre de 1999 debieron afectarse documentos de la cartera activa financiados con depósitos en moneda extranjera por 10 miles de pesos, en garantía de dichos préstamos.

NOTA 11 — CONTRIBUCION AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El aporte establecido en el artículo 17, inciso f) de la Ley Nº 19.322 del 2% sobre los intereses y comisiones percibidos por las entidades bancarias, fue reducido al 1% desde el 1 de julio de 1996 hasta el 1 de julio de 1997, fecha a partir de la cual quedó suprimido (Decretos Nº 263 y 915 del 20 de marzo de 1996 y 7 de agosto de 1996, respectivamente).

Ante una acción de amparo promovida por la Asociación Bancaria Argentina a fin de que se declare la inconstitucionalidad de los citados decretos, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal se pronunció revocando la decisión dictada en origen, hizo lugar a la acción de amparo y declaró la ilegalidad de ambos decretos. Posteriormente, con fecha 4 de noviembre de 1997, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró improcedente el recurso extraordinario interpuesto por el Poder Ejecutivo Nacional contra el mencionado fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal (es decir, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo debatida).

Mediante el Decreto Nº 336/98 del 26 de marzo de 1998 el Poder Ejecutivo Nacional confirmó la supresión total del Instituto de Servicios Sociales Bancarios (I.S.S.B.) y la creación de un nuevo ente (Obra Social Bancaria Argentina) que no es continuador de dicho Instituto.

Ante una acción de amparo contra el Estado Nacional planteada por afiliados a la Asociación Bancaria Argentina y a la Obra Social Bancaria, a fin de que se deje sin efecto el Decreto Nº 336/98, con fecha 3 de abril de 1998, el Poder Judicial de la Nación resolvió librar un oficio al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos haciéndole saber, con el carácter de medida cautelar y sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión, que deberá abstenerse de ejecutar lo decidido en el Decreto Nº 336/98, específicamente en cuanto hace a la supresión de las contribuciones asignadas por el artículo 17 inciso f) de la Ley Nº 19.322 en favor del I.S.S.B., y de cualquier otra medida que altere o modifique la situación anterior al dictado del Decreto impugnado.

La Entidad ha registrado el devengamiento y efectuado el respectivo pago de la contribución al I.S.S.B. hasta el 30 de junio de 1997 en concordancia con lo establecido en los mencionados Decretos y Leyes.

Existen fundadas razones para considerar que la contribución indicada se encuentra suprimida y, por lo tanto, se ha cumplido con todas las obligaciones derivadas de los mencionados decretos, no obstante la cuestión se encuentra a resolución final en diferentes actuaciones aún en trámite. No se ha constituido ningún tipo de previsión para cubrir los eventuales aportes que podrían llegar a ser reclamados

NOTA 12 — AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Los ajustes de resultado de ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 1999 y 1998 corresponden, principalmente, a incrementos de las previsiones por riesgo de incobrabilidad de préstamos, a depuración de partidas pendientes de imputación de antigua data, a aumento de ingresos financieros por el recálculo de intereses devengados a cobrar provenientes de operaciones refinanciadas al sector público, a corrección de devengamiento de renta devengada por títulos contabilizados en cuentas de inversión y a regularización de saldos de otros activos y pasivos.

NOTA 13 — IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

El cargo por Impuesto a las Ganancias que figura en el Estado de Resultados está originado en impuestos análogos extranjeros correspondientes a filiales en el exterior y se halla calculado sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable e impositivo.

La Entidad determina el impuesto a las ganancias en el país aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido en el ejercicio anterior por la Ley Nº 25.063 por el término de diez ejercicios anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Entidad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada ley prevé para el caso de entidades regidas por la ley de Entidades Financieras que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los cuatro ejercicios siguientes.

En cada ejercicio en que se verifique una compensación de quebrantos, la concreción del beneficio impositivo (efecto de la tasa vigente sobre el quebranto utilizado) se realizará si el impuesto a las ganancias (neto de la compensación) fuera igual o superior al impuesto a la ganancia mínima presunta, pero estará reducida por cualquier excedente de este último sobre el impuesto a las ganancias.

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, la Entidad ha estimado la existencia de quebranto impositivo en el impuesto a las ganancias.

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, la Entidad ha estimado un impuesto a la ganancia mínima presunta de 33.435 y 31.494 miles de pesos, respectivamente, los cuales se encuentran contabilizados en el rubro Créditos Diversos por 64.929 miles de pesos, en el entendimiento que será absorbido por utilidades impositivas futuras.

NOTA 14 — EMISION DE CEDULAS HIPOTECARIAS

14.1. CEDULAS HIPOTECARIAS RURALES

Mediante Resolución Nº 14.091 de fecha 12 de agosto de 1993, el Honorable Directorio dispuso la emisión de obligaciones escriturales bajo la denominación de Cédula Hipotecaria Rural, hasta un

monto máximo de U$S 1.050 millones. Dicho monto total fue ampliado en U$S 100 millones mediante Resolución Nº 14.136 de fecha 6 de octubre de 1994.

Dichos títulos cuentan con el respaldo patrimonial del BANCO DE LA NACION ARGENTINA con su garantía de liquidez. Asimismo cuentan desde su inicio con el respaldo de préstamos hipotecarios otorgados y a otorgarse al sector agropecuario por la Entidad y por otros bancos adheridos a la presente operatoria.

Las principales características de las distintas series emitidas son las siguientes (expresadas en miles de pesos):

Serie	Fecha de emisión	Monto de la emisión	Rescates	Montos no colocados	V.N. en circulac.	% V.R.	V.R.
Primera	01-09-93	300.000	7.079	3.912	289.009	18%	52.022
Segunda	01-02-94	300.000	3.547	21.092	275.361	36%	99.130
Tercera	15-03-94	300.000	3 559	17.841	278.600	36%	100.296
Cuarta	16-05-94	150.000	1.702	19.282	129.016	36%	46.446
Quinta	01-11-94	100.000	52	82.632	17.316	36%	6.233
Total al 31 de diciembre de 1999							304.127
Total al 31 de diciembre de 1998							468.246

El plazo de emisión de dichas series es de 7 años y devengan un interés anual del 7,9% durante los primeros dos años y, para el resto del período, una tasa Libor más 2,9 puntos nominales anuales.

14.2. CEDULAS HIPOTECARIAS ESPECIALES

Mediante Resolución Nº 14.118 de fecha 3 de marzo de 1994, el Honorable Directorio dispuso la emisión de obligaciones escriturales bajo la denominación de Cédula Hipotecaria Especial, hasta un monto máximo de U$S 500 millones.

Dichos títulos cuentan con el respaldo patrimonial del BANCO DE LA NACION ARGENTINA con su garantía de liquidez. Asimismo cuentan desde su inicio con el respaldo de préstamos hipotecarios otorgados y a otorgarse al sector agropecuario por la Entidad y por otros bancos adheridos a la presente operatoria.

Las principales características de la emisión son las siguientes (cifras expresadas en miles de pesos):

Serie	Fecha de emisión	Monto de la emisión	Montos no colocados	V.N. en circulac.	% V.R.	V.R.
Primera	1-4-94	100.000	95.164	4.836	72%	3.482
Total al 31 de diciembre de 1999						3.482
Total al 31 de diciembre de 1998						4.159

El plazo de emisión de dichas series es de 10 años y devengan un interés anual del 7,9% durante los primeros dos años y, para el resto del período, una tasa Libo más 2,9 puntos nominales anuales.

NOTA 15 — FONDOS COMUNES DE INVERSION

Al 31 de diciembre de 1999, la Entidad mantiene en custodia, en su carácter de Sociedad Depositaria de los Fondos Comunes de Inversión Carlos Pellegrini, los siguientes valores (cifras expresadas en miles de pesos):

Fondo común de inversión	Títulos Privados	Títulos Públicos	Depósitos a plazo fijo	Cauciones
Pellegrini - Acciones	9.211	-	-	-
Pellegrini - Renta Pesos	-	4.366	6.777	5.105
Pellegrini - Renta Pública Mixta	-	5.505	-	-
Pellegrini - Renta Dólares	-	23.925	40.433	-
Pellegrini - Renta Pública Dólares	-	817	-	-
Total al 31 de diciembre de 1999	9.211	34.613	47.210	5.105
Total al 31 de diciembre de 1998	9.439	90.812	147.737	-

NOTA 16 — ADMINISTRACION DE FONDOS FIDUCIARIOS

16.1. FONDO FIDUCIARIO DE CAPITALIZACION BANCARIA

El 21 de abril de 1995, el Estado Nacional, beneficiario del presente fondo, y el BANCO DE LA NACION ARGENTINA firmaron el contrato de constitución del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 445 del 28 de marzo de 1995, así como de lo resuelto por el Honorable Directorio del BANCO DE LA NACION ARGENTINA mediante el acuerdo del 19 de abril de 1995.

El patrimonio fideicomitido asciende al 31 de diciembre de 1999 y 1998 a 811.050 y 740.096 miles de pesos, respectivamente, y fue integrado por:

a) Desembolso del Tesoro Nacional proveniente de la colocación del “Bono Argentina 1998”.

b) Los recursos obtenidos con el mismo fin de organismos de crédito.

c) La renta de las operaciones del Fondo.

El BANCO DE LA NACION ARGENTINA actúa como Fiduciario con las siguientes obligaciones:

a) Administrar los bienes fideicomitidos de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Comité Directivo del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria.

b) Llevar un registro contable por separado de las operaciones que realice y mantener dichos registros a disposición del Comité Directivo.

c) Entregar en forma mensual al Comité Directivo un detalle de las operaciones realizadas con los bienes del fideicomiso.

Por Decreto 342 de fecha 18 de abril de 2000, el Poder Ejecutivo dispuso la disolución de este fondo y su reemplazo por el FONDO FIDUCIARIO DE ASISTENCIA A ENTIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.

16.2. FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL

El 6 de marzo de 1995, el Estado Nacional y el BANCO DE LA NACION ARGENTINA firmaron el contrato de constitución del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a regirse por el Decreto Nº 286 del 27 de Febrero de 1995, cuyos beneficiarios serán las provincias o los bancos total o parcialmente de propiedad de las provincias que cumplan los requisitos detallados en el contrato.

El patrimonio fideicomitido asciende al 31 de diciembre de 1999 y 1998 a 4.853.711 y 3.821.684 miles de pesos, respectivamente, y fue integrado por:

a) 70.599.999 acciones Clase “A” de YPF S.A., excluidos los dividendos correspondientes al año 1995.

b) Los recursos que en el futuro provengan de préstamos otorgados por el B.I.R.F. y B.I.D.

c) Los recursos que en el futuro asignen los presupuestos nacional o provinciales.

d) El producido de sus operaciones o la venta de sus activos.

El BANCO DE LA NACION ARGENTINA actúa como Fiduciario con las siguientes obligaciones:

a) Prestar fondos a los beneficiarios para atender situaciones de iliquidez transitoria.

b) Pagar los activos que adquiriese de los bancos con el fin de otorgar liquidez.

c) Adelantar recursos a las provincias en proceso de privatización de sus empresas.

d) Financiar programas de recursos humanos o fortalecimiento institucional de los beneficiarios.

e) Emitir títulos circulatorios, obligaciones negociables o contraer préstamos.

f) Contratar consultores o asesores para la privatización de las entidades.

g) Asumir directamente, por convenio con las provincias, la tarea de privatizar los bancos que resulten elegibles.

h) Contratar la administración, co-administración o asesoramiento para la administración de los beneficiarios hasta que se transfieran a sus adquirentes.

i) Llevar registro por cada beneficiario y rendir cuentas al fiduciante y al beneficiario.

16.3. FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL

Dentro de los alcances de la Ley Nº 24.855 que dispuso la privatización del Banco Hipotecario Nacional, se contempló la creación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), con el objeto de asistir a las provincias y al Estado Nacional en la financiación de obras de infraestructura económica y social. La administración del Fondo es ejercida por un Consejo de Administración que actúa en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros. El artículo 6 de la ley mencionada designa al BANCO DE LA NACION ARGENTINA como fiduciario del Fondo quien actúa siguiendo las instrucciones impartidas por el Consejo de Administración. El patrimonio del fondo está integrado principalmente por las acciones del Banco Hipotecario Sociedad Anónima y por el producido de su venta.

Los Decretos Nº 924/97 y 228/98 que reglamentan la ley mencionada establecen las características contenidas en el Contrato de Fideicomiso, entre ellas la duración de 30 años, y las facultades y obligaciones otorgadas al BANCO DE LA NACION ARGENTINA. En particular el Banco deberá:

a) Realizar los actos respecto del patrimonio del fondo, de conformidad con las instrucciones específicas y encargos fiduciarios que le imparta el Consejo de Administración del Fondo.

b) Mantener y registrar a su nombre con el carácter de propiedad fiduciaria en los términos de la Ley Nº 24.441 los bienes que integran el patrimonio del Fondo.

c) Llevar por separado el registro contable.

d) Actuar por cuenta y orden de los beneficiarios con el consentimiento del Consejo de Administración del Fondo.

e) Retener y depositar anualmente un porcentaje sobre el patrimonio del fondo destinado a gastos.

f) Liquidar los préstamos otorgados por el fondo.

g) Asignar y transferir los créditos y garantías del patrimonio del fondo a los fideicomisos específicos que indique el Consejo de Administración.

h) Asignar y transferir las acciones del Banco Hipotecario S.A. al Fideicomiso de Asistencia.

i) Efectuar los desembolsos que le requiera el Consejo de Administración del Fondo dentro de los tres días hábiles bancarios posteriores.

j) Rendir cuentas al Consejo de administración del Fondo sobre la evolución de las inversiones realizadas (a requerimiento), preparar un estado patrimonial y financiero mensualmente que trimestralmente será auditado por dicho Consejo.

k) No percibir comisión alguna ni renunciar al cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, los fondos correspondientes al FFFIR administrados por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA ascienden a 570.362 y 210.948 miles de pesos, respectivamente.

Por otro lado los decretos mencionados anteriormente crean un “Fideicomiso de Asistencia” con el objeto de proceder a la capitalización del FFFIR mediante los recursos provenientes de la venta de las acciones del Banco Hipotecario S.A. y de los empréstitos que contraiga con garantía sobre tales acciones. Este fideicomiso tiene una duración que no debe exceder los 30 años y es administrado por un Comité Ejecutivo.

El BANCO DE LA NACION ARGENTINA actúa como Fiduciario con las siguientes obligaciones:

a) Administrar el patrimonio fideicomitido.

b) Actuar conforme a las instrucciones que le imparta el Comité Ejecutivo del Fideicomiso de Asistencia.

c) Vender las acciones y/o contraer empréstitos con garantía sobre las mismas, según las instrucciones del Comité Ejecutivo.

d) Proceder a la capitalización del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional mediante el aporte del producido neto de la venta de las acciones del Banco Hipotecario S.A., y/o los empréstitos que contraiga con garantía sobre tales acciones.

e) Rendir cuentas al Fiduciante respecto de los bienes fideicomitidos mensualmente.

f) Llevar por separado el registro contable del Fondo.

g) No percibir comisión alguna.

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998 los fondos del Fideicomiso de Asistencia administrados por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA ascienden a 295.789 y 1.255.977 miles de pesos, respectivamente, los que incluyen las acciones del Banco Hipotecario S.A. valuadas a su valor nominal.

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998 el patrimonio administrado por el Fideicomiso de Asistencia y por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional se expone en forma consolidada en Cuentas de Orden - Fondos en Fideicomiso por un total de 866.151 y 1.466.925 miles de pesos, respectivamente.

16.4. FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

El 22 de setiembre de 1997, el Estado Nacional y el BANCO DE LA NACION ARGENTINA firmaron el contrato de constitución del Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica a regirse por la Ley Nº 24.441, cuyos beneficiarios serán las provincias, municipios, personas físicas o de existencia ideal, públicas o privadas que desarrollen actividades productivas de bienes y servicios, actividades científicas, tecnológicas, que resulten elegibles a criterio del Fiduciante en la medida o proporción que se le hubiere asignado individualmente a cada beneficiario.

El patrimonio fideicomitido asciende al 31 de diciembre de 1999 y 1998 a 12.563 y 9.692 miles de pesos, respectivamente, y fue integrado por los recursos que asigne el Estado Nacional a la Secretaría de Ciencia y Tecnología (a través del Presupuesto de la Nación o por leyes o decretos especiales), específicamente afectados en todos los casos a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica para la aplicación de la Ley Nº 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación.

El BANCO DE LA NACION ARGENTINA actúa como Fiduciario con las siguientes obligaciones:

a) Desembolsar a los Beneficiarios que indique el Fiduciante, préstamos o subvenciones para ejecutar proyectos de investigación y desarrollo científico y tecnológico, de innovación y modernización tecnológica, de capacitación y asistencia técnica, que determine el Fiduciante.

b) Efectuar el estudio, verificación e instrumentación de las garantías que deberán constituir los beneficiarios.

c) Efectuar la liquidación y gestión de cobro judicial o extrajudicial de los reintegros que adeuden los beneficiarios o sus garantes.

d) Mantener la disponibilidad, en la cuenta que a tal efecto se acuerde, de los recursos del Fondo, que el Fiduciante determine necesarios para la administración.

e) Realizar todos los actos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto del fideicomiso.

f) Llevar un sistema de registro respecto de la Propiedad Fiduciaria, como así también por cada beneficiario.

g) Cumplir lo dispuesto en las normas que integran los regímenes de promoción y observar el Reglamento Operativo fehacientemente comunicado al Fiduciario por el Fiduciante.

16.5. FIDEICOMISO FONDOS DE BECAS CON DESTINO A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

El 6 de abril de 1999, el Ministerio de Cultura y Educación y el BANCO DE LA NACION ARGENTINA firmaron el contrato de constitución del Fondo de becas con destino a estudiantes universitarios a regirse por la Ley Nº 24.441, cuyos beneficiarios serán los becarios de las Universidades Nacionales que resulten elegibles a criterio del Ministerio a través de la Dirección Nacional de Programación y Coordinación Institucional.

El patrimonio fideicomitido asciende al 31 de diciembre de 1999 a 2.795 miles de pesos, integrado por los recursos previamente asignados por el Ministerio de Cultura y Educación para su depósito en la cuenta corriente oficial denominada “Fideicomiso Fondo de Becas con destino a estudiantes universitarios - Ministerio de Cultura y Educación - Dirección Nacional de Programación Institucional”.

El BANCO DE LA NACION ARGENTINA actúa como Fiduciario con las siguientes funciones:

a) Procederá a abrir cuentas de Cajas de Ahorros a nombre de los beneficiarios en las sucursales designadas por el respectivo Ministerio.

b) Acreditará en cada una de dichas cuentas mensualmente y dentro de los primeros cinco días de cada mes, entre mayo de 1999 y febrero de 2000 inclusive, la suma de pesos trescientos, salvo comunicación fehaciente del Ministerio, que en algún caso puntual deba interrumpirse la acreditación.

c) Realizar además, todos los actos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto del fideicomiso.

d) Al término del período, el saldo residual de los fondos que se mantengan en el fideicomiso serán transferidos a la cuenta que el fiduciante disponga a tal efecto.

e) Con frecuencia mensual o en cada oportunidad en que se requiera, el banco enviará al fiduciante la nómina de las transferencias realizadas.

f) Efectuar las acreditaciones que requiera el Ministerio una vez efectuada la transmisión de la propiedad fiduciaria.

16.6. FIDEICOMISO BANCO REPUBLICA

El 25 de agosto de 1998, el Banco República S.A. y el BANCO DE LA NACION ARGENTINA firmaron el contrato de cesión fiduciaria en garantía y fideicomiso a regirse por la Ley Nº 24.441, cuyos beneficiarios será el Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria.

El patrimonio fideicomitido asciende al 31 de diciembre de 1999 a 14.263 miles de pesos, integrado por el 18% de los recursos presentes o futuros que le corresponden a la Provincia de Mendoza en virtud del Régimen de Coparticipación Federal y el crédito que el Banco de Mendoza poseía a su favor contra la Provincia de Mendoza.

El BANCO DE LA NACION ARGENTINA actúa como Fiduciario con las siguientes obligaciones:

a) Administrar y disponer de los derechos cedidos en beneficio del beneficiario según lo establece la ley 24.441.

b) Rendir cuentas al beneficiario en caso que éste así lo requiera sin cobrar comisión alguna por las tareas.

16.7. PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA

En el marco del proceso de privatizaciones de entes públicos llevados a cabo por el Estado Nacional, se estableció, mediante ley Nº 23.696 y normas complementarias, un sistema de adquisiciones del capital accionario de dichos entes denominado “Programa de Propiedad Participada” (PPP). En virtud del mismo, el Banco de la Nación Argentina celebró diversos convenios de fideicomiso con el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y con otros entes públicos y privados, por los cuales recibió en propiedad fiduciaria acciones correspondientes a empresas privatizadas. De acuerdo a lo previsto en los contratos mencionados, el Banco de la Nación Argentina queda obligado a administrar la cobranza de dividendos y el pago al acreedor por cuenta de cada uno de los adquirentes, a tener a su cargo la custodia de las acciones que forman parte del patrimonio fideicomitido y a administrar el fondo de garantía y recompra de acciones. Al 31 de diciembre de 1999 el saldo de estas actividades fiduciarias es el siguiente:

Empresa	Patrimonio neto fiduciario (en miles de pesos)
Aerolíneas Argentinas S.A.	43.886
Austral Lineas Aéreas S.A.	15.024
Banco Hipotecario S.A.	104.205
Caja de Ahorro y Seguro S.A.	14.358
C.T. Mendoza S.A.	1.978
C.T. Patagónicas	1.021
Central Térmica del Litoral S.A.	49
Distribuidora de Gas Cuyana	25.227
Distribuidora de Gas del Centro	19 418
Distribuidora de Gas del Litoral	15.328
Distribuidora de Gas del Sur S A.	23.499
Distribuidora de Gas Pampeana S.A.	40.639
Distrocuyo S.A.	4.297
Edecat S.A.	1.344
Edeer S.A.	19.152
Gas Natural BAN	5.599
Hidroeléctrica Tucumán S.A.	94
Hidroeléctrica Diamante S.A.	1.233
Hidroeléctrica Los Nihuiles S.A.	2.995
Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A.	11.346
Hidroeléctrica Rio Hondo S.A.	85
Hidroeléctrica Rio Juramento S.A.	839
Hidroeléctrica Térmica San Juan S.A.	251
Metrogas S.A.	58.911
Transener S.A.	43.274
Transnoa S.A.	1.001
Transnea S.A.	777
Transpa S.A.	4.817
Total	460.647

Asimismo, dentro del sistema de adquisición mencionado, el Banco de la Nación Argentina recibió en calidad de depositario, acciones de las empresas privatizadas que se informan a continuación, debiendo cumplir funciones como banco fideicomisario similares a las referidas anteriormente:

Empresa	Acciones recibidas en custodia (en miles de pesos)
Aguas Argentinas S.A.	22.020
Aguas Argentinas S.A. 2	5.494
Aguas Argentinas S.A. 3	873
C.T. Alto Valle S.A.	2.462
C.T. del N.E.A S.A.	62
C.T. del Noroeste	1.504
C.T. San Nicolás S.A.	12.880
C.T. Sorrento S.A.	979
Central Costanera S.A.	34.749
Central Dock Sud S.A.	2.774
Central Güemes S.A.	6.492
Central Puerto S.A.	27.725
Edelap S.A.	28.888
Edenor S.A.	89.972
Edesur S.A.	108.998
Hidroeléctrica Alicura S.A.	1.448
Hidroeléctrica Cerros Colorados	2.538
Hidroeléctrica El Chocón S.A.	7.697
P. Mendoza S.A.	786
Transportadora de Gas del Norte S.A.	24.988
Transportadora de Gas del Sur S.A.	32.177
Y.P.F. S.A	1.087
Y.P.F. S.A Adicional	85.757
Total	502.350

NOTA 17 - SALDOS CON SOCIEDADES CONTROLADAS

Los saldos al 31 de diciembre de 1999 y 1998 correspondientes a operaciones efectuadas con sociedades controladas son los siguientes (cifras expresadas en miles de pesos):

	Activo		Pasivo	
Sociedad	1999	1998	1999	1998
Nación AFJP S.A.	-	316	1.387	369
Nación Seguros de Vida S.A.	180	335	1.182	3.684
Nación Seguros de Retiro S.A.	127	-	806	15.141
Pellegrini S.A. Gte. de F.C.I.	-	-	28	130
Nación Bursátil S.A.	-	-	25	17
Totales	307	651	3.428	19.341

NOTA 18 — CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PARA ACTUAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, el Patrimonio Neto del Banco supera al requerido para operar como agente de mercado abierto, de acuerdo con la Resolución 290/97 de la Comisión Nacional de Valores.

NOTA 19 — ASUNCION DE CIERTOS PASIVOS DEL BANCO MENDOZA S.A.

El 16 de abril de 1999 el BANCO DE LA NACION ARGENTINA y otros Bancos del sistema financiero suscribieron un contrato de transferencia con Banco Mendoza S.A., en virtud del cual las entidades se comprometieron a asumir pasivos privilegiados por 416.000 miles de pesos del Banco Mendoza S.A., a contratar "ex novo" a cierto personal de dicha entidad y a recibir del Fiduciario — Banco Regional de Cuyo S.A. — Certificados de Participación Clase "A" y "B" del Fideicomiso MENDOZA por hasta la suma de 316 millones de dólares estadounidenses y por 100 millones de dólares estadounidenses, respectivamente, de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones 175/99 y 179/99 del Banco Central de la República Argentina que dispusieron encuadrar al Banco Mendoza S.A. en las normas del artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y modificatorias y excluir de dicha entidad ciertos activos y pasivos.

En la misma fecha se suscribió el contrato de Fideicomiso entre el Fiduciante — Banco Mendoza S.A. —, el Fiduciario - Banco Regional de Cuyo S.A. - y los Bancos, y el contrato entre estos últimos y SEDESA - Seguro de Depósitos S.A. -.

En los mencionados convenios se acuerdan entre otras, las siguientes disposiciones:

a) Los Certificados de Participación Clase "A" deberán ser suscriptos por los Bancos por hasta la suma de 316 millones de dólares estadounidenses. Dicho monto será establecido por los Bancos en conjunto con los interventores judiciales del Banco Mendoza S.A. y podrá ser modificado en más o en menos en el caso de detectarse un ajuste de los depósitos asumidos. El vencimiento de este certificado se producirá al tercer año a contar desde la fecha de la toma de posesión y el mismo devengará un rendimiento a partir del 9 de abril de 1999 equivalente a una tasa de interés del 12 % nominal anual vencida, capitalizable mensualmente.

b) Los Certificados de Participación Clase "B" deberán ser suscriptos inicialmente por los Bancos por 100 millones de dólares estadounidenses y luego cedidos a SEDESA — Seguro de Depósitos S.A. — sin garantía de evicción ni de solvencia por parte de los Bancos. La cesión enunciada deberá efectivizarse de la siguiente forma: la suma de 8,37 millones de dólares estadounidenses será pagada por SEDESA a los Bancos dentro de las 48 hs. de la toma de posesión, y el saldo de precio de 91,63 millones de dólares estadounidenses deberá ser abonado en 11 cuotas mensuales iguales y consecutivas de 8,33 millones de dólares estadounidenses, sin intereses, pagaderas la primera de ellas a los 30 días de abonado el precio inicial y las restantes en la misma fecha de los meses subsiguientes. El vencimiento de este certificado se producirá al año, a contar desde la fecha de cancelación total del Certificado de Participación Clase "A" y el mismo devengará un rendimiento a partir del 9 de abril de 1999 equivalente a una tasa de interés del 12 % anual vencida, capitalizable mensualmente.

c) Los Bancos deberán constituir un Fondo Especial de 470 millones de dólares estadounidenses afectando disponibilidades ya constituidas como requisitos de liquidez, que se mantendrán en una cuenta de custodia en el B.C.R.A. La renta que arroje el fondo mencionado por sobre la tasa de la cuenta "Requisitos Mínimos de Liquidez", se entenderá como excedente, que deberán ceder los Bancos aportantes en Fideicomiso al Fiduciario para el pago en conjunto de ciertas obligaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso.

El 8 de julio y el 29 de octubre de 1999 en virtud de lo previsto en las disposiciones precedentes los Bancos en conjunto con la participación de los interventores judiciales del Banco Mendoza S.A. realizaron la determinación final del total de los pasivos privilegiados a asumir del Banco Mendoza S.A. al 16 de abril de 1999 y del valor de los Certificados de Participación Clase "A" a recibir por los Bancos. A continuación se enuncia un resumen del resultado de dicha determinación y de los aportes a realizar al Fondo Especial mencionado:

	Banco de la Nación Argentina Miles de U$S	Otros Bancos Miles de U$S	Total Miles de U$S
Depósitos asumidos	218.680	149.500	368.180
Certificados de Participación Clase "A"	159.285	108.895	268.180
Certificados de Participación Clase "B"	59.394	40.606	100.000
Aportes al Fondo Especial	300.000	170.000	470.000

Las principales franquicias otorgadas a los Bancos por el Banco Central de la República Argentina mediante la Resolución Nº 179/99, son las siguientes:

1) Admitir que los títulos invertidos en el fondo especial sean usados por los Bancos participantes para realizar pases con el Banco Central de la República Argentina.

2) Admitir que para el caso de las variaciones en las relaciones técnicas involucradas, sea por cambios de denominación, supresión o sustitución, por parte del Banco Central de la República Argentina, los Bancos mantengan los derechos enunciados en la resolución Nº 179/99, que serán aplicables a los requerimientos que en el futuro modifiquen o sustituyan los Requisitos Mínimos de Liquidez.

3) Autorizar que tanto el Certificado de Participación Clase "A" en el Fideicomiso, su eventual saldo impago, el crédito contra SEDESA y las disponibilidades que sean afectadas al Fondo, al excedente y sus rentas, no sean considerados por las entidades financieras a los fines del cómputo de capitales mínimos y de las exigencias de constitución de previsiones por riesgo de incobrabilidad u otros requisitos que en el futuro complementen, modifiquen o sustituyan los actualmente vigentes.

4) Autorizar a que el saldo del crédito pendiente de pago contra SEDESA pueda ser computado como integración de los requisitos mínimos de liquidez.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables el BANCO DE LA NACION ARGENTINA recibió la suma de 44.608 miles de pesos en concepto de cancelación parcial de los Certificados Clase "A" y 59.394 miles de pesos en concepto de cancelación total de los Certificados Clase "B".

Con fecha 16 de septiembre de 1999 el Directorio de la Entidad resolvió:

a) Asumir, previa selección, los activos existentes de la cartera de tarjetas de crédito Visa y Mastercard, correspondientes a los clientes de las sucursales del ex Banco de Mendoza S.A.,

b) Asumir la cartera en situación normal de "Préstamos sobre Remuneraciones" del sector público informada por el Fideicomiso Mendoza, con datos base 14 de julio de 1999, contra Certificados de Participación Clase "A".

NOTA 20 — PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

NOTA 21 — CALIFICACION OTORGADA A LA ENTIDAD (NO CUBIERTA POR EL INFORME DEL AUDITOR)

De acuerdo con el régimen de calificación requerida por la Comunicación "A" 2827, el 20 de enero de 2000 la Entidad fue calificada por la firma Thomson Bankwatch Inc. con Indice Económico y Financiero (IEF) "AAA". El índice asignado corresponde a aquellas entidades que presentan una "Mínima probabilidad de incumplimiento de los términos pactados. Excelente capacidad de pago, aún en el más desfavorable escenario económico previsible".

Dr. JORGE OSCAR MOZZINO, Contador General. — Lic. JESUS D' ALESSANDRO, GERENTE GENERAL. — NESTOR MARIO SALLENT, Síndico. — Lic. CHYSTIAN GABRIEL COLOMBO, Presidente.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 28/04/00, Auditoría General de la Nación, OSCAR R. FIGUEROA, Contador Público UM, C.P.C.E.C.F. Tº 109 - Fº 104.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 28/04/00, PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS, C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 8, ALBERTO R. VAGO, Socio, Contador Público UBA, C.P.C.E.C.F. Tº 142 - Fº 87.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 28/04/00, HARTENECK LOPEZ Y CIA., C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 77, GABRIEL R. MARTINI, Socio, Contador Público UBA, C.P.C.E.C.F. Tº 201, Fº 24.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 28/04/00, PRICE WATERHOUSE & CO., C.P.C.E.C.F. Tº 1, Fº 1, BERNARDO ZUZENBERG, Socio, Contador Público UBA, C.P.C.E.C.F. Tº 41, Fº 204.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON SOCIEDADES CONTROLADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

NOTA 1 — BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

1.1. NORMA GENERAL

De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas del B.C.R.A., al 31 de diciembre de 1999 y 1998, se ha consolidado línea por línea los balances generales, los estados de resultados y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en dichas fechas con los balances generales, estados de resultados y de origen y aplicación de fondos de Nación Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones S.A., Nación Seguros de Vida S.A., Nación Seguros de Retiro S.A., Pellegrini S.A. Gerente de Fondos Comunes de Inversión y Nación Bursátil S.A., correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1999 y 1998.

El Banco ejerce el control sobre las siguientes sociedades, al 31 de diciembre de 1999 y 1998:

Sociedad Controlada	Acciones			Porcentaje sobre			
		Cantidad		Capital Social		Votos Posibles	
	Tipo	1999	1998	1999	1998	1999	1998
Nación AFJP S.A.	A	10.800	10.800	99,997	99,997	99,999	99,999
	B	43.199	43.199				
Nación Seguros de Vida S.A.	A	1.499	1.499	99,933	99,933	99,933	99.933
Nación Seguros de Retiro S.A.	A	2.680	2.680	99,296	99,296	99,296	99,296
Pellegrini S.A. Gte. De F.C.I.	A	4.950	4.950	99,000	99,000	99.000	99,000
Nación Bursátil S.A.	A	892	892	99,111	99,111	99,111	99,111

Con respecto a las fechas de cierre de las empresas controladas, las mismas coinciden con las del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, excepto las correspondientes a Nación Seguros de Vida S.A. y Nación Seguros de Retiro S.A., las que poseen fecha de cierre el 30 de junio. A los efectos de su consolidación, éstas últimas han preparado estados contables especiales al 31 de diciembre de 1999 y 1998.

Los estados contables del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, con sus respectivas notas y anexos, deben leerse en forma conjunta con el presente estado.

1.2. CRITERIOS DE VALUACION

Los estados contables de las sociedades controladas han sido preparados sobre la base de criterios similares a los aplicados por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA para la elaboración de sus estados contables, en lo referente a valuación de activos y pasivos, medición de resultados y procedimiento de reexpresión según se explica en nota 4 a dichos estados contables.

Las sociedades controladas Nación AFJP S.A., Nación Seguros de Retiro S.A. y Nación Seguros de Vida S.A. dispusieron mantener hasta su vencimiento determinados títulos públicos emitidos por el Gobierno Nacional. Dichos títulos fueron valuados al costo de Incorporación, acrecentado en forma exponencial por el devengamiento generado en función de la tasa interna de retorno y el tiempo transcurrido desde su Incorporación. Al 31 de diciembre de 1999, el valor de cotización de dichas tenencias supera en 151 miles de pesos el valor de libros. Al 31 de diciembre de 1998 el valor de libros de dichas tenencias supera en 989 miles de pesos el valor de cotización.

NOTA 2 — BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

2.1. De acuerdo con el artículo 89 de la ley 24.241, las administradoras de fondos de Jubilaciones y pensiones deben integrar y mantener en todo momento un activo equivalente por lo menos al 2% del Fondo de Jubilaciones y Pensiones respectivo, el que se denomina encaje. Al 31 de diciembre de 1999 y 1998 el encaje de NACION AFJP S.A. asciende a 23.288 y 15.859 miles de pesos, respectivamente.

2.2. Al 31 de diciembre de 1999 y 1998 NACION AFJP S.A. posee depósitos en garantía por 191 miles de pesos en ambos períodos, que se encuentran contabilizados en el rubro Créditos Diversos.

2.3. La acción del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. de la que es titular Nación Bursátil S.A. se encuentra gravada con el derecho real de prenda a favor de "La Buenos Aires Compañía Argentina de Seguros S.A." con motivo del contrato de seguro suscripto por la sociedad emisora de dichas acciones, para hacer frente a la garantía que otorga por el incumplimiento de las obligaciones de las Sociedades de Bolsa.

2.4. Ver Nota 10 a los estados contables del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

NOTA 3 — PARTICIPACION DE TERCEROS

La composición de los intereses complementarios en el rubro Participación de terceros es la siguiente:

Sociedad	1999	1998
Nación AFJP S.A.	2	2
Nación Seguros de Vida S.A.	12	2
Nación Seguros de Retiro S.A.	94	57
Pellegrini S.A. Gte. de F.C.I.	30	21
Nación Bursátil S.A.	26	21
Total	164	112

Dr. JORGE OSCAR MOZZINO, Contador General. — Lic. JESUS D' ALESSANDRO, GERENTE GENERAL. — NESTOR MARIO SALLENT, Síndico. — Lic. CHYSTIAN GABRIEL COLOMBO, Presidente.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 28/04/00, Auditoría General de la Nación, OSCAR R. FIGUEROA, Contador Público UM, C.P.C.E.C.F. Tº 109 - Fº 104.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 28/04/00, PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS, C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 8, ALBERTO R. VAGO, Socio, Contador Público UBA, C.P.C.E.C.F. Tº 142 - Fº 87.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 28/04/00, HARTENECK LOPEZ Y CIA., C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 77, GABRIEL R. MARTINI, Socio, Contador Público UBA, C.P.C.E.C.F. Tº 201, Fº 24.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 28/04/00, PRICE WATERHOUSE & CO., C.P.C.E.C.F. Tº 1, Fº 1, BERNARDO ZUZENBERG, Socio, Contador Público UBA, C.P.C.E.C.F. Tº 41, Fº 204.

ANEXO A
1 de 2

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

DENOMINACION	1999 VALOR DE MERCADO	1999 SALDO SEGUN LIBROS	1998 SALDO SEGUN LIBROS
TITULOS PUBLICOS			
CON COTIZACION			
-TENENCIAS EN CUENTAS DE INVERSION			
- Del País			
- En Pesos	8.131	12.002	13.658
- En Moneda Extranjera	896.570	1.112.943	1.197.901
Subtotal en Cuentas de Inversión	904.701	1.124.945	1.211.559
-TENENCIAS PARA OPERACIONES DE COMPRA-VENTA O INTERMEDIACION (1)			
- Del País			
- En Pesos	1.075	1.075	16.262
- En Moneda Extranjera	344.798	344.798	880.324
- Del Exterior	771.992	771.992	271.110
Subtotal en compra-venta o intermediación	1.117.865	1.117.865	1.167.696
TITULOS PUBLICOS CON COTIZACION	**2.022.566**	**2.242.810**	**2.379.255**
SIN COTIZACION			
- Del País			
- En Moneda Extranjera (2)	-	207.769	230.726
- Del Exterior	-	4.704	7.831
TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION	-	**212.473**	**238.557**
TOTAL DE TITULOS PUBLICOS	**2.022.566**	**2.455.283**	**2.617.812**
TITULOS PRIVADOS			
CON COTIZACION			
-Acciones			
- Del País			
- En Pesos	30.626	30.626	5.234
Subtotal Acciones	30.626	30.626	5.234
-Obligaciones Negociables			
- Del País			
- En Moneda Extranjera	28.395	28.395	39.703
- Del Exterior	4.116	4.116	3.942
Subtotal de Obligaciones Negociables	32.511	32.511	43.645
-Fondos Comunes de Inversión			
- Del País			
- En Pesos	-	-	127.867
- En Moneda Extranjera	-	-	2.430
Subtotal de Fondos Comunes de Inversión	-	-	130.297
TOTAL DE TITULOS PRIVADOS	**63.137**	**63.137**	**179.176**
TOTAL DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	**2.085.703**	**2.518.420**	**2.796.988**

(1) Incluye, al 31 de diciembre de 1999 y 1998, títulos públicos afectados a pases con el B.C.R.A. por 661.136 y 439.747 , respectivamente.
(2) Incluye, al 31 de diciembre de 1999 y 1998, títulos públicos afectados a pases con el B.C.R.A. por 167.624 y 190.726 , respectivamente.

ANEXO B
1 de 2

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 1999
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1999	1998
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	**5.876.304**	**5.630.295**
Con garantías preferidas autoliquidables	2.266.248	2.146.136
Con otras garantías preferidas	1.234.746	1.333.085
Sin garantías preferidas	2.375.310	2.151.074
Con riesgo potencial	**313.643**	**131.558**
Con garantías preferidas autoliquidables	754	1.723
Con otras garantías preferidas	264.507	112.804
Sin garantías preferidas	48.382	17.031
Con problemas	**159.446**	**201.644**
Con garantías preferidas autoliquidables	197	1.850
Con otras garantías preferidas	102.538	152.257
Sin garantías preferidas	56.711	47.537
Con alto riesgo de insolvencia	**340.791**	**226.063**
Con garantías preferidas autoliquidables	2.408	5.579
Con otras garantías preferidas	219.940	173.828
Sin garantías preferidas	118.443	46.656
Irrecuperable	**463.277**	**468.631**
Con garantías preferidas autoliquidables	947	1.251
Con otras garantías preferidas	366.787	345.600
Sin garantías preferidas	95.543	121.780
Irrecuperable por disposición técnica	**117.459**	**104.174**
Con garantías preferidas autoliquidables	-	-
Con otras garantías preferidas	91.186	58.228
Sin garantías preferidas	26.273	45.946
TOTAL CARTERA COMERCIAL	**7.270.920**	**6.762.365**
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	**3.309.602**	**3.909.470**
Con garantías preferidas autoliquidables	4.556	18.152
Con otras garantías preferidas	2.112.384	2.551.319
Sin garantías preferidas	1.192.662	1.339.999
Cumplimiento inadecuado	**285.592**	**228.216**
Con garantías preferidas autoliquidables	196	1.649
Con otras garantías preferidas	198.781	177.667
Sin garantías preferidas	86.615	48.900
Cumplimiento deficiente	**179.484**	**140.953**
Con garantías preferidas autoliquidables	0	26
Con otras garantías preferidas	130.763	113.349
Sin garantías preferidas	48.721	27.578
De difícil recuperación	**336.139**	**196.368**
Con garantías preferidas autoliquidables	9	-
Con otras garantías preferidas	262.725	155.201
Sin garantías preferidas	73.405	41.167
Irrecuperable	**1.033.469**	**612.014**
Con garantías preferidas autoliquidables	120	7
Con otras garantías preferidas	838.584	498.026
Sin garantías preferidas	194.765	113.981
Irrecuperable por disposición técnica	**649**	**525**
Con garantías preferidas autoliquidables	-	-
Con otras garantías preferidas	639	319
Sin garantías preferidas	10	206
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	**5.144.935**	**5.087.546**
TOTAL GENERAL (1)	**12.415.855**	**11.849.911**

(1) Al 31 de diciembre de 1999 y 1998 el total de financiaciones incluye Préstamos (antes de Previsiones), Otros Créditos por Intermediación Financiera (Obligaciones Negociables sin cotización y Otros Computables para el Estado de Situación de Deudores), Bienes en Locación Financiera, Créditos Diversos (Deudores por Venta de Bienes), Cuentas de Orden Deudoras Contingentes (Otras) y Cuentas de Orden Acreedoras Contingentes (Créditos Acordados-Saldos no utilizados, Otras Garantías Otorgadas y Otras), excepto las financiaciones con el B.C.R.A.,por 10 y 13 miles de pesos, respectivamente.

ANEXO C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

NUMERO DE CLIENTES	FINANCIACIONES			
	1999		1998	
	SALDO DE LA DEUDA	% SOBRE CARTERA TOTAL	SALDO DE LA DEUDA	% SOBRE CARTERA TOTAL
10 mayores clientes	2.380.134	19,2	2.394.043	20,2
50 siguientes mayores clientes	2.311.300	18,6	1.735.645	14,6
100 siguientes mayores clientes	1.059.566	8,5	886.991	7,5
Resto de clientes	6.664.855	53,7	6.833.232	57,7
TOTAL (1)	12.415.855	100,0	11.849.911	100,0

(1) Ver llamada (1) en Anexo B.

ANEXO D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	CARTERA VENCIDA	HASTA 1 MES	HASTA 3 MESES	HASTA 6 MESES	HASTA 12 MESES	HASTA 24 MESES	MAS DE 24 MESES	TOTAL
Sector Público no Financiero	-	85	11.754	1.428	12.386	265.526	1.804.231	**2.095.410**
Sector Financiero	68.459	421.298	46.122	18.605	29.568	3.765	183.134	**770.951**
Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior	2.492.326	1.312.096	793.380	924.509	534.215	674.125	2.818.843	**9.549.494**
TOTAL (1)	**2.560.785**	**1.733.479**	**851.256**	**944.542**	**576.169**	**943.416**	**4.806.208**	**12.415.855**

(1) Ver llamada (1) en Anexo B

ANEXO E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

DENOMINACION	1999	1998
- En Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas		
- Controladas		
- Del País	**113.097**	**94.405**
Nación A.F.J.P. S.A.	75.834	64.028
Nación Seguros de Vida S.A.	18.173	18.005
Nación Seguros de Retiro S.A.	13.264	7.996
Nación Bursátil - Sociedad de Bolsa S.A.	2.885	2.310
Pellegrini S.A. Gerente de F. C. I.	2.941	2.066
Subtotal controladas	**113.097**	**94.405**
- No Controladas		
- Del País	**10.452**	**10.452**
Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.	10.452	10.452
- Del Exterior	**13.829**	**10.170**
Banco Latinoamericano de Exportac. S.A.	13.549	9.881
Eulafinance PLC	277	285
Banco de Desarrollo del Paraguay	3	4
Subtotal no controladas	**24.281**	**20.622**
Total en Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas	**137.378**	**115.027**
- En otras sociedades		
- No Controladas		
- Del País	**19.382**	**41.508**
En empresas de servicios públicos	54	53
En otras sociedades no control - Sin cotización		
Garantizar S.A. - Sociedad de Garantía Recíproca	15.754	15.630
Compañía General de Combustibles	-	22.200
Otras	3.574	3.625
- Del Exterior	**179**	**203**
En empresas de servicios públicos	29	30
Otras - Sin cotización	150	173
Subtotal No Controladas	**19.561**	**41.711**
Total en otras sociedades	**19.561**	**41.711**
Total de participaciones antes de previsión	**156.939**	**156.738**
Previsión por riesgo de desvalorización (Anexo J)	**(2)**	**(7)**
Total de participaciones en otras sociedades	**156.937**	**156.731**

ANEXO F

MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	SALDOS AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CONVERSION A TIPO DE CAMBIO DE CIERRE	SALDOS AL INICIO AJUSTADOS (1)	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO						VALOR RESIDUAL AL CIERRE DEL EJERCICIO 1999
				INCORPORACIONES	TRANSFERENCIAS	BAJAS	PERDIDAS POR DESVALORIZACION	DEPRECIACIONES DEL EJERCICIO		
								AÑOS DE VIDA UTIL ASIGNADOS	IMPORTE	
BIENES DE USO										
- Inmuebles	702.050	(1.905)	700.145	16.821	1.022	175	-	50	20.262	697.551
- Mobiliario e Instalaciones	4.948	(203)	4.745	1.937	7	48	-	10	891	5.750
- Máquinas y Equipos	19.042	20	19.062	11.403	20.639	13.347	-	5	12.430	25.327
- Vehículos	810	(2)	808	291	-	4	-	5	508	587
- Diversos	1.567	12	1.579	2.789	(2)	7	-	5	790	3.569
TOTAL	**728.417**	**(2.078)**	**726.339**	**33.241**	**21.666**	**13.581**	**-**		**34.881**	**732.784**
BIENES DIVERSOS										
- Obras en Curso	1.979	(3)	1.976	1.507	(589)	33	-		-	2.861
- Anticipos por compra de Bienes	595	(5)	590	-	33.950	27	-		-	34.513
- Obras de Arte	1.160	(84)	1.076	-	-	-	-		-	1.076
- Bienes dados en alquiler	806	(24)	782	1	-	-	-	50	43	740
- Bs. tomados en def. de créditos	3.776	(1)	3.775	945	-	234	-	50	51	4.435
- Alhajas y metales preciosos	1.040	-	1.040	11	-	-	-		-	1.051
- Papelería y útiles	2.097	(4)	2.093	39	-	415	-		-	1.717
- Otros Bienes Diversos	9.679	(17)	9.662	1.771	(1.466)	136	-	5	98	9.733
TOTAL	**21.132**	**(138)**	**20.994**	**4.274**	**31.895**	**845**	**-**		**192**	**56.126**

(1) Los saldos al inicio ajustados incluyen los efectos de la variación de tipo de cambio de las filiales en el exterior.

ANEXO G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	SALDOS AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CONVERSION A TIPO DE CAMBIO DE CIERRE	SALDOS AL INICIO AJUSTADOS (1)	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO			AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO		VALOR RESIDUAL AL CIERRE DEL EJERCICIO 1999
				INCORPORA-CIONES	TRANSFE-RENCIAS	BAJAS	AÑOS DE VIDA UTIL ASIGNADOS	IMPORTE	
- Gs. de organización y desarrollo	82.355	(14)	82.341	8.122	(53.561)	15.579	5	419	20.904
TOTAL	**82.355**	**(14)**	**82.341**	**8.122**	**(53.561)**	**15.579**		**419**	**20.904**

(1) Los saldos al inicio ajustados incluyen los efectos de la variación del tipo de cambio de las filiales en el exterior.

ANEXO H

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

NUMERO DE CLIENTES	1999		1998	
	SALDO DE LA DEUDA	% SOBRE CARTERA TOTAL	SALDO DE LA DEUDA	% SOBRE CARTERA TOTAL
10 mayores clientes	3.713.294	24,7	2.956.658	20,6
50 siguientes mayores clientes	1.122.783	7,5	1.248.212	8,7
100 siguientes mayores clientes	616.347	4,1	706.080	4,9
Resto de clientes	9.599.788	63,7	9.418.028	65,8
TOTAL (1)	**15.052.212**	**100,0**	**14.328.978**	**100,0**

(1) Incluye Depósitos y Otras Obligaciones por Intermediación Financieras (con excepción de operaciones contado a liquidar y a término y con el B.C.R.A.)

ANEXO I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	PLAZOS QUE RESTAN PARA SU VENCIMIENTO						
	HASTA 1 MES	HASTA 3 MESES	HASTA 6 MESES	HASTA 12 MESES	HASTA 24 MESES	MAS DE 24 MESES	TOTAL
- Depósitos	11.417.932	2.080.191	151.733	19.328	954	294	13.670.432
- Otras obligaciones por intermediación financiera							
- B.C.R.A.	2.312	-	-	-	-	-	2.312
- Bancos y organismos internacionales	39.894	272.445	271.714	56.198	29.082	53.437	722.770
- Otros	187.065	104.819	25.473	59.959	132.229	149.465	659.010
SUBTOTAL	229.271	377.264	297.187	116.157	161.311	202.902	1.384.092
TOTAL	**11.647.203**	**2.457.455**	**448.920**	**135.485**	**162.265**	**203.196**	**15.054.524**

ANEXO J

MOVIMIENTOS DE PREVISIONES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

DETALLE	SALDOS AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CONVERSION A TIPO DE CAMBIO DE CIERRE	SALDOS AL INICIO AJUSTADOS (1)	AUMENTOS		DISMINUCIONES		SALDOS AL FINAL DEL EJERCICIO 1999
						DESAFECTA-CIONES	APLICACIONES	
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO								
- Títulos públicos y privados - Por desvalorización	141	(47)	94	18	(2)	-	-	112
- Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	1.250.675	(3.181)	1.247.494	461.644	(3)	5.886	184.520	1.518.732
- Otros créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	564	-	564	1.423	(3)	-	-	1.987
- Participaciones en otras sociedades - Por desvalorización	7	(1)	6	-		4	-	2
- Créditos diversos - Por riesgo de incobrabilidad	32.268	(5)	32.263	2.965	(4)	37	919	34.272
TOTAL	**1.283.655**	**(3.234)**	**1.280.421**	**466.050**		**5.927**	**185.439**	**1.555.105**
DEL PASIVO								
- Indemnizaciones por despidos	1.163	(359)	804	497	(5)	5	916	380
- Otras contingencias	21.899	227	22.126	7.779	(6)	9	1.074	28.822
TOTAL	**23.062**	**(132)**	**22.930**	**8.276**		**14**	**1.990**	**29.202**

(1) Los saldos al inicio ajustados incluyen los efectos de la variación del tipo de cambio de las filiales del exterior.
(2) Constituídas para cubrir eventuales desvalorizaciones de títulos públicos y privados.
(3) Constituídas en cumplimiento de las disposiciones de la Com."A" 2216 y complementarias del B.C.R.A., teniendo en cuenta lo mencionado en nota 4.5.c. a los Estados Contables.
(4) Constituídas para cubrir el eventual riesgo de incobrabilidad originado principalmente en fallas de caja.
(5) Constituídas para cubrir eventuales contingencias originadas en despidos al personal.
(6) Constituídas para cubrir eventuales contingencias no consideradas en otras cuentas.

ANEXO K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACCIONES			CAPITAL SOCIAL					
CLASE	CANTIDAD	VOTOS POR ACCION	EMITIDO: EN CIRCULACION	EMITIDO: EN CARTERA	PENDIENTE DE EMISION O DISTRIBUCION	ASIGNADO (1)	INTEGRADO	NO INTEGRADO
TOTAL						381.000	381.000	

(1) En su carácter de Entidad Autárquica del Estado, el Capital Social de la Entidad no está compuesto por acciones.

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	1999										1998
	CASA MATRIZ Y SUCURSALES EN EL PAIS	FILIALES EN EL EXTERIOR	TOTAL	TOTAL POR MONEDA							TOTAL
				DOLAR	MARCO	LIBRA	FRANCO FRANCES	FRANCO SUIZO	YEN	OTRAS	
ACTIVO											
Disponibilidades	1.795.873	13.052	1.808.925	1.797.231	513	474	49	205	4.737	5.716	1.528.000
Títulos públicos y privados	1.759.248	715.357	2.474.605	2.466.786	-	-	-	-	-	7.819	2.633.967
Préstamos	7.518.155	342.651	7.860.806	7.776.165	2.656	201	422	-	1.434	79.928	7.746.736
Otros créd.por interm.fciera.	2.478.485	684.535	3.163.020	3.101.520	-	35.856	-	125	-	25.519	1.896.071
Bienes dados en locación fciera.	18	-	18	18	-	-	-	-	-	-	18
Participaciones en otras sociedades	13.843	163	14.006	13.580	-	277	-	-	-	149	10.386
Créditos diversos	20.436	5.673	26.109	21.141	-	222	-	-	105	4.641	84.475
Bienes de uso	-	10.059	10.059	1.441	-	166	-	-	-	8.452	12.203
Bienes diversos	-	884	884	62	-	14	-	-	-	808	977
Bienes intangibles	-	618	618	12	-	587	-	-	-	19	377
Partidas pendientes de imputación	53.336	3	53.339	53.336	-	-	-	-	-	3	60.459
TOTAL	**13.639.394**	**1.772.995**	**15.412.389**	**15.231.292**	**3.169**	**37.797**	**471**	**330**	**6.276**	**133.054**	**13.973.669**
PASIVO											
Depósitos	6.669.282	1.570.077	8.239.359	8.217.994	161	1.062	6	164	2.440	17.532	6.887.113
Otras obligac. por intermed.fciera.	2.185.012	597.122	2.782.134	2.679.753	150	35.503	41	24	8.688	57.975	2.658.330
Obligaciones diversas	7.610	4.117	11.727	10.262	1	241	15	1	-	1.207	9.316
Previsiones	-	2.084	2.084	52	-	-	-	-	-	2.032	1.747
Oblig. negociables subordinadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partidas pendientes de imputación	6.571	10	6.581	6.571	-	-	-	-	-	10	10.296
TOTAL	**8.868.475**	**2.173.410**	**11.041.885**	**10.914.632**	**312**	**36.806**	**62**	**189**	**11.128**	**78.756**	**9.566.802**
CUENTAS DE ORDEN											
Contingentes	11.616.210	242.748	11.858.958	10.287.814	121.151	28.885	30.943	31.285	903.614	455.266	11.201.234
De control	2.869.839	134.763	3.004.602	2.950.463	1.521	247	12	-	35	52.324	1.212.348
De derivados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fiduciarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**14.486.049**	**377.511**	**14.863.560**	**13.238.277**	**122.672**	**29.132**	**30.955**	**31.285**	**903.649**	**507.590**	**12.413.582**
TOTAL	**36.993.918**	**4.323.916**	**41.317.834**	**39.384.201**	**126.153**	**103.735**	**31.488**	**31.804**	**921.053**	**719.400**	**35.954.053**

ANEXO M

RESUMEN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LAS FILIALES OPERATIVAS DE LA ENTIDAD LOCAL, RADICADAS EN EL EXTERIOR
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
(Cifras expresadas en miles de pesos)

FILIAL	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO NETO	RESULTADO DEL EJERCICIO
Nueva York	650.329	313.495	336.834	17.897
Miami	131.863	112.226	19.637	2.610
Panamá	221.281	214.078	7.203	789
Gran Caimán	1.639.523	1.600.302	39.221	11.003
Londres	208.779	189.720	19.059	-685
Madrid	74.179	66.391	7.788	-631
Brasil	32.124	15.134	16.990	7.556
Uruguay	55.484	49.500	5.984	20
Paraguay	35.822	28.946	6.876	921
Chile	27.939	7.851	20.088	106
Bolivia	32.705	25.344	7.361	-430
TOTAL	3.110.028	2.622.987	487.041	39.156

ANEXO N

ASISTENCIA A VINCULADOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

SITUACION	NORMAL	RIESGO POTENCIAL Y CUMPLIM. INADECUADO	CON PROBLEMAS Y CUMPLIM. DEFICIENTE		CON ALTO RIESGO DE INSOLV. Y DIFICIL RECUP.		IRRECUPE-RABLE	IRRECUP. POR DISP. TECNICA	TOTAL	
CONCEPTO			NO VENCIDA	VENCIDA	NO VENCIDA	VENCIDA			1999	1998
1 - Préstamos	247	-	-	-	-	-	-	-	247	407
- Adelantos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	316
Con gtías.autoliquidables	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con otras gtías. preferidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Hipotecarios y Prendarios	130	-	-	-	-	-	-	-	130	31
Con gtías.autoliquidables	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con otras gtías. preferidas	130	-	-	-	-	-	-	-	130	31
- Personales	117	-	-	-	-	-	-	-	117	60
Con gtías.autoliquidables	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con otras gtías. preferidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con gtías.autoliquidables	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con otras gtías. preferidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2 - Otros Créd. por Int. Financiera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3 - Bienes dados en locación fciera.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4 - Garantías otorgadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5 - Particip.en O/soc. y tít. privados	128.851	-	-	-	-	-	-	-	128.851	110.035
TOTAL	**129.098**	-	-	-	-	-	-	-	**129.098**	**110.442**
TOTAL DE PREVISIONES	**2**	-	-	-	-	-	-	-	**2**	**1**

Dr. JORGE OSCAR MOZZINO, Contador General. — Lic. JESUS D' ALESSANDRO, GERENTE GENERAL. — NESTOR MARIO SALLENT, Síndico. — Lic. CHYSTIAN GABRIEL COLOMBO, Presidente.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 28/04/00, Auditoría General de la Nación, OSCAR R. FIGUEROA, Contador Público UM, C.P.C.E.C.F. Tº 109 - Fº 104.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 28/04/00, PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS, C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 8, ALBERTO R. VAGO, Socio, Contador Público UBA, C.P.C.E.C.F. Tº 142 - Fº 87.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 28/04/00, HARTENECK LOPEZ Y CIA., C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 77, GABRIEL R. MARTINI, Socio, Contador Público UBA, C.P.C.E.C.F. Tº 201, Fº 24.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 28/04/00, PRICE WATERHOUSE & CO., C.P.C.E.C.F. Tº 1, Fº 1, BERNARDO ZUZENBERG, Socio, Contador Público UBA, C.P.C.E.C.F. Tº 41, Fº 204.

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Presidente y Directores de
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Bartolomé Mitre 326
Buenos Aires

1. Hemos auditado el estado de situación patrimonial de BANCO DE LA NACION ARGENTINA al 31 de diciembre de 1999 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha. Asimismo, hemos auditado el estado de situación patrimonial consolidado de BANCO DE LA NACION ARGENTINA y sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 1999 y los correspondientes estados consolidados de resultados y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en nuestra auditoría.

2. Nuestro informe del auditor de fecha 5 de abril de 1999, al cual nos remitimos, sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1998, que se presentan únicamente con propósitos comparativos, fue emitido con salvedades relacionadas con los sistemas informáticos de la Entidad, criterios de previsionamiento de las operatorias de préstamos, situaciones contingentes y diferencias en los criterios de valuación de títulos públicos entre las normas contables profesionales y las emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

3. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina, excepto por lo mencionado en el párrafo 4 siguiente. Una auditoriía requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de estados contables tomados en conjunto.

Consideramos que nuestra auditoría nos brinda una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

4. Al 31 de diciembre de 1999, nuestro trabajo tuvo las siguientes limitaciones en el alcance:

a) Como consecuencia de lo expuesto en la Nota 6.2. a los estados contables, no hemos podido obtener todos los elementos de juicio para satisfacernos básicamente de la razonabilidad de los saldos de los rubros Partidas Pendientes de Imputación deudoras y acreedoras, de la imputación a los distintos ejercicios de lo expuesto en la Nota 12 a los estados contables y de la información incluida en los anexos C, D, H, I, L y N a dichos estados.

b) Tal como se explica en las Notas 4.5.c). y 5.3. a los estados contables, la Entidad se encuentra en proceso de determinar los efectos que sobre los saldos de la cartera de préstamos tiene la aplicación de las pautas contenidas en la Comunicación "A" 3091 del Banco Central de la República Argentina y el proceso de refinanciación de préstamos mencionado en la Nota 5.3. y, por lo tanto, a la fecha no hemos podido evaluar el impacto que dichas situaciones tienen sobre las previsiones por riesgo de incobrabilidad de préstamos.

5. Según se explica en la Nota 5.2. a los estados contables, existen créditos otorgados a clientes radicados en zonas declaradas en emergencia o desastre agropecuario cuya recuperabilidad final depende fundamentalmente del valor de realización de las garantías preferidas recibidas.

6. Según se explica en las Notas 8.1. y 8.2. a los estados contables. existen reclamos y juicios contra la Entidad cuyo efecto final sobre dichos estados, incluyendo el tratamiento a dispensarle al Régimen Complementario de Jubilación mencionado en la Nota 7 a los estados contables, resulta incierto y depende de la resolución de los procesos y decisiones actualmente en trámite.

7. En nuestra opinión, excepto por el efecto de las limitaciones en el alcance mencionadas en el párrafo 4 y sujeto al efecto, si lo hubiere, de la resolución de lo mencionado en los párrafos 5 y 6, los estados contables mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial individual y consolidada de BANCO DE LA NACION ARGENTINA al 31 de diciembre de 1999 y los resultados de sus operaciones, las variaciones de su patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos, individuales y consolidados, por el ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto, adicionalmente, por el efecto de lo mencionado en la nota 4.5.b)1.iv. a los estados contables, con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

8. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

a) Los estados contables adjuntos surgen del sistema contable de la Entidad. Tal como se indica en Nota 4.4. a los estados contables, los registros contables no se hallan rubricados, dada la naturaleza de banca pública de la Entidad.

b) Las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Seguridad Social, que surgen de los registros contables de la Entidad ascienden a $ 8.764.210 al 31 de diciembre de 1999, no siendo exigibles a dicha fecha.

Buenos Aires, 28 de abril de 2000

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, OSCAR R. FIGUEROA, Contador Público UM, C.P.C.E.C.F. Tº 109 - Fº 104. — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS, C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 8, ALBERTO R. VAGO, Socio, Contador Público UBA, C.P.C.E.C.F. Tº 142 - Fº 87. — HARTENECK LOPEZ Y CIA., C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 77, GABRIEL R. MARTINI, Socio, Contador Público UBA, C.P.C.E.C.F. Tº 201, Fº 24. — PRICE WATERHOUSE & CO., C.P.C.E.C.F. Tº 1, Fº 1, BERNARDO ZUZENBERG, Socio, Contador Público UBA, C.P.C.E.C.F. Tº 41, Fº 204.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Ley 20.476 Buenos Aires, 16/6/2000 01 O T. 51 Legalización Nº 348245.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 28/4/2000 en BALANCE de fecha 31/12/1999 perteneciente a BANCO DE LA NACION ARGENTINA para ser presentada ante… , que se corresponde con la que el Dr. FIGUEROA OSCAR ROMULO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0109 Fº 104 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Ley 20.476 Buenos Aires, 16/6/2000 01 O T. 51 Legalización Nº 348246.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 28/4/2000 en BALANCE de fecha 31/12/1999 perteneciente a BANCO DE LA NACION ARGENTINA para ser presentada ante… , que se corresponde con la que el Dr. VAGO ALBERTO RAUL tiene registrada en la matrícula CP Tº 0142 Fº 087 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Ley 20.476 Buenos Aires, 16/6/2000 01 O T. 51 Legalización Nº 348247.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 28/4/2000 en BALANCE de fecha 31/12/1999 perteneciente a BANCO DE LA NACION ARGENTINA para ser presentada ante… , que se corresponde con la que el Dr. MARTINI GABRIEL ROLANDO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0201 Fº 024 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Ley 20.476 Buenos Aires, 16/6/2000 01 O T. 51 Legalización Nº 348248.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 28/4/2000 en BALANCE de fecha 31/12/1999 perteneciente a BANCO DE LA NACION ARGENTINA para ser presentada ante… , que se corresponde con la que el Dr. ZUZENBERG BERNARDO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0041 Fº 204 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2000

A los Señores
Presidente y Directores del Banco de la Nación Argentina

En mi carácter de Síndico del Banco de la Nación Argentina (BNA) he revisado, con el alcance descripto en el párrafo siguiente, el Balance General del BNA al 31 de diciembre de 1999, los Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio terminado en esa fecha, las correspondientes Notas y Anexos a dichos Estados Contables, los que he firmado sólo para su identificación, y la Memoria Anual de la Institución.

Dicha revisión incluyó, entre otros, los siguientes procedimientos:

a Lectura de los Estados Contables al 31 de diciembre de 1999.

b. Determinación de la concordancia de las cifras expuestas en los Estados Contables con los registros principales.

c. Análisis del dictamen de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación; Pistrelli, Díaz y Asociados; Harteneck López y Cía., y Price Waterhouse, fechado el 28 de abril de 2000 sobre dichos Estados Contables.

d. Lectura y revisión de los programas de trabajo e informes del área de Auditoría General del BNA correspondientes a cuentas de los Estados Contables.

e. Acceso, con motivo de la función del Síndico, a ciertos documentos, libros y comprobantes de las operaciones.

f. Participación en las reuniones de Directorio.

Sobre la base de la revisión efectuada, informo que no tengo observaciones que formular a los Estados Contables descriptos en el primer párrafo, por lo que aconsejo su aprobación al Directorio del BNA.

Asimismo, informo que he fiscalizado la observancia por parte del BNA de las disposiciones de su Carta Orgánica (Ley 21.799) y demás normas aplicables, mediante el control de las decisiones adoptadas en las reuniones de Directorio y la verificación de aspectos operativos, contables y presupuestarios puntuales seleccionados por el suscrito, o sometidos al mismo por las diferentes áreas del BNA y por terceros.

De acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes, considero haber dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 22º de la Carta Orgánica de la Institución.

En tal contexto, dejo constancia que fui designado por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 1121/97 del 29/X/97 (B.O. Nº 28.765 del 3/XI/97), y por Decreto Nº 91/00 del 24/I/2000 (B.O. Nº 29.325 del 28/I/2000), habiendo tomado funciones el 3/XI/97.

NESTOR MARIO SALLENT, Síndico.

Nº 54.123

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL MAR DEL PLATA

Hace sabe por este único medio que el día 4 de agosto del corriente año, a las 08 hs. procederá a la incineración de las sustancias estupefacientes secuestradas en las siguientes causas: 8 -14 - 23 - 43 - 54 - 62 - 73 - 85 - 101 -105 -107 - 110 - 111 - 114 -121 - 127 - 137 - 140 - 150 - 154 - 155 - 158 - 170 - 171 - 174 - 176 - 181 - 182 - 184 - 186 - 195 - 197 - 200 - 204 - 206 - 219 - 226 - 231 - 232 - 234 - 239 - 242 - 243 - 244 - 249 - 258 - 265 - 269 - 274 - 280 - 281 - 293 - 319 - 325 - 333 - 336 - 337 - 339 - 343 - 355 - 358 - 359 - 361 - 365 - 367 - 368 - 375 - 377 - 400 - 404 - 410 - 423 - 432 - 436 - 438 - 445 - 449 - 465 - 470 - 473 - 477 - 480 - 482 - 484 - 486 - 500 - 502 - 504 - 511 - 512 - 513 - 517 - 520 - 521 - 524 - 525 - 526 - 528 - 532 - 535 - 536 - 537 - 539 - 541 - 546 - 547 - 548 - 549 - 550 - 556 - 558 - 561 - 564 - 566 -568 - 570 - 571 - 572 - 575 - 576 - 579 - 582 - 583 - 587 - 589 - 590 - 592 - 594 - 595 - 598 - 601 - 602 - 606 - 607 - 609 - 610 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617 - 618 - 619 - 620 - 622 - 623 - 624 - 625 - 628 - 633 - 636 - 648 - 650 - 653 - 654 - 657 - 664 - 666- 667 - 670 - 672 - 680 - 681 - 685 - 687 - 693 - 695 - 697 - 701 - 702 - 706 - 709 - 710 - 712 - 714 - 718 - 723 - 726 - 732 - 734 - 741 - 745 - 751 - 756 - 760 - 764 - 765 - 770 - 771 - 774 - 775 - 778 - 782 - 789 - 805 - 808. Asimismo comunica que el día 8 de septiembre a las 08 hs., procederá a la destrucción de los restantes efectos secuestrados en las siguientes causas: 8 - 14 - 23 - 24 - 43 - 45 - 54 - 62 - 73 - 85 - 101 - 102 - 105 - 107 - 110 - 111 - 114 - 121 - 127 - 132 - 137 - 140 - 143 - 150 - 154 - 155 - 158 - 170 - 171 - 174 - 176 - 177 - 181 - 182 - 184 - 186 - 192 - 195 - 197 - 200 - 204 - 206 - 219 - 226 - 231 - 232 - 234 - 239 - 242 - 243 - 244 - 249 - 258 - 265 - 269 - 274 - 280 - 281 - 293 - 319 - 325 - 333 - 336 - 337 - 339 - 343 - 345 - 355 - 358 - 359 - 361 - 365 367 - 368 - 375 - 377 - 395 - 400 - 404 - 410 - 423 - 432 - 436 - 438 - 445 - 449 - 465 - 470 - 473 - 477 - 480 - 481 - 482 - 484 - 486 - 500 - 502 - 504 - 511 - 512 - 513 - 517 - 520 - 521 - 524 - 525 - 526 - 528 - 532 - 535 - 536 - 537 - 539 - 541 - 546 - 547 - 548 - 549 - 550 - 556 - 558 - 561 - 564 - 566 - 568 - 570 - 571 - 572 - 575 - 576 - 579 - 582 - 583 - 587 - 589 - 590 - 592 - 594 - 595 - 598 - 601 - 602 - 606 - 607 - 609 - 610 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617 - 618 - 619 - 620 - 622 - 623 - 624 - 625 - 628 - 633 - 636 - 647 - 648 - 650 - 653 - 654 - 657 - 664 - 666 - 667 - 670 - 672 - 680 - 681 - 685 - 687 - 693 - 695 - 697 - 701 - 702 - 706 - 709 - 710 - 712 - 714 - 718 - 723 - 726 - 732 - 734 - 741 - 745 - 751 - 756 - 760 - 764 - 765 - 770 - 771 - 774 - 775 - 778 - 782 - 789 - 805 - 808. Fdo.: Dr. Pablo Raúl Bonorino, secretario "ad hoc".

e. 24/7 Nº 324.013 v. 26/7/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36 sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital, cita y emplaza a JUAN VITELLI a fin que dentro del 5º día a partir de la última publicación comparezca en los autos VITELLI JUAN s/Pedido de Quiebra por PERALTA ALFREDO DEL TRANSITO bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de junio de 2000.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 24/7 Nº 54.463 v. 25/7/2000

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Fernández, Secretaría Nº 37 a cargo del sucripto, sito en M. T. de Alvear 1840, PB, Capital Federal, en los autos "ASOCIACION CULTURAL ITALIANA CRISTOFORO COLOMBO c/BATTISTINI ANGEL ALBERTO s/Ejecutivo" notifica al demandado ANGEL ALBERTO BATTISTINI, la sentencia que dice: "Buenos Aires, 8 de octubre de 1999... RESUELVO: mandar llevar adelante la ejecución contra BATTISTINI ANGEL ALBERTO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de dólares estadounidenses 3120 con más los intereses precedentemente indicados y las costas del presente juicio. Notifíquese. Fdo.: Adela Norma Fernández, Juez Nacional en lo Comercial. El auto que ordena el presente expresa: "Buenos Aires, 15 de mayo de 2000.... Publíquense los edictos solicitados por el término de 2 días en el Boletín Oficial. Fdo.: Adela Norma Fernández, Juez en lo Comercial.
Buenos Aires, 29 de junio de 2000.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 24/7 Nº 57.331 v. 25/7/2000

Nº 20

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría 39, sito en Talcahuano 550, piso 7º, ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los arts. 146 y 531 del CPCC cita a LUIS ANGEL CRISTOFANI para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho en los autos caratulados "BASF ARGENTINA S.A. c/CRISTOFANI, LUIS ANGEL s/Ejecutivo", Expte. Nº 28.150/99 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en El Derecho.
Buenos Aires, 22 de junio de 2000.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 24/7 Nº 54.437 v. 25/7/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, en causa Nº 18.463 cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente a HORACIO ROBERTO VALLADARES a estar a derecho a fin de recibírsele declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito del art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de junio de 2000.
Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 24/7 Nº 324.062 v. 28/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente a ALEJANDRO ADRIAN CABALLERO a estar a derecho en la causa Nº 20.433 que se le sigue por el delito de hurto a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura y ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.

e. 24/7 Nº 324.068 v. 28/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, en causa Nº 13.965 cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente a TITO GERMAN OROZA POZO a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito del art. 149 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de junio de 2000.
Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 24/7 Nº 324.089 v. 28/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a ESTEBAN BUGGE a estar a derecho en la causa Nº 17.485 que se le sigue por el delito previsto por el art. 181 del C.P. a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de junio de 2000.
Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 24/7 Nº 324.091 v 28/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a HERMINDO IZAGUIRRE a estar a derecho en la causa Nº 16.443 que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura y ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de junio de 2000.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.

e. 24/7 Nº 324.092 v. 28/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, en causa Nº 18.539, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a JULIAN DANIEL MARCELO ARROYO, YOLANDA AMPARO ROJAS BORJAS, LUZ BORJAS DE ROJAS, JUAN ANDRES GONZALES VERA y a CARMEN YIRAIDELI ZABALA BALDEON a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito del art. 181 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 24/7 Nº 324.093 v. 28/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a LEONARDO DATO a estar a derecho en la causa Nº 19.045 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 1º de la Ley 13.944 a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de junio de 2000.
Alejandro Litvack, secretario.

e. 24/7 Nº 324.094 v. 28/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente a JORGE ROMERO BARRAZA en la causa Nº 19.732 por el delito de lesiones art. 89 del CP a fin de estar a derecho, bajo apercibimeitno de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de junio de 2000.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.

e. 24/7 Nº 324.095 v. 28/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, en causa Nº 18.044 cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a CARMEN ROSA CANDELA CARBAJAL, EDITH LUZ ROMERO BARRIENTOS, JORGE ALFREDO CRUZADO, SILVIA HILDA ZEVALLOS ANDAHUA, VICTORIO OSORIO MATEO, ALEJANDRO SEVERIANO NEYRA QUISPE, ROSA GLADYS NEYRA CARRASCO, JUAN DOMINGO MAHYUA OREGON, JUVENAL ZEVALLOS BARGAS y a AMERICA MALASQUEZ PAREJA a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito del art. 181 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 24/7 Nº 324.096 v. 28/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61 en causa Nº 19.961 cita y em-

plaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a NESTOR RICARDO MORALES a estar a derecho a fin de recibírsele declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito del art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de junio de 2000.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 24/7 Nº 324.097 v. 28/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61 en causa Nº 18.501 bis emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a RUTH NANCY ALVAREZ DE CAYETANO y a JORGE ALVAREZ PEREDO a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito del art. 181 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de junio de 2000.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 24/7 Nº 324.099 v. 28/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a YULIANA URSULA MUÑOZ ZAVALETA a estar a derecho en la causa Nº 15.619 que se le sigue por el delito previsto por el art. 181 del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de junio de 2000.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 24/7 Nº 324.110 v. 28/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a SERGIO GABRIEL PINTO quien deberá estar a derecho en la causa Nº 19.818 dentro del tercer día a contar de la última publicación, a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Buenos Aires, 30 de junio de 2000.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 24/7 Nº 324.115 v. 28/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61 en causa Nº 18.758, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a ALEJANDRO ALFREDO DOUEK a estar a derecho a fin de recibírsele declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de junio de 2000.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 24/7 Nº 324.116 v. 28/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, en causa Nº 19.261 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a SIXTA NOEMY FRUTOS a estar a derecho a fin de recibírsele declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito del art. 162 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de junio de 2000.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 24/7 Nº 324.118 v. 28/7/2000

Nº 10

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a HECTOR DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 47.508, que se le sigue por hurto y amenazas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 2000.
Juan Carlos Sassani, secretario.
e. 24/7 Nº 324.025 v. 28/7/2000

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a LAURA QUISPE o LAURA ERIKA PATTERSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 50.840 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 2000.
Juan Pablo Sassani, secretario.
e. 24/7 Nº 324.066 v. 26/7/2000

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 76 cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a MARCELO GABRIEL VILLAGRA para que comparezca estar a derecho en la causa Nº 49.800 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 2000.
Juan Pablo Sassani, secretario.
e. 24/7 Nº 324.098 v. 28/7/2000

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 9 a cargo de la Dra. Emilia Martha García, Secretaría Nº 18, sito en Carlos Pellegrini 685, p. 6º, Capital Federal, cita a la demandada ARTOLA MIGUEL ANGEL FULGENCIO, para que tome la intervención que le corresponde en la ejecución caratulada "FISCO NACIONAL (DGA) c/ARTOLA MIGUEL ANGEL FULGENCIO s/Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 7836/00 - B. D. Nº 80.005/1/00), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (Arts. 145, 146, 147 y 343 del CPCC). El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial. El auto que ordena la medida es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 12 de junio de 2000. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín, emplazando a la demandada para que dentro del plazo de cinco días de notificado comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio (arts. 145, 146 y 147 y concordantes del CPCC). Fdo.: Emilia Martha García, Juez Federal.
Buenos Aires, 28 de junio de 2000.
Silvia N. Cohn, secretaria federal.
e. 24/7 Nº 54.579 v. 25/7/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 25

"El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 25, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por 3 (tres) días a contar desde la última publicación a MIRTA SUSANA ACOSTA (D.N.I. Nº 5.594.025), con el objeto de recibírseles declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.— en la causa Nº 54.895/1999 que se le sigue por el delito calificado "prima facie" como constitutivo de Defraudación por Administración Fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y solicitada su respectiva e inmediata detención. Publíquese por 3 (tres) días.
Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Julio Pablo Quiñones, secretario.
e. 24/7 Nº 323.943 v. 26/7/2000

Nº 44

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 44 a cargo del Dr. Eduardo Daffis Niklison, Secretaría 115 del Dr. Néstor Moroni, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO SCHVARSTEIN en la causa Nº 78.796/99 que se le sigue al nombrado por la comisión del delito de estafas reiteradas a fin de que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 2000.
Néstor Rodolfo Moroni, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 17/7/2000 al 19/7/2000.
e. 24/7 Nº 323.464 v. 26/7/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación a EDGARDO CAFERRI (hijo de Víctor Caferri y de Clotilde Poblet) para que comparezca ante este Tribunal y causa, a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN) dentro del quinto día a las 11 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Asimismo, a continuación se transcribe el auto que ordena la medida antedicha: "///nos Aires, 22 de junio de 2000. Atento el resultado negativo de las citaciones cursadas, cítese y emplázase por Edicto por el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación a EDGARDO CAFERRI (hijo de Víctor Caferri y de Clotilde Poblet) para que comparezcan ante este Tribunal y causa, a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN) dentro del quinto día a las 11 hs., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días (art. 150 del CPPN). A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. … Fdo.: Bernardo M. Vidal Durand, Juez Nacional. Ante mí: Valeria Rosito, secretaria".
e. 24/7 Nº 324.053 v. 28/7/2000

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 4, del Dr. Carlos A. Liporace —interinamente a cargo del Dr. Horacio A. Artabe—, Secretaría Nº 8, a cargo de la Dra. Celia Arrastia Heredia, cita en la causa Nº 10.222, caratulada: "ARMAS, NESTOR JAVIER s/Inf. Art. 302 del C.P.", cita a PASCUAL ALBERTO MANCANIELLO para que concurra a este Tribunal en la audiencia que se llevará a cabo el día 9 de agosto próximo a las 10,00 horas, oportunidad en la que prestará declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena dicha medida: "///nos Aires, 6 de julio del 2000. … cítese por edicto a PASCUAL ALBERTO MANCANIELLO, para que concurra a la audiencia que se llevará a cabo el día 9 de agosto del año 2000, a las 10,00 horas, a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.).". Fdo.: Horacio A. Artabe. Juez (P.R.S.). Ante mí: Celia Arrastia Heredia, Secretaria.
e. 24/7 Nº 323.642 v. 28/7/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
2	107	JUAN C. LODEIRO	6/07/2000	MARCELA NOEMI GIL - TITULAR DEL D.N.I. Nº 26.266.698	5	AMENAZAS Y USURPACION
2	107	JUAN C. LODEIRO	26/06/2000	RICARDO CASIELLES	5	DEFRAUDACION
2	107	JUAN C. LODEIRO	26/06/2000	RODOLFO ROJAS	5	DEFRAUDACION
2	107	JUAN C. LODEIRO	6/07/2000	DANTE ANTONIO CATALDO - TITULAR DEL D.N.I. Nº 5.589.881	5	AMENAZAS Y USURPACION
2	107	JUAN C. LODEIRO	5/07/2000	MARIA ELVIRA GARCIA D.N.I. Nº 4.167.245	5	Nº 7.340/2000 - ESTAFA
2	107	JUAN C. LODEIRO	6/07/2000	RAMON ALBERTO CACELA - TITULAR DEL D.N.I. Nº 26.593.691	5	AMENAZAS Y USURPACION
2	107	JUAN C. LODEIRO	6/07/2000	CARMEN BUSTOS - TITULAR DEL D.N.I. Nº 26.066.698	5	AMENAZAS Y USURPACION
2	107	JUAN C. LODEIRO	6/07/2000	JORGE RODRIGUEZ - TITULAR DEL D.N.I. Nº 23.670.678	5	AMENAZAS Y USURPACION
8	125	RICARDO L. MIGUENS	18/07/2000	RICARDO ARAGONA	5	Nº 11.764/00 - DEFRAUDACION
10	130	DANIEL A. PETRONE	7/07/2000	ANTONIO CONGO	5	Nº 18.148/99
13	140	JORGE G. MALAGAMBA	14/07/2000	MARIA MAGDALENA JOSEFA DOPPLER, DNI. 3.294.131, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN LA AVENIDA JUJUY Nº 1155 PISO 3º "D" DE ESTA CAPITAL FEDERAL	3	ESTAFA
13	140	JORGE G. MALAGAMBA	10/07/2000	NESTOR KLUK, DNI. 6.084.359, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN LA NAZARRE Nº 2602 PISO 9º "A" DE ESTA CAPITAL FEDERAL	3	QUIEBRA FRAUDULENTA
15	146	RODOLFO CRESSERI	11/07/2000	MANUEL VILAR NOVIO C.I.P.F.A. Nº 7.212.158	3	DEFRAUDACION
15	146	RODOLFO CRESSERI	11/07/2000	MARIA EL CARMEN RUSSELL - DNI Nº 6.226.306	3	DEFRAUDACION
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	6/07/2000	GABRIEL MENIN	5	DEFRAUDACION
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	11/07/2000	EMANUEL ARIEL ARGUELLO	2	-
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	16/06/2000	CARLOS ALBERTO SOÑES (DNI Nº 7.738.635)	5	Nº 35.059/2000 - FALSIFICACION
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	1/07/2000	ALEJANDRO OSCAR ALEPEIDOTE (DNI Nº 13.881.790)	5	Nº 37.353/2000 - MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	26/06/2000	AZUCENA KAPSUK DE KLAS (L.C. Nº 2.733.528)	5	Nº 36.420/2000 - MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	22/06/2000	CAROLA GUADALUPE LIMA (D.N.I. 27.452.836)	2	ENCUBRIMIENTO
23	158	GUSTAVO M. PIERRETTI	12/07/2000	CELSO FABIAN GONZALEZ	3	Nº 26.594/2000 - DEFRAUDACION POR DESBA-RATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
28	142	CLAUDIO J. CAFFARELLO	3/07/2000	CARLOS EDUARDO COPES, D.N.I. Nº 5.408.014, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN LA CALLE AV. CÓORDOBA 1513 DE CAPITAL FEDERAL	5	Nº 51026/2000 - ESTAFA
31	119	DOMINGO L. ALTIERI	6/07/2000	MIGUEL ANGEL DE SANTIS	3	ROBO EN POBLADO Y EN BANDA
31	119	DOMINGO L. ALTIERI	28/06/2000	IGNACIO BELISARIO DIAZ SUPISICHE, TITULAR DEL D.N.I. Nº 11.498.925	3	INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR
31	119	DOMINGO L. ALTIERI	5/07/2000	FRANCISCO ALEJANDRO RAMIREZ	3	HURTO DE AUTOMOTOR EN LA VIA PUBLICA
31	119	DOMINGO L. ALTIERI	5/07/2000	NERIO DARIO GUTIERREZ MORENO	3	ROBO EN TVA.
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	17/07/2000	HORACIO GARNERO	5	DEFRAUDACION
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	11/07/2000	EDUARDO HUGO LEAL, D.N.I. 16.645.271	5	DEFRAUDACION
35	120	OSVALDO D. RAPPA	7/07/2000	HECTOR HUGO RANDAZZO, CLAUDIA MABEL ORTALE Y GUSTAVO ROBERTO ORTALE	3	ESTAFA
46	134	SANTIAGO LLAURO	11/07/2000	JUAN CARLOS SCHOLZ - DNI 4.318.123	5	Nº 109.977/98 - ESTAFA
48	145	ROSA M. GUIDO	6/07/2000	DARIO GASTON FLORES (D.N.I. 30.053.061)	3	Nº 101.013/1999 - ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA (ARTS. 172 Y 42 DEL C.P.N.)

e. 24/7 Nº 92 v. 28/7/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
28	142	CLAUDIO J. CAFFARELLO	6/07/2000	RUBEN BERNARDO IRALA	5	ROBO CON ARMAS Y LESIONES GRAVISIMAS
39	135	SERGIO B. SCHEDROVITZKY	11/07/2000	LUIS ANTONIO MENDOZA, LIBRETA DE ENROLAMIENTO 8.707.899, CON ULTIMO DOMICILIO EN CALLE CIUDAD DE LA PAZ 2139 PISO 5TO DEPTO "D" DE ESTA CIUDAD	3	-
39	135	SERGIO B. SCHEDROVITZKY	3/07/2000	JUAN TOMAS SCHAFFER	3	-
42	106	LAURA G. BRUNIARD	12/07/2000	LUIS NUÑEZ IZQUIERDO	1	-
49	169	MARIA E. NIETO	3/07/2000	MARIA SERAFINA MACRI	3	Nº 103.229/99/11 - AMENAZAS

e. 24/7 Nº 93 v. 26/7/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Citac.	Causa
1	1	GRACIELA GUERSCOVICH	10/07/2000	RAMON ALEJANDRO ANTONIO TOLOSA, D.N.I. Nº 16.639.746	5	Nº 4860 - INF. LEY 24.241
1	1	GRACIELA GUERSCOVICH	5/07/2000	JORGE ARAMBURU (D.N.I. Nº 8.071.860)	5	Nº 4720 - INF. LEY 24.241
1	2	VALERIA ROSITO	30/06/2000	FRANCO CASARINI	5	-
2	3	LUISA ALBAMONTE	3/07/2000	JUNG CHEN CHANG (DNI Nº 18.717.042)	5	DELITO PREVISTO Y REPRIMIDO POR EL ART. 864, INCISO "d", DEL CODIGO ADUANERO
7	13	HECTOR D. OCHOA	04/07/2000	ORLANDO SALVADOR RUSSO Y ROBERTO DANIEL RUSSO	5	Nº 4730 - INF. ART. 302 CP
7	13	HECTOR D. OCHOA	26/06/2000	CARLOS ALBERTO SAUCEDO	5	Nº 4714 - INF. ART. 302 CP

e. 24/7 Nº 94 v. 28/7/2000

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 3º Piso de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de julio de 2000 se ha decretado la quiebra de LABORATORIOS LANDO S.A. (C.U.I.T. Nº 30-54708653-4) en autos "LABORATORIOS LANDO SA.. s/Quiebra" (Expte. Nº 76.952). En dichos autos ha sido designado síndico el Contador Público Dr. Manuel Alberto Cibeira con domicilio constituido en la Avda. Córdoba 1247, 5º Piso, oficina "I" de la Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de septiembre de 2000, contando hasta el día 9 de octubre del año 2000 para la observación e impugnación de los créditos en las oficinas del sindico o contestarlos ante la sindicatura hasta el 25 de octubre del año 2000. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 13 de noviembre del año 2000 y 18 de diciembre del año 2000 respectivamente. Ordénase a la fallida y a los terceros para que hagan entrega al síndico dentro de los cinco días de los bienes que tengan en su poder pertenecientes a la quebrada. Dispónese la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán reputados ineficaces.

Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 24/7 Nº 324.158 v. 28/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 3º Piso de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de junio de 2000, se ha decretado la quiebra de FERNANDO MORDKOWSKI (C.U.I.T. Nº 20-05.530.029-2) en autos "MORDKOWSKI, FERNANDO s/Quiebra" (Expte. Nº 76.531). En dichos autos ha sido designado síndico el Contador Público Dr. Manuel Alberto Cibeira con domicilio constituido en la Avda. Córdoba 1247, 5º Piso, oficina "I" de la Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de septiembre del año 2000, contando hasta el día 28 de setiembre del año 2000 para la observación e impugnación de los créditos en las oficinas del sindico o contestarlos ante la sindicatura hasta el 13 de octubre del año 2000. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 3 de noviembre del año 2000 y 7 de diciembre del año 2000 respectivamente. Ordénase al fallido y a los terceros para que hagan entrega al síndico dentro de los cinco días de los bienes que tengan en su poder pertenecientes al fallido, disponiéndose la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Asimismo, intímase al fallido, para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 24/7 Nº 324.160 v. 28/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del doctor Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a cargo del doctor Héctor L. Romero, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 3º de esta ciudad, comunica y hace saber por dos días que en los autos caratulados "FRUMAR FRUTOS MARINOS S.A. s. Concurso", el día 22 de junio de 2000, el Tribunal resolvió hacer lugar a la prórroga solicitada, fijándose audiencia informativa para el día 22 de agosto de 2000 a las 10 horas y fijándose el fin del período de exclusividad el día 29 de agosto de 2000.

Buenos Aires, 10 de julio de 2000.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 24/7 Nº 54.581 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del doctor Juan Roberto Garibotto (sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Piso 3º, Capital Federal), Secretaría Nº 4 a mi cargo, comunica por cinco días que en los autos "FRUEHAUF ARGENTINA SA..s/Quiebra" que con fecha 25 de abril de 2000, se le decretó la quiebra al deudor FRUEHAUF ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. Nº 30-68078889-4) haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el 13 de septiembre de 2000 ante el síndico designado Dr. Juan José Gutiérrez, con domicilio constituido en Superí 3784 de Capital Federal. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 27 de septiembre de 2000 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 11 de octubre de 2000. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 8 de noviembre y 20 de diciembre de 2000 respectivamente. Ordenar al fallido y a terceros dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes al quebrado o a la quebrada.

Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 24/7 Nº 324.152 v. 28/7/2000

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 10 a mi cargo, con asiento en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P.B. de Capital Federal, hace saber que en los autos "ARCANGEL MAGGIO S.A. s/Concurso Preventivo" con fecha 27 de junio de 2000 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ARCANGEL MAGGIO S.A. con domicilio social en Lafayete 1693 de esta Ciudad. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 25 de septiembre de 2000 deben presentar al Sr. Síndico Dres. Cubillas-Fernández- Rodríguez, con domicilio en Sarmiento 1452 9º piso "A" (Tel.: 4372-8018) los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo, se los convoca a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de marzo de 2001 a las 10 hs. si para entonces la concursada no hubiese obtenido las conformidades previstas en la LC 45. Publíquense edictos por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 24/7 Nº 57.290 v. 28/7/2000

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto D. Aleman, con asiento en Callao 635, 2º piso, de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 22 de noviembre de 1999, se ha decretado la quiebra de: ELA SZPOLSKI, CUIT: 20-93708360-3, y con fecha 6 de Julio de 2000, se fijó un nuevo período informativo. Ha sido designada síndico la Contadora Mirta Aurora López, con domicilio constituido en Av. Corrientes 2335, 5º Piso "A", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de octubre de 2000. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley de Concursos los días 12 de diciembre de 2000 y 26 de febrero de 2001, respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 horas y para que constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 88:7 L.C. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: "SZPOLSKI, ELA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 24/7 Nº 324.143 v. 28/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber que en los autos "JUAN JOSE ABRAHAM EQUIPAMIENTOS S.A. s/Quiebra", se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos habiéndose procedido a la regulación de honorarios. Se hace saber que se podrán formular observaciones las que únicamente deberán referirse a omisiones, errores o falsedades del informe en el plazo de diez días. A los efectos del cobro de las acreencias los acreedores deberán denunciar en autos su número de documento de identidad y número de CUIT como así también las cuentas a donde se transferirán los fondos para las entidades que correspondan. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 24/7 Nº 324.165 v. 25/7/2000

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nº 29 a cargo de la Dra. Alejandra Noemí Tévez, sito en la Avenida Callao 635, 3er. Piso, Capital Federal, hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de JORGE ALBERTO CAMPOPIANO, DNI 10.923.742, se ha designado síndico al Contador Oscar Alfredo Arias, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 1063, piso "11", Capital Federal. Se fija plazo hasta el día 14 de septiembre de 2000 para que los acreedores formulen ante el síndico el pedido de verificación de sus créditos. El informe individual será presentado por la sindicatura el día 27 de octubre de 2000 y el informe general el día 11 de diciembre de 2000. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2001, a las 12:00 hs.
Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Alejandra Tévez, secretaria.
e. 24/7 Nº 54.553 v. 28/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 30, sito en Av. Callao 635, piso 3º, Capital Federal, comunica que en el Concurso Preventivo de ESPINOSA CARLOS DANIEL (D.N.I. 17.107.829), se ha resuelto prorrogar en 30 días el período de exclusividad (L.C. 43), de forma que el mismo concluirá el 24/08/2000, fijándose nueva audiencia informativa para el 16/08/2000 a las 12:00 hs. en la sede del Juzgado. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 24/7 Nº 54.461 v. 25/7/2000

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 interinamente a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi (sito en Talcahuano 550, piso 6º), Secretaría Nº 33 a mi cargo, comunica por cinco días que en los autos: "GRANJA SUREÑA S.R.L. s/Quiebra" Expte. Nº 37.102, que con fecha 8 de junio de 2000, se le decretó la quiebra a la deudora GRANJA SUREÑA S.R.L. inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 28 de marzo de 1990 bajo el Nº 1171 del Libro 92 de S.R.L. con domicilio social en Tucumán 1455 5º "E", haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el seis de septiembre de 2000 ante el síndico designado Dr. Carlos Alberto Olivera, con domicilio constituido en Boyacá 880 P.B. de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 19 de octubre y 30 de noviembre de 2000 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacer pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces; y que presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días y de corresponder y en igual término los mencionados en los incisos 1 a 7 del citado artículo. Intímese a la deudora para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas, como así también a que dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 86 L.C. Intímese a la fallida para que en las 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 24/7 Nº 324.155 v. 28/7/2000

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo interinamente del Dr. Angel O. Sala, Secretaría 34 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 6º, de esta Ciudad, comunica por cinco días la declaración de quiebra de ROSSI, ANGEL JOSE (LE. 4.146.530), debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28/8/00 ante el síndico Roberto Leibovicius, quien constituyó domicilio en Tucumán 1585, piso 3º "A", Capital, quien presentará el informe individual de los créditos el día 10/10/00 y el informe general el día 21/11/00. Se intima a los acreedores del fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 48 horas, constituya domicilio procesal y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 Ley 24.522). Intímase también al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.
Buenos Aires, 3 de julio de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 24/7 Nº 324.149 v. 28/7/2000

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días el decreto de quiebra de fecha 15 de junio de 2000 de ESTUDIO PLUS S. R. L. quien deberá entregar al Síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Ha sido designado Síndico el Dr. Carlos Manuel F. Juncal, con domicilio en la calle Lavalle 1710, Piso 3º "6", Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 11 de septiembre de 2000. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 23 de octubre de 2000 y 7 de diciembre de 2000 respectivamente (art. 88 in fine y art. 200). Intímase a quienes tengan en su poder bienes o documentación del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado dentro del quinto día. Prohíbese efectuar pagos y entrega de bienes a el fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces. El fallido deberá constituir en autos domicilio procesal dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de julio de 2000.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 24/7 Nº 324.166 v. 28/7/2000

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42 del Dr. Rafael Barreiro, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por dos (2) días, que en los autos caratulados: "ZETONE Y SABBAG S. A. s/Concurso Preventivo s/Incidente Art. 48-Salvataje", con fecha 7 de julio de 2000, la Sindicatura ha presentado el informe correspondiente al Pasivo Postconcursal, habiéndose ordenado hacer saber la presentación de la determinación del pasivo post-concursal al comité de acreedores, a la concursada, a los candidatos inscriptos en los términos del Art. 48 LCQ, a los acreedores de la sociedad, como así también a los acreedores de los accionistas de la firma, IGNACIO ZETONE, MIGUEL SABBAG y ALICIA ZETONE DE SABBAG. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de dos (2) días.
Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 24/7 Nº 324.021 v. 25/7/2000

Nº 22

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría 44, comunica por un día en autos "BALESTRA, JUAN RICARDO SANTIAGO s/Concurso Preventivo", a los acreedores de JUAN RICARDO SANTIAGO BALESTRA, que se ha prorrogado el plazo del período de exclusividad hasta el 10 de agosto de 2000, designándose audiencia informativa para el 3 de agosto de 2000 a las 9,30 hs.
Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Gabriel A. Vázquez, secretario.
e. 24/7 Nº 57.328 v. 24/7/2000

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 24 a cargo de la Dra. Matilde Ballerini sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital, Secretaría Nº 47 a cargo del Dr. Juan Carlos Bengolea hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de GRANJA ALBERTO S. A. con fecha 13 de junio de 2000. El síndico interviniente es la contadora Norma Catalina Canturi con domicilio en la calle Tres Arroyos 2956, Depto. "4" ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de septiembre de 2000. Fíjanse los días 9 de noviembre y 22 de diciembre de 2000 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro del término de cinco días constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de 2000.
Juan Carlos Bengolea, secretario.
e. 24/7 Nº 324.150 v. 28/7/2000

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

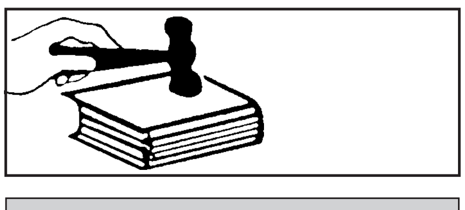
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 24/7/2000 - Vence: 26/7/2000

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	06/07/00	SUSANA LIDIA BARBARULO	57223
5	U	EDUARDO A. COLLAZO	28/06/00	CARNEIRO MARTA MERCEDES	57239
6	U	LUIS EDUARDO SPROVIERI	30/06/00	ELSA LIVIA BRIAMONTE	57202
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	28/06/00	FRANCISCO HECTOR VAL	57237
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	12/07/00	JAIME PEDRO RAMON SOLANES	57249
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	28/06/00	ELIDAD LUJAN MONRROY	54280
36		GUILLERMO VALENTINI	04/07/00	AIMI ROGELIO EDGARDO	57276
42	U	MARIA ELENA UCAR	06/07/00	MARIA DELFINA ROSSI DE VELAZQUEZ	57224
45	U	MARISA S. SORINI	20/06/00	LUPINACCI ESTEBAN	57271
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	14/07/00	CESAR GOMEZ VAZQUEZ	54301
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	07/07/00	GRACIELA MARIA MAMED	57210
63	U	JORGE E. BEADE	10/07/00	LEAL RAMON	57270
64	U	LILIANA E. ABREUT DE BEGHER	14/00/00	AURORA GRASSI	57220

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	26/06/00	SAMUEL FRADKIN	54403
71	U	SUSANA A. NOVILE	10/07/00	SARA CLARA PATELLI	57226
78		ISABEL E. NUÑEZ	14/04/00	JOSE MARIA LOPEZ	54391
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	07/07/00	RODOLFO GABRIEL ECHEGOYEN	54362
107	U	PABLO M. AGUIRRE	12/07/00	CARLOS FEDERICO SANTUCHO	54296

e. 24/7 Nº 133 v. 26/7/2000



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 37

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 37, Secretaría Unica de Capital Federal, a cargo de la Dra. Carmen Helena Palacios, sito en Uruguay 714 Piso 2, Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AVDA. LAS HERAS 2453/55 - COPERNICO 2388 c/AYANZ Y RODRIGUEZ PAGES, FRANCISCO y Otros s/Ejecución de Expensas", expediente Nº 51.052/97 que el martillero Mariano Espina Rawson (Uruguay 560 Piso 2º, Of. 24/26 - Tel. 4371-2309), rematará el día 2 de agosto de 2000, a las 11.20 hs. en el salón de ventas sito en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, conforme las condiciones de venta establecidas por el Juzgado, que en el boleto de compraventa a labrarse el comprador declarará conocer y admitir, en efectivo, al contado y al mejor postor, la Unidad 4 del 2º Piso del edificio sito en Avda. Las Heras 2453/55 y Copérnico 2388 (entre Galileo y Gelly y Obes), Capital Federal, con una superficie total de 140,22 ms2; porcentual 4,40%. Matrícula 191493/4. Nomenclatura Catastral: Circ. 19, Secc. 15, Mza. 146, Parc. 14. La unidad se sitúa sobre el frente del edificio y se compone de palier privado, hall de entrada y de distribución, importante living comedor en forma de "L", tres dormitorios, dos baños, cocina y dependencia de servicios, en regular estado de conservación. Se encuentra ocupada por el demandado y su familia. Venta "Ad-Corpus". Base: $ 65.000.- Seña: 30%. Comisión: 3%. Deudas: A.B.L. (fs. 303/304) al 28-3-00 $ 20.380,09, OSN (fs. 300) al 31-3-00 $ 1.091,17. Ag. Arg. (fs. 98/99) $ 1.697,34 al 30-9-98. Expensas: al 30-4-00 $ 52.988, importe último mes $ 446,07 (fs. 329/330). En caso de resultar insuficientes los fondos, el comprador responde únicamente por las expensas debidas por el inmueble sometido al régimen de la ley 13.512. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate. No se admitirá la cesión del boleto después de oblado el saldo del precio y entregada la posesión al adquirente. Exhibición: 28 y 29 de julio en el horario de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, julio 11 de 2000.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 24/7 Nº 54.580 v. 25/7/2000

Nº 46

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 46 sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 4º, comunica por dos días en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS 2172/96 c/SVEC, FEDERICO EDMUNDO s/Ejecución de Expensas" que el martillero Patricio M. Carreras (CUIT 20-0441923-2) rematará el próximo 2 de agosto de 2000 a las 13 hs. en el Salón de Remates de la calle Tte. Geral. Perón 1233, Capital, el 40% indiviso del inmueble de la calle O'Higgins 2172, 1º Piso, Unidad Nº 13, Capital Federal. Se trata de un departamento que consta de un living-comedor, un dormitorio, baño, cocina y se encuentra en pésimo estado de conservación. Matrícula FR-16-1784/13. Circ. 16. Secc. 25. Parc. 1 F. Mz 25. Base $ 9.314,72. Seña 30% Comisión 3%. Ocupado por el demandado. Se exhibirá los días 25 y 26 de julio de 15 a 17 hs. deudas en el expediente, expensa (Fs. 187) al 3/99 $ 6.974.- Siendo la expensa común al 3/99 de $ 93.-; OSN fs. (189) al 8-3-99 $ 1.142,69; Rentas fs. (192) $ 1.513,79. No procede la venta en comisión, ni ulterior cesión del boleto de compra venta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin intimación de ninguna clase, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del C.P.C.C.N. El comprador deberá constituir domicilio dentro del Radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
María del Carmen Kelly, secretaria.

e. 24/7 Nº 57.390 v. 25/7/2000

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, a cargo del Dr. Eduardo José Coll, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Uruguay 714, 7º piso, Capital, comunica por dos días en el juicio: "ABADI MIGUEL contra CORONEL JUAN BAUTISTA s/Cobro de Sumas de Dinero" Expte. Nº 35.170/89, que el martillero Jacinto E. López Basavilbaso (CUIT 20-11478627-7), rematará el jueves 10 de agosto de 2000, a las 10,30 Hs. en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble de la Av. Eva Perón (antes Pasco) Nº 830 entre las de Emilio Castro y Lucio V. López, Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral es Circ.: IV, Secc.: A, Manz.: 56, Parcela 13 b. Inscripto el Dominio en el Fº 3302, Año 1950, Pdo. Lomas de Zamora (063), con unas medidas según catastro de 8.66 m. de frente x 3412 m. de fondo. Cuenta con patio, jardín al frente, entrada de vehículos semi cubierta, porche, pequeña sala, cocina comedor, dos dormitorios, cocina, baño, lavadero y patio jardín al fondo. En regular estado de conservación, todo de acuerdo a constatación. Ocupado por la Sra. Jacinta Pacay quien dijo ser la propietaria del inmueble por haber sido así resuelto en un juicio por usucapión. Venta al Contado. Ad Corpus y al Mejor Postor. Base $ 54.538. Para el caso de no haber oferentes con dicha base, pasada la media hora se ofrecerá con base reducida de $ 40.935. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 0,5%. En Dinero Efectivo. No procede de la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal (bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 41 del CPCC) y depositar el saldo en la cuenta Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y en la de autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta de acuerdo al Cód. Proc., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del CPCC. Visitar la propiedad jueves 03 y viernes 04 de agosto de 15,30 a 17,30 hs. Deudas: A Aguas Argentinas al 07/07/2000, la suma de $ 57,64; a Rentas de la Pcia. de Buenos Aires $ 5.593,60 al 23/6/99 a fs. 99/107; y Municipalidad de Lomas de Zamora $ 3.062,92 a fs. 90 al 2/2/99. Todos importes sujetos a reajustes. Respecto de estas deudas, se hace saber que el fallo en pleno de la Excma. Cámara Nac. de Apelaciones en lo Civil, dispuso el 18-02-99 que: "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto abonado en la subasta no alcanza para solventarlas ...".

Buenos Aires, julio 10 de 2000.
Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.

e. 24/7 Nº 54.736 v. 25/7/2000

Nº 50

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50, sito en Uruguay 714 3er. Piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "CONSORCIO PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE JUNIN 1137/39 c/MUCHINIK MOISES s/Ejecución de Expensas", Expte. Nº 129641/96, que el Martillero Carlos Daniel Salazar subastará el 8 de agosto de 2000, a las 10 hs. en Viamonte 1332, Capital Federal, el inmueble sito en calle Junín Nº 1137/39 pisos 9 y 10, unidad 18, y unidad complementaria V Planta sótano, Capital Federal. De la constatación efectuada surge que la propiedad se encuentra ocupada por el Sr. Moisés Muchinik y su esposa. Se trata de un dúplex compuesto en 9º piso por living y comedor en "L", balcón al frente, cocina, office patio, lavadero en balcón, dormitorio de servicio y baño de servicio y toillette, escalera que sube al 10º y en este piso se encuentran 4 dormitorios, 3 baños. Al inmueble también corresponde baulera y cochera no fija. Deudas: Aguas Arg. $ 3.576,65 (22-2-99), Obras Sanit. Nación $ 3.103,35 (1-3-99), A.B.L. $ 25.917,73 (23/2/99), Expensas $ 17.042,74 (24-9-99, fs. 311), último mes de expensas denunciado: 1-8-99 $ 548,71 (fs. 311). No corresponderá que el adquirente en subasta afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido no alcance para solventarlas, a excepción de las expensas comunes. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base: $ 69.745,04 (2/3 partes V.F. Fs. 252), seña 30%, comisión 3%, todo en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro de la Capital Federal. Días de visita al inmueble: 4 y 7 de agosto de 2000, de 9 a 10 hs.

Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
Juan C. Insúa, secretario.

e. 24/7 Nº 57.382 v. 25/7/2000

Nº 57

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 57, a cargo interinamente del Dr. Felipe G. Ehrlich Moreno, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950 - 4º piso Capital, comunica por dos días en el juicio: "TODARO JOSE y Otros contra ANDRES LUIS JOSE s/Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 122.719/96, que el martillero Jacinto E. López Basivilbaso (CUIT 20-11478627-7), rematará el miércoles 9 de agosto de 2000 a las 12:30 hs. en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Perón 1233 - Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle El Tala e/La Brasita y Benteveo, casa Nº 1852 de Ciudad Evita, antes Barrio Ciudad Gral. Belgrano, del Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, cuya Nomenclatura catastral en Circ.: VII - Secc.: N - Manz.: 67 - Parcela 7 - Matrícula 16.631 (70 Pdo. La Matanza), con unas medidas según título de 22,10 m. de frente, 22,33 m. de contrafrente, 31,22 fondo SE y 28,89 m. de fondo NO, lo que hace una superficie de 678,06 m2. Se trata de un chalet de cuatro dormitorios, living y cocina comedor en Planta Baja, con carpintería de madera y en buen estado de conservación. Cuenta con garage sobre el costado derecho y una entrada de vehículos, pasante hasta el jardín del fondo por la izquierda. Ocupado por el demandado y su familia. Venta al contado - ad corpus y al mejor postor - Base u$s 72.550.- Seña: 30% - Comisión: 3%. Sellado de ley: 0,5% - en dinero efectivo. No procede la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio en el cuenta Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y en la de autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta de acuerdo al Cód. Proc., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del CPCC. Visitar la propiedad jueves 3 y viernes 4 de agosto de 2000 de 15 a 17 hs. Deudas: A fs. 101 a Aguas Argentinas al 28-2-2000, la suma de $ 1.110,09; a Rentas de la Pcia. de Buenos Aires $ 2.195,46 al 29-2-2000 a fs. 104; y Municipalidad de La Matanza $ 4.728,03 a fs. 89/100 informe recibido el 1-3-2000 y a O.S.N.: $ 1.385,36 al 18-4-2000 según fs. 122/125. Todos importes sujetos a reajustes. Respecto de estas deudas, se hace saber que el fallo en pleno de la Excma. Cámara Nac. de Apelaciones en lo Civil, dispuso el 18-2-99 que: "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto abonado en la subasta no alcanza para solventarlas. ...". El martillero, a fin de preservar el normal desarrollo de la subasta deberá identificar con nombre, apellido y documento a las personas que se encuentren presentes en el acto de la subasta y antes de comenzar la misma. EL demandado cuenta con D.N.I. Nº 8.479.258. El presente edicto deberá publicarse con carácter de urgente.

Buenos Aires, julio 12 de 2000.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 24/7 Nº 54.585 v. 25/7/2000

Nº 67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 67, de la Dra. Mabel A. De los Santos, sito en Uruguay 714, 6º Piso, Capital Federal, Secretaría Unica, a cargo de la Dr. Roberto Malizia, comunica por 2 días en autos "ROZAS DE JAKOB ADELA y Otro c/SANCHEZ ALBERTO JORGE y Otro s/Ejecución Hipotecaria". Expte. 63.463/99, que el 2 de agosto de 2000 a las 13.30 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el martillero Mariano Espina Rawson rematará al contado y al mejor postor el inmueble ubicado en el cuartel primero del Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, designado como lote 8 de la fracción IV. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc. F; Fracción IV; Parcela 8, Matrícula 39.049. Se trata de un galpón, sito sobre la Ruta Nacional Nº 8 (denominado en ese tramo José Evaristo Uriburu Nº 1532), a la altura del Km. 51,5, con paredes de ladrillos a la vista y techo de chapa parabólico que cubre la casi totalidad de la superficie del lote (700 ms2 aprox.) con dos accesos desde la calle consistentes en una puerta principal y una entrada para vehículos esta última se trata de una gran abertura con cortina de enrollar metálica por la cual se accede a un área espaciosa y de doble altura. Al frente del galpón hay un importante local de venta con frente vidriado, en el contrafrente hay un gran sector apto para varios destinos, cuenta también con una loza superior al cual se accede por escalera que se encuentra al costado del salón de ventas, con cocina y baños, el inmueble se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento y está desocupado. Exhibición: 28, 29 y 31 de julio de 2000 en el horario de 10 a 13 horas. Venta "ad-corpus". Base: $ 170.000.- Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Deudas: Ag. Arg. y OSN: partidas sin deuda (fs. 141); Imp. Inmobiliario (Rentas Pcia. de Bs. As.) al 29-2-00 $ 2.789,46 (fs. 93). Imp. Municipales: $ 516,15 al 3-4-00 (fs. 131/132). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por notificado de las resoluciones de conformidad a lo dispuesto por el art. 133 del C. Proc., y deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta (art. 580 CPC). De conformidad con lo dispuesto por el art. 598 CPC. No procede la compra en comisión.

Buenos Aires, 3 de julio de 2000.
Roberto Malizia, secretario.

e. 24/7 Nº 54.588 v. 25/7/2000

Nº 75

Juzgado Nacional de Primera Inst. en lo Civil Nº 75 a cargo de la Dra. Noemí Binda; Secretaría Unica a cargo de la suscripta, con domicilio en Av. de los Inmigrantes 1950 P. Baja, Capital; comunica por dos días en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARTOLOME MITRE Nº 2777/81/85/87/89/93 c/BARRIOS CLARA ESTELA s/Ejec. de Expensas" Exp. 2934/97 que el martillero Raúl Fernando Barbotto Tel. 4654-6668, subastará el día 3 de agosto del 2000, a las 9,30 hs., en Talcahuano Nº 479 Cap. Federal; según las constancias de autos, la U.F. Nº 30, Piso 5to. "A" del inmueble sito en B. Mitre Nº 2777/81/85/87/93/99 esq. Pueyrredón Nº 103/5 Cap. Federal. Mat. 11-1060/30. Sup. Total: 49,85 mts. Porcentual: 1,47%. El bien consta de living comedor, dos dormitorios, cocina y baño; todo en buen estado de conservación, los ambientes están alfombrados y dan al frente sobre B. Mitre; Ocupado por Aída E. Eurites DNI 4.408.318 y su hija Verónica Barrios, en carácter de familiar de la propietaria. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor, "ad-corpus". Base $ 30.000.- Seña 30% comisión 3%. En dinero efectivo en el acto de subasta. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del 5to. día de la fecha del proveído que aprueba el remate (Art. 580 CPCC), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 CPCC. Adeuda: A.B.L.

$ 582,54 al 8-6-99 (Fs. 110). O.S.N. $ 32,32 al 26-4-99 (Fs. 87). Aguas Arg. $ 347,71 al 20-4-99 (Fs. 85). Deudas por Expensas al 26-6-2000 $ 8.574,74; Expensas del mes de mayo de 2000 $ 153,86. Todo sujeto a reajuste. Para el caso de no alcanzar los fondos obtenidos en la subasta para cancelar las deudas por expensas, deberá el comprador en subasta hacerse cargo de las mismas. Se exhibe dos días hábiles antes de la subasta de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 CPCC.

Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
María Inés Lezama, secretaria.

e. 24/7 Nº 54.578 v. 25/7/2000

Nº 79

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 79, a cargo de la Dra. Cecilia M. V. Rejo, Secretaría Unica a cargo del Dr. José Luis López Castiñeira, hace saber por dos días en autos caratulados "BORASSI GEORGINA EMILIA c/ RUQUET ALBERTO s/Sumario" Exp. 27.209/88, que el martillero Mario H. Miño rematará el día 11 de agosto de 2000, a las 8.30 hs. en el salón de la Corporación de Martilleros con asiento en calle Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, siendo los días de visita 7, 8, 9 y 10 de agosto de 2000, en el horario de 13 a 17 hs. Un tercio del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao 1533/35 U.F. 2 de P.B., entre Curapaligüe y Thorne de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 5 - Secc. 42 - Manz. 30 - Parc. 021, con una base $ 15.000.- , seña 25%, comisión 3%. Según acta de constatación efectuada por el martillero designado, se trata de un inmueble compuesto de entrada, 2 dormitorios, 2 baños, living comedor, patio y cocina esto todo en planta baja, el piso 1º consta de una habitación y un lavadero, terraza y parrilla, está habitado por el demandado su esposo y una hija mayor de edad y lo hacen en carácter de propietarios. Deudas: Aguas Arg. Fjs. 278/79 sin deuda, O.S.N. Fjs. 280 No registra deuda, Munic. Fjs. 287 $ 645,70 al 15-11-99, Expensas Fjs. 235/38 libre deuda, A.A. S.A. Fjs. 278/79 no registra al 15-11-99. El inmueble saldrá libre de deuda de expensas. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, no habiendo una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 "Servicios c/Yabra" de fecha 19-2-99. Las personas concurrentes al salón donde se efectuará la subasta decretada, deberán identificarse con nombre, apellido, domicilio y documento de identidad ante el martillero y/o la persona que éste comisionará a esos efectos. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, y dentro del quinto día contado a partir de la aprobación, depositará judicialmente el saldo del precio en el Banco de la Nación Argentina Suc. Tribunales, con más los intereses que obra el Banco Central de la República Argentina, a la tasa pasiva promedio 30 días, en caso de que la obligación a efectivizar el saldo de precio se produzca vencido los treinta días de realizado el acto de subasta.

Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
José Luis López Castiñeira, secretario.

e. 24/7 Nº 54.429 v. 25/7/2000

Nº 98

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 98, a cargo del Dr. Alberto P. Narváez, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950 - 6º piso - Capital, comunica por dos días en el juicio: "S.A. DEL ATLANTICO CIA. FINANCIERA contra NERO OCTAVIO ERNESTO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" - Expte. 6259/99, D.N.I. del Sr. Nero 10.620.328, que el martillero Jacinto E. López Basavilbaso (C.U.I.T. 20-11478627-7) rematará el viernes 11 de agosto de 2000 a las 12:30 hs. en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Perón 1233 - Capital Federal, el inmueble sito calle Pringles 739/743 Unidad Funcional Nº 2, de la Planta Baja y Primer Piso, con entrada por el Nº 743 entre las calles Sarmiento y Obrero Roberto Núñez, de esta Ciudad de Buenos Aires - De acuerdo con constatación efectuada en autos. Matrícula FR 7-663/2 - Superficie total 92,50 m2 - Porcentual 51,72%. Según acta de constatación obrante en autos cuenta con dos dormitorios, uno de ellos pequeño, living y comedor, baño y cocina, todos a un hall de entrada, sobre la cocina, por escalera, se halla un habitación. Todo en buen estado de conservación. Ocupada por el demandado y su familia. Venta al contado - ad corpus y al mejor postor - Base $ 40.000.- Seña: 30% - comisión: 3% - en dinero efectivo. No procede la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tengan por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal y depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y en la cuenta de autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta de acuerdo al Cód. Proc., sin necesidad de intimación alguna, con más una tasa de interés equivalente al promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco Nación para las operaciones ordinarias de descuentos de documentos comerciales a 30 días. Ello, en el supuesto que no se integrare el saldo de precio dentro de los 30 días de la realización de la subasta, independientemente de la conducta asumida por las partes e interesados. Visitar la propiedad días lunes 7 y martes 8 de agosto de 15 a 17 hs. Deudas: A fs. 62 consta que no hay gastos de expensas comunes; a fs. 60 al Gob. de la Ciudad al 6-4-99 $ 74,06; a fs. 37 al 27-9-99 a Aguas Argentinas $ 46,52; y a fs. 39 O.S.N. al 30-9-99 $ 50,64. Respecto de estas deudas, se hace saber que el fallo en pleno de la Excma. Cámara Nac. de Apelaciones en lo Civil, dispuso el 18-2-99 que: "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto abonado en la subasta no alcanza para solventarlas. …". No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512.

Buenos Aires, julio 14 de 2000.
José Luis González, secretario.

e. 24/7 Nº 54.582 v. 25/7/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló Secretaría Nº 22 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 5º Piso, Capital, comunica por dos días en los autos: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/AGUIRRE, MARIA CRISTINA DNI (13.606.152) Ejecutivo" (Expte. Nº 65.028/95), que el martillero designado en autos, rematará el viernes 18 de agosto 2000, 9,00 horas en el Salón de Remates de R. J. Vinelli, H. Yrigoyen 710, Capital, el Inmueble sito en: Camarones Nº 2066, (entre Boyacá y Andrés Lamas). Unidad 9, Piso azotea, Capital Federal. Superficie total: 23 m2, 80 dm2, porc. 1 c/27 ctsimos. Fs. 127: OSN, Est. Deuda Of. Jud. al: 28/01/99: $ 54,21. Fs. 146: DGR, Empr. Inmob., A.B.Lza., Of. Jud. Nº 456 19/02/99. El inm. se enc. alcanzado a una excención s/ord. 39.056/83 y sucesiones otorgado a Jub. y Pens. Fs. 199: Inf. Deuda UJ F. 9, Camarones 2066, Mayo'99. Total: $ 1.628, Fs. 205: GCBA, Cert. Val. 06/09/99: $ 6.014,67. Es. 206: Matr. 15-4010/9. Nom. Cat.: Circ. 15. Manz. 9. Un. 9, Secc. 59, Parc. 9. Fs. 219: Déjase constancia en los Edictos y B.C. Vta. que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 CPCC. El comprador deberá indicar en autos dentro del 3º día de realizado el Remate el nombre de su eventual comitente, con los recaudos establecidos por el Art. 571 CPCC. Fs. 220: Se admiten ofertas bajo sobre en los términos del Art. 104.6 del Regl. del Fuero (Cám. Com. del 13/12/89), hasta dos días antes del que se fije para el remate en el Tribunal o domicilio del martillero. La Actuaria en tal caso procederá a la apertura de los sobres el día anterior al fijado para la subasta a las 11,00 horas en presencia del martillero. El Impuesto sobre la venta del bien que establece el Art. 7 de la Ley 22.905 no está incluido en el Precio y se abonará antes de inscribirse la Transferencia. El I.V.A. correspondiente a la Comisión del Martillero estará a cargo del comprador, al margen del Precio de Venta. Se remata en el estado en que se encuentra, pago en efectivo y al mejor postor en el momento de la subasta. El que resultare comprador, deberá identificarse y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El Inmueble cuenta con dos ambientes, baño y cocina. Se encuentra desocupado. Su estado es aceptable, de acuerdo al tiempo en que se encuentra abandonado. Base: (Fs. 246): $ 9.600.- Seña: 30%. Comisión: 3%. Exhibición: Desde la última Publicación de Edictos y hasta un día anterior a la Subasta en los horarios de 9,00 a 12,00 hs. respectivamente. Publicación: Boletín Oficial y Diario El Cronista Comercial.

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
María de los Milagros Paz Posse, secretaria.

e. 24/7 Nº 57.394 v. 25/7/2000

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, sito en M. T. de Alvear 1840, Capital, comunica por 2 días en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/GONZALEZ, GUSTAVO JORGE y Otros s/Ejec. Prendaria", Expte. 65.134, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT Nº 20-13407112-6), el 10 de agosto de 2000 a las 9,50 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, rematará en el estado en que se encuentra y se exhibe: un automotor Peugeot 504 XSD TF/1997, motor 708628, chasis 8AD504000T5381648, dominio BAG 457. Base: $ 11.096,25. Seña 30%. Comisión 10%. Al contado, mejor postor y en efectivo. Adeuda por patentes impagas $ 2.420,16 al 28-4-00 hasta la 1º c/00 que están a cargo del comprador. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reg. del Fuero hasta las 12 hs. del 9-8-00, momento en que se procederá a su apertura. Exhibición: de lunes a viernes de 9 a 12 hs., en Uruguay 2602, Beccar, Pcia. de Bs. Aires.

Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
Jorge L. Médici, secretario.

e. 24/7 Nº 54.574 v. 25/7/2000

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, sito en M. T. de Alvear 1840, Capital, comunica por 3 días en autos: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/NICOLETTI, JORGE MARIO s/Ejec. Prendaria", Expte. 64.189, que el martillero Mariano Espina Rawson el 10 de agosto de 2000 a las 9,45 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, rematará en el estado en que se encuentra y se exhibe: un automotor Ford Escort LX 5 ptas./1994, motor UI037073, chasis 8AFZZZ54ZRJ040327, dominio TDE 798 (anterior R0098792). Base: $ 8.400. Seña: 30%. Comisión 10%. Al contado, mejor postor y en efectivo. Adeuda por patentes impagas $ 3.720,99 al 24-3-99 hasta la 2º c/99 que están a cargo del comprador. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reg. del Fuero hasta las 12 hs. del 9-8-00, momento en que se procederá a su apertura. Exhibición: de lunes a viernes de 9 a 12 hs., en Uruguay 2602, Beccar, Pcia. de Bs. Aires.

Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
Jorge L. Médici, secretario.

e. 24/7 Nº 54.575 v. 26/7/2000

Nº 13

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial "13", Secretaría "25", sito en Av. Callao 635, 2º, comunica por dos días en el juicio: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/PIROMALLI, SERGIO RODOLFO (D.N.I. 7.739.559) y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 74.960), que el martillero Alberto César Bieule (C.U.I.T. 23-22823598-9), rematará el día martes 1º de agosto de 2000 a las 10,40 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, en el estado en que se encuentra, el vehículo Renault 9 TSE, mod. 1988, dom. SRN 059, motor Nº 2773534, carrocería Nº L42E001730. Su estado de conservación es regular con el desgaste propio de un vehículo de doce años. Sin Base, al contado, comisión 10%, en efectivo en el acto del remate. Deuda en concepto de patentes $ 1.715,43 al 14/4/2000 (fs. 39). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, indicar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente y hacerse cargo de las deudas a partir de la toma de posesión del bien. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.5 del Regl. del Fuero, que serán admitidas hasta 2 días hábiles antes de la subasta en el horario de atención del tribunal. Revisar el bien los días 28 y 31 de julio del año 2000 de 10,00 a 12,00 hs. en Pasco 1330, Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Federico Güerri, secretario.

e. 24/7 Nº 57.385 v. 25/7/2000

Nº 14

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial "14", Secretaría "28", sito en Av. Callao 635, piso 2º, comunica por un día en el juicio "WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS S.A. c/VIDAL, LEONARDO ALBERTO (LE. 7.721.225), s/Ejecutivo", (Expte. Nº 63.773), que el martillero Alberto César Bieule (C.U.I.T. Nº 23-22823598-9), rematará el día jueves 3 de agosto del año 2000 a las 13,00 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, en block los bienes muebles en el estado en que se encuentran, a saber: aprox. 8 bombas, 10 motores eléctricos, 5 electrobombas, cargador de baterías, bordeadora de césped, 2 extractores de aire, un criquet cap. 1.000 kg. y grupo electrógeno Honda, todo en regular estado de conservación. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 10%, comisión 10%, IVA 21%, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptan ofertas bajo sobre, para informes dirigirse a la Secretaría del Juzgado. Revisar los bienes el 1º y 2 de agosto del año 2000 en el horario de 10,00 a 12,00 hs. en la calle Ferré 2145.

Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 24/7 Nº 57.383 v. 24/7/2000

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30 a mi cargo sito en la Av. Callao 635, piso 3º de Cap. Fed., comunica por cinco días en los autos caratulados: "GLOBAL RADIO Y T.V. S.A. s/Quiebra", Expte. Nº 167.910, que los martilleros Horacio N. Rodríguez Amoedo (CUIT 20-04535407-6) y S. García Casabal (CUIT 20-00123706-4), rematarán el día 9 de agosto de 2000 a las 10,00 hs. en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed., dos inmuebles en block ubicados sobre la calle Zapiola 1250/52 y 1258/62, entre las calles Loreto y Arredondo de Cap. Fed. NC: Circ. 17; Secc. 37; Manz. 88; Parc. 5 y Parcela 6 A. Matrículas 17-13340 y 17-13341 respectivamente. Según constatación efectuada por los martilleros: Zapiola 1250/52: Consta de pequeño jardín de acceso por la entrada principal (una puerta) con escalera de mármol granítico rojo donde se accede a un hall de distribución con acceso directo al living comedor con pisos del mismo material, con muebles empotrados, hogar de leña, toilette de recepción, cocina-comedor diario con muebles bajo y sobre mesada. Desde la entrada se accede al primer piso, con pisos de madera tarugada (aparentemente lapacho) que consta de 4 habitaciones, con placards amplios, dos baños completos y sala de equipo de calefacción central. Los dos dormitorios de contrafrente acceden a un balcón corrido con vista al jardín del fondo. El segundo piso consta de habitación y baño de servicio y una terraza cerrada donde se encuentra instalado un equipo de aire acondicionado central. Desde la planta baja se accede al fondo descubierto de aproximadamente 30 metros por 9 de ancho, con jardín, parrilla, un patio semicubierto y una piscina de material con equipo de filtrado. En el subsuelo existe un garaje para dos vehículos y se encuentra ubicado un tanque cisterna. Zapiola 1258/62: Se trata de una casa más antigua lindera a la primera con comunicación a través de una puerta interna. Consta de una cochera para dos vehículos a nivel de vereda (6x5) y en la planta alta tiene un play-room construido en madera y con techos invertidos de tejas con pisos de porcelanato y una terraza. El resto de la casa es de una antigüedad de aproximadamente 70 años y consta de dos habitaciones con puertas de madera con vidrios repartidos; cocina modernizada y baño completo. A continuación existe un patio, dos habitaciones, baño y cocina. Estado de Ocupación: Ambos inmuebles se desocuparán de inmediato una vez oblado el saldo de precio y sea efectuada la tradición del mismo. Base U$S 240.000. Seña 30%. Comisión 3%, al contado, en efectivo y al mejor postor. El impuesto sobre la venta de bienes inmuebles que establece el art. 7º de la ley 23.095 será a cargo del comprador, no está incluido en el precio y deberá ser retenido por el notario que otorgue la escritura. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del mismo Código. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas luego de la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes quienes asimismo deberán denunciar dentro del tercer día el nombre de su eventual comitente y para el supuesto caso que planteara la nulidad de la subasta, deberá previamente integrar el saldo de precio a las resultas de su planteo

nulificatorio. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del reglamento del fuero hasta dos días antes del fijado para la subasta a las 12 hs. las que se abrirán el día anterior a la misma hora. Se admite el pago de seña con cheque certificado de esta plaza y a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Los inmuebles se exhiben los días 3 y 4 de agosto de 2000 de 15 a 17 hs. Para más datos y constancias consultar en autos o a los martilleros 4374-8732/2397 4951-3791.

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 24/7 Nº 324.157 v. 28/7/2000

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio M. Bavastro, Secretaría Nº 33 del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Talcahuano 550, piso 6º, Cap. Federal, comunica por cinco días en autos: “PARAPUGNA, MARIA ESTHER NORMA s/Quiebra s/Incidente Liquidación de Bienes”, Expte. 33.848, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el 10 de agosto de 2000, a las 12,30 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo) la U. Funcional Nº 13, piso 5º, de la Av. Corrientes 2132/36, Cap. Federal. Sup. total: 58,72 m2. Porc. 3,51%. Consta de dos dormitorios, living-comedor, baño completo, pequeña cocina lavadero y balcón sobre el frente. Base: $ 28.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. En efectivo. Para el caso de no abonar el saldo de precio en el plazo establecido por el art. 580 del CP., sin necesidad de intimación alguna el comprador será considerado postor remiso y responsable en los términos del art. 584 del CP. La unidad registra las siguientes deudas: $ 1.955,06 al 22-6-99 por expensas comunes hasta el mes de mayo (fs. 62); $ 29,96 por O.S.N. al 22-4-99 (fs. 54); $ 277,89 por Ag. Arg. al 9-4-99 (fs. 20). No se admite la compra en comisión ni la cesión de derechos. Se aceptan ofertas bajo sobre, en los términos del art. 104.6 del Regl. del Fuero, hasta cuatro días antes de la subasta. Exhibición: días 7, 8 y 9 de agosto de 9,30 a 12 hs.

Buenos Aires, 29 de junio de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 24/7 Nº 54.577 v. 28/7/2000

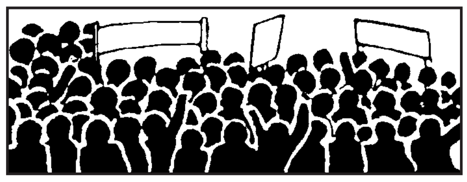
Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, de Capital Federal, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Primer Piso, Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados: “GUARINI, OSCAR c/MANFRIN, OSCAR JORGE y Otros s/Ejecutivo”, Expte. Nº 24.589, que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 2 de agosto de 2000 a las 13 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: La UF 63, piso 3º del edificio block 3, zona Sur de Capital Federal, Barrio Dr. Mariano Castex, primera etapa, con frente a calle antes sin número, hoy Crisóstomo Alvarez 2810/2812/2816/2818 y 2820, entre calles sin nombre oficiales. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 50, Manzana 804, fracción K, Partida 07-1665182; superficie cubierta 46,74 m2; semicubierta 2,66 m2. Superficie total 49,40 m2.; porcentual 1,52%. Este bien, según informe efectuado por el martillero, se encuentra ocupado por una familia en carácter de propietarios. Se trata de un departamento al que se ingresa por el número 2810 de calle Crisóstomo Alvarez, y se identifica con el Nº 15 del piso 3º; y se compone de tres ambientes, cocina y baño, todo en regular estado de uso y conservación. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiendo visitarse los días 31 de julio y 1 de agosto de 10 a 13 hs. Base: $ 16.000 (fs. 182). Comisión 3% más IVA. Seña 30%, saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CP. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptarán ofertas bajo sobre conforme art. 104.6 del Reg. del Fuero, hasta el día anterior al remate, procediéndose a su apertura el mismo día a las 12 hs. Existen constancias de deudas en Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 143) por $ 518,46 al 21/09/99; en Aguas Argentinas (fs. 148) por $ 72,64 al 21/09/99; y por Expensas (fs. 155) por $ 196 al 30/9/99. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de junio de 2000.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 24/7 Nº 54.586 v. 26/7/2000

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO AUTONOMISTA DE CORRIENTES

CARTA ORGANICA

TITULO I

Preámbulo.

El Partido Autonomista de Corrientes, reunido en Asamblea Constitutiva e interpretando la voluntad de los ciudadanos, resuelve reformar la Carta Orgánica vigente, como instrumento destinado a regir la vida de la agrupación con el objeto de ajustarla a la legislación vigente y a la realidad económica, política y social del presente. El Partido Autonomista de Corrientes es un ente autónomo en el concierto de los PARTIDOS POLITICOS ARGENTINOS.

Es democrático en su concepción política, conservador en la filosofía de su doctrina, dinámico y moderno en la solución de los problemas sociales, occidentalista en lo cultural y amante del rápido progreso edificado sobre experiencias de las generaciones anteriores.

Reconoce al hombre como sujeto inalienable que goza de derechos no derivados del Estado, sino anterior y superior a éste, conceptúa a la familia como base de la organización social y al Estado como entidad cuyo fin es asegurar los derechos naturales del hombre dentro del régimen de libertad, preservándolo de la violencia y de la miseria. Afirma que el individuo tiene derecho a la protección del Estado en sus necesidades primarias, materiales y culturales, admitiendo el ejercicio de la enseñanza libre con programas aprobados por el Estado Nacional o Provincial y bajo la supervisión de éstos. Que tiene derecho al libre acceso a las fuentes de la cultura y del trabajo, con la única limitación que su idoneidad le imponga y a gozar del fruto de sus esfuerzos. Que tiene derecho a la libre agremiación como institución de protección colectiva y actuante exclusivamente en las esferas laborales. Que tiene derecho a ser protegido contra la indigencia y a la asistencia social mínima que en toda circunstancia debe proporcionarle la comunidad y el Estado. Declara el respeto al patrimonio privado de los habitantes del suelo argentino, y que la intervención del Estado en materia económica y social no debe coartar la iniciativa individual, base del progreso nacional pero sí reconoce que debe actuar como factor de equilibrio evitando excesos de toda índole. Adhiere a las declaraciones, derechos y garantías, consagradas en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial, proclamando esas normas como de esencial cumplimiento para que la Provincia sea en todo instante expresión de la tradición que sustenta y del pensamiento elevado de sus fundadores. Brega por un federalismo real y sostendrá que las autonomías provinciales como así también su patrimonio económico debe plasmarse de acuerdo a lo establecido en la Constitución Nacional. Propicia la amplia libertad de expresión en todas sus manifestaciones con las únicas limitaciones establecidas en las leyes. Proclama la libertad de creencias religiosas y políticas que se sustenten en principios democráticos. Asimismo, sostiene la inviolabilidad del sufragio universal, secreto y obligatorio. Sostiene que la personalidad intelectual y moral del individuo se forma mediante la educación, lo que lleva a obtener la formación de una conciencia nacional, capaz, culta e insobornable. El Partido Autonomista repudia los métodos violentos en la vida de la sociedad argentina.

Con el espíritu puesto en los altos intereses de la provincia y como contribución al bienestar de todos los habitantes, la agrupación se compromete al cumplimiento de esta Carta Orgánica, Ley Fundamental del PARTIDO AUTONOMISTA y en tal sentido accionará en la vida cívica.

TITULO II

Organización y funcionamiento del Partido

Capítulo I: Normas Generales.

Art. 1- El Partido Autonomista, se rige en cuanto a su organización y funcionamiento por las disposiciones de esta Carta Orgánica, que constituye su Ley fundamental, en cuyo carácter rigen los derechos y obligaciones partidarias y a la cual sus autoridades y afiliados deberán ajustarse obligatoriamente.

La misma no podrá ser modificada, ampliada o derogada, sino en la forma que ella lo determine.

Art. 2- El partido, está constituido por el conjunto de hombres y mujeres mayores de 18 años, debiendo todos ellos, al inscribirse, reconocer la preeminencia de las Constituciones Nacional y Provincial y su decisión de propugnar el sistema representativo, republicano y federal y, manifestando el firme y decidido propósito de vivir en democracia, repudiando y condenando la violencia que sólo conduce al odio y a la intranquilidad pública, adhesión al Preámbulo de esta Carta, a sus disposiciones y a la plataforma del Partido; y por la adhesión de personas de ambos sexos, mayores de 13 años y menores de 18, que se inscribieren en los registros respectivos.

Capítulo II: Nombre y Domicilio del Partido.

Art. 3- Tanto en la actividad partidaria como proselitista, la agrupación usará el nombre de “PARTIDO AUTONOMISTA DE CORRIENTES” y tendrá como domicilio legal su cede partidaria, sita en la calle 9 de Julio Nº 1413 de la ciudad de Corrientes.

TITULO III

De la afiliación:

Art. 4- Son afiliados al Partido, todos los ciudadanos que hagan expresa manifestación de adhesión a lo establecido en el Art. 2º y que:

a) Figuren inscriptos en los padrones nacionales, provinciales y municipales, con domicilio en el Distrito en que solicita la afiliación.

b) Tengan medios de vida lícitos y conocidos sin estar afectados de inhabilidad para el ejercicio del sufragio.

c) Comprueben su identidad con la Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad y que presenten una ficha de solicitud que reúna los requisitos exigidos por la Legislación vigente.

d) Sean aceptados por la Autoridad Partidaria.

Art. 5- Son derechos de los afiliados:

a) Peticionar ante las Autoridades Partidarias y hacer escuchar su voz en la Convención cuando sea necesario.

b) Elegir y ser elegido para el desempeño de cargos directivos del Partido.

c) Ser elegido candidato a función pública electiva.

d) Para elegir y ser elegido se requerirá una afiliación mínima de doce meses y dieciocho meses, respectivamente.

e) Para ser elegido como miembro de un Comité Departamental o de Distrito, deberá estar domiciliado en la jurisdicción que se trate.

Art. 6- Son deberes de los afiliados:

a) Contribuir con su actividad y conducta privada y pública al cumplimiento del Programa del Partido y a su prestigio como agrupación política.

b) Sufragar en los comicios partidarios.

c) Aceptar y cumplir debidamente los cargos y comisiones que les discierna la agrupación y votar por sus candidatos en todas las elecciones cumpliendo con las directivas de los organismos superiores.

d) Contribuir a la formación del Tesoro del Partido, de acuerdo con esta Carta Orgánica.

Art. 7- Se pierde la calidad de afiliado por:

a) Fallecimiento.

b) Renuncia o expulsión resuelta conforme a esta Carta Orgánica.

c) Afiliación a otro Partido Político.

d) Inhabilidad legal para votar.

Art. 8- No pueden ser afiliados:

a) Los excluidos del Padrón Electoral a consecuencia de las disposiciones legales vigentes.

b) El Personal Superior y Subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad, o en situación de retiro cuando hayan sido llamados a prestar servicios.

c) El Personal Superior y Subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación o de las Provincias, en actividad o llamados a prestar servicios.

d) Los Magistrados del Poder Judicial Nacional, Provincial y de Tribunales de Faltas Municipales.

Art. 9- El Registro de Afiliados deberá estar permanentemente abierto en todos los Comités del Partido. Los Comités Departamentales y de Distrito remitirán cada quince días la lista de los nuevos afiliados, si los hubiere, con las respectivas fichas de afiliación.

TITULO IV

De las Autoridades Partidarias.

Art. 10.- Las Autoridades del Partido Autonomista son:

a) La Convención.

b) La Junta de Gobierno.

c) La Mesa Directiva de la Junta de Gobierno.

d) Los Comités Departamentales y de Distritos.

e) El Tribunal de Conducta.

f) La Comisión Patrimonial.

g) La Junta Electoral.

h) Los Subcomités Seccionales y de Circuitos.

Art. 11- Para ser miembro de los distintos organismos partidarios, se requiere estar inscripto en los Registros y comprendido dentro de las disposiciones de esta Carta Orgánica. La elección de las autoridades partidarias se practicará en forma directa y secreta, con excepción de la Junta Electoral que se conformará de acuerdo con el Art. 69 y se dará representación a la primera minoría. Para poder tener representación, la minoría deberá reunir como mínimo el veinticinco (25) % de los sufragios emitidos.

Capítulo I: De la Convención General.

Art. 12- La Convención General del Partido es la autoridad superior de la agrupación y tiene las siguientes atribuciones:

a) Obrar como órgano deliberativo y resolutivo superior del Partido.

b) Modificar la Carta Orgánica, la Plataforma Electoral y formular declaraciones de principios que estime corresponder.

c) Determinar la orientación general del Partido, resolver sobre confederaciones, alianzas, acuerdos con otros partidos políticos. Las resoluciones serán por mayoría absoluta de votos.

d) Establecer las líneas de separación entre el partido y los mandatarios surgidos de su seno, como así mismo autorizar se vote a candidatos extrapartidarios o que no tengan la antigüedad requerida de afiliación. Estas facultades sólo pueden ser delegadas excepcionalmente a la Junta de Gobierno.

Las resoluciones serán por mayoría absoluta de votos.

e) Actuar como Tribunal de Apelación de los fallos del Tribunal de Conducta.

f) Resolver los asuntos que interesen a la actividad partidaria y no estén comprendidos en esta Carta Orgánica.

g) La Convención General deberá reunirse por lo menos una vez al año, convocada en un plazo no menor de treinta días. Podrá reunirse extraordinariamente las veces que sea necesario, notificándose la convocatoria y orden del día con siete (7) días de antelación.

h) Elegir los candidatos a cargos electivos nacionales o provinciales en los casos previstos por el art. 85.

i) Designar Delegados del Partido ante organismos partidarios nacionales, regionales o provinciales.

Art. 13.- La Convención podrá autoconvocarse. Para ello es necesario que previamente el veinticinco por ciento de sus miembros titulares haya peticionado por escrito a la Junta de Gobierno, especificando los motivos invocados, y esta no hiciera lugar dentro del plazo de quince (15) días.

Art. 14.- La Convención estará integrada por:

a) Dos Convencionales de base por cada departamento.

b) Un Convencional por Distrito por cada quinientos votos que haya obtenido en la última elección municipal; promediada con la última elección de Diputado Provincial. En cada convocatoria para la renovación de la Convención la Junta de Gobierno adecuará el número de convencionales que corresponda a cada Departamento o Distrito, a la presente disposición.

c) Un Convencional por cada municipio aún sin haber obtenido esta cifra, que tenga por lo menos Tercera Categoría.

d) Un Convencional por cada mil (1000) votos o fracción que no baje de quinientos (500), obtenidos por el Departamento en la última elección municipal, promediada con la última elección a Diputado Provincial

No se computarán para el Departamento, los votos obtenidos por los Distritos que hayan logrado representación por aplicación con los incisos b) y c) de este artículo.

e) Se adjudicará un Convencional más a cada Departamento por cada cinco (5) puntos en que se supere el promedio general de votos obtenido por el Partido en su conjunto con relación a los votos emitidos en la última elección municipal, promediada con la última elección de Diputado Provincial.

Art. 15.- Los departamentos o Distritos en su caso, elegirán los Convencionales titulares e igual número de suplentes en la forma establecida por esta carta orgánica. En caso de ausencia, los titulares de la mayoría serán reemplazados por los suplentes de la mayoría, y de igual forma los de la minoría.

Art. 16- La Convención General del Partido, se reunirá en la Capital de la Provincia o en el lugar que fije la Junta de Gobierno. Elegirá sus autoridades, integradas por un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, y dos Secretarios. Las autoridades durarán dos años en sus funciones. Levantará actas referenciadas de sus deliberaciones y resoluciones en un Libro Especial que a tal efecto se habilitará. Tendrá quórum con la mitad más uno de los Convencionales y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los presentes, salvo los casos en que esta Carta Orgánica indique otra mayoría.

Capítulo II: De la Junta de Gobierno.

Art. 17- A los efectos de la elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Junta de Gobierno, la Provincia constituirá un solo Distrito Electoral.

Se constituirá con 45 (cuarenta y cinco) Miembros Titulares y 45 (cuarenta y cinco) Miembros suplentes. Además deberá elegirse un representante del Comité la Juventud Provincial y otro del Comité Femenino Provincial, con sus respectivos suplentes. La mayoría será de 30 (treinta) Miembros y la Minoría será de 15 (quince). Sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros. Los Presidentes de los Comités Departamentales y de Distritos podrán participar con voz en sus deliberaciones.

Son sus atribuciones:

a) Hacer cumplir la Carta Orgánica del Partido, así como también las resoluciones adoptadas por la Convención General y el Tribunal de Conducta y demás organismos partidarios.

b) Pronunciarse con relación a la actividad cumplida por los que desempeñan cargos electivos y funciones políticas en la Administración Pública, pudiendo convocarlos para que informen sobre ella.

c) Vigilar el desempeño de los Comités Departamentales y de Distritos teniendo facultad para intervenir en caso de conflictos en que estuviera comprometida la marcha del Partido. Para tomar una medida de intervención, se requerirá dos tercios de votos de los miembros presentes.

d) Fijar la acción del Partido en los casos en que por fuerza mayor no sea posible reunir la Convención General, debiendo dar cuenta de su cometido en la primera reunión que deberá realizar el organismo de referencia, dentro de treinta (30) días.

e) Convocar a la Convención General.

f) Administrar todo lo atinente a Programa, Campaña Electoral, Proselitista y comunicados partidarios.

g) Acusar ante el Tribunal de Conducta a los afiliados, conforme a las causales del Art. 35º.

h) Cuando ocurriere un grave y fehaciente hecho de inconducta partidaria que agravie, lesione o ponga en peligro los intereses partidarios podrá suspender preventivamente, en su afiliación, a quién o quienes incurrieren en tales supuestos.

i) Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, deberá remitir de inmediato todos los antecedentes que dieron motivo a esta suspensión, al Tribunal de Conducta del Partido, a los efectos del trámite de los Arts. 35º y siguientes.

j) La medida prevista en el inciso h), traerá como consecuencia la inmediata separación del cargo partidario que ocupare y su reemplazo por el Suplente respectivo, hasta tanto exista decisión firme al respecto.

k) Actuar como órgano de Apelación de las Resoluciones de la Junta Electoral.

l) Designar y/o integrar las listas de candidatos a cargos electivos municipales, cuando por cualquier causa o circunstancia no haya sido posible hacerlo con el procedimiento establecido por esta Carta Orgánica, dentro de los términos legales, con consulta –en su caso— al Comité que correspondiera.

m) Ejercerá la iniciativa para la reforma de la Carta Orgánica ante la Convención General.

Art. 18- En caso de ausencia de un Miembro Titular, será reemplazado por su Suplente. Si tampoco estuviera presente, se integrará el quórum con otro Suplente, siguiendo el orden numérico, a partir del Nº 1 (número uno) de la mayoría o de la minoría, según corresponda.

En caso de renuncia, destitución, inhabilidad o fallecimiento del Titular, el Suplente respectivo adquiere la titularidad.

Art. 19- La Junta de Gobierno, tendrá su asiento en la Capital de la Provincia y durarán sus miembros dos años en sus funciones y serán renovados totalmente, pudiendo ser reelectos. La Junta puede resolver reunirse en cualquier lugar de la Provincia debiendo hacerlo como mínimo una vez al mes en la Capital o en el interior.

Art. 20- Los Miembros de la Junta de Gobierno, inmediatamente de elegidos, deberán constituirse y designar de su seno a los Miembros de la Mesa Directiva, que se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo un Vicepresidente Tercero, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, y dos Vocales, reemplazando al Presidente en caso de ausencia, los Vicepresidentes y los Vocales por su orden.

Será elegido Presidente, la persona que encabece la lista que haya obtenido más votos en la elección de la Junta de Gobierno debiendo integrarse el resto de los cargos de acuerdo al sistema de mayoría y minoría.

Art. 21- Las designaciones y resoluciones de La Junta de Gobierno, serán adoptadas por mayoría absoluta de los presentes, debiendo formarse quórum con la mitad más uno de los integrantes del cuerpo. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La integración de la Junta con el Miembro Suplente se hará en forma definitiva en caso de fallecimiento o renuncia del Titular.

Art. 22- Las facultades de la Junta de Gobierno son ejercidas por ella misma, o por su Mesa Directiva en los casos suficientemente facultados por aquella.

Capítulo III: De la mesa Directiva de la Junta de Gobierno.

Art. 23- La Mesa Directiva es parte integrante y órgano natural de ejecución de la Junta de Gobierno y tiene a su cargo directo las actividades referentes a: Organización, Reglamentación, Relaciones Públicas, Campaña Electoral y Proselitista, Manejo de Fondos del Tesoro Partidario y Custodio Moral y Material del Patrimonio del Partido. En cada reunión de La Junta de Gobierno deberá rendir cuenta acerca de su gestión.

Art. 24- Los afiliados que desempeñen funciones de Legislador Nacional, Presidente o Vicepresidente de Cámaras Legislativas o Presidente de Bloque en su caso, deberán asistir, para lo que serán convocados, a las reuniones de la Mesa Directiva, los que participarán de las deliberaciones con voz y sin voto.

Capítulo IV: De los Comités Departamentales y de Distritos.

Art. 25- Los Comités Departamentales se integrarán con 17 (diecisiete) Miembros Titulares y 17 (diecisiete) Miembros Suplentes, con excepción del Comité de la Capital que lo hará con 25 (veinticinco) Miembros Titulares y 25 (veinticinco) Miembros Suplentes.

Los Comités de Distritos se compondrán de 13 (trece) Miembros Titulares y de 13 (trece) Miembros Suplentes. La mayoría, en el primer caso, será de doce (doce) y la minoría de cinco (cinco); En el Comité de la Capital 17 (diecisiete) y 8 (ocho) y en los Distritos de 9 (nueve) y 4 (cuatro), respectivamente. Juntamente con los Miembros de los Comités Departamentales y de Distritos, se elegirá un representante del Comité de la Juventud y otro del Comité Femenino, con su respectivos Suplentes. En caso de renuncia, muerte, destitución o inhabilidad, el Suplente respectivo adquiere la titularidad. En caso de que los Miembros de los Comités Departamentales y de Distritos incurran en inasistencias injustificadas a sus obligaciones partidarias, en el modo y la forma que será reglamentada por la Junta de Gobierno, podrán ser separados de sus cargos.

Para ello se requerirá el voto de los dos tercios de los Miembros del Comité.

Art. 26- Son funciones de los Comités departamentales y de Distritos, las siguientes:

a) La Dirección de la función política dentro de la respectiva jurisdicción, sin perjuicio de la que corresponda a la Junta de Gobierno y a la Mesa Directiva.

b) Organizar y controlar el funcionamiento de los Comités Seccionales, Comités de la Juventud y Comités Femeninos dentro de la jurisdicción.

c) Constituir los Subcomités Seccionales y de Circuito de acuerdo con las normas electorales de esta Carta Orgánica.

d) Cumplir las Resoluciones de la Junta de Gobierno y Mesa Directiva.

e) Administrar su propio Tesoro dando cuenta a la Junta de Gobierno de sus gastos e inversiones.

f) Acusar ante el Tribunal de Conducta a los afiliados por transgresión a la Carta Orgánica, Plataforma Electoral, resoluciones de los organismos partidarios, y por inconducta partidaria.

g) La organización de actos culturales dirigidos a formar la conciencia cívica de los afiliados, dentro de los principios sustentados por la agrupación.

Formación de los Comités Departamentales y de Distritos.

Art. 27- a) Los Miembros de los Comités Departamentales, organizarán en su primera reunión, su Comisión Directiva que deberá componerse de un Presidente, de un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y 10 (diez) vocales.

b) Los Comités de Distritos se organizarán en su primera reunión de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y 6 (seis) Vocales.

c) La lista de candidatos a Miembros del Comité debe ser encabezada por el candidato a Presidente. Una vez finalizada la elección, el Comité deberá elegir presidente a la persona que encabece la lista más votada debiendo integrarse el resto de los cargos de acuerdo al sistema de mayoría y minoría.

Art. 28- Llevará un Libro de Actas de las reuniones que efectúen, las que serán autorizadas por el Presidente y Secretario en cada caso.

Art. 29- El quórum se integrará con la mitad más uno de sus Miembros y tomarán resoluciones con la simple mayoría de los Miembros presentes, salvo las excepciones previstas por esta Carta Orgánica.

Capítulo V: Del Tribunal de Conducta.

Art. 30- El Tribunal se integrará con 3 (tres) Miembros Titulares y 3 (tres) Miembros Suplentes. Será requisito indispensable para integrar el Tribunal, la afiliación al Partido con una antigüedad de 5 (cinco) años.

Art. 31- La Presidencia del Tribunal, será desempeñada por un afiliado que tenga el Título de Abogado expedido por Universidad Nacional o Extranjera que haya revalidado conforme con la legislación vigente.

Los Miembros integrantes del Tribunal durarán 2 (dos) años en el ejercicio de sus funciones y serán elegidos conforme a lo establecido en esta Carta Orgánica. La designación será de un Presidente, Vocales 1º y 2º y Suplentes 1º, 2º y 3º, respectivamente siendo ése el orden de subrogación de sus miembros. La Junta de Gobierno, en su primera sesión designará 10 (diez) afiliados con los requisitos del Art. 30º, preferentemente abogados, que integrarán, por su orden, la lista de Conjueces para el supuesto que los designados no alcancen, por cualquier motivo, el número mínimo de Miembros del Tribunal de Conducta. En materia de inhibiciones y recaudaciones, se aplicarán las normas establecidas en el Código Procesal Penal de la Provincia.

Art. 32- La Ciudad de Corrientes, será el asiento permanente de las deliberaciones del Tribunal. En caso necesario y por resolución fundada podrá constituirse en otro lugar y/o designar a uno o más de sus miembros para que se trasladen a cumplir diligencias encomendadas por el Tribunal.

Art. 33- El Tribunal designará de entre los afiliados, un Secretario Ejecutivo, que no integrará el Organismo y que tendrá a su cargo la tramitación de los expedientes refrendando la firma del Presidente y demás obligaciones que se establezcan. Para ocupar el cargo, el afiliado deberá ser abogado, escribano a procurador.

Art. 34- El Tribunal dictará sentencia integrado por la totalidad de sus miembros por simple mayoría de votos.

Competencia

Art. 35- Es atribución del Tribunal, investigar y juzgar a los afiliados responsables por la inobservancia de las obligaciones impuestas por la Carta Orgánica, Plataforma Electoral o resoluciones emanadas de los Organismos Directivos de la agrupación y el comportamiento que haya sido objeto de una denuncia o acusación por inconducta.

Se considerará grave acto de inconducta partidaria, el incumplimiento de las resoluciones de los organismos partidarios por parte de los afiliados que desempeñen cargos electivos o de representaciones partidarias.

Art. 36- La denuncia podrá ser deducida por cualquier afiliado u organismo partidario y, en lo posible, contendrá: a) Nombre del o los denunciados, b) Relación sucinta y circunstanciada del o de los hechos en que se funda la denuncia y c)

Nombre de testigos y demás elementos e informaciones que puedan contribuir a la comprobación de los hechos.

Art. 37- En el término de 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida, El Tribunal de Conducta deberá resolver sobre la viabilidad de la denuncia por encuadrar la conducta denunciada en las disposiciones de esta Carta Orgánica y existir verosimilitud en los hechos. A tal fin podrá pedir ampliación al denunciante y efectuar las averiguaciones que considere necesarias.

De no hallarse suficiente mérito, se rechazará la denuncia y se ordenará el archivo de las actuaciones.

Art. 38- Si la denuncia tuviere, a criterio del Tribunal, suficiente entidad, notificará de la misma al o a los denunciados por telegrama colacionado, carta documento u otro medio fehaciente, haciéndole saber el domicilio en el que se encuentra constituido el Tribunal y en el cual estará a su disposición toda la documentación referente al caso, de la que se proveerá copia, las que podrán ser retiradas por su apoderado si así lo solicitare y emplazándole por el término de 5 (cinco) días si se domiciliare en la Capital u 8 (ocho) días si residiere en el interior de la Provincia, para que efectúe el descargo pertinente y ofrezca sus pruebas, bajo apercibimiento de continuar la causa hasta su finalización.

En la notificación se transcribirá el presente artículo.

Art. 39- Dentro de los 10 (diez) días de efectuado el descargo o de vencido el plazo del artículo anterior, se producirán las pruebas ofrecidas y las que disponga el Tribunal.

Este término podrá ser ampliado si así lo dispone el Tribunal por auto fundado, si la complejidad de la causa así lo aconseja.

Art. 40- El Tribunal tomará los recaudos necesarios para que las pruebas se diligencien dentro del período establecido. El criterio respecto a la admisión de las pruebas deberá ser el más amplio posible, siendo sus únicas limitaciones la Ley y los términos establecidos en la presente Carta Orgánica.

Art. 41- Todos los términos establecidos en este Capítulo son perentorios. Los denunciados podrán usar patrocinio letrado designando al mandatario por carta poder, debidamente autenticada o poder especial otorgado ante el registro de un Escribano Público.

En los casos establecidos en los incisos h), i) y j) del Artículo 126º en que se hubiere suspendido al afiliado en tal carácter, la tramitación de esa causa tendrá trámite preferencial a las otras.

Art. 42- La incomparecencia injustificada del afiliado a prestar declaración cuando haya sido citado por el Tribunal de Conducta, constituirá falta grave.

Art. 43- Clausurado el término probatorio se correrá un traslado por 3 (tres) días a cada uno de los denunciados, para que ejerzan su defensa. El Tribunal dictará resolución dentro de los 10 (diez) días de contestado el traslado o vencido el término, a través de una decisión expresa, positiva y precisa, condenando o absolviendo al denunciado por aplicación de las disposiciones pertinentes de la Carta Orgánica, Plataforma Electoral y Resolución del Organismo Partidario.

Art. 44- Las sanciones que el Tribunal podrá aplicar, atendiendo a la gravedad de los hechos, serán:

a) Apercibimiento

b) Suspensión hasta un año en el ejercicio de los derechos que esta Carta Orgánica otorga al afiliado

c) Expulsión con cancelación de la ficha partidaria.

La aplicación de las sanciones establecidas en los incisos b) y c) del presente artículo, impedirá al sancionado el desempeño de las funciones públicas o representativas en nombre del Partido.

Art. 45- La resolución del Tribunal podrá ser apelada dentro del término de 5 (cinco) días perentorios a la notificación.

En el escrito de apelación, se fundamentarán las razones de la queja en forma clara y precisa, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de rechazar el recurso sin más trámite. Interpuesta la apelación que deberá presentarse al Tribunal, se elevará dentro de los 5 (cinco) días al Señor Presidente de la Convención del Partido.

En el mismo escrito se podrá plantear recurso de nulidad en el caso de que en el juicio se hayan omitido las formas sustanciales establecidas para su trámite.

En la notificación de la Resolución se transcribirá íntegramente el presente artículo.

Responsabilidad de los Miembros del Tribunal

Art. 46- En incumplimiento por parte de los miembros del Tribunal de las obligaciones impuestas en este Capítulo, constituirá falta grave que podrá ser denunciada ante la Convención General para su remoción y ulterior sanción por el Tribunal de Conducta.

Capítulo VI: Comisión Patrimonial

Art. 47- Se compondrá de 3 (tres) miembros elegidos como los integrantes de la Junta de Gobierno, la mayoría será de 2 (dos) y la minoría será de 1 (uno), será el órgano fiscalizador del Partido y aprobará o rechazará las cuentas.

Art. 48- La Comisión Patrimonial tendrá por misión examinar mensualmente los ingresos y egresos de la Caja Partidaria y considerar la rendición anual para informar a la Convención.

Art. 49- El Tesorero recibirá los aportes a que se refiere el Art. 92º y hará el pago de los gastos autorizados por la Junta de Gobierno, atendiendo todo lo pertinente al movimiento financiero y presentará mensualmente un balance. Fijará en sitio visible del local Partidario, un duplicado del balance mensual. El Tesorero es responsable de la inobservancia de los artículos que se refieren a la administración de los fondos del Partido.

Art. 50- El Partido, por el órgano que determine la Carta Orgánica, deberá: a) llevar la contabilidad de todo ingreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que los hubieren ingresado o recibido. Esta contabilidad deberá conservarse durante 3 (tres) ejercicios con todos sus comprobantes. b) Dentro de los 60 (sesenta) días de finalizado cada ejercicio, presentar al Juez de Aplicación correspondiente el Estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, certificado por Contador Público Nacional y por los órganos de control del partido. c) Dentro de los 60 (sesenta) días de celebrado el acto electoral nacional en que haya participado el Partido, presentar al Juez de Apelación correspondiente cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la Campaña Electoral.

TITULO V

De la Juventud y de la Actividad Política de la Mujer.

Capítulo I: De los Comités de la Juventud.

Art. 51- Los Comités de la Juventud, constituyen un movimiento auxiliar del Partido y se constituirán con los afiliados y adherentes de ambos sexos comprendidos dentro de la edad de 13 (trece) a 30 (treinta) años inclusive, con la finalidad de acción social, cultural y proselitista.

Art. 52- Los Comités Departamentales y de Distrito de la Juventud, se organizarán, elegirán a sus autoridades y funcionarán por el procedimiento establecido en el Capítulo I del Título VI y Art. 65º de esta Carta Orgánica. Estarán sujetos a la autoridad departamental o de distrito para su organización y funcionamiento. Los Comités de la Juventud, tendrán sus propios registros donde podrán inscribirse las personas comprendidas en el artículo anterior.

Art. 53- La Juventud del Partido, tendrá derecho a ser representada en la Junta de Gobierno y en los Comités Departamentales y de Distrito, con un Miembro Titular y un Suplente.

Art. 54- En los departamentos o Distritos en que se hubiere constituido Comités de la Juventud se propenderá en lo posible, a que un Convencional elegido pertenezca a este movimiento.

Art. 55- La Juventud se organizará en el ámbito provincial, de acuerdo con las normas establecidas en el Art. 14º y Capítulo I del Título VI, convocarán a congresos para deliberar y aprobar ponencias y resoluciones que estarán sujetas a la aprobación de la Junta de Gobierno.

Art. 56- Tendrán derecho a elegir y a ser elegidos en los Organismos y en representación de la Juventud, los inscriptos en el registro respectivo, con una antigüedad mínima de 12 (doce) meses y 18 (dieciocho) años de edad cumplidos. De igual manera podrá integrar las listas de cargos del Partido en las elecciones generales.

Los Jóvenes adherentes podrán organizarse en Subcomités.

Art. 57- Tendrán su propio Tesoro formado por cuotas voluntarias de sus afiliados y adherentes.

Art. 58 Podrán darse su propio reglamento interno, dentro de la normativa de esta Carta Orgánica y sujeto a revisión por la Junta de Gobierno.

Capítulo II: De la Actividad Política de la Mujer.

Art. 59 — En el seno del Partido, no existen distingos por razones de sexo. En consecuencia, hombres y mujeres tienen derecho a formar parte de todos los organismos directivos del Partido.

Art. 60 — Sin perjuicio de ello, las mujeres podrán organizarse como movimiento auxiliar del Partido, con finalidades de acción social, cultural y proselitista. Para ello, elegirán sus autoridades y funcionarán por el procedimiento establecido en el Capítulo VI del Título VI y Art. 65º de esta Carta Orgánica. Estarán sujetas a la Autoridad departamental o de Distrito.

Art. 61 — La mujer deberá integrar los órganos directivos del Partido y tendrá además derecho a una representación específica en la Junta de Gobierno y en los Comités Departamentales o de Distritos con 1 (un) Titular y 1 (un) Suplente.

Se organizará en el ámbito provincial de acuerdo a las normas establecidas en el Capítulo I, Título VI y Art. 14º de la Carta Orgánica, convocando a Congresos Femeninos para deliberar y aprobar ponencias y resoluciones que estarán sujetas a la aprobación de la Junta de Gobierno.

Art. 62 — Tendrán derecho a elegir y ser elegidas, todas las afiliadas de 18 (dieciocho) años de edad cumplidos, inscriptas en el padrón partidario, con una antigüedad mínima de 18 (dieciocho) meses.

Art. 63 — Tendrán su propio Tesoro, formado por las cuotas voluntarias de sus integrantes.

Art. 64 — Podrán darse su propio Reglamento Interno, dentro de la normativa de esta Carta Orgánica y sujeto a revisión por la Junta de Gobierno.

TITULO VI

Del Sistema Electoral Interno.

Art. 65 — Las Elecciones Partidarias internas se regirán por la presente Carta Orgánica, subsidiariamente por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y en lo que sea aplicable, por la legislación vigente.

Capítulo I: De las Elecciones Internas.

Art. 66 — El Padrón del Partido se conforma con los afiliados empadronados y registrados por ante la autoridad electoral. Su confección, por Comités Departamentales y de Distritos, estará a cargo de la Junta de Gobierno.

Art. 67 — La Mesa Directiva de la Junta de Gobierno convocará a elecciones internas de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica, con una anticipación mínima de 60 (sesenta) días a la fecha del comicio. La convocatoria deberá contener, bajo pensa de nulidad, el día y la hora de la elección y cargos que se eligen, y se publicará y comunicará a la Junta Electoral del Partido, remitiéndole los padrones aprobados.

Los plazos consignados en el presente Título podrán ser modificados por Resolución fundada de la Mesa Directiva de la Junta de Gobierno.

Art. 68 — La elección de autoridades del Partido: Convencionales, Junta de Gobierno, Miembros de Comités Departamentales y de Distritos, Miembros del Tribunal de Conducta y de la Comisión Patrimonial y de Candidatos a cargos electivos se efectuará por el voto directo y secreto de los afiliados.

Art. 69 — La organización y fiscalización de los comicios internos para la elección de autoridades partidarias y de cargos electivos, estará a cargo de la Junta Electoral del Partido, que será designada por la Junta de Gobierno, la que se integrará con 5 (cinco) Miembros Titulares y 5 (cinco) Miembros Suplentes, con la siguiente composición: Un Presidente, Un Secretario, y Tres vocales. La Junta Electoral Provincial se dará su propio Reglamento, el que deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno y sus Miembros durarán en sus cargos mientras dure el mandato de la Junta que los designó, pudiendo ser objeto de nuevas designaciones.

La Junta Electoral fijará el domicilio donde ejercerá sus funciones, la que será consignada bajo pena de nulidad, en la respectiva convocatoria.

Art. 70 — En cada uno de los Departamentos y Distritos actuará un Representante de la Junta Electoral del Partido designado por esta, quien presidirá la elección en la Jurisdicción donde actúe.

Art. 71 — Los afiliados tendrán derecho a presentar para su oficialización, listas de candidatos a cargos partidarios, los que podrán ser por el total o parte de las categorías de cargos a cubrir. La Juventud y el Movimiento de Mujeres podrán presentar sus candidatos en forma conjunta o separada de las listas anteriores.

De la misma forma se procederá en la elección de candidatos a cargos electivos nacionales, provinciales o municipales.

Su presentación deberá efectuarse ante la Junta Electoral del Partido, 30 (treinta) días antes del comicio y ésta las oficializará con una anticipación no menor a 15 (quince) días del comicio. El pedido deberá indicar nombre y domicilio del o de los apoderados que la representarán ante la Junta Electoral del Partido.

Si vencido el plazo de oficialización de listas se hubiese presentado una sola, o un solo candidato, la Junta Electoral al oficializarla, deberá proclamar a los candidatos que la integran.

Art. 72 — Las listas se presentarán en formularios que distribuirá la Junta Electoral del Partido, que contendrán todos los requisitos que deben ser satisfechos por los candidatos y auspiciantes, en su caso, referido a cargos que se eligen, nombres, firmas, documentación electoral y domicilio.

Art. 73 — Las boletas deberán tener idénticas dimensiones para todas las listas y ser de papel de diario común de color blanco, impresas en letras negras. Las boletas contendrán tantas Secciones como Organismos Partidarios y/o categorías de cargos electivos nacionales, provinciales o municipales a cubrir comprenda la elección, las que irán separadas entre sí por medio de líneas negras que posibiliten el doblez del papel y su separación.

En su denominación, a los efectos del comicio, las listas no podrán ser identificadas con el nombre partidario, aún cuando contengan aditamentos.

Art. 74 — Contra la Resolución denegatoria de oficialización de una lista por parte de la Junta Electoral del Partido, podrá interponerse recurso ante la Junta de Gobierno dentro del término de 48 (cuarenta y ocho) horas de notificada.

La falta de resolución por la Junta de Gobierno dentro de los 3 (tres) días siguientes al de la interposición del recurso, tendrá efecto revocatorio de la resolución recurrida y como consecuencia, la oficialización de la lista.

Art. 75 — Los Comicios se realizarán en día domingo y al efecto la Junta Electoral habilitará las Mesas que estime necesarias, con sus correspondientes autoridades, más los fiscales que fueran designados por los apoderados de las listas intervinientes.

Inmediatamente después del acto comicial se procederá al escrutinio, firmándose la planilla con los resultados por la autoridad de Mesa y los fiscales. El Delegado hará llegar toda la documentación a la Junta Electoral en el plazo de 24 horas. Dentro de los cinco días corridos subsiguientes la Junta Electoral verificará el cumplimiento

de las formalidades y efectuará la adjudicación de los cargos, de acuerdo con los artículos 76 para el caso de autoridades partidarias y 80 y 81 para el de candidatos a cargos electivos, labrando acta que deberá ser remitida a la Junta de Gobierno, la que actuará como órgano de apelación en el caso de que se planteen cuestiones referidas al acto eleccionario.

La Junta de Gobierno deberá reunirse y resolverlas en el plazo improrrogable de cinco días, procediendo a proclamar los candidatos electos.

Capítulo II: De la Elección de Autoridades del Partido.

Art. 76 — En la elección de autoridades del Partido, la mayoría obtendrá el 66% (sesenta y seis por ciento) de los miembros y la minoría, el 34% (treinta y cuatro por ciento). En caso de imposibilidad para dividir, el miembro en disputa se adjudicará a la mayoría. Para obtener la representación de la minoría, la lista respectiva deberá obtener un 20% de los votos válidamente emitidos.

Art. 77 — El pedido de oficialización de listas para la elección de autoridades partidarias deberá ser auspiciado por un número mínimo de afiliados hábiles e inscriptos en el Padrón Partidario que corresponda, equivalente al 10% (diez por ciento) del mismo para las listas de candidatos a autoridades provinciales departamentales y de Distritos.

El afiliado no podrá auspiciar más de una lista de candidatos. De hacerlo quedará excluido como tal para todas las listas que auspiciare.

Capítulo III: De la Elección a Candidatos a Cargos Electivos Nacionales, Provinciales y Municipales.

Art. 78 — A los efectos de la elección de candidatos a cargos electivos nacionales y provinciales se considerará el territorio de la provincia como Distrito Unico y en el caso de la elección de candidatos a cargos municipales se considerará la jurisdicción respectiva de cada municipio.

Art. 79 — Las listas deberán integrarse con una representación equitativa de los departamentos y distritos de la provincia, haciendo efectivos los principios federales sustentados por el Partido.

Art. 80 — En el caso de que se oficializare más de una lista de candidatos para cuerpos colegiados, los resultados del total de votos obtenidos por cada lista será dividido sucesivamente desde uno hasta el número de cargos a cubrir y los resultados obtenidos serán ordenados decrecientemente cualquiera sea la lista de que provenga hasta llegar al número de orden que corresponda a la cantidad de cargos a llenar, determinándose así la cantidad de cargos que debe asignarse a cada una, de acuerdo al orden en que han sido propuestos los candidatos en las listas respectivas, tanto para titulares como suplentes. En caso de empate se decidirá por sorteo.

Art. 81 — En la elección de candidatos a Presidente y Vice de la Nación, Gobernador y Vice de la Provincia, Intendentes y Viceintendentes municipales, se proclamará a la persona que obtenga mayor número de votos.

Art. 82 — La elección deberá realizarse en forma separada para cada una de las categorías de candidaturas en disputa.

Art. 83 — En caso de renuncia, inhabilitación, inconducta o fallecimiento de uno de los candidatos electos, ocupará su cargo el que le sigue en la respectiva lista de titulares y luego en la de suplentes.

Art. 84 — En todos los casos, los candidatos que se postulen deberán prestar en forma previa al acto eleccionario su conformidad en forma personal o por escrito, para ser incluidos en la votación.

Art. 85 — Para el supuesto que por cualquier causa o circunstancia no sea posible la integración de las listas de candidatos a cargos electivos nacionales o provinciales dentro de los términos señalados, la Convención General, convocada extraordinariamente, procederá a su elección.

Art. 86 — En el supuesto del artículo anterior referido a los candidatos a cargos electivos municipales, los elegirá la Junta de Gobierno con consulta a los Comités Departamentales o de Distrito de que se trate.

Art. 87 — La Convención General podrá elegir, o excepcionalmente autorizar a la Junta de Gobierno, en su caso, para que designe o integre listas con candidatos extrapartidarios.

Capítulo IV: Incompatibilidades.

Art. 88 — No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos ni ser nominados para ejercer cargos partidarios:

a) Los excluidos del padrón electoral a consecuencia de las disposiciones legales vigentes.

b) El Personal Superior y Subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad o en situación de retiro, cuando hayan sido llamados a prestar servicios.

c) El Personal Superior y Subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación y de las Provincias en actividad o retirados llamados a prestar servicios.

d) Los Magistrados y funcionarios permanentes del Poder Judicial Nacional, Provincial y de Tribunales de Faltas, apoderados de empresas concesionarias de obras y servicios públicos de la Nación, Provincias, municipalidades o Entidades Autárquicas o Descentralizadas o de Empresas que exploten juegos de azar.

e) Por ninguna causa, el candidato a cargo electivo nacional, provincial o municipal, podrá postularse en más de una categoría de candidatos, con excepción del candidato a Intendente o Vice Intendente, que, por disposición constitucional, puede integrar también la lista de candidatos a concejales.

TITULO VII

Libros, Símbolos y Emblemas Partidarios.

Art. 89 — Serán llevados los libros partidarios determinados por las leyes:

a) Libro de Inventario que deberán llevar la Junta de Gobierno, Comités Departamentales y de Distritos.

b) Libro de Caja.

c) Libro de Actas y Resoluciones.

d) Fichero de afiliados.

Art. 90 — El Partido registrará ante las autoridades, para su uso exclusivo, como emblema, la bandera colorada, y como símbolo el pañuelo, la faja y la boina colorada, pudiendo usar en las boletas electorales nacionales, provinciales o municipales, la sigla P.A., "Lista 52" y como música la polca "El Colorado".

TITULO VIII

Patrimonio del Partido (Bienes y Recursos)

Art. 91 — El Tesoro del Partido se formará por:

a) Fondo Partidario.

b) Bienes muebles e inmuebles adquiridos por compra, permuta o donación.

Art. 92 — El Fondo Partidario estará integrado por los siguientes recursos:

a) Aportes voluntarios de los funcionarios públicos de cualquier jerarquía que hayan sido designados por el Partido y que no será inferior al 5% (cinco por ciento) del sueldo líquido cobrado mensualmente, el cual será depositado mensualmente dentro de los 5 (cinco) días a contar del día de cobro en la cuenta especial abierta al efecto, denominado Fondo Partidario.

b) Este aporte y en los 3 (tres) meses anteriores a cualquier campaña proselitista de elecciones nacionales, provinciales y/o municipales, no será inferior al 10% (diez por ciento) del sueldo líquido cobrado.

c) Todo otro recurso o aporte voluntario efectuado de conformidad a las normas legales vigentes.

Art. 93 — Estos recursos serán destinados de la siguiente manera:

a) 20% (veinte por ciento) del total recaudado para los gastos de funcionamiento integral del Partido y serán autorizados según lo establece la Carta Orgánica.

b) 30% (treinta por ciento) del total recaudado distribuidos en partes iguales entre los Comités Departamentales y de Distritos, quienes lo administrarán.

c) 50% (cincuenta por ciento) en proporción al total de votos obtenidos por el Partido en cada Departamento y Distrito, para el rubro Concejal, del escrutinio definitivo, en la última elección; monto este que será administrado por los Comités respectivos.

Art. 94 — Créase una Comisión recaudadora compuesta por 4 (cuatro) Miembros: El Tesorero General del Partido y 3 (tres) Miembros más, designados por la Junta de Gobierno y tendrá como funciones:

a) Establecer la metodología conveniente para la recaudación de las recursos previstos en el Art. 92º.

b) Calcular los índices de Co-Participación luego de cada elección e informar a cada Comité departamental y de Distrito.

c) Calcular los recursos mensuales de acuerdo a la recaudación.

d) Recaudar los fondos y distribuirlos dentro de los 5 (cinco) días subsiguientes a lo establecido en los Arts. 92º y 93º y que serán depositados en cuentas bancarias especiales, denominadas Fondo Partidario, abiertas en cada Departamento y Distrito.

e) Controlar los gastos a través de Rendiciones de Cuentas periódicas a cada Comité Departamental y de Distrito e informar a la Junta de Gobierno.

f) Comunicar mensualmente a cada Departamento y Distrito la recaudación total y los recursos que le correspondan.

Art. 95 — Los Miembros de la Comisión Recaudadora serán elegidos entre todos los afiliados y teniendo en cuenta exclusivamente capacidad e idoneidad a los efectos del cumplimiento de las funciones de dicha Comisión; pudiendo ser reemplazados cuando existieren causales que así lo requieran a exclusivo juicio de la Junta de Gobierno.

Art. 96 — El mandato de esta Comisión durará 4 (cuatro) años, a renovarse cada 2 (dos) años, 2 (dos) de los Miembros designados por la Junta. A los efectos de la primera renovación se sorteará la misma. Esta Comisión tendrá facultades de reglamentación interna, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 94º

Art. 97 — La Cuenta Especial abierta a los efectos de la recaudación del Fondo Partidario exclusivamente, será administrada por la totalidad de los Miembros de la Comisión Recaudadora, quienes serán responsables ante la Junta de Gobierno, de la administración y control de la misma.

Art. 98 — Estos recursos serán destinados a los gastos de funcionamiento integral de todos y cada uno de los comités Departamentales y de Distritos, quienes podrán disponer de los mismos de acuerdo a la modalidad que se establezca en cada uno de ellos, siendo responsables ante la Junta de Gobierno y la Comisión Recaudadora, el Presidente, Secretario y Tesorero del Comité Departamental o del Distrito, quienes dispondrán de una Cuenta Bancaria a los efectos de la recaudación que les corresponda.

Art. 99 — La Junta de Gobierno tendrá el derecho de auditar a dicha Comisión en las circunstancias que considere.

TITULO IX

Causas de Caducidad y Extinción del Partido.

Art. 100 — La caducidad dará lugar a la cancelación de la inscripción del Partido en el Registro y la pérdida de la personalidad política. La extinción pondrá fin a la existencia legal del Partido y dará lugar a su disolución.

Art. 101 — Son causas de caducidad de la personalidad política del Partido:

a) La no-realización de elecciones partidarias internas durante el término de 4 (cuatro) años.

b) La no-presentación en Distrito alguno a 3 (tres) elecciones consecutivas sin causa debidamente justificada.

c) No alcanzar en dos elecciones sucesivas, el 2% (dos por ciento) del padrón electoral en ningún Distrito.

d) La violación de lo determinado de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, previa intimación judicial.

Art. 102 — El Partido se extinguirá:

a) Por voluntad de lo afiliados expresada en elección directa en toda la Provincia con el voto afirmativo del 90% (noventa por ciento) de los inscriptos en el Padrón Partidario.

b) Por las causales establecidas en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

TITULO X

Disposición Final.

Art. 103 — La supremacía legal de esta Carta Orgánica consagrada en su Artículo Primero, lo es sin perjuicio de la sujeción por el Partido Autonomista de Corrientes a las normas de Orden Público contenidas en la Ley vigente, la que además será de aplicación supletoria para todo supuesto no contemplado por aquella.

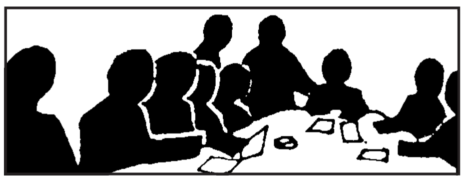
CLAUSULAS TRANSITORIAS

Art. 104 — La reforma entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Dr. LUCIO AUGUSTO PORTEL, Apoderado.

e. 24/7 Nº 324.147 v. 24/7/2000

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALSABRA Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se comunica a los Señores Accionistas de "ALSABRA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIA", que por Resolución del Directorio de fecha 14 de julio de 2000, se convoca a "Asamblea General Extraordinaria" para el día 18 de agosto de 2000, a las nueve horas, en su sede social de la calle Alsina 701, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la venta del inmueble propiedad de la Sociedad ubicado en la Avenida Santa Fe 3301, Ciudad de Buenos Aires.
2º) Autorización del Señor Presidente Don Alberto Pacheco a firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble de la propiedad sito en la Avenida Santa Fe 3301, Ciudad de Buenos Aires.
3º) Monto en que se concretará dicha venta.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

NOTA: Se comunica a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa, o en su defecto, el certificado de depósito bancario, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de esta Asamblea General Extraordinaria.
Presidente - Alberto Pacheco
e. 20/7 Nº 54.205 v. 26/7/2000

ARGENTINA ZONA FRANCA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15/8/2000, en primera convocatoria a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en Hipólito Yrigoyen 1427, 4to. "D", Ciudad de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Consideración de documentación contenida en el art. 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado con fecha 31/12/98.
5º) Designación de nuevo Directorio.
Presidente - Ramón Balcells
e. 21/7 Nº 54.281 v. 27/7/2000

ASOCIACION CIVIL DE MEDICOS Y ODONTOLOGOS DEL HOSPITAL BRITANICO

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea Extraordinaria para el día 8 de agosto de 2000 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria para el caso de no contarse con el número suficiente de asistentes en la primera, en la sede social de la calle Perdriel 74 de esta Ciudad a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación artículo 4 de los Estatutos.
2º) Informe de las reuniones llevadas a cabo con la Dirección sobre Honorarios Médicos.
3º) Varios.
VicePresidente Honorario - Andrés Black
e. 20/7 Nº 57.170 v. 24/7/2000

"B"

BAE NEGOCIOS S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 7 de agosto de 2000, a las 10 horas en la sede social sita en Corrientes 327, piso 3, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Exposición de motivos por celebración tardía de convocatoria y Asamblea.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1999.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Tratamiento del resultado del ejercicio. Remuneración al Directorio.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
Presidente - Manuel J. Mora y Araujo
e. 18/7 Nº 53.862 v. 24/7/2000

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

A pedido de la señora María Isabel Escasany en su calidad de presidente de las accionistas Theseus S.A. y Lagarcué S.A., se convoca a los señores accionistas de BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en Primera Convocatoria el día 9 de agosto de 2000 a las 11 horas en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 525, Piso 10º, Ciudad de Buenos Aires (no es sede social), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Cuestiones relativas a la utilización de signos identificatorios por Grupo Financiero Galicia S.A.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus constancias de las cuentas de acciones escriturales libradas al efecto por la Caja de Valores, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas en Tte. Gral. J. D. Perón 242, 1er subsuelo, Buenos Aires hasta el día 3 de agosto de 2000, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.
Presidente - Eduardo J. Escasany
e. 20/7 Nº 54.135 v. 26/7/2000

BULL GRILL S.A.

CONVOCATORIA

Nº de IGJ: 65.213. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 2000 a las 8 hs en 1ª convocatoria y a las 9 hs. en 2º convocatoria a realizarse en Avda. Córdoba 1345 piso 15 of. A de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31-3-2000. Tratamiento del resultado.
2º) Consideración de la gestión de los directores. Asignación de honorarios aún en exceso de lo estipulado en el Art. 261 de la ley 19.550. El Presidente del Directorio.
Buenos Aires, 17 de julio de 2000.
Presidente - José L. Fernández López
e. 20/7 Nº 54.172 v. 26/7/2000

"C"

CADEHSUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CADEHSUR S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de agosto de 2000 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria en Esmeralda 625 1º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio.
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Lucas Fernández
e. 20/7 Nº 54.209 v. 26/7/2000

CANTINA DON CARLOS S.A.C.A.I.F.I.

CONVOCATORIA

Nº de IGJ 44.018/483.977. Convócase a los señores accionistas de CANTINA DON CARLOS S.A.C.A.I.F.I. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de agosto de 2000 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Billinghurst 450, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas del llamado a Asamblea fuera de los términos legales.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1999.
3º) Resultados. Tratamiento.
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por un ejercicio.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
6º) Análisis de la situación económica-financiera de la sociedad. Medidas a adoptar.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
Buenos Aires, 17 de julio de 2000.
Presidente - Domingo Lamosa Baltasar
e. 20/7 Nº 54.201 v. 26/7/2000

CENTRO PEDIATRICO QUILMES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de CENTRO PEDIATRICO QUILMES S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de agosto de 2000 en primera convocatoria a las 20,30 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 21,00 hs. en la calle Uruguay Nº 385, Of. 505 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación de los documentos referidos en el Art. 234 Inc. I de la Ley 19.550 con relación al Ejercicio cerrado el 31 de marzo del 2000.
3º) Considerar Resultados del Ejercicio y Honorarios al Directorio.
4º) Designación de Directores por el término de dos ejercicios.

NOTA: Los accionistas podrán depositar sus Acciones hasta el día 3 de agosto del 2000 en el domicilio referido, de lunes a viernes entre las 9,00 hs. y las 18,00 hs. Esta sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
Presidente - Héctor H. Bautista
e. 18/7 Nº 53.889 v. 24/7/2000

COLEGIO INGLES HORACIO WATSON S.A.

CONVOCATORIA

I.G.P.J. Nº 40.886. CUIT 30-52930498-2. Por 5 días. Comunica celebrará Asamblea General Ordinaria el 10-08-2000 18 hs., Díaz Colodrero 2431, Capital:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentación inciso 1º art. 234 ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-99.
2º) Distribución del resultado del ejercicio.
3º) Consideración Honorarios del Directorio.
4º) Honorarios del Síndico Titular.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las Acciones, o certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, a la fecha de la reunión.
Presidente - Silvia Inés Segat de Massa
e. 18/7 Nº 53.859 v. 24/7/2000

"D"

DEKORE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

I.G.J. Inscripta 29-8-89, bajo Nº 5561, Libro 107, Tomo A de S.A. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de agosto de 2000 a las 16,00 horas en la Avenida Santa Fe 1476/80, piso 11º, departamentos A, B y C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en primera convocatoria a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria y de los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550 y sus modificaciones de la ley 22.903, correspondientes al balance cerrado el 31 de marzo de 2000.
2º) Distribución de utilidades, honorarios del directorio por una suma superior a la fijada en el artículo 261 de la ley 19.550 por tareas técnico administrativas de dedicación exclusivas y tratamientos de sumas ya acreditadas, destino del resultado del ejercicio.
3º) Consideración de la gestión del directorio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Adolfo Ruben Introzzi

Se hallan a disposición de los Señores accionistas en la sede social la memoria y los estados contables por el período a ser considerado por la Asamblea.
e. 20/7 Nº 54.175 v. 26/7/2000

DIBUJ-ARTE S.A.

CONVOCATORIA

Registro I.G.J. Nº 1.599.883. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad para el día 14 de agosto de 2000 a las 15 horas en la Sede Social de la Sociedad sita en Av. Nazca 2148 piso 4º Of. 19 Capital Federal. Para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firme el acta de Asamblea.
2º) Considerar la documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1999.
3º) Remuneración del Directorio.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
5º) Responsabilidad en la gestión de los Directores.

6º) Razones que motivaron la demora de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria.

Presidente - Silvana Campagnolo
e. 20/7 Nº 57.160 v. 26/7/2000

"E"

EDAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de EDAL S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en la Av. Gral. Mosconi 4150 de la Capital Federal, el día 11 de agosto de 2000, a las 11 horas en primera y a las 12 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la tardía convocatoria de Asamblea.
3º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley de 19.550, respecto al ejercicio cerrado el 30/6/1999.
4º) Consideración de la gestión desplegada por el Directorio durante el referido ejercicio.
5º) Reconocimiento de honorarios al Directorio, conforme al art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Modificación de los art. 1º, 8º, 11º, 15º y 17º de los Estatutos.
7º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su designación
8º) Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

Buenos Aires, julio 17 de 2000.

Presidente - Rodolfo G. Koch
e. 21/7 Nº 54.310 v. 27/7/2000

EL CONDOR E.T.S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto del 2000, a las 18:00 horas, en el local de la calle Avda. Pedro de Mendoza 3485, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la decisión adoptada por el Directorio de presentar la firma en convocatoria de acreedores, facultándolo para que en la instancia oportuna prevista por la Ley de Concursos, proponga el concordato que considere más conveniente para los intereses sociales. El Directorio.

Presidente - Emilio Peña
e. 21/7 Nº 15.850 v. 27/7/2000

EMPEDRADO S.C.A.

CONVOCATORIA

Convoca por 5 días a sus socios a la Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 4 de agosto de 2000, a las 16 horas en primera convocatoria en la sede social de la calle Empedrado 2353, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificar la Asamblea de fecha 14 de septiembre de 1998; renuncia y designación de socios administradores y modificación estatuto social, art. 9º.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Socio Comanditario - Dionisio Villamil
e. 18/7 Nº 56.835 v. 24/7/2000

ESTANCIAS BERTRAN S.A.A.G.C. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 2000 a las 13 horas en Lavalle 1783 - 3º B - Capital - a los Señores Accionistas de ESTANCIAS BERTRAN S.A.A.G.C. e I. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos accionistas para que con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.
Segundo: Convocatoria fuera de término.
Tercero: Consideración de los documentos que determina el art. 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades (Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1999).
Cuarto: Remuneración del Directorio.
Quinto: Destino de las utilidades.
Sexto: Determinación del número de directores para integrar el Directorio por el período de un año.
Séptimo: Designación del Directorio por el período de un año.
Octavo: Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

Se encuentra a disposición de los señores socios y Accionistas los Estados Contables al 31-12-1999 y Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia en Lavalle 1783 3º "B" - Capital.

Presidente - María Teresa Rubio de Bertran
e. 20/7 Nº 54.236 v. 26/7/2000

"F"

FIPLA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de FIPLA S.A a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de agosto de 2000 a las 19:00 horas en el domicilio de su sede social Av. Argentina 6784 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Rectificación de las decisiones adoptadas en los puntos quinto y sexto de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 7 de mayo de 1999. Continuación de la sociedad.
3º) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 e Inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.
4º) Consideración de la gestión de los miembros de las Comisiones Liquidadora y Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999. Ratificación de todo lo actuado por dichos cuerpos hasta la fecha de la asamblea. Fijación de honorarios.
5º) Reforma del art. 8 del Estatuto Social.
6º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su designación. Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días hábiles antes de la misma en Av. Argentina 6784 Capital Federal, en el horario de 14 a 17,30 horas.

Síndico - Alejandro R. Fourcade
e. 19/7 Nº 53.996 v. 25/7/2000

"G"

GEORGALOS HNOS. S.A.I.C.A.

CONVOCATORIA

Registro Nro. 26.606. Convócase a los señores accionistas de GEORGALOS HNOS. S.A.I.C.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 7 de agosto de 2000, a las 11:00 horas, en la sede social, Tucumán 1621, 1º "A", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Realización de Activos para la cancelación de Pasivos.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Buenos Aires, 14 de julio del 2000.

Presidente - Juan Miguel Georgalos
e. 19/7 Nº 54.036 v. 25/7/2000

"I"

INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede social de la calle Esmeralda Nº 288, 1º piso of. 18, Capital Federal para el día 8 de agosto de 2000 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31-3-2000.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Determinación de Honorarios al directorio y a los directores por funciones técnico-administrativas.
5º) Reserva Legal y destino del saldo del resultado del ejercicio.
6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos por el término que establece el estatuto.

Vicepresidente - Arturo Arona

NOTA: Los señores accionistas para intervenir en la asamblea deberán cursar a la sede social la comunicación de inscripción en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de antelación a la realización de la asamblea.

e. 18/7 Nº 15.716 v. 24/7/2000

INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE LA IGLESIA ARMENIA

CONVOCATORIA

Señores Asociados: El Consejo Directivo de la INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE LA IGLESIA ARMENIA en su sesión de fecha 11 de julio de 2000, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de agosto de 2000. El acto tendrá lugar en la sede de la Institución, calle Armenia 1353, Capital Federal, en la fecha indicada, constituyéndose la Asamblea a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la venta del inmueble de la Avenida Córdoba 4942/44, Capital Federal.

Art. 13. El quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si no se obtuviera quórum a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se constituirá válidamente con cualquier número de presentes una hora después. Armenak Mezadourian, Presidente; Sergio Carlos Nahabetian, Secretario.

Buenos Aires, 18 de Julio de 2000.

Presidente - Armenak Mezadourian
e. 21/7 Nº 54.302 v. 25/7/2000

INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE LA IGLESIA ARMENIA

CONVOCATORIA

Señores Asociados: El Consejo Directivo de la INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE LA IGLESIA ARMENIA en su sesión de fecha 11 de julio de 2000, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 2000. El acto tendrá lugar en la sede de la Institución, calle Armenia 1353, Capital Federal, en la fecha indicada, constituyéndose la Asamblea a las 20.30 hs. en primera convocatoria y a las 21.30 hs. en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración del Balance General cerrado el 31/03/00.
3º) Designación de dos socios para integrar la Junta Electoral.
4º) Elección de seis miembros titulares para el Consejo Directivo, con mandato por cuatro años; seis miembros suplentes, con mandato con dos años; un revisor de cuentas titular, con mandato por dos años y un revisor de cuentas suplente, con mandato por dos años.

Art. 13. El quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si no se obtuviera quórum a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se constituirá válidamente con cualquier número de presentes una hora después. Armenak Mezadourian, Presidente; Sergio Carlos Nahabetian, Secretario.

Buenos Aires, 18 de julio de 2000.

Presidente - Armenak Mezadourian
e. 21/7 Nº 54.400 v. 25/7/2000

INVERSIONES ARGENTINAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de INVERSIONES ARGENTINAS S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede social de la calle Lavalle Nº 1567, 7º piso of. 706, Capital Federal para el día 4 de agosto de 2000 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31-3-2000.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Determinación de Honorarios al Presidente por tareas técnico-administrativas.

Presidente - Juan Antonio Boglione

NOTA: Los señores accionistas para intervenir en la asamblea deberán cursar a la sede social la comunicación de inscripción en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de antelación a la realización de la asamblea.

e. 18/7 Nº 15.715 v. 24/7/2000

"J"

J. PARE Y ASOCIADOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de J. PARE Y ASOCIADOS S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de agosto de 2000 en Av. San Juan 2237 - 2º Piso de la Ciudad de Buenos Aires, a las 15 hs. en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, para el supuesto de no reunirse el quórum legal, el mismo día a las 16 hs. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31.03.2000.
3º) Integración del directorio para los próximos 2 (dos) ejercicios y consideración de la gestión anterior al mismo.
4º) Consideración de Resultados y determinación de honorarios del Directorio.

NOTA: Los accionistas deberán notificar su asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (art. 238 Ley 19.550) a Av. San Juan 2237 - 2º Piso - Capital Federal. El Directorio.

Director - Jorge Santiago Borobia
e. 21/7 Nº 54.317 v. 27/7/2000

"L"

L.O.S.A. LADRILLOS OLAVARRIA Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 10 de agosto de 2000, a las 10:00 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 15º, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al 51º ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2000. Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio;
2º) Consideración de los honorarios del Directorio y Consejo de Vigilancia; Distribución de Utilidades;

3º) Fijación del número de miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia; Elección de los mismos; y
4º) Cumplimiento del artículo 33º de la Ley 19.550.
Nº de Registro Inspección General de Justicia: 450.424. Inscripción en Registro Público de Comercio: 07.07.49, Tº A Nº 521 Fº 349 Libro 48.
Buenos Aires, 04 de julio de 2000.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones nominativas no endosables, en Avda. Leandro N. Alem 1051, planta baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas, venciendo el plazo de depósito el día 04 agosto de 2000 a las 15 horas. El Directorio.
Presidente - Javier O. Tizado
e. 21/7 Nº 54.320 v. 27/7/2000

LA ESTRELLA DE GALICIA S.C.A.

CONVOCATORIA

Nº de Inscripción en IGJ: 10225. Convócase a los Sres. Accionistas de LA ESTRELLA DE GALICIA S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de agosto de 2000 a las 10 hs. en su sede social de la calle Dr. Nicolás Repetto Nº 924 de esta Capital Federal, en primera y segunda convocatoria simultáneamente, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del Balance General, Memoria, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Informe del Síndico e Inventario por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2000.
3º) Designación de Síndico titular y suplente.
4º) Aprobación de la cuenta Ajuste de Capital.
5º) Distribución de Utilidades.
6º) Elección nuevo Directorio.
Presidente - Manuel Toja
e. 18/7 Nº 53.917 v. 24/7/2000

LABORATORIOS BACON S.A.I.C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por cinco días. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 2000, a las 17:30 horas, Quintana 49 2º "D", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades.
2º) Remuneración del Directorio, en exceso o no de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Determinación de la cantidad de directores, designación de los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firma de actas.
Sociedad no comprendida artículo 299, Ley 19.550.
Villa Martelli, 13 de julio de 2000.
Presidente - Jorge Nicolini
e. 18/7 Nº 15.719 v. 24/7/2000

LIX KLETT Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 2000, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la compañía:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la situación económico-financiera de la empresa.

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales.
Presidente - Fernando Lix Klett
e. 20/7 Nº 54.142 v. 26/7/2000

"N"

NAHUELSAT Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Nº de Registro IGJ 1.585.100. Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 8 de agosto de 2000 a las 11 horas, en Lavalle 472, 3º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2º) Designación de dos Directores Titulares y dos Suplentes, para completar el número de integrantes del Directorio a ser designados por los accionistas titulares de Acciones de Participación, y para completar el mandato de los renunciantes.
Síndico Titular/Abogada - María Rosa Villegas Arévalo
e. 21/7 Nº 57.213 v. 27/7/2000

"O"

OLD COUNTRY S.A

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de OLD COUNTRY S.A. para el día 7 de agosto de 2000, a las 17 hs. en 1a. convocatoria y una hora más tarde en 2a. convocatoria, en la sede social, R. Peña 447, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) División en Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el Partido de Pinamar, Parque Cariló, calle Arbol del Cielo esquina Becasina.
3º) Reducción del Capital Social.
4º) Modificación del artículo cuarto del Estatuto.

NOTA: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el libro de Asistencia hasta tres días hábiles antes fijado para la reunión (art. 238, Ley 19.550). El Directorio
Presidente - Carlos J. Berro Madero
e. 20/7 Nº 54.177 v. 26/7/2000

OVIECOR S.A.

CONVOCATORIA

Número de I.G.J.: 77.488/233.933. Convócase a los señores accionistas de OVIECOR S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de agosto de 2000 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Lavalle 775, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2000.
2º) Resultados. Tratamiento.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por dos ejercicios.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente por dos ejercicios.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Buenos Aires, 18 de julio de 2000
Se recuerda a los señores accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.
Presidente - Manuel Nicasio Fernández
e. 21/7 Nº 54.339 v. 27/7/2000

"P"

PANATEL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de agosto de 2000, a las 10:00 horas, en la sede social de la empresa, sita en la calle Carlos Pellegrini 551 de esta Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2000.
3º) Destino a dar a las utilidades del ejercicio.
4º) Consideración de la Gestión del Directorio y Sindicatura y remuneración a asignarles por su función.
Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Presidente - Silvana B. Relats
e. 18/7 Nº 53.952 v. 24/7/2000

PASCUAL BRUNI S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de PASCUAL BRUNI S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el domicilio Social de Florida 520. Piso 3º, Oficina 318 de esta Ciudad, para el día 16 de agosto de 2000 a las 21 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la consideración del balance fuera del plazo legal.
3º) Consideración del balance y documentación complementaria prevista en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.
4º) Aprobación de la Gestión del Directorio.
5º) Fijación del número de directores y designación de los mismos.
6º) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes.
7º) Análisis de la situación social y medidas a considerar.
Buenos Aires, 17 de julio de 2000.
Presidente - Ana María Bruni
e. 20/7 Nº 54.178 v. 26/7/2000

PIZZERIA ONCE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de PIZZERIA ONCE S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 11 de agosto de 2000 a las 16.00 hs. y a las 17.00 hs. en segunda Convocatoria en su sede social de Av. Pueyrredón 123 Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/99 y tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5º) Determinación del número de Directores y designación de los mismos.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente. El Directorio.
Presidente - José Bogado Caballero
e. 19/7 Nº 54.006 v. 25/7/2000

PLEINE S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto del 2000, a las 18 horas en la calle Lavalle 538, 1er. Piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 2000.
2º) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.
3º) Elección de Directores y Síndicos.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Buenos Aires, 3 de julio de 2000.
Edmundo Giangreco
e. 20/7 Nº 54.181 v. 26/7/2000

PROPIAMENTE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de PROPIAMENTE S.A. a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de agosto del año 2000 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Rivadavia 717, piso 5 Oficina 35 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Abandono del cargo del señor Presidente del Directorio; elección de nuevos Directores y su designación previa fijación del número de sus miembros.
3º) Aprobar la gestión realizada por el Director Suplente en ejercicio de la Presidencia.
Director Suplente en ejercicio de la Presidencia - José Alberto Lorello
e. 21/7 Nº 57.241 v. 27/7/2000

"R"

RECALKOR S.A.

CONVOCATORIA

Nº de Registro en la I.G.J.: 95.631/242.450. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 16 de agosto de 2000 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda, en la sede social, Arroyo 1095, piso 1º, dto. 3, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2000.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Remuneración del Directorio en exceso del límite establecido por el art. 261 de la ley 19.550.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
Presidente - Agustín Manuel Korman
e. 21/7 Nº 54.315 v. 27/7/2000

RUTHINIUM S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de RUTHINIUM S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social de la calle Pedro de Luján 2410 de esta Capital el día 9 de agosto de 2000 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma del artículo noveno del estatuto social.

Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración.
Presidente - Gabriel Pablo Suárez
e. 18/7 Nº 53.837 v. 24/7/2000

"S"

SOMED S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. Registro Nro.: 11528. Convócase a los señores Accionistas de SOMED S.A. a Asamblea

General Ordinaria en la sede social de Tucumán 1863 - Capital Federal, para el día 15 de agosto de 2000 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos indicados en el inc. 1ero. del art. 234 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio del 2000.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Apoderados durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2000.
4º) Honorarios al Directorio.
5º) Consideración de los resultados.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Presidente - Luis Angel Zuccardi
e. 20/7 Nº 54.219 v. 26/7/2000

SUFARMA RED PROFESIONAL S.A.

CONVOCATORIA

Inscripción I.G.J. Nro. 3064 Lº 11 Tº A de S.A. Fecha: 14/04/92. Se convoca a los accionistas de SUFARMA RED PROFESIONAL S.A., en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de Agosto de 2000 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la calle Chile 2375 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración del balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, destino de los resultados y memoria correspondientes al ejercicio Nro. 8 iniciado el 1/04/99 y finalizado el 31/3/00.
3º) Elección del Directorio.
4º) Honorarios del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas cumplir con los recaudos del artículo 238 de la LSC.
Presidente - Sisie M. Kruk
e. 20/7 Nº 54.217 v. 26/7/2000

"T"

TERMINAL 4 S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Registro I.G.J. Nº 1.596.956. De acuerdo a lo establecido en el Capítulo Nueve, Artículo vigésimo de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 16 de agosto de 2000, a las 17 horas en Dársena C Cabecera, Puerto Nuevo, Capital Federal, domicilio de la Empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 6, cerrado el 31 de marzo de 2000.
2º) Consideración de la gestión de Directores y Comisión Fiscalizadora.
3º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
4º) Remuneración de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2000 y asignación de las mismas en los términos del art. 261, último párrafo de la Ley de Sociedades.
5º) Elección de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 17 de julio de 2000.
Presidente - Gabriel Blas

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la forma y plazos establecidos por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social en el horario de 9 a 17 horas.
e. 21/7 Nº 54.351 v. 27/7/2000

TRACOTEN S.A.

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 4 de agosto de 2000 a las 10 hs. en su primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en su sede de Rivadavia 2739, PB "2", de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos correspondientes al ejercicio comprendido entre 1-6-99 y 31-5-00.
2º) Aprobación gestión del Directorio y remuneración del mismo.
3º) Aprobación rendición de la liquidación de la Sociedad establecida en Asamblea Extraordinaria del 28/2/2000.
4º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Presidente - Gustavo R. Rava
e. 18/7 Nº 53.831 v. 24/7/2000

TRAFUL S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Registro Nº 13.821. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de agosto de 2000 a las 12.30 hs. en Av. J. B. Alberdi 128 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2000.
3º) Destino de las utilidades, honorarios a Directores y remuneración al síndico y a la vez contador certificante.
4º) Designación de Director para ocupar el cargo vacante hasta el vencimiento del mandato.
5º) Designación de Síndico titular y suplente por el término de un año.

En caso de no reunir el quórum necesario para su funcionamiento la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después de la establecida en la presente convocatoria, de acuerdo a lo estipulado por los estatutos de la sociedad, en un todo de acuerdo con lo estipulado por el Art. 237 2do. párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones. El Directorio.
Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Director - Héctor Rubén Pena
e. 18/7 Nº 53.844 v. 24/7/2000

TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de agosto de 2000, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de la calle Pichincha 1763 Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración motivos por convocatoria tardía.
3º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234, inciso 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 38, cerrado al 31/12/99.
4º) Consideración de los resultados y su afectación, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 38, cerrado al 31-12-99.
5º) Consideración de la remuneración del Directorio por funciones ejecutivas y administrativas y de la Comisión Fiscalizadora, por sobre el porcentaje establecido por el art. 261 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 38, cerrado al 31-12-99.
6º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico Nº 38, cerrado al 31/12/99.
7º) Consideración elección 4 Directores Titulares por 2 años, 1 Director Suplente por 2 años y 1 Director Suplente por 1 año.
8º) Consideración elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora a saber tres Titulares y tres Suplentes.
Presidente - Mario del Valle Roldán

NOTA: A los fines del art. 238 de la Ley 19.550, se recepcionarán de Lunes a Viernes en el horario de 11.00 a 14.00 horas en el domicilio de la calle Pichincha 1765 Capital Federal.
e. 18/7 Nº 53.972 v. 24/7/2000

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

El Dr. Damián Díaz Oromí Tº 38 Fº 451, con domicilio en Lavalle 1474 piso 4º Oficina "C" avisa por cinco días que se transfiere el Telecentro ubicado en AVDA. ENTRE RIOS 950 de esta Capital de Vicente Ricetta, DNI 93.471.228 con domicilio en E. de los Andes 218 Bánfield a la Sra. Silvia M. Romero con DNI 11.808.477 con domicilio en Amado Nervo 3376 de Lanús Oeste reclamos de Ley en Capital Federal. Lavalle 1474 Piso 4º Oficina "C".
e. 18/7 Nº 56.904 v. 24/7/2000

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410 2º P., Capital, avisa que Sergio Boan y José Fernández, domicilio Catamarca 279, Capital, venden a "Venpa S.A.", domicilio Cabildo 1473, V. Madero, Prov. de Buenos Aires, el negocio del ramo café, casa de lunch, despacho de bebidas y venta de helados, comercio minorista elaboración y venta de pizza, empanadas y repostería, sito en esta ciudad, calle AV. PUEYRREDON Nº 563, libre de deudas, gravámenes y personal, con excepción de los Sres. Antonio Alejandro Tapia, Héctor Renné Rodríguez, Sabino Guanca, Domingo Wenceslao Suárez y María Josefa Boan. Reclamos ley sus oficinas.
e. 19/7 Nº 54.017 v. 25/7/2000

Se avisa que Claudio Marcelo Peralta con DNI 17.346.870, con domicilio en Juan Farrel 3046 Lanús Bs. As. Transfiere a Sandra Isabel Ippolito con DNI 21.494.057, con domicilio en Av. La Plata 740 Cap. Negocio garage comercial ubicado en AV. CASEROS 1933 Cap. Habilitado por expediente Nº 12.013/90. Dom. partes reclamos de ley en Av. Caseros 1933 Cap.
e. 21/7 Nº 54.308 v. 27/7/2000

"C"

All Men S.R.L. con domicilio constituido en Uruguay 651 Piso 13 "A" de Capìtal Federal avisa que transfiere el fondo de comercio del local sito en CAMARONES 3855/61/65, habilitado con el rubro fabricación de tejidos con telares rectilíneos o circulares - taller de confección de ropa en forma mecánica - taller de bordado plegado - ojalado - vainillado - zurcido - sobado de pieles y corte de géneros - taller de lavado - limpieza - planchado y teñido manual o mecánico con o sin instalaciones a vapor (se deja constancia que el uso estampado de telas queda comprendido dentro del rubro anteriormente mencionado) (hace suyo pedido Dec. 1004456). Por Expte. 62.460/96 a Cormach S.R.L. con domicilio en Camarones 3855, Capital Federal. Reclamos de ley: Uruguay 651 Piso 13 "A", Capital Federal.
e. 19/7 Nº 53.992 v. 25/7/2000

Rodríguez Amoedo Cimsa, representada por Jorge O. Rodríguez, corredor con oficinas en Rojas 1285, Capital, avisa que la Sra. Susana Mirta Santiago domiciliada en Castro Barros 984, Capital, vende a Viviana Del Valle Campero, domiciliada en Carlos Calvo 2000, Capital, el negocio de panadería sito en la calle CARLOS CALVO 1980, Capital. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e. 19/7 Nº 54.015 v. 25/7/2000

El martillero público Carlos Esteban Viné, con domicilio en Avda. Córdoba 1890, piso 3º "B", Cap. Fed. avisa que: Mirta Beatriz Mazzeo, domiciliada en Felipe Vallese 1606, piso 2º "D", Cap. Fed., vende, cede y transfiere el fondo de comercio de "café, kiosco, lav. manual veh. automotor", ubicado en la calle CNEL. D. APOLINARIO FIGUEROA Nº 64, P.B., Capital Federal a: Luis Alberto Basilio Caranci, domiciliado en Lartigau 3009, San Justo, Pcia. de Bs. As., quien compra "en comisión", libre de toda deuda y sin personal. Reclamos de ley en mi oficina.
e. 19/7 Nº 54.035 v. 25/7/2000

"J"

El Sr. Claudio Alejandro Tabó DNI 21.107.169 con domicilio en San Juan 4256 6º B Capital, transfiere el Fondo de Comercio con sus instalaciones y habilitación municipal para Polirrubro, sito en JUNCAL 2302 Capital, al Sr. Leandro Ulises Sacco DNI 25.188.557 domiciliado en Segurola 1465 1º A Capital. Oposiciones y reclamos Juncal 2302 Capital.
e. 18/7 Nº 53.968 v. 24/7/2000

I. Sabaj, mart. público, of. Tucumán 881, PB 3, Cap. avisa: Celia del Carmen Blanco, dom. Jujuy 985, Cap. vende a Ana Isabel Competiello, dom. Pergamino 1415, Cap. su hotel (SSC.), cap. máx. 26 alojados y 8 hab., sito en JUJUY 985/87, P. sót. P. ep. s/PB-PA-P. ep-s/PA y azot. Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley, nuestras oficinas dentro dentro del término legal.
e. 19/7 Nº 53.998 v. 25/7/2000

"M"

A. Mithieux mart. púb. of. Sarmiento 1190 8º Cap. avisa: Rodolfo Rodríguez Estrada domic. Monteverde 4170, Olivos, Pcia. Bs. As. Cap. vende a Ricardo M. Vallines domic. Olaguer y Feliú 3790, Munro, Pcia. Bs. As. Cap. su Maxiquiosco sito en MONROE 4941 Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 18/7 Nº 56.837 v. 24/7/2000

"P"

Se comunica que la Sra. Elba del Valle Lozano, con domicilio en la calle Pizarro Nº 6060, Cap. Fed., vende a la Sociedad Frigorífica Ketal S.A., con domicilio en la calle San Martín Nº 551, 7º ofic. 51, Cap. Fed.; el negocio de Fábrica de Chacinados, Elaboración de matambres, Preparación de jamones, Venta de lácteos, cinco (5) cámaras frigoríficas y despostadero, sito en la calle PIZARRO Nº 6060/62, de Cap. Fed. libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley sito en la calle San Martín Nº 551, 7º ofic. 51, Cap. Fed.
e. 18/7 Nº 56.786 v. 24/7/2000

Escribano E. A. Tellarini, domiciliado H. Yrigoyen 434 8º Cap. Fed. avisa que Elena Vázquez de Podestá Sociedad en Comandita Simple domiciliada en Potosí 4100 Cap. Fed. vende libre de toda deuda Farmacia de propiedad social sita POTOSI 4100 Cap. Fed. a S.P.F. Farmacéutica S.R.L. domiciliada Av. Córdoba 3902 Cap. Fed. Reclamos de ley en H. Yrigoyen 434, 8 17, Cap. Fed.
e. 18/7 Nº 53.958 v. 24/7/2000

"T"

Se avisa que Stella Maris Bogni con LC 5695908 con domicilio en Tandil 4891 de Capital transfiere el fondo de comercio de: taller de encendido y electricidad del automóvil (503104) taller de chapa y pintura (503106) taller de partes y accesorios del automóvil (503107), habilitado por exp. Nº 138002/

b/65 y nota 114670/IG/93 y Disposición Nº 976/93 Subsecretaría de Inspección General MCBA, del local calle TANDIL Nº 4891 Planta Baja Capital a: Roberto Daniel Vignolo DNI 16891919, con domicilio en pasaje Trieste 4524 Capital. Reclamos de Ley Tandil 4891 Capital.

e. 18/7 Nº 53.893 v. 24/7/2000

A. Mithieux mart. púb. of. Sarmiento 1190 8º Cap. avisa: Virginia Seghezzo domic. Sayos 5560, Cap. vende a Salvador Sbaglia domic. Riobamba 100, Lanús, Pcia. Bs. As. y Carlos Tkaczyk domic. Rivera 1076, L. de Zamora, Pcia. Bs. As. su Bar sito en TUCUMAN 1490 Cap. reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 18/7 Nº 56.836 v. 24/7/2000

"V"

Estudio Baander representada por el Dr. Mauricio Sribman, con of. en Sucre 2437, 2 C, Cap., avisa al comercio que Enrique Luis, dom. Arredondo 2285, Cap., vende a Silvia Guerrero, dom. A. Alfaro 376, Cap., la lavandería sita en V. ARREDONDO 2285, Cap., libre de deuda. Reclamos de ley en mi oficina.

e. 19/7 Nº 57.040 v. 25/7/2000

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

COMPAÑIA TUCUMANA DE FOSFOROS S.A.

RPC: 12/02/70, Nº 195, Lº 70, Tº "A" de Estatutos Nacionales. Con Sede social en la calle Güemes 60, piso 5º, ciudad de Ramos Mejía, comunica que en AGOE del 31/05/00 resolvió la reducción del capital en $ 500.000 cancelando las respectivas acciones, resultando el capital de $ 500.000; al 31/5/00 el Activo es de $ 1.750.848,69 y el Pasivo es de $ 774.194,21. Oposiciones de ley en Cerrito 740, piso 16, Ciudad de Buenos Aires de lunes a viernes de 9 a 18 hs.

Apoderada - Graciela Bravo de López Dardaine

e. 20/7 Nº 54.139 v. 24/7/2000

CCI - CONCESIONES Sociedad Anónima

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se informa a los Señores Accionistas que la sociedad ofrece en suscripción 1.090.808.220 acciones ordinarias, escriturales, de v$n 0,10 cada una, con derecho a 1 voto por acción y a recibir dividendos a partir del 1º de julio de 1999, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 27 de octubre de 1999, las reuniones del Directorio del 28 de febrero de 2000 y 27 de junio de 2000, la autorización de oferta pública otorgada por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución Nº 13.423 de fecha 15 de junio de 2000, la autorización de cotización de las acciones otorgadas por la Bolsas de Comercio de Buenos Aires el 13 de julio de 2000 y las condiciones que se indican a continuación:

—Los Accionistas de la sociedad podrán ejercer su derecho de preferencia y de acrecer durante el período de suscripción preferente, que se extenderá desde el 26 de julio de 2000 y hasta el 4 de agosto de 2000. Simultáneamente con el ejercicio del derecho de preferencia, los Accionistas podrán ejercer el derecho de acrecer. La sociedad informará la cantidad de acciones adjudicadas mediante la publicación del aviso en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio, una vez finalizado el período de suscripción.

—La suscripción, registro y pago se llevará a cabo en el domicilio social de Avenida Alicia Moreau de Justo 170, 2º piso, Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, en días hábiles.

—Precio de suscripción: a la par o sea $ 0,10 (diez centavos) por acción.

—Se ofrecen 1.090.808.220 acciones ordinarias, escriturales de v$n 0,10 cada una y 1 voto por acción, y se suscribirán 68,3268577 nuevas acciones por cada una de tenencia, o bien 1 nueva acción por cada 0,014635533 acciones de tenencia.

—Las acciones suscriptas tendrán que integrarse en efectivo y al contado en el acto de la suscripción, con aportes irrevocables o mediante la capitalización de deuda. Las acciones suscriptas en virtud del ejercicio del derecho de acrecer, deberán integrarse en efectivo o mediante la capitalización de deuda, dentro de los 3 días siguientes a la finalización del período de suscripción preferente.

Los créditos que se podrán utilizar para la integración serán los registrados hasta el 31 de marzo de 2000, fecha de cierre del Balance Trimestral de la sociedad.

En cuanto a los aportes de "CCI - Concesiones y Construcciones de Infraestructura S.A." (controlante), la misma ha concretado aportes a cuenta de futuras suscripciones por un monto de $ 65.761.030, y capitalización de deuda por $ 41.629.039.

—El accionista de control —"CCI - Concesiones y Construcciones de Infraestructura S.A."— ha asumido el compromiso de suscribir e integrar el total de las acciones remanentes que existieran luego del ejercicio de los respectivos derechos de preferencia y de acrecer por parte de los demás Accionistas de la sociedad.

—El monto mínimo de suscripción que podrá efectuarse será de $ 0,10 (diez centavos), por lo que la suscripción mínima deberá ser de 1 (una) acción.

—Las condiciones de esta oferta se detallan en el Prospecto, que fuera publicado en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio el 12 de julio de 2000, cuyas copias se pueden obtener en el domicilio social de Avenida Alicia Moreau de Justo Nº 170, 2º piso, Buenos Aires, y en la Bolsa de Comercio, Oferta Pública autorizada por Resolución Nº 13.423 de fecha 15 de junio de 2000 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que la sociedad ha cumplido con los requisitos establecidos por dicho Organismo en materia de información.

—A la fecha de la presente publicación no se han producido modificaciones sustanciales en la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad con relación a los últimos Estados Contables de la misma presentados ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Presidente - Oscar Enzo Terráneo

e. 21/7 Nº 54.337 v. 25/7/2000

COLOMBO Y MAGLIANO S.A.

AGROCASTEX S.A.

FUSION

I.G.J. Nº 9563. A los fines dispuestos por los artículos 82 y siguientes de la Ley 19.550 se hace saber por tres (3) días que las asambleas extraordinarias de ambas sociedades celebradas el 8 de junio de 2000, aprobaron el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 31 de marzo de 2000 entre COLOMBO Y MAGLIANO S.A. con domicilio en Av. de Mayo, piso 1º, Capital Federal, inscripta en el R.P.C. el 22/12/59 bajo el Nº 3756 del Libro 52, Tº "A", Fº 249 de Estatutos Nacionales y AGROCASTEX S.A., con domicilio en Martín Fierro s/Nº, Eduardo Castex, La Pampa, inscripta en el R.P.C el 25/7/85, bajo el Nº 6548, del Libro 100, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, por la cual la primera se fusiona con la segunda, absorbiendo su patrimonio. 1º) El activo de COLOMBO Y MAGLIANO S.A. al 31/3/2000 es de $ 17.978.413,18; su pasivo es de $ 15.786.767,75; y su patrimonio neto es de $ 2.191.645,43; (Capital $ 1.225.000, Ajuste de Capital $ 135.320,00; Revalúo Técnico $ 320.243,87; Reserva Legal $ 65.711,11 y Resultados no Asignados $ 445.370,45. 2º) El activo de AGROCASTEX S.A. al 31/3/2000 es de $ 755.869,45; su pasivo es de $ 755.864,16 y su patrimonio neto es de $ 5; (Capital $ 5). 3º) El Patrimonio de COLOMBO Y MAGLIANO S.A. resultante de la fusión por absorción de AGROCASTEX S.A. y previa compensación en cuenta de ambas sociedades por $ 355.106,41: Activo $ 18.734.282,63, Pasivo $ 16.542.631,91 y Patrimonio Neto $ 2.191.650,43; (Capital $ 1.225.005,00; Ajuste de Capital $ 135.320,00, Revalúo Técnico $ 320.243,87; Reserva Legal $ 65.711,11; Resultado no Asignado $ 445.370,45). 4º) En la misma Asamblea de COLOMBO Y MAGLIANO S.A. aumentó el capital social por $ 75.000 de $ 1.225.000 a $ 1.300.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables y emitió 75.000 acciones de las características mencionadas por el aumento, las integró con la capitalización de la cuenta Ajuste de Capital por $ 74.995 y $ 5 con el patrimonio de AGROCASTEX S.A. y reformó el artículo 4º de los Estatutos Sociales que será como sigue: Artículo Cuarto: El capital social es de un millón trescientos mil pesos ($ 1.300.000) representados por 1.300.000 acciones nominativas no endosables de un (1) peso cada acción y con derecho a un (1) voto cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. 5º) Para ejercer sus derechos los acreedores tendrán el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación. 6º) Se fija como domicilio para las oposiciones la Av. de Mayo 580, piso 1º, Capital Federal.

Presidente - Elvio Colombo

e. 21/7 Nº 54.398 v. 25/7/2000

"E"

EDITORIAL ATLANTIDA S.A.

EDICTO ESCISION

De acuerdo a lo estipulado por el inciso 4º del artículo 88 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, EDITORIAL ATLANTIDA S.A. hace saber que escindirá de su patrimonio el negocio editorial que será destinado a la creación de una nueva sociedad que girará en plaza bajo la denominación de ATLANTIDA S.A.

1) Datos de la sociedad escindente:

EDITORIAL ATLANTIDA S.A.:

(i) Sede social: Azopardo 579, Capital Federal.

(ii) Inscripción en el Registro Público de Comercio: con fecha 14/2/34, bajo el Nº 21, Folio 204, Lº 44, Tomo A de S.A.

2) Datos de la sociedad escisionaria:

(i) Denominación social: ATLANTIDA S.A.

(ii) Domicilio social: será en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.

3) Valuación de activos y pasivos de acuerdo al Balance General de Escisión de EDITORIAL ATLANTIDA S.A al 31 de marzo de 2000 con los ajustes pro-forma para reflejar los aumentos de capital aprobados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2000.

a) Activos y Pasivos de EDITORIAL ATLANTIDA S.A. antes del la escisión: activos: $ 217.764.782; y pasivos: $ 100.338.083.

b) Activos y Pasivos que componen el patrimonio escindido destinado a la sociedad escisionaria (ATLANTIDA S.A.): activos: $ 48.636.265; y pasivos: $ 40.004.646.

c) Activos y Pasivos de EDITORIAL ATLANTIDA S.A. después de la Escisión: activos: $ 169.128.517 y pasivos: $ 60.333.437.

4) Reducción de capital de la sociedad escindente: EDITORIAL ATLANTIDA reduce su capital social por la suma de $ 3.922.979,49, es decir de $ 53.369.192 a $ 49.446.212,51.

5) Capital de la sociedad escisionaria (ATLANTIDA S.A.) $ 3.922.979,49.

6) Fecha de las resoluciones sociales aprobatorias de EDITORIAL ATLANTIDA S.A.: reuniones de directorio celebradas el 2 de junio de 2000 y asamblea general extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2000. Buenos Aires, 13 de julio de 2000.

Vicepresidente del Directorio - Alejandro Di Capua

e. 20/7 Nº 54.091 v. 24/7/2000

"G"

GRIMOLDI S.A.

KYAR S.A.

COZY S.A.

FUSION POR ABSORCION

GRIMOLDI S.A., KYAR S.A. y COZY S.A. hacen saber conforme al art. 83 inc. 3 de la Ley 19.550, que mediante Asambleas Generales Extraordinarias de fecha 13 de julio del 2000, las tres empresas han aprobado el Compromiso Previo de Fusión por absorción celebrado el 24 de mayo del 2000 entre GRIMOLDI S.A. (sociedad absorbente) y KYAR S.A. y COZY S.A. (sociedades absorbidas), la primera con domicilio en Florida 251, KYAR S.A. con domicilio en Florida 253, 8º piso L y COZY S.A. con domicilio en Florida 251, todas de esta Capital Federal. GRIMOLDI S.A.: inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de junio de 1946 bajo el Nº 228, Folio 222, Libro 47 del Tomo A de Sociedades Anónimas. KYAR S.A.: inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de setiembre de 1991 bajo el Nº 7806, Libro 110, Tomo A de S.A. COZY S.A.: inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de noviembre de 1990 bajo el Nº 8592 del Libro 108, Tomo A de S.A. Capital social: no se aumentará en función a que GRIMOLDI posee el 100% de las acciones de KYAR S.A. y COZY S.A. Valuación del activo y pasivo de las sociedades fusionantes al 31 de marzo del 2000. GRIMOLDI S.A.: Activo $ 79.480.814; Pasivo $ 39.694.299; Patrimonio Neto $ 39.786.515. KYAR S.A.: Activo $ 798.562; Pasivo $ 10.217; Patrimonio Neto $ 788.345. COZY S.A.: Activo $ 697.017; Pasivo $ 429.428; Patrimonio Neto: $ 267.589. Oposiciones en Florida 251 de Capital Federal entre las 9 y 16 horas. Se hace saber que existen copias del Balance de Fusión a disposición de los accionistas y acreedores sociales.

Apoderado - Daniel R. Matheu

e. 20/7 Nº 54.165 v. 24/7/2000

"M"

MAPFRE ACONCAGUA VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Se hace saber por tres días que MAPFRE ACONCAGUA VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. ha aumentado su capital social de $ 7.500.000 a $ 10.500.000. Según asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 31 de marzo de 2000. El Directorio. Buenos Aires, 14 de julio de 2000.

Director Titular - Daniel A. Marty

e. 20/7 Nº 15.817 v. 24/7/2000

"R"

RECOMB S.A.

(Art. 194 Ley 19.550). Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22/6/00 se aumentó el capital de $ 42.000 a $ 92.000 mediante la emisión de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 100 y con derecho a un voto por acción. Se llama a los Sres. Accionistas a que ejerzan su derecho de suscripción preferente en los siguientes términos: a) Forma de pago: Al contado en efectivo en el acto de la suscripción o mediante capitalización de créditos que se posean contra la sociedad; b) Vto. del plazo: A los 30 días de la última publicación. c) Lugar y hora: En Leandro N. Alem 822, 4º de C. de Bs. As., días hábiles, en el horario de 10.00 a 18.00. d) Se deja constancia que un accionista ha ofrecido suscribir e integrar la totalidad del aumento decidido, capitalizando a tal efecto parte de la deuda que la sociedad posee con el mismo.

Presidente - Diego A. Fernández

e. 21/7 Nº 54.395 v. 25/7/2000

"S"

SIRPLASTIC S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios del 28-4-00 se eligió Gerentes a ambos socios, Sres. Jorge Luis Risueño y Daniel Silvestrin.

Apoderada - María José Quarleri

e. 21/7 Nº 57.268 v. 26/7/2000

"U"

UGAS. UNION GRAFICA ARGENTINA SECTORIAL

Aviso art. 83 Ley 19.550. Complementario al Nº 21.739. Aviso complementario al publicado por tres días los días 24/8/99 al 26/8/99 aclarando activos y pasivos al 23/4/99 de las asociaciones civiles intervinientes: Cámara de Encuadernadores Industriales de la Argentina. C.E.I.A. Activo $ 36.253,55, Pasivo $ 31.453, 97, Cámara Argentina de Productores de Envases Flexibles, Activo: $ 71. 847, 85. Pasivo: $ 13.459,95, Cámara Argentina de Formularios Continuos y Valores, Activo: $ 133.950, 33, Pasivo $ 12. 461, 07, Cámara Argentina de la Preimpresión, Activo $ 73.968, 20, Pasivo: $ 5.422,99, Cámara de Envases de Cartulina C.E.C., Activo $ 19.463,23 y Pasivo $ 15.386,77. UGAS. UNION GRAFICA ARGENTINA SECTORIAL (Balance consolidado) Activo: $ 335.483,16 y Pasivo: $ 78.184,75. El Autorizado.

Abogada - María Marcela Olazábal

e. 21/7 Nº 57.277 v. 25/7/2000

2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El Martillero Horacio Barrientos Paz comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A., conforme a lo establecido por el Art. 39º de la Ley 12.962 y por el Art. 585º del C.C. procederá a subastar el día 1º de Agosto de 2000 a partir de las 15 Hs. en Talcahuano 479 de la Cap. Fed. el automotor que se detalla a continuación:

Deudor	Automotor	Dominio	Base U$S
Rutatlántica S.A.	Mercedes Benz, tipo transporte de pasajeros interjurisdiccional, modelo 0-400 RSD del año 1999 con carrocería Marco Polo de Doble Piso	CPT 941	40.000

En el estado en que se encuentra en exhibición en: Ruta Panamericana Km. 27 Don Torcuato (conc. J. Vázquez Iglesias. Previamente llamar al 15-4440-0607; 4812-6780; 4813-8353) Seña 30 %, Comisión 10% + IVA, en dólares estadounidenses, en el acto del Remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta por las bases mencionadas se reducirán las mismas en un 25%; de seguir sin postores, se rematarán si base. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 Hs hábiles posteriores a la Subasta en el lugar que indique el martillero, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas abonadas a favor de la vendedora. De existir deuda de patentes, impuestos e infracciones la misma es a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La Subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Ares, 18/7/00.

Horacio Barrientos Paz, martillero.

e. 21/7 Nº 15.861 v. 25/7/2000

La Martillera Pública María Teresa De Marco Matrícula 151, Libro 79, Folio 240 (I.G.J.), C.U.I.T. 27-10917638-4 comunica por tres (3) días que por cuenta y orden del acreedor prendario MULTIFINANZAS CIA. FINANCIERA S.A., subastará, al contado y al mejor postor, el día 01/08/00 a las 14 hs. en la Sede ubicada en la calle Lavalle Nro. 2321 de la Capital Federal, los siguientes bienes muebles correspondientes a la deudora Overview S.A.: radio portátil div. marc. (5); walkman CX26 Coby (27); agenda electrónica (3) DC 7800 Casio; fundas para celular (329) div. marc; potencia (51) div. wats; autoestéreo (903) div. marc; contestador automático Panasonic.; (17); teléfono inalámbrico Panasonic (1); maletines video cámara JVC (66); parlante (97) dif. poten; soporte para celular (173) dif. mod.; videos VHS Memorex (205); baterías celular dif. mod. (418); cargador para celular dif. mod. (78); limpiador cabezal diskettera (192); limpiador de cabezal de VHS (624); liquido limpiador de cabezal (495);boca de teléfono CP115 Coby (30); alargue cable telefónico CP715 Coby (54); cable telefónico Coby dif. mod.(55); parlante para PC CSC605 Coby (9); teléfono luminoso Coby (12); teléfono Coby (1); almohadillas auricular Coby (200); alargue auricular con volumen Coby (284); auricular profesional CV240 Coby (6); adaptador Plug stereo Coby (498); auricular chico CVE4 Coby (195); auricular con hebilla CV8 Coby (8); auricular con micrófono CVM30 Coby (29). El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% en concepto de seña más comisión del 10% y 21 % de I.V.A., más el acrecentamiento de corresponder, todo en dinero en efectivo, debiendo constituir domicilio en la Capital Federal y debiendo abonar el saldo de precio directamente al acreedor prendario dentro de los cinco (5) días hábiles de realizada !a subasta, en el domicilio de la calle Sarmiento Nro. 448, oportunidad en que se realizará la tradición de los bienes adquiridos. Los bienes se exhibirán en el lugar de la subasta los días 27 y 28 de Julio del 2000 de 10 a 14 hs.

Buenos Aires, 18 de julio de 2000.

María Teresa De Marco, martillera.

e. 21/7 Nº 54.407 v. 25/7/2000

---

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490, 5º, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TAISJA FILUK. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de julio de 2000.

Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 20/7 Nº 56.912 v. 24/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490, 5º, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO FELIPE RAMON BOQUET. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de julio de 2000.

Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 20/7 Nº 57.087 v. 24/7/2000

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 29 a cargo del Dr. Juan Carlos Smith, Secretaría Unica a cargo del Dr. Fernando Jorge Cesari cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a los causahabientes de REYNALDO LAZARO SAENZ BERNAL para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: “SAENZ BERNAL REYNALDO LAZARO s/Declaración judicial de causahabientes”. Publíquese por 2 (dos) días conforme art. 9 ley 24.823.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.

Fernando Jorge Cesari, secretario.

e. 21/7 Nº 323.991 v. 24/7/2000

Nº 47

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Unica de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACCHIAVELLI ALFREDO SABATINO. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín oficial.

Capital Federal, 10 de julio de 2000.

Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.

e. 20/7 Nº 57.015 v. 24/7/2000

Nº 89

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 89, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano 550 piso 6º Capital Federal cita por el plazo de quince días a MIGUEL REIFMAN, ISAAC REIFMAN, JUAN REIFMAN y NAUM REIFMAN para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados “MAESTRE, RAUL OSCAR c/REIFMAN MIGUEL y Otros s/Prescripción adquisitiva de dominio”, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario La Razón.

Buenos Aires, 5 de julio de 2000.

Alejandro G. Petrucci, secretario.

e. 21/7 Nº 57.245 v. 24/7/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber que en los autos: “GOMEZ Y MEDINILLA S.A. s/Cancelación”, se ha decretado la cancelación de los siguientes documentos: a) Dos cheques de pago diferido del HSBC Banco Roberts S.A., Sucursal Caballito, cuenta corriente Nº 0420-00221-1 de titularidad de GOMEZ Y MEDINILLA S.A., Nos. 41428697 y 41428698, librados el día 27 de septiembre de 1999, pagaderos los días 16 y 31 de octubre de 1999, por la suma de $ 1.300 y $ 1.350, respectivamente. b) Un cheque de pago diferido del Banco Río, Sucursal Boedo, cuenta corriente Nº 162-007243/0 de titularidad de GOMEZ Y MEDINILLA S.A., Nº 19861258, librado el día 27 de septiembre de 1999, pagadero el día 30 de noviembre de 1999, por $ 1.350. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de julio de 2000.

María Virginia Villaroel, secretaria.

e. 19/7 Nº 57.048 v. 25/7/2000

Nº 14

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. Comercial Nº 14, Sec. Nº 28, sito en Callao 635, 2º piso, comunica por 15 días en los autos “DE LA LLAVE JOSE y DE LA LLAVE AURELIA s/Suc. s/Cancelación” que se ha dispuesto, de acuerdo al art. 89 DL 6965/65, la cancelación de 201.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase “B” Títulos Nº 289, 1139, 1473, 1474, 2074, 2506, 3040, 3464, 3815 y 4266, a nombre de JOSE DE LA LLAVE, emitidas por el Banco Río de la Plata S.A., tenencia según libro Nº 2 Folio Nº 56, la que se hará efectiva transcurridos 60 días de la última publicación de edictos. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial por el término de 15 días.

Buenos Aires, 28 de junio de 2000.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 5/7 Nº 52.784 v. 25/7/2000

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15, Secretaría Nro. 30, sito en Callao 635 Piso 3ro., Capital Federal, en autos “BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/SIET S.A. y Otros s/Ejecutivo” exp. 168.745 cítese a FLESLER PABLO RAUL, GIMENEZ JUAN ENRIQUE y SCHWARTZ, ARNALDO o ARNALDO RAMON para que en el plazo de cinco días comparezcan a constituir domicilio y oponer excepciones, si las tuviera, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 8 de junio de 2000.

Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 21/7 Nº 57.212 v. 24/7/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 3

La Dra. María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 3, Secretaría Nº 62 del Dr. Ezequiel Navarra, cita y emplaza por el término de tres (3) días a partir de la última publicación de la presente a MIGUEL SANTILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.178, seguida por lesiones leves —art. 89 del C. Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1995.

Ezequiel Navarra, secretario.

e. 18/7 Nº 323.567 v. 24/7/2000

La Dra. María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 3, Secretaría Nro. 62, a cargo de la Dra. Paula I. Argnani - Secretaria ad hoc, cita y emplaza por el término de tres (3) días a partir de la última publicación de la presente a RAUL GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 14.127, seguida por infracción al art. 84 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.

Paula I. Argnani, secretaria ad-hoc.

e. 21/7 Nº 323.892 v. 27/7/2000

La Dra. María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 3, Secretaría Nro. 62, del Dr. Ezequiel Navarra, cita y emplaza por el término de tres (3) días a partir de la última publicación de la presente a MARIO OLIVERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 21.214, seguida por usurpación —art. 181 del C. Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.

Paula I. Argnani, secretaria ad-hoc.

e. 21/7 Nº 323.940 v. 27/7/2000

La Dra. María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 3, Secretaría Nro. 62, del Dr. Ezequiel Navarra, cta y emplaza por el término de tres (3) días a partir de la última publicación de la presente a REGINA ISABEL ZACARIAS MUGARRA, CARMEN AGUIRRE, ELSIE PERALTA PARRA, ELVIRA GONZALEZ y JOSE ALFONSO ZEBALLOS HERRERA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nro. 21.214, seguida por usurpación —art. 181 del C. Penal—, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.

Paula I. Argnani, secretaria ad-hoc.

e. 21/7 Nº 323.942 v. 27/7/2000

Nº 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 con sede en la calle Juncal Nº 941, piso 1º de Capital Federal, cita y emplaza por este medio, y por el término de cinco (5) días desde la fecha de su última publicación, en relación a la causa criminal Nº 38.165 instruida en orden a los delitos de “usurpación y hurto de línea telefónica” (arts. 181 y 162 del Código Penal), a ISABEL TOLEDO CULCA, JORGE ROJAS QUISPE, JUAN EDGAR SOTELO RAMIREZ, MARIA CRISTINA MAZA ORBE, ELIZABETH YOKOELINE PEDRAGLIO CARDONEL, AGUSTIN RODRIGUEZ ANTICONA, CELIA MENDOZA VALDIVIA, MARIELA ALEJANDRA PRECINI, RICHARD HENRY BRAVO GONZALEZ y JORGE MATIS SERRANO, para que se presenten personalmente ante estos estrados, con el objeto de cumplimentar las declaraciones indagatorias ordenadas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su inmediata captura, art. 288 del C.P.P.N. en caso de sus incomparecencias injustificadas.

Buenos Aires, 7 de julio de 2000.

Francisco Carlos Ponte, juez.

Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 18/7 Nº 323.566 v. 24/7/2000

Nº 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4º de la Capital Federal, en la causa Nº 50.687 seguida por el delito de resistencia a la autoridad. Cita y emplaza a MARIO FARIÑAS con último domicilio conocido en la calle Cuenca 3330, piso 2º, Depto "2" de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 7 de julio de 2000. Atento a lo informado a fs. 52 y a las constancias obrantes en autos, cítese a MARIO FARIÑAS mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo. María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario.
Buenos Aires, 7 de julio de 2000.
e. 18/7 Nº 323.504 v. 24/7/2000

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61 en causa Nº 20.199 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a BEATRIZ VALDIVIEZO, BEATRIZ GUZMAN, MARIA ELENA VILLALBA, PATRICIA RAQUEL ACOSTA y a MARCELA GUTIERREZ a estar a derecho a fin de recibírseles declaración indagatoria en la causa que se les sigue por el delito del art. 181 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de junio de 2000.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 18/7 Nº 323.601 v. 24/7/2000

Nº 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría Nº 78, a cargo del Dr. Omar Osvaldo Fente, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso, of. 313, Cap. Fed., cita y emplaza a OSCAR DANIEL CRUZ (con último dclio. conocido en la calle Cabrera 2914, Capital Federal, titular del DNI Nro. 24.651.914) a fin de que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante estos estrados, en causa nro. 17.246, seguida en averiguación al delito de encubrimiento —art. 277, inc. 3º del Cód. Penal—, a fin de hacerle saber el nuevo Juez que entiende en la causa, proveer a su defensa y constituir nuevo domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención.
Dado, firmado y sellado en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de dos mil.
Omar Osvaldo Fente, secretario.
e. 19/7 Nº 323.672 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría Nº 78 del Dr. Omar Osvaldo Fente, hace saber a ANIBAL PRIETO (C.I. Nº 11.451.754) que con fecha 23 de marzo de 2000 el tribunal ha dictado el sobreseimiento en su favor en orden al delito previsto en la ley 13.994, en relación a la causa nº 8255 caratulada: "PRIETO, ANIBAL s/Infracción a la Ley 13.944". Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "///nos Aires, 3 de julio de 2000. (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin de que ANIBAL PRIETO sea notificado de la siguiente resolución: ///nos Aires, 23 de marzo de 2000. Autos y vistos: ...; Y Considerando: ...; Resuelvo: Sobreseer a ANIBAL PRIETO en la presente causa Nro. 8255, incoada por el delito previsto en la ley 13.944, con la expresa mención de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor de que gozare. Fdo. Raúl J. E. García (juez), ante mí: Omar Osvaldo Fente (secretario).
Dado, firmado y sellado en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio del año dos mil.
e. 19/7 Nº 323.673 v. 25/7/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría Nº 3, sito en la Av. Comodoro Py 2002 piso 3 de la Capital Federal, notifica a MARIA DEL PILAR TELLO, por cinco días a partir de la publicación del presente que en la causa Nro. 14.572/1999 "GORORDO CESIRA, ALBERTINA y Otro s/Supresión del Estado Civil de un Menor", se resolvió: ///nos Aires, 11 de julio de 2000. Autos y vistos: ... Resuelvo: ... Publíquense edictos por el término de cinco días a fin de que la Sra. MARIA DEL PILAR TELLO comparezca ante los estrados de este Tribunal dentro del quinto día hábil de notificada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Secretaría, 11 de julio de 2000.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 20/7 Nº 323.804 v. 26/7/2000

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Vanesa Risetti, notifique a MONICA NILA MEAVE MAYDA, que deberá presentar en el Tribunal dentro del quinto día con el objeto de recibirle declaración indagatoria —art. 294 del CPPN— en relación con la causa Nro. 11.674/1999, caratulada: "MEAVE MAYDA MONICA NILA s/Inf. a la Ley 22.362" habiéndose resuelto con fecha 12 de julio del año en curso lo siguiente: "... Toda vez que se cursó citación respecto de MEAVE MAYDA a los tres domicilios posibles en que se domiciliaría sin obtener respuesta positiva, en que habré de citar mediante edicto, a la nombrada, para que comparezca al Tribunal para recibirle declaración indagatoria, dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y librar orden de detención a su respecto —art. 150 del CPPN—". Firmado: Jorge Luis Ballestero, juez federal. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 11 de julio de 2000.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 20/7 Nº 323.806 v. 26/7/2000

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, al Sr. VIRREYRA PANOSO WIELLIAMS, para que comparezca ante este Tribunal —sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3º de esta Capital Federal— a los efectos de recibirle ampliación de su declaración indagatoria en la causa Nº 2413/2000, prestada oportunamente ante el Tribunal en orden al delito de falsificación de documento público, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 12 de julio de 2000.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 20/7 Nº 323.813 v. 26/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del Dr. Carlos D. Liporaci, Secretaría Nº 6, a cargo del Dr. Marcelo Sonvico, sito en la calle Comodoro Py 2002, piso 3º de Capital Federal, cita y emplaza a FLORES PARIONA, BEATRIZ MERCEDES, peruana, casada, indocumentada, con último domicilio conocido en la manzana 17 casa 25 del Barrio Güemes, Villa 31 de Capital Federal para que dentro de los cinco días de notificada de la presente, comparezca por ante los estrados de este Juzgado a estar a derecho en las actuaciones que se le siguen Nº 12.792/2000 caratuladas "FLORES PARIONA BEATRIZ MERCEDES s/Inf. Ley 22.362" bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.
Secretaría 6, 12 de julio de 2000.
Marcelo E. Sonvico, secretario.
e. 19/7 Nº 323.800 v. 25/7/2000

Nº 3

En la causa nº 9580/98 caratulada "N.N. s/Pedido de investigación", en trámite ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 a mi cargo, Secretaría Nº 6 del Dr. Marcelo Sonvico, cítese a prestar declaración indagatoria a JOSE RAMON GIAMMATTEO en orden al delito tipificado en el artículo 255 en concurso real con el delito prescripto en el artículo 239, todos ellos del Código Penal dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de decretar su contumacia y/o rebeldía en estos obrados (Arts. 150 del CPP). Carlos D. Liporaci, Juez Federal.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 21/7 Nº 324.010 v. 27/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 del Dr. Carlos D. Liporaci, Secretaría Nº 6 del Dr. Marcelo Sonvico, cita y emplaza a MIRTA GRACIELA RECALDE (argentina, soltera, hija de Claudio Centurión y de Vicenta Avalos Muñoz, nacida el 1º de junio de 1975 en Capital, D.N.I. nº 24.666.844, con último domicilio en la calle Jufré 432 de Capital), para que se presente a estar a derecho en la causa nº 4817/99 caratulada "GIMENEZ, WALTER SEGUNDO y Otras s/Inf. Ley 23.737", dentro del tercer día de publicación del presente, bajo apercibimiento en caso contrario, de declarársela rebelde y disponerse su inmediata captura.
Secretaría Nº 6, 23 de junio de 2000.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 21/7 Nº 324.011 v. 27/7/2000

Nº 5

"///nos Aires, 27 de junio de 2000. Teniendo en cuenta el resultado negativo de las distintas medidas tendientes a dar con el domicilio real de MARIO DANIEL LICERAS, notifíquese al nombrado a través del Boletín Oficial que deberá presentarse en estos estrados dentro del término de 72 hs. a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura y ser declarado rebelde...", y de esa manera notificar a MARIO DANIEL LICERAS (D.N.I. Nro. 10.124.948, casado, chofer. Hijo de Néstor Gregorio y Eloísa Aparicio) del temperamento procesal recaído en autos.
Gabriel R. Cavallo, juez federal.
Javiera Gómez Castilla, secretaria.
e. 19/7 Nº 323.688 v. 25/7/2000

Nº 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 12 a cargo del Dr. Sergio Alejandro Echegaray, notifica por la presente al Sr. MARIO ARIAS ZUBIETA de la siguiente resolución dispuesta en la causa 3322/00 que se sigue en su contra por el delito de falsificación de documento público: "///nos Aires, 5 de julio de 2000… toda vez que resulta imposible contar con el domicilio del Sr. MARIO ARIAS ZUBIETA, notifíquese por edicto al nombrado que deberá presentarse por ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial solicitando se sirva disponer la publicación del presente por el término de cinco días". Fdo. Dr. Canicoba Corral, Juez Federal. Ante mí: Dr. Echegaray, secretario. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
e. 18/7 Nº 323.602 v. 24/7/2000

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 12 a cargo del Dr. Sergio Alejandro Echegaray, notifica por la presente al Sr. MAURO WALDEMAR TRABUCO de la siguiente resolución dispuesta en la causa 4535/00 que se sigue en su contra por el delito de falsificación de documento público: "///nos Aires, 5 de julio de 2000… notifíqueselo mediante edicto, que deberá presentarse por ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente a fin de prestar declaración indagatoria en la presente causa, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial solicitando se sirva disponer la publicación del presente por el término de cinco días". Fdo. Dr. Canicoba Corral, Juez Federal. Ante mí: Dr. Echegaray, Secretario. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
e. 18/7 Nº 323.604 v. 24/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 6 a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 11, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a JIN GUANGXING quien deberá presentarse a estar a derecho en la causa Nº 3728/1999 que se le sigue por falsificación de documentos públicos, dentro de los tres días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de julio de 2000.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 21/7 Nº 324.012 v. 27/7/2000

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría Nº 13 a cargo de la Dra. Olga Chaves, cita, emplaza y hace saber a MARIA DEL CARMEN MONZON, a que comparezca por ante este Tribunal dentro de las 72 horas a partir de la última publicación con el objeto de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.). Ello bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Olga Chaves, secretaria federal.
e. 19/7 Nº 323.654 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, sito en Av. Comodoro Py 2002, 4º piso de esta ciudad, Secretaría Nº 14 a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, quien suscribe, cita, emplaza, y hace saber que en el trámite de los autos 13428/99, que se sigue a SILVINA FRANCO SILVA por infracción al art. 293 del C.P., se ha ordenado la citación de la antes mencionada, dentro de los cinco días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de decretarse su rebeldía y ordenar su inmediata captura.
Secretaría, 11 de julio de 2000.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.
e. 19/7 Nº 323.655 v. 25/7/2000

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Juan Martín Hermida, en la causa Nro. 3327/00, caratulada "N.N. Sobre Falsificación de Documentos Públicos", notifica a CORALIA SHIRLEY ORDONEZ ESPINOZA que este Tribunal ha resuelto con fecha 7 de julio de 2000, citar a CORALIA SHIRLEY ORDONEZ ESPINOZA, nacida el 29 de septiembre de 1968, de nacionalidad boliviana, soltera; para que se presente ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, Secretaría Nº 16, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, 4to. piso de esta Capital Federal; dentro del quinto día de notificada y en horario hábil, con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación; y bajo apercibimiento de ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada. El presente edicto se expide a los 7 días del mes de julio de dos mil. Fdo. Jorge A. Urso, juez federal. Ante mí: Dr. Juan Martín Hermida.
e. 19/7 Nº 323.711 v. 25/7/2000

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Literas, Secretaría Nº 19 a cargo del Dr. Javier Eduardo Helou, sito en la Av. Comodoro Py 2002 piso 4º, de esta ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado FRANCO ROBERTO GIULIANO, D.N.I. Nº 12.062.448, argentino, nacido el día 15 de marzo de 1958, divorciado, con último domicilio conocido en la calle Molina 1529, Dto. "B" de esta ciudad, a fin de que comparezca ante estos estrados en relación a la causa Nro. 9746/97, que se le sigue en orden al delito de Inf. a la Ley 23.737, caratulada "GIULIANO FRANCO ROBERTO y Otro s/Inf. Ley 23.737" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.
Secretaría Nº 19, 6 de julio de 2000.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 20/7 Nº 323.770 v. 26/7/2000

Nº 11

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, de la Capital Federal, a car-

go del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría Nº 21 a cargo de la Dra. Alicia Vence, cita emplaza a GREGORIO MUÑOZ TORRICO y a CARLOS AGUILAR TORRICO, a fin de que comparezcan dentro del tercer día de la última publicación del presente, en relación a la causa Nº 487/00 caratulada "MUÑOZ TORRICO, GREGORIO y Otro s/Falsificación de Documentos Públicos", que tramita por ante estos estrados con sede en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 4º de esta ciudad, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlos rebelde y ordenar su captura. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: ///nos Aires, 13 de julio de 2000. ... cítese a GREGORIO MUÑOZ TORRICO y CARLOS AGUILAR TORRICO mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días a fin de que dentro del tercer día luego de la quinta publicación comparezcan ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su captura (Conf. arts. 150, 189 y 289 del C.P.P.N.). Fdo.: Claudio Bonadío (juez federal), Ante mí: Alicia Vence (secretaria federal).

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Buenos Aires a los trece días del mes de julio de dos mil.

e. 20/7 Nº 323.803 v. 26/7/2000

Nº 12

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Gustavo A. Literas, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Pablo Daniel Bertuzzi, notifica a NORMA CECILIA ORTIZ, "…nos Aires, 6 de julio de 2000… comuníquesele mediante edicto publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días a NORMA CECILIA ORTIZ que dentro del los tres días desde su última publicación deberá comparecer ante los estrados de este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia injustificada…". Fdo. P.R.S. Gustavo A. Literas, Juez Federal interinamente a cargo del Tribunal. Ante mí, Pablo Daniel Bertuzzi, Secretario Federal.

Secretaría Nº 24, 6 de julio de 2000.

e. 18/7 Nº 323.506 v. 24/7/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118. En el expediente caratulado: "Imp.: TRONCOSO, ENRIQUE ALBERTO y Otros s/Estafa Dte.: SIXTO, RAUL" de trámite por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente Resolución: "Buenos Aires, 11 de julio de 2000... Líbrese cédula a diligenciar en el día al Sr. Director del Boletín Oficial a fin de que publique edictos por el término de cinco días a efectos de notificar del resolutorio de fecha 27 de junio de 2000, que a tales efectos se deberá transcribir "Buenos Aires, 27 de junio de 2000. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: Sobreseer a ALBERTO TRONCOSO, LUIS ALBERTO BRIZUELA, CARLOS MARIO SCAGLIARINO y a HAYDEE DIEZ respecto de los hechos que le fueran imputados, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 334 y 336 inciso 3 del C.P.P.N. en la causa Nº 27.270/2000, dejando expresa constancia que la formación del presente sumario no afecta el buen nombre y honor del que hubieran gozado los nombrados, con costas a la parte querellante... Fdo.: Julio M. Lucini, Juez de Instrucción. P.R.S. Ante mí: Domingo E. Montanaro, Secretario.... Fdo.: Julio M. Lucini, Juez. P.R.S. Ante mí: Jorge Lebrón, Secretario. Queda Ud. legalmente notificado.

e. 19/7 Nº 323.832 v. 25/7/2000

Nº 18

Dr. Roberto Antonio Grispo, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 a cargo del Dr. Marcelo Conlazo Zavalía, sito en Talcahuano 550, piso 5º, Cap. Fed., cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar después de la publicación de la presente, a JOSE LUIS GONZALEZ (D.N.I. Nº 14.462.072), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 39.057/00, caratulada "GONZALEZ JOSE LUIS s/Defraudación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.

Secretaría Nº 156, 14 de julio de 2000.

Marcelo Conlazo Zavalía, secretario.

e. 20/7 Nº 323.978 v. 24/7/2000

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3 Secretaría Nº 6. En el expediente caratulado "A PRO COM S.R.L. s/Inf. Ley 24.769" que se tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente Resolución: ///nos Aires, 12 de julio de 2000. ...líbrese cédula al Boletín Oficial a los efectos de que se publiquen edictos citando a CLAUDIA GRACIELA CLIENTI (D.N.I. Nº 16.582.780) y PABLO MATEO HORACIO CLIENTI (D.N.I. Nº 4.293.722), ambos representantes legales de "A PRO COM S.R.L.", a prestar declaración indagatoria a tenor del Art. 294 del C.P.P., a las audiencias dispuestas para el día 7 de agosto de 2000, a las 10:00 y 11:00 horas respectivamente. Fdo.: Julio Carlos Speroni. Juez Nacional. Ante mí: Dra. Mirtha Lilian Campos Tula. Queda Ud. notificado.

Secretaría, 12 de julio de 2000.

Mirtha Lilian Campos Tula, secretaria.

e. 19/7 Nº 323.829 v. 25/7/2000

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

Nº 3

S.S. el Sr. Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan José Papetti, en la causa Nº 53.162, caratulada: "BUSTAMANTE DIEGO G. - Uso de Documento Público Presuntamente Adulterado", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al ciudadano DANIEL GUSTAVO BUSTAMANTE, clase 1970, DNI Nº 21.565.958, con último domicilio conocido en calle Carlos Pellegrini Nº 4240 de la ciudad de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 1, a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 4 de julio de 2000.

Mariela R. de Di Pretore, secretaria.

e. 19/7 Nº 323.674 v. 25/7/2000

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL LOMAS DE ZAMORA

Nº 2

Por ante este Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida Nº 662 de esta ciudad, Secretaría Nº 4, que desempeña el suscripto, tramita la causa Nº 764, caratulada: "ENCARGADA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR SECCIONAL LOMAS DE ZAMORA Nº 8 GABRIELA LOGGIA s/Denuncia", en la que se resolvió citar y emplazar a JORGE DANIEL BARREGO, DNI Nº 28.067.476, con último domicilio denunciado en la calle San Lorenzo 187 de la localidad de Llavallol, provincia de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordene su captura. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena la medida "//mas de Zamora, 12 de julio de 2000 ... Que de acuerdo al informe luciente a fs. 370/371 en el cual da cuenta de que el encartado JORGE DANIEL BARREGO, cuyo domicilio denunciado en autos es el de la calle San Lorenzo 187 de la localidad de Llavallol, se ha verificado que dicho domicilio no existe, dado que la numeración catastral salta del Nº 171/188, que vecinos de la zona manifiestan que el nombrado resulta desconocido que asimismo personal policial se trasladó hasta las localidades Turdera y Temperley donde también se encuentran las calles San Lorenzo, no existiendo en ambas el Nº 187 no siendo conocido en esa zona, atento a ello, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días —art. 150 del Código de rito, a los fines de poner en su conocimiento que deberá comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su captura según lo normado en los arts. 288, 289 y concordantes del código adjetivo— a cuyos efectos líbrese oficio en el cual se deberá adjuntar el correspondiente edicto. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, juez federal. Ante mí: Dr. Rafael Leal, Secretario federal.

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los doce días del mes de julio del año dos mil.

Rafael Leal, secretario.

e. 20/7 Nº 323.761 v. 26/7/2000

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

Nº 2

Por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida Nº 662, Secretaría Nº 6 a cargo del suscripto, tramita la causa Nº 377 caratulada: "S/Pta. Inf. Ley 22.362" en la que se resolvió citar y emplazar a la Sra. DORA GONZALEZ, con último domicilio conocido en la calle Tilcara Nº 304 de la localidad de Ingeniero Budge, Pcia. de Buenos Aires, para que comparezca a la sede de estos estrados dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación a fin de restituirle las prendas de vestir que se secuestraran oportunamente y que no han sido periciadas. En caso de no comparecencia se procederá al decomiso de la mercadería. Como recaudo y a continuación se transcriben las partes pertinentes del auto que lo ordena: ///mas de Zamora, 7 de julio de 2000… publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días (art. 150 del C.P.P.N.) a los fines de poner en su conocimiento que deberá comparecer a la sede de estos estrados dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación a fin de restituirle las prendas de vestir que se secuestraran oportunamente y que no han sido periciadas; en caso de no comparecencia se procederá al decomiso de la mercadería. Ofíciese al Boletín Oficial… Fdo. Carlos Alberto Ferreiro Pella, Juez Federal. Ante mí: José Luis D'Abondio, Secretario Federal.

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 7 días del mes de julio del año 2000.

e. 18/7 Nº 323.511 v. 24/7/2000

JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de la Seguridad Social Nº 5 a cargo de la Dra. Elvira Encarnación Muleiro, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Ana María Rojas de Anezin, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1844, piso 2º de la Capital Federal, cita a la demandada por 5 días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio (arts. 145/6/7, 343 y ccs. C.P.C.C.N.) en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/UNO MATERIALES DE CONSTRUCCION S.A. s/Ejecución Fiscal", Expediente Nº 19.123/98, BD 40.372/98, la providencia que lo ordena en su parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, 20 de junio de 2000… Notifíquese por edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 última parte. Fdo. Elvira Encarnación Muleiro, Juez Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de junio de 2000.

Ana María Rojas de Anezin, secretaria federal.

e. 18/7 Nº 323.598 v. 24/7/2000

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo interinamente de la Dra. Vivian Cecilia Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de mayo de 2000, se decretó la quiebra de JUANA MARIA OCCHIPINTI, L.C. 4.774.697 en la que se designó síndico al Dr. Eugenio Prestipino, con domicilio en Helguera Nº 2598, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de agosto de 2000. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.

Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.

e. 19/7 Nº 323.722 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo interinamente de la Dra. Vivian Cecilia Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de junio de 2000, se decretó la quiebra de DIEGO ENRIQUE LADRON DE GUEVARA, CUIT Nº 20-04392916-0 en la que se designó síndico al Dr. Carlos Alberto Rabaglia, con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 846, 8º piso, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de septiembre de 2000. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.

Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.

e. 19/7 Nº 323.724 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de julio de 2000, se decretó la quiebra de AMALGAMA S.R.L., CUIT 30-65777680-3 en la que se designó síndico al Dr. Héctor Daniel Agra, con domicilio en Viamonte 1348 9ª "A", de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de setiembre de 2000. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 14 de julio de 2000.

Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.

e. 20/7 Nº 323.819 v. 26/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo interinamente de la Dra. Vivian Cecilia Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de junio de 2000, se decretó la quiebra de MEDICAL PROVISION S.A., CUIT Nº 30-69770104-0 en la que se designó síndico al Dr. Luis M. Escobar, con domicilio en Tucumán 1539, 7º Piso, Oficina "71", de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de setiembre de 2000. Se

intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.
e. 20/7 Nº 323.820 v. 26/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de julio de 2000, se decretó la quiebra de SNEIDERMANIS DIEGO MARIANO, C.I. Nro. 22.303.391 en la que se designó síndico a la Dra. Beatriz del Carmen Muruaga, con domicilio en Agüero 1290, piso 4º (Tel. 4962-4967), de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de setiembre de 2000. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 20/7 Nº 323.808 v. 26/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de julio de 2000, se decretó la quiebra de RAMIREZ DANIEL HORACIO, D.N.I. Nro. 12.601.388 en la que se designó síndico al Dr. Osvaldo E. Oliveto, con domicilio en Blanco Encalada 3202 (Tel. 4546-7100), de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de setiembre de 2000. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 20/7 Nº 323.809 v. 26/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de julio del 2000, se decretó la propia quiebra de LORENZO ALBERTO, L. E. Nro. 4.439.637 en la que se designó síndico a la Dra. Beatriz del Carmen Muruaga, con domicilio en Agüero 1290, piso 4º (Tel.: 4962-4967), de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de septiembre del 2000. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
20/7 Nº 323.807 v. 26/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de julio del 2000, se decretó la quiebra de ZHAO HUI, D.N.I. Nro. 92.705.743 en la que se designó síndico al Dr. Osvaldo E. Oliveto, con domicilio en Blanco Encalada 3202 (Tel 4546-7100), de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de septiembre del 2000. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 20/7 Nº 323.810 v. 26/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de junio del 2000, se decretó la quiebra de SAIL MASTER S.A. (quedó a cargo del síndico suministrar el Nro. de CUIT, correspondiente) en la que se designó síndico al Dr. Luis María Escobar, con domicilio en Tucumán 1539, piso 7 "71" (Tel. 4374-6036), de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de septiembre del 2000. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 20/7 Nº 323.811 v. 26/7/2000

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría Nro. 4 del Dr. Héctor L. Romero, en los autos caratulados "BALSAMO JUAN CARLOS s/Quiebra" hace saber que con fecha 20/06/2000 se ha decretado la quiebra de BALSAMO JUAN CARLOS (C.U.I.T. 20-07761148-8) y que hasta el día 26/09/2000, se ha fijado el término dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico Marta Nilda Pérez con domicilio en Av. Córdoba 1513 2do. piso Dto. A, Capital Federal, los títulos justificativos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 10/10/2000 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 24/10/2000. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 hasta los días 21/11/2000 y 02/02/2001, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimando al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para publicarlo en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.
Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 18/7 Nº 323.552 v. 24/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría Nro. 4, del Dr. Héctor L. Romero, en los autos caratulados "YOVINO DE BALSAMO ANGELA s/Quiebra" hace saber que con fecha 20/06/2000 se ha decretado la quiebra de YOVINO DE BALSAMO ANGELA (C.U.I.T. 27-02239885-2) y que hasta el día 26/09/2000, se ha fijado el término dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico Marta Nilda Pérez con domicilio en Av. Córdoba 1513 2do. piso Dto. A, Capital Federal, los títulos justificativos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 10/10/2000 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 24/10/2000. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 hasta los días 21/11/2000 y 02/03/2001, respectivamente. Prohíbase hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimando al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para publicarlo en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.
Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 18/7 Nº 323.558 v. 24/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de CLASSY S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-67624175-9, decretada con fecha 20 de junio de 2000. Síndico designado el Cont. Máximo C. A. Piccinelli, con domicilio constituido en Montevideo 666, 9º Piso, Of. 901, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el día 26 de setiembre de 2000. El plazo para impugnar los créditos insinuados vence el 10 de octubre de 2000, y el plazo para contestar las impugnaciones ante el síndico vence el día 24 de octubre de 2000. El síndico deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 21 de noviembre de 2000 y 5 diciembre de 2000, respectivamente. Se ordena a la fallida y a terceros que dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada.
Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 21/7 Nº 323.864 v. 27/7/2000

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados: "VAINERAS, JOSE s/Quiebra", que se ha designado Síndico a la Dra. Marta Susana Moussoli, con domicilio en Lavalle 1882, 3º Piso "A", de Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 26 de mayo de 2000. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el 18 de agosto del 2000. Asimismo el Síndico deberá presentar los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 28 de septiembre del 2000 y 10 de noviembre del 2000 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 2 a 5, y en caso de corresponder los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a quienes tengan bienes y documentación del fallido que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de los cinco días. Prohíbanse los pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 10 de julio de 2000.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 19/7 Nº 323.719 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha 13 de junio de 2000, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "VITRIER S.A. s/Quiebra", Expte. Nº 81.817, y se hace saber durante cinco días que emplaza al fallido para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Se fija el día 4 de septiembre del año 2000, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Manuel Arnaldo, con domicilio constituido en la calle Paraná Nº 224, piso 6º, ofic. 22 "B" de la Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 18 de octubre del año 2000 y 30 de noviembre del año 2000, respectivamente.
Buenos Aires, 4 de julio de 2000.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 19/7 Nº 323.718 v. 25/7/2000

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "ROTELLA, RAUL OSCAR s/Quiebra (Ex-pedido de quiebra x Concretar Coop. de Crédito Cons. y Viv.), Expte. Nº 64402", con fecha 4 de julio de 2000 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Vicente Carlos, con domicilio en Corrientes 2166, 12º "A", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de septiembre de 2000. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a 12 de julio de 2000.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 20/7 Nº 323.754 v. 26/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "STAROSTIUK ANA MARIA s/Quiebra (Ex-pedido de quiebra x Szulc, Sergio Adrián), Expte. Nº 55791", con fecha 29 ed junio de 2000 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante la contadora Silvia B. Ferruelo, con domicilio en Tucumán 1539, piso 7º, Of. 71, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de setiembre del 2000. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a 13 de julio de 2000.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 20/7 Nº 323.757 v. 26/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "MEDICINA PRIVADA PRAGMA SOCIEDAD DE CIENCIAS MED. S.A. s/Quiebra", Expte. Nº 62798, con fecha 29/6/00 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Contador Juan F. Narbaitz, con domicilio en Viamonte 1570 E. P. Ciudad de Bs. As., a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/9/00. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a 13 de julio de 2000.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 20/7 Nº 323.758 v. 26/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Enrique Cristian Fox, comunica por cinco días la quiebra de "MEGA STORE S.R.L. s/Quiebra", Expte. Nº 75.025, habiéndose designado síndico a Juan Carlos Sosa, Viamonte 783, Piso 5º, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15-9-00, en el horario de 13,30 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a 12 de julio de 2000.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 20/7 Nº 323.749 v. 26/7/2000

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de julio de 2000, se decretó la quiebra de DISTRIBUIDORA DON TORCUATO S.R.L. designándose como síndico al contador Carlos Eduardo Gil, con domicilio en Av. Córdoba 2626 piso 2º -D- (4963-3289), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21.9.00. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 2.11.00 y 15.12.00. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 4 de julio de 2000 ...publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez".
Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Francisco J. Cárrega, secretario.
e. 19/7 Nº 323.638 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de julio de 2000, se decretó la quiebra de ESTABLECIMIENTO DARJE S.A. designándose como síndico al contador Juan Carlos Pitrelli, con domicilio en Av. de Mayo 1343 piso 1º -5- (4383-0132), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25.9.00. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 6.11.00 y 19.12.00. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 4 de julio de 2000 ...publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez".
Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Francisco J. Cárrega, secretario.
e. 19/7 Nº 323.639 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de julio de 2000, se decretó la quiebra de PANIFICADORA 1997 S.A., manteniéndose como síndico al contador María Cristina Agrelo, interviniente en el trámite del concurso preventivo, con domicilio en Montevideo 771, 1º piso "A", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de septiembre de 2000. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 20 de octubre de 2000 y 1º de diciembre de 2000. Se intima a los administradores de la deudora, para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados de Juzgado. b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 11 de julio de 2000... publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, juez".
Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 19/7 Nº 323.640 v. 25/7/2000

Nº 6

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 2º piso, Capital Federal, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "CASA FABIAN SRL s/Concurso Preventivo" CUIT 30-69345542-8, con fecha 5 de julio de 2000 el Tribunal decretó la apertura del Concurso Preventivo de "CASA FABIAN SRL", habiéndose designado Síndico al Cdor. Calik Przybylski, Lavalle 1527, 8º 34/5 Capital Federal. Los acreedores deberán verificar su crédito hasta el día 9 de octubre de 2000, el Síndico deberá presentar los informes a que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 21 de noviembre de 2000 y 6 de febrero de 2001 respectivamente. Se fija el día 25 de abril de 2001, a las 10 hs. la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.
e. 19/7 Nº 57.075 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, de Capital Federal, hace saber por 5 días que en los autos CLINICA PRIVADA SAN MARCOS S.A. s/Concurso preventivo, se ha decretado la apertura de concurso preventivo con fecha 26 de mayo de 2000 en relación a CLINICA PRIVADA SAN MARCOS S.A. Se ha fijado hasta el día 8 de agosto de 2000 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico Contador Duch Osvaldo, con domicilio en Viamonte 1592 piso 6to of. B de Capital Federal, los días lunes y viernes de 13 a 18 hs. El presente debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires y en el diario Clarín.
Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 19/7 Nº 56.914 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos Angel María Ferrario, Secretaría Nº 11 a mi cargo, sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, p. 2, Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "WEISINGER, SAUL LUIS s/Concurso Preventivo", por disposición del 14 de junio de 2000, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de WEISINGER SAUL LUIS, CUIT 20-10479066-7, con domicilio en Humahuaca 3599 de Capital Federal. Se hace saber que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la síndico Yeanneret Leonor María con domicilio en Av. Corrientes 1463, piso 4º Of. 9, Cap. Fed. hasta el día 7/9/00. Fecha de presentación del informe individual: 20/10/2000. Fecha de presentación del informe general: 1/12/2000. Audiencia informativa: 27/3/2001 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.
e. 20/7 Nº 57.165 v. 26/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de RUGGIERO HNOS., S.R.L. habiéndose designado síndico al contador Marta B. Yankelevich con domicilio en Lavalle 1523, 4º piso "42". Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de setiembre de 2000, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 19 de octubre de 2000 y 30 de noviembre de 2000 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 20/7 Nº 323.787 v. 26/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 cargo del Dr. Carlos Angel Ferrario, Secretaría Nº 11 a mi cargo, sito en la calle Diagonal R. Sáenz Peña 1211, Piso 2º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de "LOGIS SOCIEDAD ANONIMA" que tramita por ante este Tribunal. Los acreedores deberán verificar sus créditos ante el síndico designado don Ricardo Adrogué en su domicilio de la calle Bouchard 468, piso 5º "I" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 13 de setiembre de 2000 y la fecha para la presentación de los informes individual y general serán los días 26 de octubre de 2000 y 7 de diciembre de 2000 respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.
e. 21/7 Nº 54.338 v. 27/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de SUPERMARKET SA habiéndose designado síndico al contador David Muchenik con domicilio en Paraná 567, 3º Piso Of. 303/304. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de agosto de 2000 debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 25 de setiembre de 2000 y 7 de noviembre de 2000 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 21/7 Nº 323.838 v. 27/7/2000

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13 a cargo de la Dra. María C. O'Reilly, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de junio de 2000 se decretó la quiebra de ALLENDE IRIARTE S.R.L. Asimismo se dispuso la continuación del síndico Juan Manuel Vila Perbeils con domicilio en la calle Vidal 1670, piso 7º de esta ciudad, quien interviniera en la oportunidad en el concurso preventivo. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Entreguen al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. b) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del tribunal (L.C.: 107). c) Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los ponga a disposición de la sindicatura en cinco días. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pueden requerir la verificación por vía incidental.
Buenos Aires, 10 de julio de 2000.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 20/7 Nº 323.821 v. 26/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "MICROMEDIA S.A. s/Quiebra (por DINORALL CORPORATION ARGENTINA S.A.)". El síndico designado es Carlos Alberto Pérez con domicilio en la calle Larrea 785, piso 14º "A" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 25 de septiembre de 2000; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 20/7 Nº 323.828 v. 26/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13 a cargo de la Dra. María C. O'Reilly, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de julio de 2000 se decretó la quiebra de RICHEL MUEBLES S.A.C.I. Asimismo se dispuso la continuación del síndico Eduardo Jorge González Bergerot con domicilio en la calle Tucumán 1484, piso 2º "C" de esta ciudad, quien interviniera en la oportunidad en el concurso preventivo. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Entreguen al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. b) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.: 107). c) Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los ponga a disposición de la sindicatura en cinco días. Señalar el plazo hasta el día 9 de octubre del 2000 a fin de que los acreedores se presenten a verificar sus acreencias presentando los títulos respectivos ante el síndico.
Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 20/7 Nº 323.830 v. 26/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "SANDOVAL CARLOS A. s/Quiebra (por DE MIZRAHI DANIEL)". El síndico designado es Alberto José Buceta con domicilio en la calle Av. de Mayo 1343, piso 1 "6" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 10 de octubre de 2000; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del

Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hace pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 20/7 Nº 323.831 v. 26/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de ALICIA NOEMI HERNANDEZ, cuyo síndico es el contador Ernesto Jacobo Bermann con domicilio constituido en la calle Corrientes 2554, 4º "A" de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 6 de octubre del 2000. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la Ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del Juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la Ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 20/7 Nº 323.827 v. 26/7/2000

Nº 8

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, de Capital Federal, hace saber que con fecha 30-06-2000 ha declarado la apertura del concurso preventivo de VERMAR TRADING S.A., con domicilio en Avda. Belgrano 225, piso 10º, dpto. B, Capital Federal. Se ha designado Síndico a la Contadora Silvia Gloria Muavero, con domicilio en Uruguay 390, piso 8º, dpto. E, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 20 de septiembre de 2000, en dicho domicilio. El informe del art. 35 deberá presentarse el 02.11.00 y el del art. 39 el 15.12.00, la audiencia informativa se fija para el 23 de abril de 2001, a las 9,30 hs. y la fecha límite para el 30.04.01. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 18/7 Nº 56.778 v. 24/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "NAON, JORGE RAUL s/Quiebra por Extensión (Extensión de Quiebra de AISONCAR S.A.")", cuya quiebra se decretara con fecha 28 de junio de 2000. Que el Síndico es el Sr. Silia Gloria Muavero con domicilio en Uruguay 390 piso 8º "E" de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/9/2000. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 31/10/2000 y 14/12/2000, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de julio de 2000.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 19/7 Nº 323.624 v. 25/7/2000

Nº 9

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 a cargo de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzon, comunica por cinco días, que con fecha 4 de julio de 2000 se ha decretado la quiebra de: BATERIAS SIL-DAR S.R.L. CUIT 30-62376323-0 inscripta el 13-3-95 bajo el Nº 1681 L. 108 de S.R.L., con domicilio legal en la calle Almafuerte 841 piso 1ro. de Capital Federal. Síndico designado Dr. Ernesto Carlos Borzone, con domicilio en Cuenca 1464 de la ciudad de Buenos Aires (Tel. 4639-5560). Intímase a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico, los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a los administradores de la fallida, para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilios procesales en Cap. Fed., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado, y para que cumpla con los requisitos del art. 86 de la L.C. El plazo para presentarse a verificar créditos vence el día 9 de noviembre de 2000 y dentro del plazo de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, los acreedores podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones que se hubiesen formulado respecto a sus propios créditos. El funcionario concursal presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 22 de diciembre de 2000 y el 8 de marzo de 2001 respectivamente. Fíjase el 8 de febrero de 2001 para el dictado del auto verificatorio previsto en el art. 36 L.C. Cítase a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones, que se fija para el día 2 de febrero de 2001 a las 11.00 horas.

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 18/7 Nº 323.596 v. 24/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 18, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 13 de julio de 2000 se ha decretado la quiebra de PALLETS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA (inscripta bajo el nº 23/9/92, N. 9048, L. 111, Tº "A" de Estatuto Nacional de S.A.). Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico "Tacsir, Goldemberg, Eidelman & Asociados" con domicilio en Corrientes Nº 524 Piso 8º, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 9 de octubre de 2000. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 21 de noviembre de 2000 y 6 de febrero de 2000 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 16 de octubre de 2000 a las 11.00. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 19/7 Nº 323.723 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 sito en Diagonal 1211, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de BODEGAS Y VIÑEDOS NOBLEZA S.A. con fecha 7 de julio de 2000, en la cual se ha designado síndico al contador Miguel Angel Troisi, con domicilio en Cerrito 146, piso 6º, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de noviembre de 2000. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la Ley 24.522 el día 20 de febrero de 2001 y al que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 2 de abril de 2001. Designar el día 26 de febrero de 2001, a las 11:00 hs. para la celebración de la audiencia de explicaciones a la que deberán concurrir los administradores de la fallida y el síndico. Dado lo preceptuado por el art. 89 del cuerpo legal citado se intima al administrador de la fallida, Presidente: LEONARDO ANGEL BISTOLFI y a los terceros a que entreguen, en el término de 24 horas, los bienes de la fallida que tengan en su poder, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intimar a los administradores de la fallida, para que en el plazo de 48 horas, constituyan domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y para que cumpla con los requisitos del art 86 de la L.C. Firmado: Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Juez.

Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 20/7 Nº 323.814 v. 26/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 18, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 12 de julio de 2000 se ha decretado la quiebra de RUBEN NUÑEZ (CI Pol. Fed. Nº 9.726.543) con domicilio en Gaona Nº 2330. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico Ernesto Carlos Borzone con domicilio en Cuenca Nº 1464, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 5 de octubre de 2000. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 17 de noviembre de 2000 y 2 de febrero de 2001 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 6 de octubre de 2000 a las 11:00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 20/7 Nº 323.817 v. 26/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría 18, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 14 de abril de 2000 se ha decretado la quiebra de DISTRIBUIDORA ROMA S.R.L. inscripta bajo el número 1739, en el Lº 85 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 26 de abril de 1985, con domicilio en Ayacucho Nº 236, piso 2º, Departamento "B". Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico Ernesto Carlos Borzone con domicilio en Cuenca Nº 1464, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 11 de octubre de 2000. el síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 23 de noviembre de 2000 y 8 de febrero de 2001 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 4 de octubre de 2000 a las 11:00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 20/7 N¨º 323.818 v. 26/7/2000

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo, interinamente, del Dr. Miguel Bargalló, Secretaría Nº 19 interinamente a mi cargo, sito en Callao 635, planta baja, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7/7/2000 , se ha decretado la quiebra de: "TOLOSA EMILSE STELLA MARIS s/Quiebra", se deja constancia que no surge de autos el CUIT del fallido, en la cual ha sido designado síndico el contador Abel Saul Ablin, con domicilio constituido en la calle Rodríguez Peña 231 piso 2, Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 15/9/2000. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 30/10/2000, y el general el día 12/12/2000. Intímase al fallido y terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva del fallido por un plazo de un año contado desde la fecha del presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese al fallido a que dentro de las 24 horas entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (conf. art. 86). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario interino.

e. 18/7 Nº 323.490 v. 24/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "SEGURIDAD INTEGRAL PRIVADO S.A." con fecha 28 de junio de 2000, informándose a los acreedores para que se presenten hasta el día 27 de septiembre de 2000 ante el Síndico Cdor. Juan Francisco García con domicilio en la calle Uruguay 662, 3º Piso, "C", Capital, sus títulos justificativos de sus créditos. Intímase al fallido y a sus administradores para que ponga todos los bienes a disposición del Tribunal dentro del quinto día, como así también dentro de las 24 horas deberá entregar los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél bajo pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímase a la fallida, a sus administradores para que dentro de las 48 constituyan domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (art. 88 inc. 7 L.C. y Q.). El síndico deberá presentar los informes previstos por el art. 35 y 39 L.C, los días 9 de noviembre de 2000 y 21 de diciembre de 2000.El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "SEGURIDAD INTEGRAL PRIVADO S.A. s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 18/7 Nº 323.489 v. 24/7/2000

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5º de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de ESQUINA DE CAMPO SA C.U.I.T. 30-70123825-3 (expte. 74784), habiendo sido designado síndico al contador Jorge Ernesto Del Hoyo con domicilio en Av. Pte. Julio A. Roca 610 Piso 4º Of. "C" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de octubre de 2000. Se deja constancia que el 13 de noviembre de 2000 y el 27 de diciembre de 2000 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 19/7 Nº 323.717 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 sito en Callao 635, 5º piso, comunica por cinco días la quiebra de SAIN SILVIA BEATRIZ, DNI 20.101.152, decretada con fecha 28/6/00. El síndico actuante es el contador Norberto José Pironio con domicilio constituido en la calle Marcelo T. de Alvear 1219, piso 3º "C" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de septiembre de 2000. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 6 de noviembre de 2000 y el estatuido por

el art. 39 de la mentada ley el día 19 de diciembre de 2000, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 20 de noviembre de 2000. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 20/7 Nº 323.815 v. 26/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5º piso, comunica por cinco días la quiebra de HURALVA S.A., decretada con fecha 10/7/00. El síndico actuante es el contador Oscar Guarini con domicilio constituido en la calle General Fructuoso Rivera 1048, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/9/00. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 8/11/00 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 21/12/00, contando el tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. el día 22/11/00. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 10 de julio de 2000.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 20/7 Nº 323.816 v. 26/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría número 11 sito en Callao 635, piso 5 hace saber en los autos: KOPRAN S.A. s/Concurso Preventivo, que se ha abierto con fecha 27 de junio de 2000, el concurso preventivo de referencia. Asimismo se hace saber a los Señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación de créditos al síndico Jorge María Steverlynck, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 852, piso 7mo. Capital Federal, hasta el día 9 de octubre de 2000. El citado funcionario deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 21 de noviembre de 2000 y 6 de febrero de 2001, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo 9 de mayo de 2001, a las 11 horas en la Sala de audiencia del Juzgado. Publíquese por 5 días en el diario La Nación y el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 21/7Nº 54.333 v. 27/7/2000

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Av. Callao 635, 2º piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 07/07/2000, en los autos caratulados SENSAL S.A. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de SENSAL S.A., CUIT Nº 33-69376661-9, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Raúl Atilio Ramil, con domicilio en la calle Sarmiento 567 2º piso Of. 217, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 28/09/2000. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).
Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Jorge Ariel Cardama, secretario.
e. 20/7 Nº 323.824 v. 26/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Av. Callao 635, 2º piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 20/6/2000, en los autos caratulados PADILLA, MARIO ALBERTO s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de PADILLA, MARIO ALBERTO (DNI 14120818), CUIT Nº 20-14120818-8, haciéndose saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora Leonor Duschatzky, con domicilio en la calle Lavalle 1882 3º piso A, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 04/09/2000. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).
Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Jorge Ariel Cardama, secretario.
e. 20/7 Nº 323.825 v. 26/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, sito en Callao 635, piso 2, Capital Federal, en los autos caratulados "MUNICH HECTOR Y MUNICH FELIX (SOCIEDAD DE HECHO) s/Quiebra", Expte. 63.446, hace conocer, por el término de dos días, que el Síndico concursal ha presentado el informe final, el proyecto de distribución final, como así también, hace conocer la regulación de honorarios en primera instancia. El fallido y los acreedores pueden formular observaciones dentro de los diez días siguientes a esta publicación, debiendo acompañar tres ejemplares. Son admisibles aquellas que se refieran a omisiones, errores o falsedades del informe, en cualquiera de sus puntos (art. 218 ley 24.522. Fdo.: Jorge Cardama, secretario.
Buenos Aires, 3 de julio de 2000.
e. 21/7 Nº 323.993 v. 24/7/2000

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto D Alemán, comunica por cinco días la apertura de los concursos preventivos de LA CITE DE BUENOS AIRES S A. y TECILA S A, que integran un conjunto económico, con fecha 28 de Junio de 2000, ambas sociedades con domicilio en la calle French 2741, piso 1ro, Depto. "D", de Capital Federal. Señalase en ambos concursos preventivos hasta el día 11 de Septiembre de 2000 para que los acreedores presenten al Síndico, Contador Pablo Eduardo Arienti, con domicilio en la calle Cuba 4710, de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos y hasta el día 25 de Septiembre de 2000 para que formulen impugnaciones a las solicitudes de verificación. Fíjanse asimismo los días 25 de Octubre de 2000 y 6 de Diciembre de 2000 para la presentación de los informes individual y general de los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Desígnase el día 02 de Mayo de 2001, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del antepenúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24.522, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de julio de 2000.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 19/7 Nº 56.988 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 11 de Julio de 2000, en los autos caratulados "RIVAL VIUDA DE DE PALMA MARIA ANGELICA s/Quiebra (ex Concurso Preventivo)", se resolvió decretar la quiebra de María Angélica Rival Vda. de de Palma, haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El Síndico recalculará los créditos según su estado —párrafo segundo, artículo 202—, debiendo presentar tal informe hasta el día 6 de Septiembre de 2000. Fíjase al Síndico hasta el día 20 de Septiembre de 2000 para presentar un nuevo informe general, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador José Pérez Ruiz con domicilio en Cerrito 1070 Piso 1 oficina "140" de esta Ciudad. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 19/7 Nº 323.645 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 7/07/00, en los autos caratulados "FLORIDO FRANCISCO ALBERTO s/Quiebra (ex pedido por POR SALVATORI NATALIO FRANCISCO)", se resolvió decretar la quiebra de FRANCISCO ALBERTO FLORIDO, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 30/10/00 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 12/12/00 y el 27/02/01 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Norberto Rubén Di Nápoli con domicilio en Viamonte 1348, Piso 9º "A" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.)
Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 19/7 Nº 323.652 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28 a mi cargo, sito en Av. Callao Nº 635, piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que en autos "LEON RICARDO MIGUEL s/Concurso preventivo": se ha declarado con fecha 29 de junio de 2000, la apertura del concurso preventivo de LEON RICARDO MIGUEL (CUIT 20-04313015-4). Se ha designado síndico a la contadora Adriana Raquel Esnaola, con domicilio en Juncal 615 piso 10º dpto. "G", Capital Federal (Te.: 43117530), a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de agosto del 2000. La sindicatura deberá presentar el informe del art. 35 de la Ley 24.522 el día 6 de octubre del 2000 y el reglado por el art. 39 de la Ley 24.522 el día 20 de noviembre del 2000. Desígnase el día 8 de marzo del 2001 a las 10.00 hs. a los efectos de realizar la Audiencia Informativa conforme al art. 45 de la L.C. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal de la República Argentina.
Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 19/7 Nº 56.940 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 10 de julio de 2000, en los autos caratulados "TRUXUM SRL s/Concurso Preventivo (hoy quiebra), se resolvió decretar la quiebra de TRUXUM SRL (C.U.I.T. 30-64500658-1), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El síndico recalculará los créditos según su estado —párrafo segundo, artículo 202—, debiendo presentar tal informe hasta el día 30 de octubre de 2000. Fíjase al síndico hasta el día 12 de diciembre de 2000 para presentar un nuevo informe general. El síndico designado es el contador Bonifatti Horacio con domicilio en San Martín 793 Piso 1º "A". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 19/7 Nº 323.720 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 Piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 30/06/00, en los autos caratulados "ASEROVICIUS SAUL s/Quiebra (Ex Pedido de quiebra por: Por COOPERATIVA DE CRED. CONS. Y)", se resolvió decretar la quiebra de SAUL ASEROVICIUS, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 13/10/00 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 5/12/00 y el 20/02/01 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Jorge Osvaldo Stanislavsky con domicilio en Talcahuano 768, piso 9º "29" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5

días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 7 de julio de 2000.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 18/7 Nº 323.515 v. 24/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 Piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 7 de julio de 2000, en los autos caratulados SISTEMA PRIVADO ODONTOLOGICO S.A. s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra), se resolvió decretar la quiebra de SISTEMA PRIVADO ODONTOLOGICO S.A. (C.U.I.T. 30-66193922-9), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El síndico recalculará los créditos según su estado —párrafo segundo, artículo 202—, debiendo presentar tal informe hasta el día 30 de octubre de 2000. Fíjase al síndico hasta el día 12 de diciembre de 2000 para presentar un nuevo informe general. El síndico designado es el contador Horacio Alberto Bonifatti con domicilio en San Martín 793 Piso 1º "A". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 18/7 Nº 323.521 v. 24/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 Piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 3 de julio de 2000, en los autos caratulados "PENNACCHIA PEDRO s/Propia Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de PENNACCHIA PEDRO (CI Policía Federal 2.008.988), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 8 de setiembre de 2000 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 23 de octubre de 2000 y el 4 de diciembre de 2000 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Arienti Pablo Eduardo con domicilio en Cuba 4710. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 18/7 Nº 323.523 v. 24/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 Piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 4 de julio de 2000, en los autos caratulados "MOLINELLI MARIA DEL PILAR s/Pedido de Quiebra (Fabricaciones Plásticas San Justo S.R.L.)", se resolvió decretar la quiebra de MOLINELLI MARIA DEL PILAR (DNI: 4.421.843), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 8 de setiembre de 2000 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 23 de octubre de 2000 y el 4 de diciembre de 2000 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es la contadora María Inés Martínez con domicilio en San Martín 793 piso 1º "A". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 18/7 Nº 323.526 v. 24/7/2000

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de BEATRIZ HERMINIA DI NUNZIO decretada con fecha 5/7/00. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Susana D. Mazzitelli, con domicilio en Lavalle 1882 Piso 3º "A", hasta el día 05/10/00. Se intima al fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. El fallido queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas.

Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 20/7 Nº 323.789 v. 26/7/2000

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo interinamente del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 31 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, P.B. de la Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados "VIALORENZ S.A. s/Quiebra", que con fecha 03/07/2000 se ha decretado la quiebra de VIALORENZ S.A. (C.U.I.T. 30-60280321-6). Se fijó plazo hasta el 21/09/2000 para que los acreedores presenten las insinuaciones verificatorias y los títulos justificativos en el domicilio del Síndico, que presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., los días 03/11/2000 y 18/12/2000 respectivamente. Síndico designado en autos: Norma Beatriz Escolá con domicilio en la calle Sarmiento 1452, piso 9º "A" Capital Federal. Se hace saber que por disposición del Juzgado queda prohibido efectuar pagos y entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho. Firmado: Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.

e. 21/7 Nº 323.985 v. 27/7/2000

Nº 17

El Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 17, Sec. Nº 33, comunica por cinco días en autos: DE LISIO NICOLAS s/Concurso preventivo, que con fecha 26 de junio de 2000 se decretó la apertura del concurso preventivo de NICOLAS DE LISIO, D.N.I. 16.626.047, domiciliado en Av. Rivadavia 7460, de la Ciudad de Bs. As. Síndico designado Cont. Ricardo José Randrup, domiciliado en Av. Córdoba 1367 Piso 8º Of. "39" de esta Ciudad, donde recibirá los justificativos de créditos hasta el 29-9-2000, presentando el inf. art. 35 el 13/11/00 y art. 39 el 27/12/00. La Audiencia informativa (art. 45 LC), se efectuará el 16-5-2001 a las 12:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sito en Talcahuano 550 Piso 6º de Cap. Fed.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 19/7 Nº 56.905 v. 25/7/2000

El Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 17, Sec. Nº 33, comunica por cinco días en autos: DE LISIO FRANCISCO JOSE s/Concurso preventivo, que con fecha 26 de junio de 2000 se decretó la apertura del concurso preventivo de FRANCISCO JOSE DE LISIO, D.N.I. 16.626.047, domiciliado en Allende 2663, de la Ciudad de Bs. As. Síndico designado Cont. Ricardo José Randrup, domiciliado en Av. Córdoba 1367 Piso 8º Of. "39" de esta Ciudad, donde recibirá los justificativos de créditos hasta el 29-9-2000, presentando el inf. art. 35 el 13/11/00 y art. 39 el 27/12/00. La Audiencia informativa (art. 45 LC), se efectuará el 16-5-2001, a las 12:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sito en Talcahuano 550 Piso 6º, de Cap. Fed.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 19/7 Nº 56.906 v. 25/7/2000

El Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 17, Sec. Nº 33, comunica por cinco días en autos: DE LISIO GRACIELA LILIANA s/Concurso preventivo, que con fecha 26 de junio de 2000 se decretó la apertura del concurso preventivo de GRACIELA LILIANA DE LISIO, D.N.I. 20.639.402, domiciliada en Chile 2.500, de la Ciudad de Bs. As. Síndico designado Cont. Ricardo José Randrup, domiciliado en Av. Córdoba 1367 Piso 8º Of. "39" de esta Ciudad, donde recibirá los justificativos de créditos hasta el 29-9-2000, presentando el inf. art. 35 el 13/11/00 y art. 39 el 27/12/00. La Audiencia informativa (art. 45 LC), se efectuará el 16-5-2001 a las 12:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sito en Talcahuano 550 Piso 6º, de Cap. Fed.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 19/7 Nº 56.907 v. 25/7/2000

El Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 17, Sec. Nº 33, comunica por cinco días en autos: FALCONE MARIA JOSEFA s/Concurso preventivo, que con fecha 26 de junio de 2000 se decretó la apertura del concurso preventivo de MARIA JOSEFA FALCONE, D.N.I. 93.660.346, domiciliada en Av. Rivadavia 7460, de la Ciudad de Bs. As. Síndico designado Cont. Ricardo José Randrup, domiciliado en Av. Córdoba 1367 Piso 8º Of. "39" de esta Ciudad, donde recibirá los justificativos de créditos hasta el 29-9-2000, presentando el inf. art. 35 el 13/11/00 y art. 39 el 27/12/00. La Audiencia informativa (art. 45 LC), se efectuara el 16-5-2001 a las 12:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sito en Talcahuano 550 Piso 6º, de Cap. Fed.

Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 19/7 Nº 56.908 v. 25/7/2000

El Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 17, Sec. Nº 33, comunica por cinco días en autos: DE LISIO Y COMPAÑIA S.A. s/Concurso Preventivo, que con fecha 26 de junio de 2000 se decretó la apertura del concurso preventivo de DE LISIO Y COMPAÑIA S.A., C.U.I.T. 30-55872993-3, con domicilio legal en Lavalle 2331, de la Ciudad de Bs. As. Síndico designado Cont. Ricardo José Randrup, domiciliado en Av. Córdoba 1367 Piso 8º Of. "39" de esta Ciudad, donde recibirá los justificativos de créditos hasta el 29-9-2000, presentando el inf. art. 35 el 13/11/00 y art. 39 el 27/12/00. La Audiencia informativa (art. 45 LC), se efectuará el 16-5-2001 a las 12:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sito en Talcahuano 550 Piso 6º, de Cap. Fed.

Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 19/7 Nº 56.909 v. 25/7/2000

El Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 17, Sec. Nº 33, comunica por cinco días en autos: AUTOMOTORES SAN JOSE DE FLORES S.A. s/Concurso Preventivo, que con fecha 26 de junio de 2000 se decretó la apertura del concurso preventivo de AUTOMOTORES SAN JOSE DE FLORES S.A., C.U.I.T. 30-68768078-9, con domicilio legal en Av. Rivadavia 7460, de la Ciudad de Bs. As. Síndico designado Cont. Ricardo José Randrup, domiciliado en Av. Córdoba 1367 piso 8º Of. "39" de esta Ciudad, donde recibirá los justificativos de créditos hasta el 29-9-2000, presentando el inf. art. 35 el 13/11/00 y art. 39 el 27/12/00. La Audiencia informativa (art. 45 LC), se efectuará el 16-5-2001 a las 12:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sito en Talcahuano 550 Piso 6º, de Cap. Fed.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 19/7 Nº 56.910 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo interinamente del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 33, con sede en Talcahuano 550, 6º piso, Capital Federal, hace saber por cinco días, que en fecha 14 de abril de 2000 se ha decretado la quiebra de NECORD SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. 33-66202576-9, con domicilio legal en la calle Suipacha Nº 435 de la Capital Federal, constituida (con el nombre de "Pumper Córdoba S.A.") en fecha 18 de noviembre de 1993, mediante escritura pública Nº 442, pasada al folio Nº 1342 por ante el Escribano Arturo E. M. Peruzzotti, a cargo del Registro Nº 1, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 12495 del Libro 114, Tomo A de Sociedades Anónimas, con fecha 10 de diciembre de 1993; cuyo nombre fuera modificado por el de "NECORD S.A." mediante acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 4, de fecha 11 de octubre de 1996, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 11.927 del Libro 120, Tomo A de Instrumentos Privados, el día 27 de noviembre de 1996, bajo trámite precalificado. El fallido y los terceros que tengan en su poder bienes de aquél, deberán entregarlos al síndico, Estudio Carelli-Martino, con domicilio en Esmeralda 770, piso 12, Of. "B", Capital Federal. Se ha dispuesto la prohibición de efectuar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 31 de julio de 2000 presenten al síndico, Estudio Carelli-Martino, con domicilio en Esmeralda 770, piso 12, Of. "B", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos (LC:200). Se ha fijado el día 12 de septiembre de 2000 para que la sindicatura presente el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 y el día 25 de octubre de 2000 para que presente el informe previsto por el art. 39 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 19/7 Nº 323.730 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Talcahuano 550, 6º Piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de junio de 2000, se ha declarado la quiebra de MARAI S.A., con domicilio legal en Junín 134, 3º Piso, Dpto. "15" de la Capital Federal. Se deja constancia la CUIT de la fallida es 30-69373747-4. La Síndico designada es la Contadora Graciela Susana Bastitta, con domicilio en Viamonte 1365, 7º Piso "A" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose hasta el 6 de setiembre de 2000 el plazo para ese efecto. La Síndico deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 2 de noviembre de 2000 y 7 de diciembre de 2000, respectivamente. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen a la síndico los bienes o documentos de la deudora que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Asimismo intímase a la deudora para que entregue a la síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 48 hs., como así también a que dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso incs. 1, 6 y 7, art. 86. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 21/7 Nº 323.834 v. 27/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Talcahuano 550, 6º Piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 8 de junio de 2000, se ha declarado la quiebra de CREDENCIAL VACACIONAL S.A., con domicilio legal en Av. Córdoba 939 1º Piso de la Capital Federal. Se deja constancia la CUIT de la fallida es 30-69119352-6. La Síndico designada

es la Contadora Graciela Susana Bastitta, con domicilio en Viamonte 1365, 7º Piso "A" Capital Federal. Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio en los términos de la L.C. 202, por el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso deberán requerir la verificación de su crédito por vía incidental. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen a la síndico los bienes o documentos de la deudora que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Asimismo intímase a la deudora para que entregue a la síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 hs. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 21/7 Nº 323.835 v. 27/7/2000

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano 550 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 27 de junio de 2000, en virtud de lo dispuesto por los arts. 46 y 77 inc. 1º de la ley 24.522 se ha decretado la quiebra de CLINICA PRIVADA CENTRO DE DIAGNOSTICO PAVON S.A. (inscripta el 28/10/83, bajo el Nº 7965 Lº 98 Tº A de S.A.), haciendo saber el decreto de quiebra a los acreedores que deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme lo previsto por el art. 202 de la ley 24.522. Se hace saber que se designó síndico al contador Héctor Edgardo Gran con domicilio en San Martín 551 Cuerpo "D" Piso 3º of. 62, de la Capital Federal. Se ha intimado a la fallida para que entregue sus bienes y toda documentación relacionada con su contabilidad al síndico. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: "CLINICA PRIVADA CENTRO DE DIAGNOSTICO PAVON S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
María Florencia Estevarena, secretaria interina.
e. 20/7 Nº 323.743 v. 26/7/2000

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 a cargo del Dr. Fernando M. Durao, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de la Capital Federal, en los autos caratulados "HEALTH CARE ALLIANCE GROUP ARGENTINA S.A. s/Quiebra" (Expte. Nº 35.588), CUIT Nº 30-70270071-6, domicilio en la calle Laprida 2080, de Capital Federal, habiendo sido designado Síndico Oscar Natalio Korsunsky con domicilio en la calle Viamonte 1453, 8º Piso, Of. 54 de Capital Federal, fijándose el 18 de Septiembre de 2000 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito, los días 30 de octubre y 14 de diciembre de 2000 el síndico presentará los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el Informe General (Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522) respectivamente. Se intima a los Socios Gerentes como así también a terceros que tuvieran en su poder bienes o papeles a entregarlos al Síndico, además de los libros de comercio y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de Ley. Se prohíbe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose al deudor para que constituya domicilio procesal en autos dentro de la Jurisdicción del Tribunal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán realzadas en los términos de los arts. 41 y 133 del Código Procesal, y cumplir con los requisitos previstos en el art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, y de corresponder los previstos por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la ley 24.522, todo apercibimiento de cuanto hubiere lugar por derecho. Publíquese por el término de cinco días sin necesidad de previo pago.
Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 18/7 Nº 323.603 v. 24/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37, sito en M T de Alvear Nº 1840 P.B., de esta Capital Federal, en los autos caratulados "ESTRATEGIAS EXTREMAS S. A." s/Quiebra" (Exp. 35.039), comunica por cinco días que: 1) Con fecha 16 de junio de 2000, se decretó la quiebra de ESTRATEGIAS EXTREMAS S. A. inscripta bajo el Nº 6597 del Libro 121 con domicilio en calle Avda. Santa Fe 1845, piso 8º "C", de esta Capital Federal. CUIT 3069120657. 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el Síndico designado contador José Angel Tsanis, con domicilio constituido en la calle Gral. Juan Domingo Perón 1410, 4º Piso Capital Federal hasta el día 18 de septiembre de 2000. 3) Los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la LC y Q se presentaran los días 30 de octubre de 2000 (30/10/2000) y 14 de diciembre de 2000 (14/12/2000), respectivamente. 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los pongan a disposición del Síndico. 5) Se prohíbe efectuar pagos y/o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. 6) Se intime a la fallida a efectos que: a) Dentro de las 24 horas entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviera en su poder, b) constituya domicilio dentro de las 48 hs. Bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 10 de julio de 2000.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 19/7 Nº 323.732 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 de Capital Federal, a cargo de la Dra. Norma Adela Fernández, Secretaría Nº 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "FORJA SAN MARTIN S.A.C.I. s/Concurso Preventivo", expediente nro. 37389, se ha abierto el concurso preventivo de FORJA SAN MARTIN S.A.C.I., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de febrero de 1967, bajo el número 20, Folio 447, Libro 62, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, designándose síndico Clase A, al Estudio Iglesias-Roson Carballo & Asociados, sito en la Avda. Santa Fe 1731, Piso 3, Oficina 10, de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar ante el Síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 6 de septiembre de 2000, como así también que se han fijado los días 19 de octubre de 2000 y 30 de noviembre de 2000 para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley de Concursos, respectivamente. Asimismo, se hace saber que la audiencia informativa prevista por el artículo 43 de la Ley de Concursos se celebrará el día 18 de abril de 2001, a las 10.00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal antes citado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 19/7 Nº 57.074 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 28 de junio de 2000 se decretó la quiebra de QUEVEDO NORMAN JAVIER, D.N.I: 13360007, con domicilio en Eleodoro Lobos 603, 6º piso, Capital Federal en los autos caratulados QUEVEDO NORMAN JAVIER sobre Quiebra, Expte. Nº 34225 en la cual se designó síndico al Señor Garbarini Eduardo con domicilio en la calle Uruguay 618, 2º piso C, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06/09/2000. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 20/10/2000 y 01/12/2000 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Adela Norma Fernández. Juez.
Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 19/7 Nº 323.721 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 22 de junio de 2000 se decretó la quiebra de RIAM RIESGOS Y ADMINISTRACION MEDICA S.A., con domicilio en Arenales 3689 en los autos caratulados RIAM RIESGOS Y ADMINISTRACION MEDICA S.A. Sobre Quiebra, Expte. Nº 31713 en la cual se designó síndico al Señor Mossi Atilio con domicilio en la calle Montevideo 527, 1º piso, Of. "A", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 04/09/2000. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 17/10/2000 y 28/11/2000 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Adela Norma Fernández. Juez.
Buenos Aires, 7 de julio de 2000.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 19/7 Nº 323.725 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 del Dr. Fernando Durao, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados "CARANDO, EDUARDO CARLOS s/Quiebra" (Expte. Nº 31.239) con fecha 30 de junio de 2000, se ha decretado en estado de Quiebra a EDUARDO CARLOS CARANDO D.N.I. Nº 20.573.735 C.U.I.T. Nº 23-20573735-9 sido designada Síndico, la Cdra. Berta Rita Gombinski con domicilio en la calle Padilla 346 Planta Baja "A", Ciudad de Buenos Aires, a quien los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos hasta el día 31 de agosto de 2000. El Síndico presentará los informes que prescriben los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 13 de octubre de 2000 y 24 de noviembre de 2000, respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intimar a la fallida a fin de que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Fernando Durao, secretario.
e. 21/7 Nº 323.833 v. 27/7/2000

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42 a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "LOMBAS INGENIERIA S.A. s/Concurso Preventivo", comunica por cinco días que en fecha 23 de junio de 2000, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de LOMBAS INGENIERIA S.A. (CUIT Nº 30-68972839-8); siendo designado Síndico el Contador Rubén Daniel Sarafian con domicilio en la calle Tucumán 1657, piso 4º A de esta Ciudad, a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 31 de agosto de 2000. El Síndico deberá presentar el informe del art. 35 de la ley 24.522 el día 12 de octubre de 2000 y el normado por el art. 39 de la misma ley el día 24 de noviembre de 2000. Señálase la fecha para la audiencia informativa el día 5 de abril de 2001 a las 9.00 hs.; y se fija el plazo hasta el día 12 de abril de 2001, como período de exclusividad. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de julio de 2000.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 19/7 Nº 54.024 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550 piso 7º Capital Federal, hace saber por cinco días, en los autos caratulados "PARTEL, DORA HAYDEE (CUIT 27-02927645-0) s/Quiebra", que con fecha 29 de junio de 2000, se ha dictado resolución modificando el decreto de quiebra en los siguientes aspectos: 1) Hágase saber a los acreedores que deberá presentar al síndico María Claudia Portomeñe con domicilio en Avda. Julio A. Roca 570, piso 3º "C", los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 31 de agosto de 2000. 2) El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 dentro de los plazos que vencen los días 12 de octubre de 2000 y 23 de noviembre de 2000, respectivamente. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 10 de julio de 2000.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 19/7 Nº 323.716 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21 a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría Nro. 41 a cargo del Dr. Darío Melnitzky, sito en Talcahuano 550, 7mo piso , comunica que con fecha 30 de junio de 2000 se decretó la quiebra de CALISE S.A, CUIT Nro. 30-70125821-1, con último domicilio registrado en Hipólito Yrigoyen 1544, piso 1ro, Capital Federal y hace saber a los acreedores que deberán presentarse hasta el día 16/10/2000 a verificar sus créditos ante el síndico designado Dra. Graciela Teresa Mittica, en su domicilio de calle Tte. Gral. Perón 1547, piso 8vo "A". Los informes art. 35 y art. 39 se presentarán el día 27/11/2000 y el día 14/02/2001 respectivamente. Asimismo cítese al Administrador/es de la fallida a dar las explicaciones que se le requerirán en la audiencia de fecha 10/11/2000 y supletoria, la del 01/12/2000, ambas a las 10:00 hs. El presente edicto deberá ser publicado por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.
Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 20/7 Nº 323.802 v. 26/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría Nº 41 a cargo del Dr. Darío G. Melnitzky, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de junio de 2000 se le decretó la quiebra de ADA S.R.L., habiendo sido designado como síndico el Contador Javier Marcelo Espiñeira, con domicilio constituido en la calle Viamonte 783 Piso 5º de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de septiembre de 2000. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 17 de noviembre de 2000 y 16 de febrero de 2001 respectivamente. Cítese al fallido/a a dar las explicaciones que se le requerirán a la audiencia que se fija para el día 30/11/2000 y supletoriamente, la del día 16/02/2001 ambas a las 10:00 hs. Se intima a la fallida y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros que la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. También intimar al fallido a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los estratos del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2do. de la ley cit. Dr. Germán Paez Castañeda, Juez.
Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 20/7 Nº 323.826 v. 26/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Talcahuano 550, piso 7º,

Capital Federal, en los autos "NEW INTEGRAL BUSSINESS S.A. s/Quiebra" Expte. Nº 32968/2000, comunica por cinco días que con fecha 27 de junio de 2000 se decretó la quiebra de NEW INTEGRAL BUSSINESS S.A., con domicilio en la calle Tucumán 540 piso 13 Dto. "F", Capital Federal. El síndico designado en autos es el contador Francisco Sallés Calvet, con domicilio constituido en Av. Corrientes Nº 1515, piso 8º "C", de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1º/9/2000; siendo las fechas de presentación de informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal, el día 13/10/2000; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 24/11/2000. Cítase a los Sres. Martín Genud y Rafael Héctor Caratini a la audiencia de explicaciones del día 29/11/2000 y, supletoriamente, a la del día 15/12/2000, ambas a las 8 horas, bajo la prevención de que en el segundo caso serán traídos por la fuerza pública. Hácese saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 20/7 Nº 323.812 v. 26/7/2000

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en autos "DAVID LOZANO S.R.L. s/Quiebra" (CUIT Nº 30-68895055-0) quiebra decretada con fecha 22-05-2000, que fue designada Síndico la Ctdora. Edit Mildre Ghiglione, Paraguay 1225, piso 3º, Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán insinuar sus créditos hasta el 31/10/2000. Asimismo, intimar al deudor: a) entregue al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y documentación contable. Prohíbese los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intima a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición de la Sindicatura en cinco días; b) En el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; c) que cumpla con los requisitos del art. 86 2º párrafo ley 24.522. El Síndico presentará los informes previstos en el art. 35 LCQ y 39 LCQ los días 13/12/2000 y 25/02/2001, respectivamente. Asimismo, se cita a los representantes de la fallida a dar las explicaciones que se les requerirán en la audiencia del día 27 de octubre de 2000 y, supletoriamente la del día 13 de noviembre de 2000 ambas a las 10.30 horas, bajo la prevención que en el segundo caso será traído por la fuerza pública, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 102 LCQ.

Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
Germán Páez Castañeda, juez.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 21/7 Nº 323.980 v. 27/7/2000

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en autos "MATER TRONICS S.R.L. s/Quiebra" (CUIT Nº 33-67991259-9) quiebra decretada con fecha 23-06-2000 que fue designado Síndico la Ctdora. Edit Mildre Ghiglione, Paraguay 1225, piso 3º, Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán insinuar sus créditos hasta el 19/9/2000. Asimismo, intima al deudor: a) entregue al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y documentación contable. Prohíbese los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días; b) En el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; c) que cumpla con los requisitos del art. 86 2º párrafo ley 24.522. El Síndico presentará los informes previstos en el art. 35 LCQ y 39 LCQ los días 01/11/2000 y 14/12/2000, respectivamente. Asimismo, se cita a los representantes de la fallida a dar las explicaciones que se les requerirán en la audiencia del día 15 de noviembre de 2000 y, supletoriamente la del día 29 de noviembre de 2000 ambas a las 8 horas, bajo la prevención que en el segundo caso será traído por la fuerza pública, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 102 LCQ.

Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 21/7 Nº 323.981 v. 27/7/2000

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 de Capital Federal, a cargo interinamente del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días la apertura con fecha 30 de junio de 2000 del concurso preventivo de SCARSO JOSE EDUARDO, CUIT Nº 20-04188827-0 con domicilio en la calle Paraná Nº 1132 Piso 9 de la Ciudad de Buenos Aires. Ha sido designado Síndico el Contador Guillermo Eloy Oliva, con domicilio en Reconquista 1011, piso 6º, Of. 56, T.E. 4315-3133, ante quien, y en el domicilio antes indicado, hasta el día 20 de setiembre de 2000, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en la forma prevista en el Art. 32 de la Ley 24.522. A los efectos de impugnar las solicitudes que se formulen, los señores acreedores contarán con plazo hasta el día 4 de octubre de 2000 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 19 de octubre de 2000. El Síndico deberá presentar los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 2 de noviembre y 15 de diciembre de 2000, respectivamente. Se hace saber que se ha designado la fecha del día 6 de abril de 2001 a las 10 hs. a los fines de la realización de la audiencia informativa, la que se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado, y que se fijó el día 24 de abril de 2001 como la fecha de clausura del período de exclusividad. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 21/7 Nº 54.285 v. 27/7/2000

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de "BERNINI CARLOS ENRIQUE s/Quiebra (por LOPEZ BENJAMIN ROGER y otros)", expte. Nº 38.026, habiendo resultado designado Síndico el Contador Jorge Horacio Campisi, con domicilio constituido en Viamonte 1446, Piso 3º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "18 de septiembre de 2000", fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "31 de octubre de 2000" y el referido por el art. 39 de la Ley Nº 24.522 "13 de diciembre de 2000". Ordenándose al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio de 2000.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 18/7 Nº 323.534 v. 24/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de "ANTONETI ANIBAL GUSTAVO s/Quiebra (pedida por RIOS LAURA VANESA)", expte. Nº 36.311, habiendo resultado designado Síndico el Contador Juan Carlos Campos, con domicilio constituido en Libertad 434, Piso 4º, of. 46, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 18 de septiembre de 2000, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día 31 de octubre de 2000 y el referido por el art. 39 de la Ley Nº 24.522 13 de diciembre de 2000. Ordenándose al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio de 2000.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 18/7 Nº 323.537 v. 24/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría Nº 47, del Dr. Juan Carlos Bengolea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de abril de 2000, se decretó la quiebra de NEWFOR S.A., en la que se designó síndico al Contador Juan Carlos Campos, con domicilio en Libertad 434 4º "36", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06/09/00. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 19/10/00 y 30/11/00, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que le ordena el presente dice: "Buenos Aires, 29 de junio de 2000… líbrese nuevo edicto y oficio… Fdo.: Matilde E. Ballerini, Juez".

Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Juan Carlos Bengolea, secretario.
e. 20/7 Nº 323.790 v. 26/7/2000

Nº 25

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que con fecha 7 de julio de 2000, se ha decretado la quiebra de "DELTAR S.A." Exp. Nº 34.842. El síndico designado en autos es el contador: Bentolila Marcelo Fortunato con domicilio en Fray Justo Santa María de Oro 3034 piso 1º, dep. "F", Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 14 de setiembre de 2000. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 27 de octubre de 2000, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 11 de diciembre de 2000. Asimismo, se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 19/7 Nº 323.713 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que con fecha 7 de julio de 2000, se ha decretado la quiebra de "AYMARD CARLOS EDUARDO" Exp. Nº 37.269. El síndico designado en autos es el contador: Horacio Fernando Crespo con domicilio en Maipú 464 piso 6º, of. "614", Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 8 de setiembre de 2000. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 23 de octubre de 2000, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 4 de diciembre de 2000. Asimismo, se intima a la fallida, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 19/7 Nº 323.714 v. 25/7/2000

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "AMADOR IRMA s/Quiebra", que con fecha 5-7-2000, se decretó la quiebra de IRMA AMADOR, DNI 17.996.592, domiciliada en Lima 29, piso 12º, C. Síndico: Turco, Graciela Silvia, con domicilio en Cochabamba 4272, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1-9-00. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 33 LC el día 1-90-00, y el informe general (art. 39 LC) el día 13-10-00. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 19/7 Nº 323.794 v. 25/7/2000

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 20/7/2000 - Vence: 24/7/2000

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	14/07/00	RUBEN HENQUIN	54013
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	13/07/00	ANGEL FRANCISCO BARRAL	54071
6	U	SILVIA CANTARINI	29/06/00	ADHELMA ANA SENTANA	57062
11	U	MARIA ISABEL BENAVENTE	11/07/00	PEREYRA OSCAR HORACIO	57029
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	13/07/00	MARTA BONELLI	53995
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	11/07/00	RAMONA ISABEL SOTTILE	56995
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	7/07/00	OSVALDO ANTONIO ARCUCCI	57004
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	12/07/00	MESSINA MARIA CRISTINA	57006
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	13/07/00	FERNANDO JORGE VALLEJO	56972
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	4/07/00	SAEZ GARCIA, ABEL	57071
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	7/07/00	ISABEL CASTILLO	56941
22	U	FERNANDO L. SPANO	13/07/00	JUAN MANUEL RODRIGUEZ QUIROGA	54011
24	U	ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	11/07/00	ELVIRA NIGER de BALLIAN	56924
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	14/07/00	HORACIO ENRIQUE BOLATTI	57007
29	U	FERNANDO JORGE CESARI	12/07/00	AURORA ANGELICA LOBO DE PEROTTI y OSVALDO NICODEMO PEROTTI	56970
29	U	FERNANDO JORGE CESARI	30/06/00	RICARDO GARRIDO y LLOPIS MARIA INOCENCIA	56971
29	U	FERNANDO JORGE CESARI	16/06/00	DE LUIGI MONICA DELIA	57027
31	U	MARCELA A. PENNA	10/07/00	OLINDA ARGENTINA ENZ	57058
32	U	JOSE BENITO FAJRE	13/07/00	NESTOR EDGARDO RAUL PEDULLA o NESTOR EDGARDO RAUL PEDULLA LARDARO	56937
34	U	SUSANA MARZIONI	14/07/00	MARIA ROSA PENEDO	57022
34	U	SUSANA MARZIONI	14/07/00	GENARO SILVESTRE SILVESTRE	57073
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	13/07/00	ALBA FAVARO	57005
36	U	GUILLERMO VALENTINI	12/07/00	ROQUE IERVASI	57046
36	U	GUILLERMO VALENTINI	13/07/00	PONTIROLI, CARLOS HERCULES	57059
36	U	GUILLERMO VALENTINI	13/07/00	MARGARITA CATALINA ESTELA GUISASOLA	57069
37	U	GUSTAVO DANIELE		SAMBUCETTI BARLOLOME	56974
37	U	GUSTAVO DANIELE		ERNESTO ANTONIO MANUEL PARAREDA	57012
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	14/07/00	MARIA ESTHER GANDARA	57065
40	U	CARLOS E. ANTONELLI	11/07/00	IGNACIA URDIALES	56922
42	U	MARIA ELENA UCAR	12/07/00	FELIX SEGOVIA	54065
42	U	MARIA ELENA UCAR	14/07/00	MARIA ESTHER NEIRA	57064
43	U	ZULMA A. BERNUES	5/07/00	JOSE URBANO CAEIRO	57084
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	23/06/00	ELINA BEATRIZ ESCAMEZ	57001
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	13/07/00	ELVIRA PARENTE	57086
45	U	MARISA S. SORINI	13/07/00	JOSE JULIO PERROLLAS y MARIA ESTHER PERROLLAS	57013
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	11/07/00	LEON TRUPP	54070
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	12/07/00	VINACCIA RAFAEL GENARO, VINACCIA RAFAEL, VINACCIA GUILLERMO y ACCIETTO ELENA	57082
47	U	SILVIA R. REY DARAY	26/06/00	SERRA LUIS	54027
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	12/07/00	NATIVIDAD VERTIZ	56989
50	U	JUAN C. INSUA	10/07/00	MARIA TERESA VILLASENIN	56947
50	U	JUAN C. INSUA	10/07/00	OSVALDO EDUARDO TIMPANARO	56956
51	U	JORGE A. CEBEIRO	30/07/00	ROSARIO ASTRELLA Y ALFREDO EDUARDO RICOY	56935
51	U	JORGE A. CEBEIRO	10/07/00	LIVIA CARMEN CHIRICHELLA DE MUSCIO	56938
51	U	JORGE A. CEBEIRO	12/07/00	ABRAHAM HOLCMAN	57047
52	U	SILVIA N. DE PINTO	11/07/00	GARCIA DELMIRA	57076
54	U	JAVIER FERNANDEZ	13/07/00	HERMAN CARLOS FRIEDT	56942
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	11/07/00	GENOVEVA VILLANUEVA	57054
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	5/07/00	JAIME FERNANDEZ CASAL	57011
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	12/07/00	OLGA CLARA SIMONOT	57043
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	4/07/00	CATALINA VICTORIA COHEN y DAVID LEVY	56919
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	12/07/00	JOSE CAPOMAGI y MARIA ALESSANDRINI	53983
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	12/07/00	ELVIRA VILA	54028
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	12/07/00	VICTOR ALBERTO DEL MONACO	56968
63	U	JORGE E. BEADE	13/07/00	JOSE VALENTIN LONGARELA	57020
63	U	JORGE E. BEADE	13/07/00	YABEN, OSVALDO JUAN	57053
64	U	LILIANA E. ABREUT DE BEGHER	3/07/00	JUAN PABLO BARTOLOME	54020
64	U	LILIANA E. ABREUT DE BEGHER	13/07/00	CARLOS ARNOLDO KRACKE	57055
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	4/07/00	RICARDO EUGENIO MARISCAL	56927
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	6/07/00	ADOLFO FORNO	56946
67	U	ROBERTO MALIZIA	10/07/00	YOLANDA IRENE FERRIGNO	56923
69	U	NORA C. GONZALEZ DE ROSELLO	28/06/00	HORACIO OVIDE	56939
69	U	NORA C. GONZALEZ DE ROSELLO	19/05/00	AURELIA TORRES	56966
69	U	NORA C. GONZALEZ DE ROSELLO	12/07/00	FLORINDA SOLUSTRI	57028
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	14/07/00	JOSE JUAN BONGIORNO	56945
72	U	DANIEL H. RUSSO	6/07/00	EMILIO ARNOLFO BACIGALUPPI	56921
73	U	DOLORES MIGUENS	8/06/00	JUAN MARMOL	57050
75	U	MARIA INES LEZAMA	12/07/00	CLARA ALVA CASTILLO	57008
79	U	JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA	4/07/00	VICENTE ZIRPOLI	57025
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	5/07/00	PEDRO ERNESTO BANCHERO	56964
91	U	ALBERTO UGARTE	13/07/00	LOPEZ, NORBERTO NESTOR	56911
91	U	ALBERTO UGARTE	13/07/00	JUANA CAVALLO	57002
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	12/07/00	MANTEGNA MARIA ROSA	57019
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	14/07/00	CANET HERMENEGILDA ADELA	57085
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	29/06/00	PABLO SEGUNDO HERRERA	56925
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	12/07/00	FELISA ESTHER AVENDAÑO Y ERNESTO BRUZZO	56954
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	7/07/00	SALAVDOR VACCARO	57061
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	11/07/00	ALEJANDRO OVIEDO	57063
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	13/07/00	EUGENIO PORTELA PARDO	57077
99	U	MARTA N. COCCIA	10/07/00	CRISTINA NORMA FRASNELLI	54000
99	U	MARTA N. COCCIA	10/07/00	CARLOS RODRIGUEZ MELGAREJO	56916
99	U	MARTA N. COCCIA	13/07/00	JOSE MANUEL DIAZ	56960
99	U	MARTA N. COCCIA	30/06/00	FRANCISCO NICOLAS FINET y HERMINIA ARMESTO	57000
99	U	MARTA N. COCCIA	11/07/00	ANGEL MUÑIZ	57051
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	14/07/00	ZULEMA MUÑOZ IRIBARNE	57017
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	14/07/00	JOSEFA MARGARITA GARGIULO	57057
103	U	LUIS JOSE CARBALLIDO	13/07/00	MARIA VISCIGLIA	56936
104	U	ADRIAN H. ELCUJ MIRANDA	12/07/00	SMIRIGLIO CARMELA MARIA	56943
104		ADRIAN H. ELCUJ MIRANDA	12/07/00	PATRICIA ANGELA BENINCASA	56993
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	12/07/00	MATILDE EPIFANIA PIEDRABUENA	56926
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	10/07/00	JUAN FIDANZA	57068
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	10/07/00	SALVADOR SCORCIAPINO y ANTONIA NELIDA FIAMMETTA	57042
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	12/07/00	FRANCISCO ENRIQUE DORIA	56950
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	12/07/00	CARLOS ARMANDO MAZA	57072
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	14/07/00	TERESA ISABEL VERNIERI	57079

e. 20/7 Nº 131 v. 24/7/2000

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

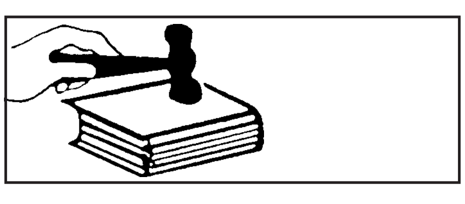
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 21/7/2000 - Vence: 25/7/2000

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	12/07/00	ROSA MARIA COSTANZO VDA. DE CARDENAS Y DE ROSA MARIA CARDENAS	54224
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	13/07/00	RINA MARIA CELSI	54228
21	U	RAUL LOLA	12/07/00	JULIA ARGENTINA ZALLA	57113
21	U	RUL LOLA.	7/07/00	MARIA GAMMUTO	57190
22	U	FERNANDO L. SPANO	11/07/00	MAURICIO PIWKO	57142
22	U	FERNANDO L. SPANO	7/07/00	SILVIA MABEL VERA	57155
27		SOLEDAD CALARAYUD.	23/06/00	VICENTE CAYETANO CARBONE	54159
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	10/07/00	RUBEN HORACIO ALBAREDA	57152
34		SUSANA MARZIONI.	00/07/00	SAGMAN NORA LUISA	54212
34	U	SUSANA MARZIONI	4/07/00	DOLORES DO PAZO DE RICCIOTTI	57115
36	U	GUILLERMO VALENTINI	10/07/00	CHELA RUTH GIL	57164
40	U	CARLOS ANTONELLI	19/05/00	OFELIA LINA GONZALEZ	57100
45	U	MARISA S. SORINI	13/07/00	JOSEFINA DEL CARMEN RODRIGUEZ SILVA	57177
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	11/07/00	STERNATIVO FRANCISCO Y AMATO MARIANA	54122
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	7/07/00	MARIA BARRACCHIA	54263
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	13/07/00	REINALDO HECTOR BONI	54246
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	11/07/00	FILOMENA PAVESE	54124
60		MARIA DELIA E. DE OSORES	12/07/00	EMILIO YAFAR	54157
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	7/07/00	EMMA OLIVERI	57161
66		OLGA PEREZ	14/07/00	OSORIO RAMONA	57136
66		OLGA PEREZ	13/07/00	RUBIO ALBERTO ALEJANDRO	57162
69		NORA C. GONZALEZ DE ROSELLO	13/07/00	ENRIQUE CARLOS GALLO	54242
71	U	SUSANA A. NOVILE	29/06/00	CELIA DORA MARTINOYA	57196
89	U	ALEJANDRO PETRUCCO.	10/07/00	NESTOR ANTOLIN PEREZ	57101
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	13/07/00	JORGE ALBERTO MONGE O MONGE GARCIA VALDIVIA	57194
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	5/07/00	YOLANDA IDA PELLEGRINO	54188
105	44	DANIEL RICARDO LOPEZ	10/07/00	JOSE ROSALES	57195
110	U	SILVA FERNANDEZ MUÑIZ	28/06/00	HECTOR ROMEO	57197

e. 21/7 Nº 132 v. 25/7/2000



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, a cargo del Dr. O. Hilario Rebaudi Basavilbaso, Secretaría Unica del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, con sede en Talcahuano 550, piso 6º de Capital Federal, hace saber por dos días en autos: "BRUNETTI, CELIA c/HERRERA, MIGUEL ANGEL y REPETTO, ALBA ROSA s/Ejecución Hipotecaria", Expte.: 94.949/97, que el martillero Enrique A. Bózzola rematará el día 7 de agosto de 2000 a las 10:00 horas en la Corporación de Martilleros, sito en Juan D. Perón 1233 de Capital Federal; el siguiente bien que se exhibe el 2, 3 y 4 de agosto de 2000 en el horario de 12,00 a 14,00 horas: Un inmueble sito en la calle Melincué 3322/24/26 Piso 2 Departamento "B" (U.F. 7 de la Capital Federal). Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Manzana: 151, Sección: B, Parcela: 2 a, Matrícula: 15-72008/7. Superficie total: 81 m2, Porcentual: 3,36%. Según surge del acta de constatación efectuada por el Oficial de Justicia en fecha 19 de agosto de 1999 el inmueble se encuentra habitado por la Sra. Lidia Haydée Fuentes quien manifiesta ser la dueña de la propiedad y que la habita junto a su marido Miguel Angel Herrera y su suegra Alba Rosa Repetto y una hija menor de edad. El departamento consta de dos dormitorios, dos baños, living comedor con balcón, cocina, lavadero y dependencias de servicio el mismo se encuentra en buen estado de habitabilidad y tiene aproximadamente 75 a 80 m2. Se deja constancia que la U.F. 7 corresponde al 2 "B". Deudas: Aguas Argentinas: (fs. 220/1) $ 749,33 al 10-5-00; Gob. de la Ciudad de Bs. As. (fs. 256/7) $ 2.865,46 al 25-4-00, (fs. 258) Diferencia en contribución A.B.L. año fiscal 1997 $ 530,53 al 25-4-00; O.S.N.: (fs. 261) $ 17,51 al 22-5-00; Expensas comunes: (fs. 140) $ 5.346,07 hasta cuota setiembre de 1998 $ 847,97 por gastos $ 156,07 correspondientes a la cuota de octubre de 1998. Base: U$S 73.524. Al contado y al mejor postor. Seña: 30%. Comisión: 3%. Se deja expresa constancia de la renuncia al privilegio hipotecario de los acreedores respecto de las sumas adeudadas por el bien en concepto de tasas municipales, contribuciones y servicios sanitarios (cfr. fs. 13, renglones 18/20). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en jurisdicción de la Capital Federal bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se les tendrán por notificadas en forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Se deja constancia que el CUIT del martillero es 20-0442463-7, y los ejecutados tienen los siguientes documentos: el Sr. Herrera D.N.I.: 10.128.975 y la Sra. Repetto D.N.I.: 3.401.941.

Buenos Aires, 7 de julio de 2000.
Alejandro D. Rodríguez, secretario.

e. 21/7 Nº 57.279 v. 24/7/2000

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37 a cargo de la Dra. Carmen H. Palacios Carman, Secretaría Unica del Dr. Gustavo Daniele con sede en la calle Uruguay 714 Piso 2º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/ QUIROGA, CARLOS ALBERTO s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 143.413/95 que el martillero Enrique A. Bózzola rematará el día 7 de agosto de 2000 a las 9,30 hs. en el local de la Corporación de Martilleros con asiento en la calle Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal el bien que será exhibido los días 2, 3 y 4 de agosto de 2000 en el horario de 12,00 a 14,00 horas: Una finca ubicada en la Capital Federal con frente a la Av. Remedios Nº 5105 esq. Araujo edificada en terreno designado en su título como lote 9 de la Mza. 26. Superficie: 75,36 m2. Nomenclatura catastral: Circ. 1 - Sec. 62 - Mza. 89 - Parcela 18a. Base: $ 9.700. Seña: 30%. Comisión: 3%. Según informe de constatación efectuado por el martillero se trata de una finca sita en la calle Remedios Nº 5105 esquina Araujo de Capital Federal, el inmueble se encuentra deshabitado, pudiendo ingresar al mismo con un juego de llaves otorgado por el letrado de la parte actora. El inmueble consta en P.B. de living comedor con piso de mosaico, palier, dos dormitorios con pisos de madera, cocina sin ningún artefacto y baño con bidet, inodoro, lavatorio roto y ducha con receptáculo. Desde el comedor se accede por escalera a la terraza donde se halla un galpón casi todo destruido. Se observan deterioros en casi toda la propiedad, la misma tiene aproximadamente 75 m2. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobado el remate y que por tratarse de una ejecución hipotecaria no se procede la compra en comisión. Deudas: Gobierno de la Ciudad de Bs. As.: Fs. 172 al 12-11-99 $ 22,52; Fs. 173 al 31-10-99 $ 23,42; Fs. 174 al 14-10-99 $ 752,29 y obligación pendientes al 12-6-98 $ 350,71; Fs. 175 Aguas Argentinas al 14-10-99 Sin deudas; Fs. 176 O.S.N. al 14-10-99 $ 11,26. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en jurisdicción de la Capital Federal. Art. 579 del C.P.C.C.

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 21/7 Nº 54.386 v. 24/7/2000

Nº 50

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50 Secretaría Unica, comunica por 2 días en el juicio "LAPLACETTE FELICITAS SARA contra MARTIN y CIA. LTDA. S.A. Sobre Exhorto", Expediente Nº 2034/2000, que el martillero Jorge A. Galmarini rematará el día 1º de Agosto de 2000 a las 12 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Pte. Perón 1233, Capital Federal el inmueble desocupado ubicado en esta Capital, con frente a la Av. Montes de Oca 1540, designado como lote 11 "d", cuyas medidas son: 18m 54 de frente al O, por 39m 04 en su costado N, y 39m 01 en el costado S., teniendo 18m 59 en su contrafrente al E. Superficie 724,42 m2. Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. 10, Manz. 8, Parc. 11 "d". Se trata de una playa de estacionamiento descubierta con piso de hormigón, una oficina y baño. Base u$s 250.000 contado. Seña 30%, comisión 3%, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá depositar el saldo de precio bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C.P. y de lo prevenido por el Art. 584 del mismo cuerpo normativo. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. Visitar todos los días de 9 a 18 hs. Se requerirá del comprador la constitución de domicilio procesal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Procesal (cfr. art. 579 cód. cit.). Debe Imp. Municipal $ 1950,50 al 18/05/00, O.S.N. Partida sin deuda al 03/07/00 y Aguas Argentinas $ 36,96 al 03/07/00.

Buenos Aires, 7 de julio de 2000.
Juan C. Insúa, secretario.

e. 21/7 Nº 54.387 v. 24/7/2000

Nº 55

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 55, a cargo del Dr. Felipe G. Ehrlich Moreno, Secretaría Unica de la Dra. Olga Ma. Schelotto, de Capital Federal; con domicilio en Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 4º comunica por dos días en los diarios Boletín Oficial y Eco Comercial, en autos PADULA STELLA MARIS c/MARTOS PATRICIA SOLANGE s/Ejecución Hipotecaria, Exp. 54.220/97 - que el martillero Enrique Bukstein subastará el día 2 de agosto de 2000 a las 12,30 hs. en el salón de remates sito en Viamonte 1332, Capital Federal: Una fracción de terreno de 48.272 m2, con todo lo plantado y adherido al suelo. De acuerdo con lo constatado en marzo 1999 por el martillero, el inmueble está ocupado por quien sería el encargado del campo, Sr. José Goncalvez, C.I. 7.199.518 de Pol. Federal; quien también manifestó que los propietarios del mismo tienen alquilado el bien al Sr. Barrera Macon. Señaló que existe un contrato de alquiler por un plazo de tres años, con un precio de $ 600,00 por mes, desde 1997. El campo tiene una edificación de material con techos de chapa, dos dormitorios de 4m x 3m y 3m x 2m,50 cada uno, aproximadamente, con cielo raso de madera machimbrada; una cocina comedor de 6m x 4 m y un baño, todo con el mismo cielo raso. Cuatro galpones de chapa de una sola clavada (chapas nuevas), dos de los galpones construidos en mampostería con paredes de 30 cm. y el resto con tirantes de hierro, los otros dos sólo tienen tirantes de hierro y miden 12m x 90m. de largo. Cada galpón tiene un silo para alimento de aves, existe un plantel de 18.000 (dieciocho mil), gallinas ponedoras. Hay un molino de aproximadamente 1000 (mil) litros de agua que se extrae de pozo con bomba sumergible eléctrica. Tiene 4 (cuatro) tanques de agua de cemento; tiene luz eléctrica y un generador de luz a nafta. El resto del campo está abandonado; el perímetro del campo está alambrado (púas) con cuatro hilos. El grupo electrógeno no tiene número ni marca visible. El bien está ubicado en la localidad de Brandsen, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura: Circ. III - Parc. 345 - Matrícula 12.253. Frente Ruta 215 a la altura del km. 66; según constatación. Según título: Lote ocho, Cuartel Tercero, partido de Brandsen. Partida: 5.145. Ubicación - Medidas - Superficie y Linderos: Cuartel Tercero del Parti-

do de Brandsen, Provincia de Buenos Aires con una superficie de 48.272 m2 y se compone de 82,50 m. de fte. al NO.; 67,20 m en su otro fte. al O.; 332,50 m. en su otro fte. al SO.; 130 m. en el costado SE, y 380 m. en el del NE. Linderos: por el fte. NO. con la Ruta Nacional 215, en medio con parte de la fracción 2, por su fte. al O. y SO. calle en medio con el lote 9, por el costado SE, con parte del lote 35 y por el NE. con el lote 7. En el inmueble no se prestan servicios de agua corriente por parte de O.S.N., según se denuncia en autos a fs. 126 Vigencia de los Informes de Dominio; obran en autos expedidos en fecha 8 de mayo de 2000. Antecedente Dominial: Nº 98 del 31 de mayo de 1961 Brandsen. Deudas: 1) D.G. de Rentas, $ 366,82 al 31/03/2000. 2) Municipalidad de Brandsen, $ 228,01 hasta la cuota 03 del año 2000 (fs. 258/259). Condiciones de venta: al contado y mejor postor con base de $ 97.500 (pesos noventa y siete mil quinientos). Para el supuesto que no existan postores, transcurrida la media hora se sacará nuevamente a la venta sin base. Seña: 30%. Saldo de precio: 70% deberá integrarse depositando el importe en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado, dentro de los diez días de realizado el remate. Comisión: 3% (tres por ciento). El actor está autorizado a compensar seña hasta la concurrencia de su crédito. El comprador: 1) Deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma prevista en el Art. 133 del Código Procesal. 2) Se hará cargo de todas las deudas que pesen sobre el inmueble a la fecha de la subasta. No procederá la compra en comisión en el supuesto del Art. 598 del Código Procesal. El inmueble se visita los días 29, 30 y 31 del mes de julio de 2000 - Horario: 10.00 a 12.00 hs. Publíquense edictos: Por dos días en el Boletín Oficial y en el Eco Comercial.

Buenos Aires, 4 de julio de 2000.
Olga María Schelotto, secretaria.

e. 21/7 Nº 57.244 v. 24/7/2000

Nº 66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 66, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1er. piso, Capital, comunica por dos días en autos: "GARBARZ, EVA c/BAZAN, ANTONIO RAUL s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 25.206/99 (Reservado), que el martillero Lino C. Seivane, rematará al contado y mejor postor, el día 1º de agosto del 2000, a las 12,30 horas, en el salón de la calle Viamonte 1332, de la Capital Federal, el inmueble sito en la calle General Rodríguez 2335, de Villa Ventura Avila, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral es: Circ. V, Sección M, Manz. 4, Parc. 2. Matrícula: 48.960. Partida: 030-27.665. Títulos reservados de los originales obrantes de fs. 38/45. Deudas: Municipalidad de Esteban Echeverría, fs. 74, al 3/2/2000, $ 702,74 + $ 71,00. Aguas Argentinas, fs. 36, inf. del 2/2/2000, no recibe servicios de agua y cloacas. Obras Sanitarias, fs. 32, inf. del 11/2/2000, no cuenta con servicios. Dirección Provincial de Rentas; haciéndose efectivo el apercibimiento contenido en el oficio de fs. 58, el bien será subastado como libre de deudas por el concepto de rentas. Según constatación realizada unilateralmente por el martillero con fecha 22/4/2000, el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Antonio Raúl Bazán, juntamente con su esposa Claudia Elisabeth Rojas y 4 hijos de 20, 17, 16 y 8 años, en calidad de propietario. La zona es de modestas características, distante aproximadamente 25 cuadras de la Estación Monte Grande del ex-Ferrocarril Roca. La calle Gral. Rodríguez es de tierra consolidada, distante 50 mts. del asfalto y a dos cuadras de la Av. Alem (pavimentada). La zona no cuenta con servicios de agua corriente ni cloacas. Están realizando la instalación por redes del gas natural. La propiedad cuenta con cerco de caño estructural al frente, con amplio espacio verde. La edificación se encuentra en el fondo, donde hay un amplio living-comedor-cocina, con pisos de cemento alisado, techos de chapas de zinc, revestidos interiormente con machimbre. Baño instalado, con paredes y pisos revestidos con cerámicas. Un dormitorio con ventana al frente, pisos de cemento y techos de machimbre. Un dormitorio para chicos, sin placard, pisos de cemento alisado, techos de tirantería de madera y machimbre. Sobre este dormitorio se construyó otra habitación, con techo de paneles de chapa, que tiene acceso desde el living-comedor-cocina, mediante escalera caracol metálica. Lateralmente, lavadero semicubierto, con ladrillos a la vista, sin revoques. Un quincho precario con techo de chapas en malas condiciones. La propiedad se encuentra en estado de construcción, faltando los revoques finos; en algunos lugares los gruesos y revestimiento de los pisos. La propiedad será exhibida los días 27 y 28 de julio del 2000 de 15 a 17 hs. Base: $ 14.000,00. Seña: 30%. Comisión: 3%. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en los términos del Art. 133 del Cód. Procesal. Estarán a cargo del ejecutado el monto de las deudas, si las hubiere, por impuestos, tasas y servicios devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas mientras que en lo referente a las expensas comunes se encontrarán a cargo del comprador para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley Nº 13.512 (cf. Plenario de la Excma. Cám. Nac. de Apelaciones en lo Civil de fecha 18/2/99, en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo".

Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
Carmen Olga Pérez, secretaria.

e. 21/7 Nº 54.390 v. 24/7/2000

Nº 75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 75 a cargo de la Dra. Noemí Binda, Secretaría Unica a mi cargo sito en la Av. de los Inmigrantes 1950 PB de Cap. Fed. comunica por dos días en los autos caratulados "LAURITI MARIA ANGELA c/FERNANDEZ Y GONZALEZ EDUARDO s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 78.167/98 que el martillero Maximiliano A. Rodríguez García rematará el día 3 de agosto de 2000 a las 10.00 hs. en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed. un inmueble ubicado en la localidad de Haedo, partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, designación según plano 101-349-65: como lote 7a de la Manz. 4; NC: III; J; M; 4; Parc. 7-b; antecedente dominial Fº 1214 del 30/5/44 - Morón y DH Fº 33739 del 13/12/83, inscripto en la matrícula Nº 90.855, con frente a la calle San Luis 631. Superficie del lote 151,46 m2. Según constatación efectuada por el martillero se trata de una casa compuesta de: una habitación dividida en dos, una cocina, living, lavadero y baño con todos sus artefactos, jardín en su contrafrente (tipo patio) y entrada para auto con garaje descubierto. Los techos de las habitaciones y pasillo de entrada son de chapa de fibrocemento y los demás de losa. El estado de conservación es bueno y se encuentra ocupado por el demandado y dos hijas: María y Beatriz, ambas mayores de edad quienes quedaron intimados al desalojo. Adeuda: Rentas No adeuda al 29/2/00 (fs. 109); OSN $ 40,48 al 5/8/99 (fs. 83); Aguas Argentinas fuera del radio al 8/2/00 (fs. 111); Municipalidad $ 919,73 al 19/8/99 (fs. 85/86). Base U$S 24.644,90. Seña 30%, Comisión 3%, Ad-corpus, al contado, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta (art. 580 CPCC), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del mismo Código. No procede la compra en comisión (art. 79 inc. 7 de la ley 24.441). El bien se exhibe los días 1 y 2 de agosto de 2000 de 9 a 11 hs. Para más datos y constancias consultar en autos o al martillero 4374-8732/2397.

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
María Inés Lezama, secretaria.

e. 21/7 Nº 54.389 v. 24/7/2000

Nº 98

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 98, a cargo del Dr. Alberto Primero Narváez, Secretaría a cargo del Dr. José Luis González, sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950 Piso 6to de esta Capital Federal, comunica por dos días en autos: "THOMPSON HECTOR HUGO c/SIERRA IBEL NELSON s/Ejecución de Alquileres (Exp. Reservado Nro 9493/95) que el martillero público Alberto del Carril, rematará el día 31 de julio de 2000, a las 12,30 hs. en la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón Nro. 1233 de esta Capital Federal. El inmueble sito en la calle Vuelta de Obligado Nro. 4341; UF. 5, Matrícula 16-1607/5; de esta Capital Federal, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sec. 29, Manz. 21, Parcela 13. El inmueble tiene una cubierta de 36,44 m2, semi-cubierta de 3,24m2, con una superficie total de 52,20 m2, el porcentual es de 17,39%. El departamento consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, patio y terraza individual. El departamento se encuentra en buen estado de conservación. El mismo se encuentra ocupado por María Esther Romero, que vive con su madre y lo hacen en carácter de propietarias según manifestó Fs. 258. Condiciones de venta: Ad-corpus. Al contado y mejor postor. Base $ 20.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del Código Procesal C.C. Deudas: O.S.N. s/deuda al 7/2/00 Fs. 262, Municipal $ 34,74 al 23/4/99; Fs. 211, Aguas Argentinas sin deuda al 28/9/99 Fs. 240, Expensas comunes no hay, no existe Administración de Consorcio de Copropietarios Fs. 200. Exhibición: días 27 y 28 de julio de 2000 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
José Luis González, secretario.

e. 21/7 Nº 54.325 v. 24/7/2000

Nº 100

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 100, a cargo del Dr. Miguel Angel Prada Errecart, Secretaría Unica, de la Dra. María Cristina Battaini, sito en Talcahuano 550, piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en los autos caratulados: "PEREZ, ANGELA c/CASTANO, EDUARDO NORBERTO y Otro s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo" (Expte. 34.491/98), que el martillero Macario A. Cuestas Acosta, subastará el día 4 de agosto de 2000, a las 9,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de esta ciudad autónoma, el inmueble ubicado en la calle Batalla de Pago Largo Nº 2738, entre Bacacay y 14 de Julio, de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ: VI; Secc. B; Manz. 65; Parc. 25. Matrícula 7526. Mide 10m. de fte. al NO por 30m de fondo. Superficie terreno 300 m2. Linda; Fte. al NO con Batalla Pago Largo; al SE parte lote 4; al NE fondo lotes 1, 2 y 3; y al SO con lote 24. Designación según Plano 97-19065. Lote 25. Manzana 65. Antecedente Dominial Fº 1198/47 de San Isidro, D. H. del 11-7-66, Nº 204101. Fº 6432, con relación a inscripción citada. Según la constatación del martillero que obra a fs. 111/112, se trata de una casa tipo "chalet", presenta en su frente una verja de hierro, con acceso peatonal y para vehículos. Galería con espacio para estacionar un coche; living-comedor; baño; pasillo de circulación; un dormitorio con ventana; un dormitorio principal con ventana; cocina comedor con ventana a jardín; lavadero cubierto con ventana y termotanque; en la parte posterior amplio jardín, quincho con parrilla; pequeño galpón; piscina de plástico; terraza. En el lateral derecho entrada peatonal desde la calle. Todo en buen estado de conservación. Ocupada por el señor Eduardo Norberto Castano, su señora esposa y un hijo menor (fs. 111). A fs. 67 vta. el señor Castano y familia están intimados a desocupar la vivienda en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de lanzamiento judicial. Deudas: Municipales: (fs. 100) $ 1.240,50 al 16-11-99. Rentas (Impuesto Inmobiliario Edificado): (fs. 77) $ 797,52 al 31/11/99. Aguas Argentinas: (fs. 82) $ 12,37 al 23/11/99. Las presentes deudas se encuentran sujetas a reajustes por actualización de las mismas. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, conforme a lo dispuesto por la Exma. Cámara del Fuero, en plenario "Servicios c/ Yabra" de fecha 19/02/99, con excepción de las deudas que se registren en concepto de expensas comunes, para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Certificado de Dominio: Nº 1 0843656/1, fecha 08/06/2000, fs. 125. Certificado de inhibiciones: Nº 1 0843660/1, fecha 08/06/2000, fs. 123. Condiciones de venta: "ad corpus", al contado y al mejor postor. Base U$S 70.000. Seña 30%. Comisión 3% - Sellado de ley 0,5%. Todo en efectivo en el acto del remate, debiendo el comprador acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del C.P.C.C. El comprador deberá depositar el saldo de precio al 5º día de aprobada la subasta en una cuenta de autos y a la orden del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C.P.C.C. No procede la compra en comisión. El martillero deberá identificar, con el auxilio de la fuerza pública, por su nombre y documentación, a los asistentes al acto y confeccionará una lista que acompañará a las actuaciones en ocasión de rendir cuentas del remate. Exhibición: los días 1 y 2 de agosto de 13:30 a 15:30 horas. Para mayor información dirigirse al Expte. o al martillero al Tel. 4558-9577.

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
María Cristina Battaini, secretaria.

e. 21/7 Nº 54.397 v. 24/7/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9 sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, P.B., Buenos Aires, comunica por dos días en autos "ARMANDO J. RIOS S.A.C.I.F. c/SILVEIRA DO SANTOS MIGUEL ANGEL s/Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 41.187) que el martillero Juan José Derquiorkian, domiciliado en Miralla 2066, Capital Federal, subastará el 11 de agosto de 2000 a las 10, en Avda. Eva Perón (ex Avda. del Trabajo) Nº 5960, Buenos Aires, la unidad marca Integral, modelo SBV3, año 1997, chasis marca Integral Nº 00424, dominio BFR 094, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.500. El vehículo se exhibirá en Avda. Quaranta Nº 3107, Posadas, Provincia de Misiones, los días 8 y 9 de agosto de 2000, de 10 a 12. Comisión 10%. El comprador deberá hacerse cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones adeudados hasta la fecha de la toma de posesión. En caso de corresponder el IVA será solventado por el comprador. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el Art. 571 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.
Francisco J. Cárrega, secretario.

e. 21/7 Nº 57.211 v. 24/7/2000

Nº 6

Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial de la Capital Federal, Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Sec. Nº 11, del Dr. Jorge S. Sícoli (D.R.S. Peña 1211, 2º Piso, Cap. Fed.) comunica por 5 días en autos "PASEO VIA SANTA S.A. s/Quiebra", Exp. 38.279, que el martillero Luis Damián Osuna (CUIT 20-04255106-7 Monotributo) rematará el 7 de agosto de 2000, a las 11 hs. (comienza a la hora indica) en Talcahuano 479, Cap. Fed., en Block y Ad-Corpus, las siguientes Unidades Funcionales pertenecientes a la fallida: 5/73 y 76/84 (78 Unidades Funcionales) sitas en Pta. Baja y 1º piso, del inmueble ubicado en Avda. Sáenz 849/53/57/61/63 - Francisco Maderna 2914/20, Esq. Avda. Perito Moreno s/n (Sup. aprox. Terreno 2998 m2. Matrícula Inmueble: 1-47156-0. Matrículas de las Unidades funcionales. 1-47156-5/73 y 76/84 inclusive. Total de Sup. Cubierta Propia Aprox. 2.033,66 m2. Sup. Común: 1.773,03 m2. Porc. U.F. 87,11%. Según constatación y constancias de autos, las unidades están desocupadas, con excepción del local 6, cuyo lanzamiento ha sido ordenado. Deudas: Municipales (fs. 1457/1643) $ 42.960,92 al 1-2-2000; OSN (fs. 1353/54) $ 11.536,91 al 4-11-99; Aguas Argentinas (fs. 1134) $ -3,67 al 2-9-99. Se hace saber que tratándose de impuestos provinciales y municipales, por las sumas anteriores a la fecha del decreto de falencia, deberán observarse las disposiciones contenidas en la ley de concursos art. 33 y 130, correspondiendo abonar al comprador los importes devengados desde la posesión. En cuanto al lapso que va desde el decreto de falencia hasta la posesión, los créditos generados serán de tratamiento del tribunal, en la oportunidad en que quienes invoquen el derecho a los mismos, efectúen en autos tal pretensión. Condiciones: Base de $ 600.000. Al contado y mejor postor. Seña: 30%, Comisión 3%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación, ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. El comprador deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiera plantado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Para la seña se aceptará cheque certificado sobre un Banco que gire en plaza, a la orden del Banco de la ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales. Ofertas bajo sobre: Serán admitidas en el tribunal hasta las 10 hs. del día 4 de agosto de 2000, en los términos del Reglamento para la Justicia Nacional —Art. 104—. Apertura de sobres, en audiencia pública, a las 12 hs. del mencionado día. Exhibición: 1, 2 y 3 de agosto de 2000, en el

horario de 15 a 18 hs. Más información en el expediente y al celular 15-4490-8776. Publica 5 días en el Boletín Oficial y 5 días en La Prensa.

Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.

e. 20/7 Nº 54.231 v. 26/7/2000

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 del Dr. Francisco A. Gardinieri, sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "PARADA DE PONCE DE LEON, PATRICIA BEATRIZ s/Propia Quiebra" (Expte. 67.297) que el martillero Macario A. Cuestas Acosta rematará el día 9 de agosto de 2000 a las 13 horas en la Corporación de Rematadores, calle Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble de la calle Lope de Vega 2016/20, Unidad 2, piso sótano, planta baja y primero de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 15; Secc. 93; Manzana 186 A; Parcela 2. Matrícula Nº 15-66025/2. Superficie total: 202 m2. 21 dm2. Porcentual 46,52%. Según informe de fs. 195, se trata de una vivienda de dos plantas que corresponde al Nº 2020 de Lope de Vega, en la Planta Baja: desde la calle se accede a una habitación tipo garage de aprox. 6 x 2,30 m., corta escalera a un ambiente de aprox. 9 x 2,40 m. con un martillo de aprox. 3 m. x 1,40 m., de donde sale una escalera que conduce al sector superior; una habitación de aprox. 4,50 x 4,50 m.; una habitación de aprox. 3,50 x 3 m.; una habitación de aprox. 2,30 x 3 m., que se continúa en una habitación de aprox. 3,50 x 3 m.; baño completo; cocina de aprox. 4 x 3 m.; antecocina de aprox. 2,50 x. 2,10 m.; una habitación de aprox. 4,20 x 2,20 m.; patio con parrilla y pileta de lavar; sótano con tanque cisterna; escalera exterior de tres tramos. 1er tramo conduce a una pequeña terraza; 2do tramo a una terraza con lavadero cubierto; 3er tramo a una azotea con tanque de agua. Planta Alta: se accede por la escalera interna ya mencionada a un palier con ventanales a la terraza; pequeño pasillo en L; una habitación con ventana; baño; una habitación con ventana a terraza. En regular estado de conservación. Ocupado por familiares de la propietaria. A fs. 215 se ha dispuesto la desocupación del inmueble en un plazo de diez días bajo apercibimiento de ordenarse su lanzamiento. Condiciones de venta: ad corpus, al contado y al mejor postor. Base $ 66.643,00. Seña 20%. Comisión 3%. Todo en efectivo en el acto del remate. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta la hora 10:00 del día hábil anterior a la fecha designada para la subasta en los términos del reglamento para la justicia nacional, art. 104,5 y se procederá a la apertura de las que se presenten en audiencia pública fijada para la hora 12 del citado día. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. El comprador deberá integrar el saldo de precio aun si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, en caso que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina —tasa activo— para sus operaciones de descuento a treinta días capitalizables. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición los días 4 y 7 de agosto de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 19/7 Nº 323.715 v. 25/7/2000

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 a mi cargo, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, comunica por tres días, en los autos "BANCO FLORENCIA S.A. c/RODRIGUEZ ARMANDO DANIEL y Otro s/Ejecución Prendaria", Expte. Nº 64.146/97, que el martillero José María García Arecha, rematará el 7 de agosto de 2000, a las 13 horas, en la Asociación de Martilleros, sita en Talcahuano 479 de esta Ciudad, "un automotor marca Peugeot, modelo 405 GLD, tipo Sedán 4 puertas, Año 1995, marca motor Peugeot Nº 10CU7E4009774, marca chasis Peugeot Nº VF34BD9B271391472, Dominio ADM 743" que según constancias de fs. 82 no tiene radio ni parlantes, vidrio delantero izquierdo falta, óptica delantera derecha rota, espejo derecho roto, no tiene tazas (cubre ruedas) falta insignia delantera, tiene rueda auxilio y criquet. Estado General: regular. Base $ 47.347,50. Seña: 30%, Comisión 10% —porcentaje provisorio— al contado y al mejor postor, todo en efectivo en el acto de la subasta. El bien se entrega previo pago total del precio. Deudas: D.G. de Rentas: $ 6.717,81 al 23.03.00 (fs. 123) a cargo del comprador. En el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Código Procesal. El vehículo se exhibe los días 3 y 4 de agosto de 9 a 12 y de 14 a 17 horas en Ramón L. Falcón 5051 de esta Ciudad.

Buenos Aires, 7 de julio de 2000.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 20/7 Nº 54.232 v. 24/7/2000

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, sito en Avda. Callao 635, P.B., Buenos Aires, comunica por tres días en autos "ARMANDO J. RIOS S.A.C.I.F. c/ NUVA S.A.C.I.F. e I. s/Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 70.341) que el martillero Antonio La Rocca, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña 1119, piso 6º, Oficina 622, Capital Federal, subastará el 8 de agosto de 2000 a las 10, en Avda. Eva Perón (ex Avda. del Trabajo) Nº 5960, Buenos Aires, la unidad marca Iderol, tipo remolque, con chasis marca Iderol Nº 9ABP86030R1P20380, año 1994, dominio AZW 990, en el estado en que se encuentra. Base $ 5.300. El vehículo se exhibirá en Avda. Eva Perón (ex Eva. del Trabajo) Nº 5960, Buenos Aires, los días 3 y 4 de agosto de 2000, de 10 a 12. Comisión 10%. Seña 30%. Saldo dentro del quinto día mediante depósito judicial. El bien será entregado previo pago total del precio. Las deudas por patentes impagas y gastos de transferencia, deberán ser satisfechas por el comprador. La deuda por tal concepto al 28/6/2000, asciende a $ 419,57. Serán admitidas ofertas bajo sobre (Art. 104/6 del Reglamento de la Cámara Comercial - Acordada del 13/12/87) hasta dos días antes de la fecha del remate. Las mismas deberán contener las condiciones allí establecidas. La apertura de las mismas se realizará en presencia del martillero en la audiencia señalada para el 7/8/ 2000, a las 12. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de julio de 2000.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario iterino.

e. 21/7 Nº 57.209 v. 25/7/2000

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 a mi cargo, sito en Avda. Callao 635, piso 5º, comunica por dos días en los autos "LABOULAYE S.R.L. (CUIT Nº 30-54683529-0) s/Quiebra s/Incidente de Ventas de Marcas", Expte. Nº 76.433 que el martillero José María García Arecha rematará el 7 de agosto de 2000, a las 11 horas, en la Asociación de Martilleros, sita en Talcahuano 479 de esta ciudad, lo siguiente: Títulos de marca - Decreto 558/ 81 Nº 1.393.244, clase 25 (Figurativa); Nº 1.514.592, clase 25 (fantasía Laboulaye); Nº 1.514.593, clase 26 (fantasía Laboulaye), Nº 1.393.245, clase 35 (figurativa); Nº 1.393.246, clase 42 (fantasía Laboulaye) Nº 1.514.591, clase 18 int. (fantasía Laboulaye); Nº 1.393.243, clase 24 (figurativa) y Nº 1.393.242, clase 28 (figurativa). Sin base. Seña 30%. Comisión 10% al contado y al mejor postor, todo en efectivo en el acto de la subasta. El IVA que corresponda se cobrará al margen del precio de venta según la condición fiscal del adquirente que deberá aportar los elementos acreditantes de la misma. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reglamento del Fuero las que deberán ser presentadas hasta el 1/8/00 en el Tribunal, y que serán abiertas por la Actuaria el 2/8/00 a las 11 horas en presencia del martillero y la sindicatura. En el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de postor remiso en caso de incumplimiento (Art. 584 C.P.).

Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 21/7 Nº 323.974 v. 24/7/2000

Nº 13

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25 a cargo del Dr. Federico Güerri, sito en Av. Callao 635, piso 2º, Cap. Fed., comunica por cinco días en autos "INDUSTRIAS FAT S.A.I.C. Y F. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Inmueble: Chile 33/37/47/65/95 esquina Méjico, Villa Martelli", Expte. 78.481 que los martilleros César Martín Estevarena y Alberto M. Toschi rematarán el día 15 de agosto de 2000 a las 13:20 hs. en el salón de la Corp. de Rematadores, de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed., el inmueble ubicado en Chile Nº 33/37/47/65/97, esquina Méjico 3662/64/90, Villa Martelli, Pdo. Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Nomenc. Catastral: Circunsc. IV; Sec. H; Manzana 55; Parcelas 19d, 25 y 28, con una superficie de terreno aprox. de 2.431 m2. Dominio inscripto a Fº 719/63, Fº 13/ 67, Fº 1842/68, Fº 63/57, Fº 908/62, Fº 1464/78, Fº 1740/80. Matrículas 1947, 24.758 y 29.844. A 150 m. de Av. Gral Paz y Av. Mitre, cercano a Acceso Norte Panamericana. Con frente de aprox. 60 mts. sobre Chile, y 41 mts. sobre México. Inmueble industrial, en cuatro plantas todos los servicios y fuerza motriz, buena circulación, aire y luz, consta: en planta baja: recepción, sala de guardia, 3 despachos acceso por Chile 33, ascensor a gerencia y sala directorio en entrepiso. Dos accesos para camiones; 3 salas administrativas; 6 salones de taller con techos de hormigón; montacargas; nave con techo parabólico a calle México; acceso a vestuarios y baños en subsuelo. 1º piso: en hormigón dos amplios depósitos al frente, oficinas de administración y operativas; 4 salones de depósitos y talleres y baños. 2º piso: en hormigón dos amplios depósitos al frente; taller de reparaciones, vestuarios, baños, enfermería, cocina y comedor de personal. 3º piso: en hormigón amplio salón de taller con ventanales, acceso a terraza, sala de motor, salas de talleres y túnel de pruebas para láser. Acceso a cuarto de máquinas de montacargas. vivienda: calle México 3662/64: patio al frente, recepción, 2 ambientes, cocina en desuso, garage y jardín al fondo, con acceso a planta. Buenas condiciones de conservación y mantenimiento, salvo la vivienda de calle México, en regular estado, todo libre de ocupantes. Condiciones de venta: Ad corpus, al contado y al mejor postor. Base $ 475.000. Seña 10%. Comisión 3%, en dinero en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación b/apercib. del Art. 580 del CPCCN. El comprador deberá integrar el saldo del precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta 2 días antes de la fecha de subasta a las 11:00 hs., en los términos del Regl. para la Justicia Comercial (Acord. del 13/12/89), la oferta más alta servirá de base para la puja. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Habiéndose publicado ubicación, medidas y demás datos catastrales, no se admitirán reclamos sobre estado físico y/o jurídico. Los gastos por la toma de posesión y escrituración, como así desmontaje y retiro de objetos extraños que pudiera haber, correrá por cuenta y riesgos del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Serán a cargo del comprador impuestos, tasas y contribuciones posteriores a la fecha de la toma de posesión. Se hará entrega del inmueble al adquirente dentro del décimo día de haber abonado el saldo de precio, vencido dicho plazo, la quiebra no se hará cargo de ningún gasto por impuestos, gravamen, tasa, etc. desde esa fecha. Visitar los días 8, 9, 10 y 11 de agosto de 10 a 16 hs.

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.
Federico Güerri, secretario.

e. 19/7 Nº 323.377 v. 25/7/2000

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, con sede en Talcahuano 550, 7º piso, Capital, comunica por cinco días en el juicio: "EMPRESA DE TRANSPORTE AEREO DEL PERU S.A. AEROPERU s/Quiebra s/Incidente de Enajenación", Expte. Nº 40.230, que la martillero Magdalena López Malbrán (con oficinas en Billinghurst 2335, 1º "A" Teléf. 4808-9263), rematará el viernes 18 de agosto de 2000 a las 13 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. Perón 1233, Capital: El inmueble sito en la Av. Santa Fe 834/840 Unidad Funcional 2 entre las calles Suipacha y Esmeralda, Capital Federal. Matrícula 20-655/2, con una superficie total de 628,03 m2. Porcentual 10,57%. Se trata de un local en Planta Baja que cuenta con gran salón con divisiones formando un despacho, cocina y sanitarios. Planta Alta con acceso principal por una amplia escalera donde se encuentran las oficinas principales de la fallida, compuestas por recepción, oficinas gerenciales y administrativas, sala de reuniones, baños y cuenta además con una escalera interna. Subsuelo con áreas de oficina, mantenimiento, depósito y sanitarios. En muy buen estado de conservación. Base $ 666.000.- Desocupado. Venta Ad-Corpus. Al contado. Al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal; y dentro del quinto día de aprobada la subasta depositar judicialmente en el Banco Ciudad de Buenos Aires, a la orden de autos el saldo del precio, bajo apercibimiento de Ley (art. 580 del Cód. Proc.). A continuación, todos los bienes propios para el desarrollo comercial de una Línea Aérea, todo en general en buen estado de uso, ubicados en el local precedentemente señalado, entre lo que se destaca muy buen mobiliario, instalaciones, equipamiento y computadoras, etc. Sin base. Al contado en el acto de la subasta. Comisión 10%. I.V.A. a cargo de los compradores. Correrá por cuenta y riesgo exclusivo de los respectivos compradores, el desarme, desmonte, carga y traslado de los bienes que adquieran. Se aceptan ofertas bajo sobre, conforme al art. 104 inc. 6º del reglamento para la Justicia Comercial, informes sobre su mecánica en Secretaría de Tribunal o en las Oficinas de la martillero actuante. La propiedad y los bienes muebles serán exhibidos durante los días martes 1, miércoles 2 y jueves 3 de agosto de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
El secretario.

e. 18/7 Nº 323.727 v. 24/7/2000

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49 a cargo del suscripto, comunica por cinco días en los autos caratulados "BRUKMAN HNOS. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes Corrientes 1832/34, Cap. Fed." Expediente Nº 33.350 que el martillero Juan Carlos Doyhenart rematará al contado y al mejor postor los bienes que a continuación se detallan: El día 24 de agosto de 2000 a las 9:00 horas en el salón de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos sito en la calle Talcahuano 479 de Capital Federal, rematará en el estado de conservación en que se encuentran los bienes muebles de la fallida en distintos lotes compuestos de heladeras, cocinas, lavarropas, secarropas, estufas, calefactores, ventiladores, electrodomésticos, televisores, equipos de audio, computadoras, mesas de computación, mostradores, escritorios, sillas, etc., etc., con la base que se hará constar en cada uno de los lotes los días de exhibición y en el catálogo que se entregará a los interesados el día de la subasta. Venta al contado. Comisión 10%. El IVA correspondiente a la compra y comisión del martillero estará a cargo de los compradores. El pago de la compra es al contado, en dinero efectivo y en el acto de la subasta. La entrega de los bienes se concertará con el martillero previo pago total del precio de la compra. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Habiendo sido debidamente exhibidos los bienes, no se aceptarán ulteriores reclamos sobre cantidad, marca, numeración o estado de los mismos. Exhibición los días 15 y 16 de agosto de 2000 de 10 a 12 horas. El día 4 de septiembre de 2000 a las 9:00 horas, rematará al contado y al mejor postor "ad corpus" y en el estado se encuentren los inmuebles ubicados en Avenida Corrientes 1832/34, entre Avda. Callao y Riobamba de Capital Federal, que a continuación se detallan: Departamentos: 1º): Unidad Funcional 2, piso 1º "C" con una superficie total de 95 m2. 61 dm2. Porcentual 2 con 03 centésimos. Compuesto de un ambiente con baño y cocina instalados, dos placard, con ventanales y balcón al frente y ventanal al contrafrente. Base $ 35.000. Deudas: O.S.N. sin deudas al 10/7/98 (fs. 106); Aguas Argentinas S.A. sin deudas al 18/ 6/98 (fs. 4); G.C.B.A. (A.B.L.) $ 160,08 al 27/7/98 (fs. 118); Expensas $ 4.327 al 31/3/00 (fs. 211). 2º) Unidad Funcional 3, piso 1º "D" con una superficie total de 72 m2. 40 dm2. Porcentual 1 con 68 centésimos. Compuesto de un ambiente con placard, baño y cocina. Base $ 30.000. Deudas: O.S.N. sin deudas al 10/7/98 (fs. 106); Aguas Argentinas S.A. sin deudas al 18/6/98 (fs. 4); G.C.B.A. (A.B.L.) $ 132,50 al 27/7/98 (fs. 117); Expensas $ 3.580 al 31/3/00 (fs. 211). 3º) Unidad Funcional 10, piso 3º "D" con una superficie total de 33 m2. 05 dm2. Porcentual 1 con 67 centésimos. Compuesto de un ambiente con placard, baño y cocina. Base $ 22.000. Deudas: O.S.N. sin deudas al 10/7/98 (fs. 106); Aguas Argentinas S.A. sin deudas al 18/6/98 (fs. 4); G.C.B.A. (A.B.L.) $ 99,02 al 27/7/98 (fs. 115); Expensas $ 3.697 al 31/3/00 (fs. 211). 4º) Unidad Funcional 11, piso 3º "C" con una superficie total de 32 m2. 43 dm2. Porcentual 1 con 92 centésimos. Compuesto de

un ambiente con placard, baño y cocina. Base $ 25.000. Deudas: O.S.N. sin deudas al 10/7/98 (fs. 106); Aguas Argentinas S.A. sin deudas al 18/6/98 (fs. 4); G.C.B.A. (A.B.L.) $ 425,42 al 27/7/98 (fs. 114); Expensas $ 5.428 al 31/3/00 (fs. 211). 5º) Unidad Funcional 16, piso 5º "A" con una superficie total de 33 m2. 72 dm2. Porcentual 1 con 72 centésimos. Compuesto de un ambiente con placard, baño y cocina. Base $ 22.000. Deudas: O.S.N. sin deudas al 10/7/98 (fs. 106); Aguas Argentinas S.A. sin deudas al 18/6/98 (fs. 4); G.C.B.A. (A.B.L.) $ 450,42 al 27/7/98 (fs. 113); Expensas $ 5.399 al 31/3/98 (fs. 211). 6º) Unidad 20, piso 6 "A" con una superficie de 33 m2. 72 dm2. Porcentual 1 con 72 centésimos. Compuesto de un ambiente con placard, baño y cocina. Base $ 22.000. Deudas: O.S.N. sin deudas al 10/7/98 (fs. 106); Aguas Argentinas S.A. sin deudas al 18/6/98 (fs. 4); G.C.B.A. (A.B.L.) $ 174,46 al 27/7/98 (fs. 111); Expensas $ 4.015 al 31/3/00 (fs. 211). 7º) Unidad 24, piso 7º "A" con una superficie total de 33 m2. 72 dm2. Porcentual 1 con 72 centésimos. Compuesto de un ambiente con placard, baño y cocina. Base $ 22.000. Deudas: O.S.N. sin deudas al 10/7/98 (fs. 106); Aguas Argentinas S.A. sin deudas al 18/6/98 (fs. 4); G.C.B.A. (A.B.L.) $ 135,66 al 27/7/98 (fs. 110); Expensas $ 4.015 al 31/3/00 (fs. 211). 8º) Unidad Funcional 28, piso 8º "A" con una superficie total de 33 m2 72 dm2. Porcentual 1 con 72 centésimos. Compuesto de un ambiente con placard, baño y cocina. Base $ 22.000. Deudas: O.S.N. sin deudas al 10/7/98 (fs. 106); Aguas Argentinas S.A. si deudas al 18/6/98 (fs. 4); G.C.B.A. (A.B.L.) $ 135,66 al 27/7/98 (fs. 109); Expensas $ 4.015 al 31/3/00 (fs. 211). 9º) Unidad 34, piso 9º "D" con una superficie total de 3 m2. 05 dm2. Porcentual 1 con 67 centésimos. Compuesto de un ambiente con placard, baño y cocina. Base $ 22.000. Deudas: O.S.N. sin deudas al 10/7/98 (fs. 106); Aguas Argentinas S.A. sin deudas al 18/6/98 (fs. 4); G.C.B.A. (A.B.L.) $ 131,71 al 27/7/98 (fs. 107); Expensas $ 4.040 al 31/3/00 (fs. 211). 10º) Local: Unidad 1 Sótano, Planta Baja, Entrepiso y Piso 1. Superficie total 818 m2. 60 dm2. Porcentual 37 con 25 centésimos. Se trata de un local comercial en tres plantas y sótano equipado en su frente con cortina enrejada levadiza con pequeña puerta de entrada desmontable; vidrieras de exhibición; dos hojas de puerta pre-entrada de vidrio tipo "blindex"; con equipos de aire acondicionado y calefacción instalados; ascensor montacargas; escalera que converge a los pisos superiores y sótano; dos baños instalados; pisos embaldosados todo en buen estado de conservación. Base $ 500.000. Deudas: O.S.N. sin deudas al 10/7/98 (fs. 106); Aguas Argentinas sin deudas al 18/6/98 (fs. 4); Gob. Ciudad. de Bs. As. (A.B.L.) $ 13.526,97 al 27/7/98 (fs. 119). Nomenclatura Catastral: (departamentos) Circunscripción 11; Sección 9; Manzana 77; Parcela 4. Matrículas: 11-876/2; 11-876/3; 11-876/10; 11-876/11; 11-876/16; 11-876/20; 11-876/24; 11-876/28; 11-876/34, respectivamente. (local) Matrícula: 11-876/1. Seña 30% en efectivo o mediante cheque certificado sobre banco de plaza, a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Sucursal Tribunales. Comisión 2% más IVA de la misma al contado y en el acto de la subasta. El 70% de saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin interpelación previa del Tribunal. La posesión será otorgada luego de la integración del saldo de precio y dentro de los cinco días subsiguientes a ello, por intermedio del Sr. síndico. Se encuentra terminantemente prohibida la compra en comisión. Las deudas se distribuirán de la siguiente forma: por impuestos, tasas y contribuciones anteriores al decreto de falencia deberán ocurrir por la vía y forma prevista por el Art. 32 y sgtes., de la L.C.; las posteriores y hasta la fecha de la toma de posesión por el comprador se solventarán con el producido de la subasta; y las que se originen con posterioridad a la posesión a cargo del adjudicatario. Será inoponible cualquier incidente de todo tipo y naturaleza por parte de los eventuales adquirentes sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del precio de venta de los bienes raíces. No se aceptarán en la subasta posturas inferiores a los quinientos pesos. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación, comunicación o notificación alguna, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 580 y 584 CPr. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa por ante el martillero. No se aceptarán posturas en la subasta inferiores a quinientos pesos. Exhibición los días 15 y 16 de agosto de 2000 de 10 a 12 horas. Para más información consultar el expediente supra citado o al martillero al Telefax 4248-0476.

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 21/7 Nº 323.972 v. 27/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49 a cargo del suscripto, sito en la Avda. Callao 635, 4º piso de Capital Federal, comunica por 5 días en los autos caratulados "BRUKMAN HNOS., S.A. s/Concurso Especial por Banco Liniers Sudamericano S.A." Expediente Nº 38.115 que el martillero Juan Carlos Doyhenart rematará al contado y al mejor postor el día 15 de agosto de 2000 a las 14 horas en la calle Talcahuano 479 de Capital Federal los inmuebles ubicados en la calle Corrientes 1832 de Capital Federal que a continuación se detallan: 1º: Unidad Funcional 7, piso 2º, con una superficie de 38 m2. 43 dm2. Porcentual 1 con 92 centésimos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 11; Sección 9; Manzana 77; Parcela 4. Matrícula 11-876/7. Se trata de un departamento identificado con la letra "C" y se compone de un ambiente con placard, baño y cocina. Deudas: O.S.N. sin deudas; Aguas Argentinas S.A. sin deudas; G.C.B.A. (A.B.L.) $ 388,63 al 27/7/98; Expensas $ 4.208 al 31/3/00. Base $ 25.000. Seña 30%. Comisión 2%. 2º: Unidad Funcional 14, piso 4º, con una superficie de 33 m2. 05 dm2. Porcentual 1 con 67 centésimos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 11; Sección 9; Manzana 77; Parcela 4. Matrícula 11-876-14. Se trata de un departamento identificado con la letra "D" y se compone de un ambiente con placard, baño y cocina. Deudas: O.S.N. sin deudas; Aguas Argentinas S.A. sin deudas; G.C.B.A. (A.B.L.) $ 347,77 al 27/7/98; Expensas $ 4.208 al 1/3/00. Base $ 22.000. Seña 30%. Comisión 2%. 3º: Unidad Funcional 30, piso 8º, con una superficie de 33 m2 05 dm2. Porcentual 1 con 67 centésimos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 11; Sección 9; Manzana 77; Parcela 4. Matrícula 11-876-30. Se trata de un departamento identificado con la letra "D" y se compone de un ambiente con placard, baño y cocina. Deudas: O.S.A. sin deudas; Aguas Argentinas S.A. sin deudas; G.C.B.A. (A.B.L.) $ 302,28 al 27/7/98; Expensas $ 3.762 al 31/3/00. Base $ 22.000. Seña 30% en efectivo o mediante cheque certificado sobre banco de plaza, a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Sucursal Tribunales. Comisión 2% al contado y en el acto de la subasta. El IVA que corresponda pagar por la compra y la comisión del martillero estará a cargo del comprador y será pagado en el acto de la subasta. El 70% de saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin interpelación previa del Tribunal. La posesión será otorgada luego de integrado el saldo de precio y dentro de los cinco días subsiguientes por intermedio del síndico. Se encuentra terminantemente prohibida la compra en comisión. Las deudas se distribuirán de la siguiente forma: por impuestos, tasas y contribuciones anteriores al decreto de falencia deberán ocurrir por la vía y forma prevista por el Art. 32 y sgtes. de la L.C.; las posteriores y hasta la fecha de la toma de posesión por el comprador se solventarán con el producido de la subasta; y las que se originen con posterioridad a la posesión a cargo del adjudicatario. Será inoponible cualquier incidente de todo tipo y naturaleza por parte de los eventuales adquirentes sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del precio de venta de los bienes raíces. No se aceptarán en la subasta posturas inferiores a los quinientos pesos. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación, comunicación o notificación alguna, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 580 y 584 CPr. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa por ante el martillero. Se aceptará cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. No se aceptarán posturas en la subasta inferiores a quinientos pesos. Exhibición los días 11 y 12 de agosto de 2000 de 10 a 12 horas. Para más información consultar el expediente supra citado o al martillero al Telefax 4248-0476.

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 21/7 Nº 324.001 v. 27/7/2000

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, de Capital Federal, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Primer piso, Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/PAPADOPULOS, GRACIELA DORA s/Ejecución Prendaria" que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 4 de agosto de 2000 a las 13 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, tipo Sedán 4 puertas, modelo Siena HLD, año 1997, motor Fiat 176A50002053276, chasis Fiat 8AP178698V4012035, dominio BRQ 280. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Pasco 1330, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Base: $ 7.000. Comisión 10% más IVA. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. En cuanto a las deudas por patentes atrasadas y toda otra deuda que pudiera pesar sobre el automotor a subastarse, serán liquidadas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 43 de la Ley Prendaria. Hay constancia de deudas en Rentas de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 56) por $ 2151,10 al 25/02/00. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, a los 3 días del mes de julio de 2000.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 20/7 Nº 54.223 v. 24/7/2000

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

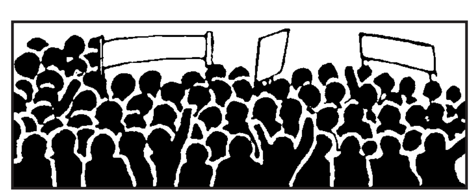
Nº 2

Juez Dr. Jorge Isaac Sirochinsky, a cargo del Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Ejec. Fiscales, de Mar del Plata, hace saber que el martillero José Waldemar Zaninetti, Reg. 230, rematará sin base y al contado, el día 2 de agosto de 2000, a las 16 hs. en Avda. Luro 4636 de M. del P. los sigtes. bienes: Equipo de Rayos X marca Dinar Mil (1000) con identificación de imagen. Seriógrafo Potter Mural Serie Nº M160-, Modelo P 600-0-0A, en el estado en que se encuentran. Los mismos estarán en exhibición 1/2 hora antes de la subasta. El comprador deberá abonar el total de precio con más el 10% de comisión, en efectivo en el acto del remate. El retiro de los bienes será a cargo del adquirente y deberá reparar cualquier desperfecto que dicho retiro pudiere ocasionar. Publicación: dos días. Vta. ordenada en autos "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/CLINICA BARTOLOME MITRE S.R.L. s/Ejec. Fiscal" Exp. Nº 752. El presente edicto se publica por dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital de Mar del Plata.

Mar del Plata, de junio de 2000.
Rafael Elías Dadda, secretario federal.

e. 21/7 Nº 57.207 v. 24/7/2000

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (P.S.T.)

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia electoral en el distrito de la Capital Federal, interinamente a cargo del Dr. Jorge Luis Ballesteros, Secretaría Electoral a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "Partido Socialista de los Trabajadores(P.S.T.) s/reconocimiento - Distrito Capital Federal", expte. nro. 287/00, se ha dictado la siguiente resolución: "... Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital y agrupaciones en trámite de reconocimiento, y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "Partido Socialista de los Trabajadores" y la sigla "P.S.T." como así también la fecha 30 de mayo de 2000, en que fueran adoptadas, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular (art. 14, Ley 23.298). Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación y la sigla pretendidas (conf. art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298) ...". Ante mí: Ramiro González, Secretario Electoral.

Buenos Aires, 14 de julio de 2000.

e. 20/7 Nº 323.979 v. 24/7/2000

PARTIDO DEL PROGRESO SOCIAL

Distrito Santa Fe

Se hace saber a los partidos políticos del distrito electoral de la Provincia de Santa Fe y a todos aquellos que pudieren tener un interés legítimo que desde el 15 de abril del presente año, la Junta Ejecutiva del Partido del Progreso Social ha decidido modificar su nombre por el de "Partido Progreso Social". Quedan de ello notificados a los fines de las oposiciones que consideren pertinentes (art. 14 ley 23.298). (Fdo.). Dr. Guillermo Bravo. Secretario Electoral Nacional Santa Fe. A los fines que pudieren corresponder y para su conocimiento trascríbole la parte pertinente del decreto del Sr. Juez Federal Subrogante que así lo ordena: "…A esos fines ofíciese por Secretaría al Boletín Oficial de la República Argentina para que se publiquen edictos con la modificación propuesta por el plazo de 3 (tres) días, debiendo constar además del cambio del nombre, la fecha de la adopción del mismo… (Fdo.). Eduardo R. Tejerina - Juez Federal Subrogante."

Santa Fe, 23 de junio de 2000.
GUILLERMO G. BRAVO, Secretario Electoral Nacional.

e. 20/7 Nº 323.799 v. 24/7/2000

PARTIDO ENCUENTRO PROVINCIAL

Distrito Santiago del Estero

El Juez Federal con competencia electoral de Santiago del Estero, Dr. Angel Jesús Toledo, en los autos caratulados: "PARTIDO ENCUENTRO PROVINCIAL s/Personalidad Política - Expte. Nº 754 - Año 200", ha dictado la siguiente resolución: "///tiago del Estero, 11 de julio del 2000. Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado a fs. 16, téngase por iniciado el trámite para el reconocimiento de la personalidad política, en consecuencia, informe la Actuaria sobre las fichas de afiliación presentadas oportunamente. Del nombre adoptado, notifíquese a los partidos reconocidos o en formación en el distrito, publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación. Dése intervención al Señor Fiscal. Fdo. Angel Jesús Toledo, Juez Electoral.

Santiago del Estero, 12 de julio de 2000.
Dra. Silvia H. M. Argibay de Juárez Villegas, Prosecretaria Electoral.

e. 21/7 Nº 324.006 v. 25/7/2000

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)